



CLASE 8.^a



ON3626836



Número 46/2022

DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 28 de enero de 2022

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario (P)¹

D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero (T)

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro (P)
- D. Aridany Romero Vega (T)²
- D.ª Encarnación Galván González (T)
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales (T)
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate (T)
- D. Luis Zamorano Arantegui (T)
- D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés (T)
- D. Josué Íñiguez Ollero (T)
- D.ª Carla Campoamor Abad (T)
- D. Prisco Alfonso Navarro Melián (T)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora (P)
- D.ª Belén Hidalgo Martín (T)
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta (T)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

- D. Pedro Quevedo Iturbe (T)
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso (T)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D.ª Josefa Luzardo Romano (P)
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez (T)
- D.ª Rosa Faustina Viera Fernández (T)
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (P)
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca (T)
- D. Víctor Manuel Moreno del Rosario (T)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

- D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

- D. Francisco Gaspar Candil González (P)
- D. David Suárez González (P)

CONCEJALES NO ADSCRITOS

- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez (T)
- D. José Antonio Guerra Hernández (T)

NO ASISTE:

CONCEJALA NO ADSCRITA

- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

LA VICEINTERVENTORA

- D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

- D.ª Ana María Echeandía Mota

¹ (P) Identifica los miembros del Pleno que asisten presencialmente.

² (T) Identifica los miembros del Pleno que asisten telemáticamente.



Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

A las nueve horas y seis minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria. Asisten presencialmente ocho de sus miembros y, telemáticamente, los veinte restantes, mediante aplicativo informático que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 46 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 2/22) Aprobación, si procede, del acta y del diario de sesiones anteriores:
Sin asuntos.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

- 2 (P. 2/22) Aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento".

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

- 3 (P. 2/22) Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo

54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y modificación de los Estatutos del Órgano. Resolución de alegación formulada y aprobación definitiva.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 4 (P. 2/22) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Andrés Carmelo Caballero Quintana.
- 5 (P. 2/22) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- 6 (P. 2/22) Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, periodo 2022 2024.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 7 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a «**compromiso de reposición de redes de abasto y saneamiento con las obras de la MetroGuagua**» (R. E. S. Gral. núm. 1909)
- 8 (P. 2/22) Moción que formula don José Antonio Guerra Hernández, concejal no adscrito, relativa a «**establecer un "Plan urgente de rescate de la Policía Local"**».
- 9 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa al «**Plan Municipal de Atención y Dinamización de las Personas Mayores en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**» (R. E. S. Gral. núm. 103)
- 10 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa al «**cambio de enfoque de los Presupuestos Participativos de Las Palmas de Gran Canaria**» (R. E. S. Gral. núm. 105)



CLASE 8.^a



0N3626837



- 11 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«apoyo a la ganadería y al sector cárnico español, así como a medidas de fomento de este sector en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 63)
- 12 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la realización urgente de un plan de choque de mejora y actualización del parque Juan Pablo II»** (R. E. S. Gral. núm. 91)
- 13 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa a la **«creación del Consejo del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 77)
- 14 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«establecimiento de medidas concretas para la reactivación económica de la ciudad»**(R. E. S. Gral. núm. 1492/2020, de 18 de noviembre)³
- 15 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«inicio de un proceso de negociación con los 187 trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza afectados por un expediente de despido colectivo»** (R. E. S. Gral. núm. 1493/2020, de 18 de noviembre)⁴
- 16 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación con la **«educación infantil de 0 a 3 años en Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 285/2021, de 17 de febrero)⁵
- Participación ciudadana:**
D. Javier Artemi Cruz González
- 17 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«establecimiento de indicadores que determinen la conveniencia de declarar la emergencia social en Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 824/2021, de 19 de mayo)⁶
- Participación ciudadana:**
D.ª Isabel Alfaro Denus
- 18 (P. 2/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«instar a la Consejería de Sanidad del Ejecutivo Regional a incorporar a nuevos grupos de profesionales dentro de las prioridades de vacunación en Canarias»** (R. E. S. Gral. núm. 825/2021, de 19 de mayo)⁷
- C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**
- 1 (P. 2/22) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:
- Alcaldía:**
Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45918 al 46492, emitidos del 28 al 31 de diciembre de 2021, y del 1 al 1833, emitidos del 1 al 25 de enero de 2022, respectivamente.
- Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:**

³ Sentencia 90/2021, de fecha 12.04.2021; Procedimiento: DF 404/2020, JCA N.º 3

⁴ Sentencia 90/2021, de fecha 12.04.2021; Procedimiento: DF 404/2020, JCA N.º 3

⁵ Sentencia 138/2021, de fecha 07.06.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5

⁶ Sentencia 246/2021, de fecha 04.10.2021; Procedimiento: DF 214/2021, JCA N.º 3

⁷ Sentencia 246/2021, de fecha 04.10.2021; Procedimiento: DF 214/2021, JCA N.º 3



- Decreto número 43366/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 16 de diciembre de 2021.
- Decreto número 43587/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 15 y 16 de diciembre de 2021.
- Decreto número 45953/2022, de 28 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 7 de enero de 2022.
- Decreto número 46237/2021, de 30 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, del 4 al 10 de enero de 2022.
- Decreto número 816/2022, de 14 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, del 18 al 20 de enero de 2022.
- Decreto número 1155/2022, de 17 de enero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 19 y 20 de enero de 2022.
- Decreto número 1156/2022, de 17 de enero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 19 al 20 de enero de 2022.
- Decreto número 1802/2022, de 24 de enero, de delegación de la Presidencia del Pleno de la sesión celebrada el 21 de enero de 2022.
- Decreto número 1805/2022,

de 24 de enero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 25 de enero de 2022.

- Decreto número 1928/2022, de 26 de enero, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 26 al 28 de enero de 2022.
- Decreto número 2265/2022, de 27 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de enero y 4 de febrero de 2022.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 06:00 horas del día 18 de enero hasta las 19:00 horas del día 19 de enero de 2022, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, de fechas 9.12.2021, 16.12.2021, 21.12.2021, 23.12.2021, 29.12.2021, 30.12.2021 y 31.12.2021, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 10 de la sesión ordinaria de fecha 9.11.2021.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 12 de la sesión ordinaria de fecha 10.11.2021.

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

- **Del señor concejal de**

2 (P. 2/22)



CLASE 8.^a



0N3626838



gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Proyectos *Next Generation*» (R. E. S. Gral. núm. 15)

- De la señora concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad (Reyes Marrero): «Acciones y proyectos derivados del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género» (R. E. S. Gral. núm. 16)

- Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Proyectos *Next Generation*» (R. E. S. Gral. núm. 203/2021, de 3 de febrero⁸)

- Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Ayudas de alquiler» (R. E. S. Gral. núm. 204/2021, de 3 de febrero)⁹

3 (P. 2/22) **Ruegos y preguntas**

3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

3.1.1.1. Ruego presentado por el G. P. M. Popular «se incluyan en la programación de mantenimiento de distintos servicios públicos diversas incidencias en barrios del Distrito de Ciudad Alta» (R. E. S. Gral. núm. 225/2021, de 8 de

⁸ Sentencia 138/2021, de fecha 7.06.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5

⁹ Sentencia 138/2021, de fecha 7.06.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5

febrero)¹⁰.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral.

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- Tarjetas de alimentos entregadas en octubre, noviembre y diciembre de 2021 y en enero de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 66)
- Situación actual del contrato de tarjetas de alimentos (R. E. S. Gral. núm. 67)
- Inmigrantes atendidos por Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 68)
- Ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas a 31 de diciembre de 2021 (R. E. S. Gral. núm. 69)
- Entidades de reparto de alimentos a las que se deriva la atención de usuarios de Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 71)
- Salidas nocturnas del Servicio de Intervención de Calle (R. E. S. Gral. núm. 72)
- Número de trabajadores que están haciendo la tramitación de PCI (R. E. S. Gral. núm. 73)
- Negociación con los trabajadores del Servicio de

¹⁰ Sentencia 138/2021, de fecha 7.06.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5



- Intervención de Calle (R. E. S. Gral. núm. 74)
- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
 - Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

- **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Cartel Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 98)
- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** «Obra de demolición y reposición de bancos en la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 95)

- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** «Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 99)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 270)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal

Ciudadanos

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 29.10.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Solicitud de audiencia del movimiento vecinal de Jinámar (R. E. S. Gral. núm. 1584)

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical (R. E. S. Gral. núm. 1726)
- Desglose de diversas partidas del Área de Cultura (R. E. S. Gral. núm. 1730)
- Partida del Área de Cultura relativa al primer pago del evento "Voces de Ellas" (R. E. S. Gral. núm. 1731)
- Exposiciones "BURNING UP" Y "HORDA non ORDEN" (R. E. S. Gral. núm. 1740)

Sesión 30.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Centro Cívico de Zárate (R. E. S. Gral. núm. 1948)
- Servicio de Recogida de Trastos (R. E. S. Gral. núm. 1949)
- Obra de Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 1950)
- Cartas de derivación y entidades (R. E. S. Gral. núm. 1952)
- Datos del Servicio de Intervención de Calle (R. E. S. Gral. núm. 1953)
- Previsión de aprobación del



CLASE 8.^a



ON3626839



presupuesto 2021 (R. E. S. Gral. núm. 1954)

- Contratos licitados incorporando cláusulas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1958)
- Árboles talados y trasplantados en 2021 (R. E. S. Gral. núm. 1959)
- Palmeras taladas y trasplantadas en 2021 (R. E. S. Gral. núm. 1960)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque.** ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?

Sesión 26.3.2021

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis

años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.

Sesión 28.5.2021

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de**



Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

MetroGuagua. Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):** Casa de la Juventud en los locales del parque del Estadio Insular. ¿Cuándo van a funcionar los locales del parque del Estadio Insular que fueron presentados con obras finalizadas por parte de Urbanismo en julio del año 2020?
- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** Problemas de saneamiento en varias obras de la ciudad. ¿Le parece que el saneamiento de la ciudad está llevándose a cabo? ¿Es lógico lo que acontece con las obras?
- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** Concursos para galas del Carnaval 2022. ¿Qué va a pasar en este Carnaval?

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y EL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES

Sin asuntos.

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor PRESIDENTE: Hay una palabra pedida, que no sé si es por una cuestión de orden, de la señora Correas. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Un segundo, señora Correas, porque están subiéndole el volumen porque no la oíamos. Ahora...

La señora CORREAS SUÁREZ: Simplemente, como cuestión de orden, quería agradecer todas las muestras de cariño, todos los mensajes que he recibido de mis compañeros corporativos...

El señor PRESIDENTE: Discúlpeme un segundo, señora Correas, porque no se escucha absolutamente nada y tenemos que corregir el problema del sonido. *(Se intensifica el ruido procedente del exterior).*

El señor PRESIDENTE otorga nuevamente la palabra a la señora Correas Suárez.

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente. Simplemente quería agradecer todas las muestras de cariño que he recibido por parte de muchos de mis compañeros y compañeras corporativos que están ahora presentes, e incluso los chistes del señor Doreste me han sacado una sonrisa. Más que nada, quería intervenir porque no sé hasta qué punto voy a poder aguantar la sesión



CLASE 8.^a



ON3626840



plenaria completa, aparte de que me tienen que hacer las curas, etc., y habrá momentos en los que no pueda intervenir. Simplemente era para agilizar el tema y, si ven que en alguna votación falto yo por votar, que me lo den como abstención y no se queden esperando por mí, porque voy a tener que interrumpir la sesión varias veces, pero no me voy a desconectar, porque claro, quiero seguir escuchándola. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Esperamos que se mejore, señora Correas.

La señora Luzardo, por una cuestión de orden previa, tenía la palabra pedida también. Señora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, señor alcalde. También le deseo todo lo mejor a la señora Correas. Pero quería proponer, si es posible, dado que hay participación ciudadana y les han citado a las nueve de la mañana, teniendo en cuenta que son las últimas mociones, si podríamos, cuando empiecen las mociones, adelantarlo para que la participación ciudadana no tenga que estar esperando, a lo mejor, hasta la una o más tarde.

El señor PRESIDENTE: Siempre lo hacemos, si veo que la agenda se va retrasando, lo adelantaremos. No creo que haya especial problema, ¿de acuerdo?

Vamos a continuar con el orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA SERVICIO DE URBANISMO

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P", FORMULADA Y PROMOVIDA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES»

1.º Este ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2021 la *"Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P,"* formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas del Servicio de Urbanismo como a través de la página corporativa donde estuvo expuesto el expediente para su consulta, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico Canarias 7, el día 25 de marzo de 2021; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el día 26 de marzo de 2021; en el Boletín Oficial de Canarias de 6 de abril de 2021, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 24 de marzo de 2021 y 28 de mayo de 2021.

Durante el período de información pública, finalizado el día 9 de junio de 2021, consta, según certificado de 16 de junio de 2021 emitido por el Negociado de Asistencia a la Ciudadanía, la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

64



REGISTRO ENTRADA	INTERESADOS	OBSERV.
N.º 75690/2021, de 25 mayo	Manuel García de Armenter Marrero (Rpte. Francisco Javier Mena Marqués)	
N.º 78312/2021, de 30 mayo	Juan Castor Guede Martínez	
N.º 83029/2021, de 7 junio	Herminia del Pilar Rodríguez Rosas	
N.º 83451/2021, de 8 junio	Ana Elisa Gutiérrez León	* idéntico contenido
N.º 84029/2021, de 9 junio	Ana Elisa Gutiérrez León	* idéntico contenido

3.º El trámite de consulta se realizó a las siguientes Administraciones:

- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el día 24 de marzo de 2021
- Consejería de Política Territorial y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, el día 24 de marzo de 2021
- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital (Ministerio de Economía y Empresa), el día 24 de marzo de 2021

4.º De las Administraciones consultadas, se recibió únicamente un informe, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital (Área de Administraciones Públicas) del Ministerio de Economía y Empresa), con entrada en este ayuntamiento el día 20 de abril de 2021 -R.E. n.º 57237-, sin que conste la remisión de ningún otro informe por el resto de las

Administraciones consultadas en el plazo legal de consulta.

5.º Con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial del Servicio de Urbanismo (con Visto Bueno de la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) en relación con el documento técnico de ordenación redactado para el trámite de aprobación definitiva -editado a julio 2021- en el que se realizó el análisis de las alegaciones presentadas e informes emitidos por las Administraciones Públicas, con las correcciones de oficio introducidas en el documento técnico de aprobación definitiva referidas únicamente a los datos referidos al incremento de habitantes, superficie de espacios libres y eliminación en el apartado 3.1.1, en relación con la manzana 26, de los posibles remotes en edificios catalogados con protección parcial, a consecuencia de la sentencia dictada en relación con el inmueble incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-385), que no suponen modificación sustancial respecto de la aprobación inicial, y en el que se concluyó informar favorablemente su aprobación definitiva.



CLASE 8.^a



ON3626841



6.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, asimismo emitido el día 23 de septiembre de 2021 favorable para el trámite de aprobación definitiva, respecto del que se ha emitido nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 13 de octubre de 2021.

7.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, éste se ha emitido con carácter favorable con fecha 3 de enero de 2022.

8.º Consta Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, emitido en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2022.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. El artículo 165 de la misma Ley, respecto del procedimiento de

modificación de los instrumentos de ordenación.

IV. Los artículos 23.3 y 157.5 de la Ley 4/2017, en cuanto a la remisión del documento técnico de la modificación definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, respectivamente.

V. Artículo 155 de la citada Ley, en relación con el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación y entrada en vigor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

N.º DE ORDEN	RESUMEN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1	Solicita, para la edificación catalogada situada en Canalejas, 37, que la Norma propuesta permita áticos retranqueados en la primera crujía de fachada.	IMPROCEDENTE

2	Solicita, para la edificación catalogada, sita en Obispo Radadán, 47: 1º Iniciar procedimiento de descatalogación de dicha edificación. 2º Establecer ordenanza, altura y edificabilidad que le corresponda.	1.º IMPROCEDENTE 2.º DESESTIMAR
3	Solicita que en la zona donde se sitúa el inmueble Canalejas, 21, se permita una altura de 5 plantas.	DESESTIMAR
4	Solicita que en la parcela situada en el callejón Bosque, n.º 2, se permita una altura de 4 plantas, con retranqueos de 3 metros en la última planta.	DESESTIMAR

SEGUNDO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES DE OFICIO A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P

Aprobar los cambios a incorporar en el documento técnico de aprobación definitiva respecto del aprobado inicialmente de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento*, derivados de correcciones de oficio, que se recogen en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2021, que se circunscriben exclusivamente a la parcela situada en la c/ Bravo Murillo, nº 10.

Los cambios introducidos son los siguientes:

- corrección y actualización de los cuadros de cómputos de incremento del número de plantas no consolidadas y del número de habitantes y superficie de espacios libres necesaria (apartados 4.1 *Comparativa entre la normativa vigente y la Norma propuesta* y 4.2 *Espacios y Dotaciones del Ámbito, respectivamente, del Documento de Ordenación*)

- se elimina en el apartado 3.1.1 *Área de aplicación de la Norma M vigente* del Documento de Ordenación la alusión, en relación con la manzana 26, de los posibles remotes en edificios catalogados con grado de protección parcial

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento*.

CUARTO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas físicas y jurídicas que han formulado alegaciones, acompañando al efecto copia de la contestación de cada una de ellas y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación o desestimación.

QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de



CLASE 8.^a



0N3626842



Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia a dirección electrónica y/o fecha y boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación del Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación.

Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El 23 de junio de 2016 llegó una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por la que un inmueble en la calle Canalejas quedaba descatalogado y, además, anulaba esa sentencia la



asignación de la norma zonal «P» y la altura de tres plantas al ámbito del que estamos hablando de Canalejas-Perojo. Para dar cumplimiento a la sentencia, lo primero que hicimos, que ya fue aprobado definitivamente por este pleno, fue el Plan Especial de Protección de Perojo y ahora llevamos a aprobación definitiva —ya ha tenido su aprobación inicial y ya ha pasado por la Comisión de Pleno— esta norma para la zona de Canalejas, para todo el entorno de Canalejas. Vino una técnica, por segunda vez, a la Comisión de Pleno, explicó minuciosamente cuál era, después de todo el proceso de alegaciones, el resultado final y lo principal es que sustituimos la norma zonal «P» por la norma «M», y en algunos tramos de manzanas situados en los extremos del ámbito la norma zonal genérica «M» se mantiene y en el resto del ámbito se hace una norma más específica, que sería la norma «MC», cuyas características principales son que se pueden agregar parcelas inferiores a 100 m², lo cual tiene cierta lógica, para evitar esas fachadas estrechas; que se pueden hacer más viviendas por plantas, cosa que la otra norma impide; y al final permite la elevación, ganar altura hasta tres y cuatro plantas, según la zona. Esta decisión de ganar altura se produce en 68 parcelas de la zona, de las cuales unas 40 tienen ya la altura, es decir, lo regularizamos y legalizamos para que esos propietarios y esas parcelas no se queden fuera de ordenación, y 28 el día de mañana podrán construir esas dos plantas más.

La intención del Gobierno municipal, que viene de atrás, no es solo política de este Gobierno municipal, es la que siempre se ha tenido en el Servicio de Urbanismo de intentar preservar los valores arquitectónicos que tienen algunos barrios de nuestra ciudad haciéndolos compatibles con el crecimiento y el futuro desarrollo de esos barrios para que haya una renovación también en alguna de las parcelas. Como

ya digo, pasó por la Comisión de Pleno y fue dictaminado favorablemente.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Efectivamente, señor Doreste. Esto pasó por Comisión de Pleno. Fue favorable por el Gobierno, nosotros nos abstuvimos planteando precisamente que se hacía un agravio comparativo entre los vecinos de la misma calle. Usted ha hecho referencia a que se gana altura según la zona, y ese es el problema. Según en qué manzana vivas, podrás elevar la altura o no podrás elevar la altura. Usted ha hecho una referencia a que hay 68 viviendas beneficiadas con esta modificación: 40 de ellas ya tienen la altura, en 28 se puede ganar altura. ¿Cuántas viviendas no van a poder hacer ningún tipo de modificación en su altura porque esta modificación no las contempla? Nosotros nos abstuvimos en aquella comisión de pleno y nos volvemos a abstener en este pleno porque entendemos que hay un agravio comparativo entre los vecinos de la misma calle, ya que según en qué manzana vivas podrás o no modificar la altura de tu vivienda. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: El señor Suárez confunde parcela con vivienda y, por tanto, no vale la pena contestarle.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 25

Presenciales: 6 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos)]

Telemáticos: 19 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1



CLASE 8.^a



ON3626843



(Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

ABSTENCIONES: 3

Presenciales: 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Telemáticos: 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

3. ADECUACIÓN DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ÓRGANO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN FORMULADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Constan en el expediente tramitado, fundamentalmente, los siguientes:

- Acuerdos plenarios de fechas 1 de marzo de 1985 (aprobación inicial) y 31 de mayo de 1985 (aprobación definitiva), por el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se dota del *Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza* (dicho órgano, aunque su denominación refiere "limpieza", gestiona los servicios de limpieza viaria y recogida de basura). Los

Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza fueron publicados en el BOP de 18 de junio de 1985.

- Acuerdos del Consejo de Administración de dicho órgano, de fechas 20 de septiembre de 2010 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, por los que se acuerda iniciar el procedimiento para modificar la modalidad de gestión.
- Acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, de adaptación de disposiciones generales municipales a la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y a lo dispuesto en el artículo 54 de dicha ley, que da regulación a los órganos especiales de administración.
- Decreto del alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos.
- Decreto del alcalde 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Decreto del alcalde 41551/2019, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y



directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

- Solicitud de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval a la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de enero de 2020, de emisión de informe para a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 16 de enero de 2020, relativo a la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Decreto del alcalde número 12827/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.
- Con fecha 6 de mayo de 2020 y a fin de proseguir con la tramitación de la adaptación del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, al modelo gerencial, que conlleva la adaptación de los Estatutos de referido Órgano, se interesó la emisión de informe de la Intervención General Municipal, del Órgano de Gestión Económico-

Financiera, del Órgano de Gestión Presupuestaria y del Servicio de Recursos Humanos.

- Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la directora general del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 9 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de julio de 2020, relativo a la modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de conformidad con lo previsto en el art. 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 13 de noviembre de 2020, complementario al emitido el 16 de enero de 2020 sobre adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha de 19 abril de 2021, relativo a la adaptación de los Estatutos al modelo gerencial, en los que se incorporan la precisiones y sugerencias de modificación del articulado de los Estatutos del Órgano realizadas en los distintos informes



CLASE 8.^a



ON3626844



- emitidos y, a su vez, las adaptaciones precisas en atención a las modificaciones legislativas habidas desde el establecimiento del Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza, que data de 1985, e igualmente la adaptación del texto preciso de determinados artículos para su coherencia con la modificación resultante.
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 19 de abril de 2021, relativo a la propuesta de acuerdo a adoptar por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y tramitación subsiguiente para la adecuación de dicho órgano a la modalidad gerencial que posibilita el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
 - Informe de la directora general de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de mayo de 2021, previsto por el artículo 54.1 a del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Providencia de impulso, de fecha 10 de mayo de 2021, de la secretaria general del Pleno y de la concejala de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza en la instrucción del expediente de adecuación del órgano especial de administración del servicio municipal de limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
 - Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 13 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
 - Informe de la jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
 - Informe de la titular del Órgano de Gestión Tributaria y del jefe del Servicio de Tributos, de fecha 1 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
 - Informe de la directora del Órgano de Gestión Económico - Financiera, de fecha 10 de junio de 2021, en repuesta a la providencia de impulso en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal



de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 11/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la secretaria general del Pleno
- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 15/6/2021, complementario al emitido el 19 de abril de 2021 en el expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza como consecuencia del informe emitido por la titular de la Asesoría Jurídica e incorporación de evaluación de impacto normativo.
- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 15/6/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias solicitando la emisión de informe por la interventora general municipal.
- Informe de la interventora general municipal, de fecha 22/7/2021, de control financiero permanente del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54

de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Providencia de impulso de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval y presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 6/8/2021, en la instrucción del expediente de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Informe-propuesta de la secretaria general del Pleno, de fecha 24 de agosto de 2021, a elevar al Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, para la adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 1 de septiembre de 2021, de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, de la modificación de los Estatutos del Órgano.
- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, como consecuencia de su adecuación a la modalidad gerencial prevista en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.



CLASE 8.^a



ON3626845



- Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible celebrada con fecha 7 de septiembre de 2021, relativo a la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, sobre la "adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Publicación en el BOP de Las Palmas número 121, de 8 de octubre de 2021, del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, para la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Alegación formulada el día 15 de octubre de 2021 por el presidente del Comité de Empresa del Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.
- Certificación de fecha 25 de noviembre de 2021 de la jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, de presentación de una alegación y sugerencia el 15.10.2021 al acuerdo para la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano".
- Certificación de la jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, acreditativa de la exposición pública del anuncio relativo al expediente para la "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano", que ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un (1) mes.
- Informe de la secretaria general del Pleno y del Consejo de Administración, de fecha 4 de enero de 2022, "Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y modificación de los Estatutos del Órgano. Resolución de alegación formulada y aprobación definitiva".
- Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible celebrada con fecha 11 de enero de



2022, relativo a la “Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, modificación de los Estatutos del Órgano. Resolución de alegación formulada y aprobación definitiva”.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Autonómica

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

Municipal

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004— (ROGA).
- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (BOP de 18 de junio de 1985).

III. CONSIDERACIONES

ÚNICA. En el referido plazo de exposición pública en el apartado de antecedentes, solo se ha presentado una alegación contra el acuerdo adoptado por el Pleno el día 24 de septiembre de 2021, de aprobación inicial de “Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, consecuentemente, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Órgano”, suscrita por don Rafael Hernández Moreno, en su condición de presidente del Comité de Empresa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y que presenta ante el registro (en su calidad de secretario del Comité) don Gilberto José Rodríguez Troya.

No se acompaña a la alegación formulada acreditación de referidos cargos ni de acuerdo adoptado por el Comité de Empresa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a efectos de su formulación.

Debe de tenerse en cuenta que el expediente tramitado y acuerdo adoptado no tiene por objeto cambiar la modalidad de la gestión del servicio, sino la de adecuar esta a la legislación vigente, concretamente al referido artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En el escrito se postulan una serie de alegaciones en las que, en síntesis, se propone el cambio de la actual modalidad de gestión por la de gestión directa por el Ayuntamiento sin órgano especial de administración (artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Atendiendo a que la alegación formulada en el período de exposición al público al acuerdo de aprobación inicial de adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de



CLASE 8.^a



0N3626846



1 de abril, de los Municipios de Canarias, no versa sobre la adecuación a Derecho o no del acuerdo adoptado en cuestión al mandato legal establecido en el artículo 54 LMC, y que la misma no se ha acreditado ser aprobada por decisión mayoritaria de los miembros del Comité de Empresa, artículos 63 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y específicamente el artículo 65 1, que al efecto dispone: "Se reconoce al comité de empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.", es por lo que la alegación formulada debe de ser desestimada.

IV. CONCLUSIÓN

Procede, por el expuesto, desestimar la alegación formulada y proceder a la aprobación definitiva de la Adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias en los términos propuestos en el acuerdo de aprobación inicial y consiguiente aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Órgano.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar íntegramente el informe emitido por la secretaria general del Pleno y, en consecuencia, desestimar la alegación presentada y suscrita por don Rafael Hernández Moreno, en su condición de presidente del Comité de Empresa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO. La adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, adoptando la modalidad gerencial.

TERCERO. La aprobación definitiva del proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su adecuación al modelo gerencial que posibilita el artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y que seguidamente se transcriben:

Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza bajo la modalidad gerencial

**ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA
(Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras)**

ÍNDICE

76



[Handwritten signature]

CAPÍTULO I. Normas generales	
Artículo 1. Forma de gestión, legitimación y régimen jurídico	Modificado
Artículo 2. Objeto.	Modificado
Artículo 3. Competencias.	Derogado
Artículo 4. Duración.	Invariable ¹¹
Artículo 5. Sede.	Invariable
CAPÍTULO II. Gobierno y administración	
Artículo 6. Estructura orgánica	Modificado
Artículo 7. Consejo de Administración.	Derogado
Artículo 8. Composición.	Derogado
Artículo 9. Presidente.	Derogado
Artículo 10. Vicepresidente.	Derogado
Artículo 11. Secretario.	Derogado
Artículo 12. Interventor Municipal.	Derogado
Artículo 13. Renovación del Consejo.	Derogado
Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración.	Derogado
Artículo 15. Delegación de facultades.	Derogado
Artículo 16. Reuniones del Consejo.	Derogado
Artículo 17. Convocatoria.	Derogado
Artículo 18. Constitución.	Derogado
Artículo 19. Otros asistentes.	Derogado
Artículo 20. Adopción de acuerdos.	Derogado
Artículo 21. Ejecución de acuerdos.	Derogado
Artículo 22. Suspensión de acuerdos.	Derogado
Artículo 23. Recursos.	Derogado
Artículo 24. Atribuciones del Presidente.	Derogado
Artículo 25. Atribuciones del Vicepresidente.	Derogado
Artículo 26. Gerente. Su nombramiento y cese.	Modificado
Artículo 27. Contrato.	Modificado
Artículo 28. Atribuciones.	Modificado
Artículo 29. Renuncia.	Modificado
CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable	
Artículo 30. Patrimonio.	Modificado
Artículo 31. Recursos.	Derogado

¹¹ Sin cambio en la redacción respecto a los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del 31-5-1985.



CLASE 8.^a



ON3626847



Artículo 32. Ingresos.	Derogado
Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos.	Derogado
Artículo 34. Depósito de fondos.	Derogado
Artículo 35. Contabilidad analística.	Derogado
Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades 'a justificar'.	Modificado
Artículo 37. Memoria de la gestión.	Modificado
CAPÍTULO IV. Personal	
Artículo 38. Plantilla.	Modificado
CAPÍTULO V. Régimen jurídico	
Artículo 39. Tutela Municipal.	Modificado
Artículo 40. Recurso de alzada	Modificado
Artículo 41. Interposición y plazos	Modificado
Artículo 42. Modificación de Estatutos.	Invariable
Artículo 43. Disolución.	Modificado
Artículo 44. Entrada en vigor.	Modificado

**ESTATUTOS DEL ÓRGANO ESPECIAL DE
ADMINISTRACION DEL SERVICIO
MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**(Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento
de Basuras)**

CAPÍTULO I. Normas generales

**Artículo 1. Forma de gestión, legitimación
y régimen jurídico**

1. El Servicio Municipal de Limpieza se gestiona directamente por el Ayuntamiento mediante Órgano Especial de Administración, según la subsección 3.ª del capítulo tercero del título tercero del Decreto, de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, con forma de gerencia unipersonal, al amparo del artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
2. Al Ayuntamiento le corresponde las funciones directiva y tuitiva del Servicio Municipal de Limpieza así como las de fiscalización y censura de su Órgano Especial de Administración, y de la gerencia unipersonal.
3. El Órgano Especial de Administración se rige por lo dispuesto en el citado artículo 54 y por los presentes estatutos y, sin perjuicio de su autonomía, actuará en régimen de dependencia jerárquica del órgano superior o directivo que en cada momento se acuerde en la estructura



y organización del Área de Gobierno al quede adscrito.

Artículo 2. Objeto

1. El Órgano Especial de Administración tiene por objeto fundamental la realización del servicio público de limpieza, comprendiéndole las labores de limpieza de las vías y plazas públicas, la limpieza de las playas, la recogida y transporte de las basuras y el tratamiento o destrucción de las mismas, todo ello extendido al ámbito del término municipal y con sujeción a las ordenanzas municipales reguladoras de dichos servicios.
2. Asimismo, con carácter general, será objeto del Órgano Especial de Administración toda actividad conectada con el objeto fundamental y sea necesaria o tenga incidencia para el más eficaz y económico cumplimiento del mismo.
3. El Órgano Especial de Administración responderá al principio de igualdad de género.

Artículo 3. Competencias

Derogado.

Artículo 4. Duración

El órgano especial de administración se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5. Sede

El órgano especial de administración tendrá su sede en el edificio de las oficinas municipales.

CAPÍTULO II. Gobierno y administración

Artículo 6. Estructura orgánica

1. El Órgano Especial de Administración adopta la forma de gerencia unipersonal, en adelante gerente, que asume el gobierno, la dirección y la gestión superior del Servicio Municipal de Limpieza.

2. Específicamente y para el cumplimiento del objeto del Servicio Municipal de Limpieza, las competencias generales del gerente son las siguientes:

- a) Planificación general, programación detallada y ejecución de las labores y actividades del Servicio de limpieza.
- b) Organización funcional de todos los elementos que integran el Servicio.
- c) Desarrollo de las gestiones administrativas, económicas, técnicas y laborales.

Artículo 7. Consejo de Administración

Derogado.

Artículo 8. Composición

Derogado.

Artículo 9. Presidente

Derogado.

Artículo 10. Vicepresidente

Derogado.

Artículo 11. Secretario

Derogado.

Artículo 12. Interventor Municipal

Derogado.

Artículo 13. Renovación del Consejo

Derogado.

Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración

Derogado.

Artículo 15. Delegación de facultades

Derogado.

Artículo 16. Reuniones del Consejo

Derogado.

Artículo 17. Convocatoria



CLASE 8.^a



ON3626848



Derogado.

Artículo 18. Constitución

Derogado.

Artículo 19. Otros asistentes

Derogado.

Artículo 20. Adopción de acuerdos

Derogado.

Artículo 21. Ejecución de acuerdos

Derogado.

Artículo 22. Suspensión de acuerdos

Derogado.

Artículo 23. Recursos

Derogado.

Artículo 24. Atribuciones del presidente

Derogado.

Artículo 25. Atribuciones del vicepresidente

Derogado.

Artículo 26. Gerente

El Gerente tiene carácter de personal directivo profesional y será nombrado con el procedimiento y requisitos establecidos por la legislación autonómica para este tipo de empleados públicos municipales, atendiendo a principios de mérito, capacidad, competencia profesional, experiencia y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. En la selección del gerente se respetará el principio de igualdad de género.

El nombramiento del gerente deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o

laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Artículo 27. Contrato

El gerente se vincula profesionalmente al Ayuntamiento mediante contrato aprobado por el Pleno en el que se regularán la retribución económica y la prestación de servicios y la duración y las condiciones de extinción de la relación, entre otros extremos.

De recaer el nombramiento en un funcionario municipal, quedará ante la Corporación en situación de excedencia por servicios especiales, conforme a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, retornando a su condición de funcionario al cesar en el cargo de gerente.

Artículo 28. Atribuciones

Corresponderán al Gerente las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos municipales con sujeción, en su caso, a las disposiciones establecidas por el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente, así como las resoluciones de este.
- b) Dirigir, inspeccionar y fiscalizar todos los servicios y dependencias con objeto de asegurar el buen funcionamiento del servicio público y el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos.
- c) Coordinar las relaciones del Servicio Municipal de Limpieza con los



- organismos oficiales, empresas y particulares.
- d) Representar administrativamente al Servicio Municipal de Limpieza en los casos en que dicha representación no sea asumida por el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
 - e) Preparar y presentar al órgano superior y directivo del que dependa jerárquicamente y otros órganos municipales cuantos informes y propuestas estime oportunas, por iniciativa propia o por mandato superior.
 - f) Elaborar el Presupuesto anual del Servicio Municipal de Limpieza y proponerlo al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
 - g) *A derogar*
 - h) Preparar la Memoria Anual de todas las actividades, así como la rendición trimestral de cuentas justificativas de los créditos librados.
 - i) Desarrollar la gestión económica del Servicio Municipal de Limpieza utilizando la contabilidad auxiliar necesaria, con arreglo a las instrucciones del órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.
 - j) Firmar los documentos de trámite, libramientos, facturas, recibos, talones, correspondencia y, en general, todo lo preciso para el desarrollo de su cometido.
 - k) La jefatura directa e inmediata de todo el personal del Servicio Municipal de Limpieza, sea cual sea la naturaleza de los mismos: funcionarios, laborales, contratados, fijos o temporales.
 - l) Definición de la plantilla de personal, así como el estudio y propuesta de cuantas modificaciones se precisen
- hacer en la misma en todos los órdenes y categorías.
- ll) Proponer el régimen retributivo del personal y las variaciones del mismo.
 - m) Proponer la imposición de sanciones al personal del Servicio Municipal de Limpieza, así como la concesión de premios y gratificaciones.
 - n) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas necesarias para impedir la paralización de los Servicios, dando cuenta al órgano municipal competente por razón de la materia.
 - ñ) Velar por la conservación, reparación o reforma de los inmuebles, instalaciones, vehículos, maquinaria, útiles, enseres y demás elementos de trabajo, adscritos al Servicio.
 - o) Las demás que no hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano o las que reciba por delegación del alcalde y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - p) En general, podrá desarrollar toda actividad que considere necesaria para el cumplimiento de los fines del Servicio, siempre que no esté expresamente reservada por Ley o por estos estatutos a otro órgano.
 - q) Poder delegar parcialmente sus atribuciones, salvo las que ejerza por delegación.

Artículo 29. Renuncia

El gerente puede renunciar a su cargo. Para que la renuncia surta efecto debe transcurrir el plazo de tres meses desde el día en que sea notificada al órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente.

Si el gerente cesa en sus funciones antes de que transcurra dicho plazo incurrirá en responsabilidad, que será exigida de conformidad con las disposiciones legales



CLASE 8.^a



ON3626849



vigentes y en virtud del daño que tal decisión haya causado al Servicio.

CAPÍTULO III. Régimen patrimonial, económico y contable

Artículo 30. Patrimonio

El Ayuntamiento podrá afectar al Órgano Especial de Administración del Servicio de Limpieza los bienes precisos para el cumplimiento de su objeto.

Anualmente el gerente emitirá informe de las variaciones, altas y bajas, de los bienes adscritos al Órgano Especial de Administración Servicio de Limpieza.

Artículo 31. Recursos

Derogado.

Artículo 32. Ingresos

Derogado.

Artículo 33. Previsión anual de ingresos y gastos y disposición de fondos

Derogado.

Artículo 34. Depósito de fondos

Derogado.

Artículo 35. Contabilidad analítica

Derogado.

Artículo 36. Rendición de cuentas de cantidades "a justificar"

El Órgano Especial de Administración deberá de realizar la rendición de las cuentas de cantidades "a justificar" conforme a las normas que regulen los pagos a justificar que anualmente se establezcan en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Artículo 37. Memoria de la gestión

Anualmente, el Gerente presentará una Memoria expositiva de la gestión y resultados obtenidos en el Ejercicio para su aprobación por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependa.

En dicha Memoria Anual, se expondrá el estado de cuentas de la gestión y la distribución y destino de los fondos librados con cargo al Presupuesto en las partidas de aportaciones al Servicio.

CAPÍTULO IV. Personal

Artículo 38. Plantilla

1. La Plantilla del órgano especial del Servicio Municipal de Limpieza contemplará la totalidad de las plazas que se estimen necesarias para el desarrollo y prestación de los servicios que constituyan su objeto y se confeccionará conforme a los criterios establecidos por la normativa de aplicación.
2. Corresponderá al gerente elevar el correspondiente informe propuesta de aprobación de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza con expresa indicación de que en su confección y propuesta se ha dado estricto cumplimiento a la normativa presupuestaria de aplicación, así como al cumplimiento de los objetivo de racionalización y optimización de los recursos.
3. La plantilla del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza se incluirá en la Plantilla Municipal, en anexo a la misma bajo el epígrafe "Plantilla del personal funcionario y



laboral del Órgano de Gestión diferenciada” y en ella figurarán la totalidad de las plazas necesarias al carecer el órgano Especial de Administración de presupuesto propio.

4. A propuesta del gerente, el Ayuntamiento adscribirá al Órgano Especial de Administración al Servicio Municipal de Limpieza a los empleados públicos a su servicio que considere precisos para el desempeño de los puestos de trabajo que se integren en su estructura orgánica, con indicación expresa de si se hace con carácter permanente o temporal, a tiempo completo o a tiempo parcial.

El Órgano de Gobierno competente en materia de Gestión de Personal podrá autorizar, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, al gerente, para que dentro de los límites presupuestarios, pueda llevar a cabo la contratación de personal, sujeto a la Legislación laboral, en régimen temporal o por trabajos concretos y determinados de duración fija conforme a los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos para el personal al servicio del sector público. A tales efectos podrá hacerse uso de las listas de reserva confeccionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las categorías que se precisen o bien configurar lista de reserva propia, previa convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

CAPÍTULO V. Régimen jurídico

Artículo 39. Tutela Municipal

En orden al debido ejercicio de la suprema función directora y tutelar que corresponde indeclinablemente al Ayuntamiento, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente estará obligado a dar cuenta periódicamente a la Alcaldía de los asuntos de importancia.

Con independencia de lo anterior, el órgano superior o directivo del que dependa jerárquicamente requerirá en todo momento y circunstancia que estime oportuna cuantos datos precise sobre la actividad económica y administrativa del órgano de administración y además, ejercerá las superiores funciones de dirección e inspección del Servicio Municipal de Limpieza de conformidad con las fuentes normativas establecidas en el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Artículo 40. Recurso de alzada

Los actos del gerente, sean expresos o presuntos, que no pongan fin a la vía administrativa y que se refieran a las atribuciones realizadas por estos estatutos y a las competencias reconocidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria serán susceptibles de recurso de alzada.

Cuando los actos mencionados se refieran a cuestiones estrictamente laborales, se seguirán los trámites previstos en tales casos por las normas laborales vigentes.

Artículo 41. Interposición y plazos

1. El recurso de alzada podrá interponerse ante el gerente o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior o directivo del jerárquicamente dependa
2. El plazo para la interposición y resolución del recurso será:
 - a) Tratándose de actos expresos, de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
 - b) Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día



CLASE 8.^a



0N3626850



siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 42. Modificación de Estatutos

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 43. Disolución

El Ayuntamiento Pleno podrá disolver, en cualquier momento, el Órgano Especial de Administración creado, previa tramitación del procedimiento legal establecido para adoptar otra modalidad de gestión del Servicio de entre las establecidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 44. Entrada en vigor

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, bajo la forma de gerencia unipersonal y la modificación de sus estatutos realizada al efecto, entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días desde el de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acuerdo adoptado por el Pleno a dicho efecto”.

CUARTO. Notificación y publicación. La notificación del acuerdo adoptado a don Rafael Hernández Moreno y la publicación del texto íntegro de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, modificados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web municipal.

QUINTO. Los Estatutos entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y transcurrido el plazo de 15 días hábiles de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Régimen de recursos:

- Contra el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo segundo, consistente en “La adecuación del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza al artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, adoptando la modalidad gerencia”, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la



recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

- Contra el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo tercero, consistente en “La aprobación definitiva del proyecto de modificación de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para su adecuación al modelo gerencial que posibilita el artículo 54 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias”, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas.

Procedemos a la adecuación del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza y modificación de los Estatutos del Órgano adecuándolos según el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Esta modificación fue aprobada en el Consejo de Administración por unanimidad de los miembros del Consejo y, una vez acabado el plazo de exposición, hubo una sola alegación, que además fue desestimada por los Servicios Jurídicos. El expediente tramitado lo único que tiene por objeto es cambiar la modalidad a la gestión del servicio, no cambia el modo de actuar ni de trabajar. Lo que cambia es la forma jurídica y adopta la modalidad gerencial. Una vez que ya se ha aprobado en Consejo



CLASE 8.^a



ON3626851



de Administración, en Comisión de Pleno, en Pleno, en primera convocatoria, ahora ya sería la adaptación final, con lo cual acabaríamos con este proceso que se inició con doña Carmen Inés en el año 2010 y que, por fin, ya se ve desarrollado y acabado el procedimiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 28

Presenciales: 8 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

4. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL

EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I. Que don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 26 de complemento de destino y 75 de complemento específico, adscrito provisionalmente a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

II. Que por medio de escrito de Andrés Carmelo Caballero Quintana, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría), registro general de entrada el día 26.10.2021, número 148536.

III. Que el día 02.12.2021, con número de registro general de entrada 171395, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Andrés Carmelo Caballero Quintana.

IV. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13.12.2021, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del



personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15.12.2021 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15.12.2021 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Andrés Carmelo Caballero Quintana para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.



CLASE 8.^a



0N3626852



– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

CUARTA. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de once de enero de dos mil veintidós, el **Pleno resuelve:**

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número

54067655Z, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2022.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Buenos días a todos y a todas. La compatibilidad que pide el trabajador se ha solicitado en sucesivas anualidades y no hay ningún problema porque es una solicitud para dar clase en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tres horas lectivas, tres horas de tutoría. Pasó por la Comisión de Organización y se aprobó sin problemas. El informe de Recursos Humanos es favorable al respecto.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 28



Presenciales: 8 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita), 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

5. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON PABLO MÉNDEZ GALLO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I. Que don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento de específico, adscrito en la Sección de Medio Ambiente, ocupando el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con código "MAM-F-02" y denominación "Sociólogo".

II. Que por medio de escrito con registro general de entrada el día 05.10.2021, número 138279, don Pablo Méndez Gallo, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Certificados y autorización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relativa a la tramitación del expediente de compatibilidad de don Pablo Méndez Gallo.

IV. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 22.12.2021, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23.12.2021 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23.12.2021 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.



CLASE 8.^a



0N3626853



- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

CUARTA. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en



los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de once de enero de dos mil veintidós, El Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2022.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE dispone el siguiente turno de intervención interesado:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Esta compatibilidad es idéntica a la anterior excepto por la cuestión de que, en vez de tres horas lectivas y tres de tutoría, son seis horas lectivas y seis de tutoría, pero el informe de Recursos Humanos es favorable y también fue dictaminado así en la Comisión de Organización.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 28

Presenciales: 8 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita), 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

6. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERIODO 2022-2024

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Memoria grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 - 2021, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Segundo. Informe – propuesta Proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Tercero. Providencia de incoación del expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para



CLASE 8.^a



ON3626854



el periodo 2022 – 2024, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Cuarto. Informe de la técnico de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Quinto. Informe de la Asesoría jurídica municipal, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Sexto. Informe del IMD para la corrección de error material en la Memoria grado de cumplimiento del PES 2019 – 2021, de fecha 1 de diciembre de 2021.

Séptimo. Memoria grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2019 - 2021, de fecha 1 de diciembre de 2021.

Octavo. Con fecha 15 de diciembre de 2021, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes acuerda la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al periodo 2022 -2024. Constan en el expediente Acuerdo de la Junta Rectora celebrada el 15 de diciembre de 2021, así como, certificación del mismo.

Noveno. Dictamen favorable de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior, celebrada el día 11 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 2 de junio de 2000).

II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004).

III. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias.

VI. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

CONSIDERACIONES

1. Sobre la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2022 – 2024.

En cumplimiento de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: “En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio”.

Por todo ello, concluimos que corresponderá al Presidente del IMD



elevant la propuesta de a aprobación del proyecto del PES a la Junta Rectora del IMD; siendo ésta la que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

2. Sobre la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024.

Cumplida la vigencia del actual Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2019 – 2021 y vista la obligatoriedad de aprobar un nuevo Plan establecida en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, que dispone con el siguiente tenor literal “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo, señala que:

“La gestión de subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) C) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

3. Sobre el ámbito de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD que se pretende aprobar contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años que será 2022 – 2024.

4. Sobre el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

Respecto al Plan que se pretende aprobar, éste recoge el contenido que se establece en el artículo 12 del RLGS.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

Único. La aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al periodo 2022 – 2024, en los siguientes términos:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - EJERCICIO 2022-2024.

PREÁMBULO

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier



CLASE 8.^a



ON3626855



Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los

niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en adelante PES, que conecte los objetivos y efectos que se pretende conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a la concesión y de forma plurianual.

Finalmente, la LGS plantea, como elemento esencial de cierre de este proceso, un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, como organismo autónomo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de artículo 8 de la LGS, el cual dispone literalmente “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera



entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”; elabora su PES.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), dedica la Sección 1ª, del Capítulo III, del Título Preliminar a los Planes Estratégicos de Subvenciones (Artículos 10 al 15).

El PES IMD se configura como un instrumento de planificación de la política pública que tiene por objeto la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención; de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su artículo 12. En esta misma línea se define en el artículo 4 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (publicados en el BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), donde se establece la divulgación y promoción del deporte y actividad física como eje motor principal del Organismo.

Su objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto Municipal de Deportes, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio del fomento del deporte y la actividad física.

La elaboración del PES del IMD se lleva a cabo con respeto a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Contiene previsiones para un periodo de vigencia de tres años, siendo el vigente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria – Ejercicio 2019 - 2021, (BOP nº 23, de fecha 22 de febrero de 2019).
- Corrección de error materias en las líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria – Ejercicio 2019 -2021, (BOP nº 71, de fecha 12 de junio de 2019).

El PES del IMD, en cumplimiento del artículo 12 RLGS, contiene:

- Objetivos estratégicos.
- Líneas de subvención en las que se concreta el PES.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas que se establecen.
- Resultados de la evaluación de los PES anteriores.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el IMD los planes estratégicos se elaboran con una vigencia de tres años.



CLASE 8.^a



0N3626856



El artículo 54.1.c) del Reglamento Orgánico de gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante ROGA) BOP nº 89, de 23.07.2004, establece la obligación de emitir informe, con carácter previo y preceptivo, por la Asesoría Jurídica Municipal; si bien, dicho informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPCAP).

Por otro lado, al tratarse de un documento no susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico y al no exigirse una mayoría especial para su aprobación, en cumplimiento de los artículos 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales respectivamente, no resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal.

En cuanto a la competencia para la aprobación del PES, en Junta Rectora, de fecha 24 de octubre de 2011, se acordó la delegación de determinadas competencias del referido órgano en el Presidente del IMD, entre otras, "la aprobación de los programas y planes de actuación del Instituto Municipal de Deportes y sus posibles modificaciones, sin perjuicio de las atribuciones del Ayuntamiento".

Sin embargo, con posterioridad, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de

canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: "En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio".

Por todo ello, concluimos que corresponderá al Presidente del IMD elevar la propuesta de a aprobación del proyecto del PES a la Junta Rectora del IMD; siendo ésta la que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

Por último, señalar que el PES del IMD tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias.

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria le corresponde, dentro del ámbito de sus competencias, la divulgación y promoción del deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.f de los Estatutos del IMD (BOP N.º 66, de 2 de junio de 2000).

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la



actividad física y el deporte de Canarias en su artículo 12 cuando señala las competencias de los ayuntamientos canarios y establece, entre otras, “la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta ley”.

Desde el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria se establece la **PROMOCIÓN DEL DEPORTE** como línea general de actuación en su programa de subvenciones.

En el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) se establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En ese sentido, el artículo 8 de la LGS, dispone que “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La exigencia establecida por la LGS de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de

modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

El Plan Estratégico de subvenciones (PES) del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el IMD.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de cada subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del IMD y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este plan será de aplicación al Instituto municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria y no apreciándose una especial naturaleza en el sector deportivo



CLASE 8.^a



ON3626857



afectado por la actividad subvencional del IMD, el PES del IMD tendrá vigencia en el periodo 2022 – 2024, sucediendo al anterior PES 2019 – 2021.

En el supuesto de que concluido el periodo de vigencia señalado no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales de este PES, los siguientes:

4.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de LGS, que obliga a las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de subvenciones.

4.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de programas de ayuda y subvenciones del IMD, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4.4. Regular, con carácter general, de régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el IMD, en el marco normativo establecido por las Bases Generales del IMD para la concesión y

justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas en el ejercicio 2021 (BOP nº 72, de fecha 16.06.2021).

4.5. La línea estratégica general de actuación del IMD para el periodo 2022 – 2024 es la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”.

El plan de actuación que se regula en este Plan Estratégico de Subvenciones se dirige hacia la promoción de la actividad física y el deporte a través de:

1. Los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, con residencia y actuación en el municipio capitalino.

2. Las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Los deportistas individuales que estando con licencia en vigor (de la temporada), residan o hayan nacido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de la subvención a la que aspiren (deportista individual federado).

El objetivo de la acción de fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer:

1. La promoción deportiva (niños y jóvenes menores de 16 años) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.

2. El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes



del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

3. La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.

4. La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

5. La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

6. La promoción del Deporte Individual Federado, a través de la subvención a los deportistas individuales por su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo insular, nacional, internacional y/o mundial.

7. La promoción del Deporte de Equipo Femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.

8. La promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

9. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

Y, en general, dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Canaria del Deporte y en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la divulgación y promoción del deporte en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención que matiza el artículo 3 de la LCD.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantiza la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la LGS, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás normativa de aplicación.

Este principio se materializa también en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

5.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4. Principio de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la



CLASE 8.^a



0N3626858



asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de los solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas estratégicas recogidas en este PES son las siguientes:

- a. Promoción deportiva (menores de 16 años) en los clubes deportivos federados.
- b. Fomento de la práctica del deporte adaptado.
- c. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales.
- d. Promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio.
- e. Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino.
- f. Promoción del deporte de equipo femenino (a partir de 15 años).
- g. La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino.

h. La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos.

i. La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio.

j. La consolidación y promoción del deporte inclusivo.

k. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvención la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 LGS.

Así pues, quedan definidos los beneficiarios siguientes:

1. Promoción deportiva (menores de 16 años): clubes deportivos de base del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y con actividad federada en vigor.
2. Fomento de la práctica del deporte adaptado: clubes deportivos del municipio vinculados a la federación deportiva de su modalidad deportiva o a la Federación Canaria de los Deportes para las Personas con Discapacidades (FCDPD)
3. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales: clubes

deportivos de la capital y con actividad federada en vigor.

4. Eventos de interés general municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria: entidades públicas y privadas, personas físicas o jurídicas.

5. Promoción del deporte federado de alto rendimiento (clubes de élite capitalinos).

6. Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino, de deportistas nacidos y/o con residencia, de al menos 2 años, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

7. Promoción del deporte de equipo femenino: dirigido a los clubes con equipos en categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos.

8. Promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio: dirigida a la divulgación y promoción del deporte base en centros escolares y zonas periféricas del municipio capitalino.

9. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El IMD concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

ARTÍCULO 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Bases

Generales del IMD para la concesión de y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el IMD (BOP nº 72, de 16 de junio de 2021).

ARTÍCULO 10. CONCESIÓN DIRECTA.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.

- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, en los cuales se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. No obstante, lo anterior, en el caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger las condiciones de la concesión de la subvención.

La cuantía se determinará en los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. El hecho de concretar esta forma de colaboración deberá tenerse en cuenta a la hora de conceder otro tipo de subvenciones, en régimen de concurrencia



CLASE 8.^a



ON3626859



o en concesión directa, al objeto de racionalizar la concesión de subvenciones.

En el caso de las subvenciones de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto del IMD, se podrán realizar pagos a cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LGS. Estos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. O bien, pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán establecerse expresamente en el convenio o en la resolución de concesión en los que se regulen las condiciones de concesión de la subvención.

CAPÍTULO III

EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 11. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés deportivo general, así como la colaboración entre el IMD y los particulares para la gestión de actividades deportivas de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestra ciudad en el ámbito de la gestión deportiva municipal de interés concurrente, así como, la inclusión social en el ámbito deportivo de aquellos

ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Concretamente, con el PES se incentiva el fomento del deporte y la actividad física a través de la promoción deportiva de base (hasta los 15 años inclusive), el deporte de alto rendimiento, el deporte de equipo femenino, el deporte adaptado, los eventos de interés municipal y la promoción de los juegos/deportes tradicionales y las escuelas deportivas de base en los centros escolares y periféricos del municipio.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el trienio 2022 – 2024, se recogen en el presupuesto anual del IMD.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en el caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 12. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 13. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto del Instituto Municipal de



Deportes de Las Palmas de Gran Canaria de cada año, y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o en el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que, anualmente, se fije en el presupuesto del IMD.

En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN.

Las fuentes de financiación, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las previstas en el artículo 5 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, que son:

– Las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a sus presupuestos.

– Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.

– Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que preste.

– Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.

– Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios de las subvenciones previstas

nominativamente en el presupuesto, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta.

Las subvenciones a que hace referencia este PES del IMD, consignado para el periodo 2022 – 2024 se reflejarán en el presupuesto aprobado para cada uno de los años de vigencia de este plan estratégico.

CAPÍTULO IV

CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones del presente plan se recogen en el presupuesto anual del IMD, en el que, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

- Área de competencia.

- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.

- Objeto y efectos que se pretende con su aplicación.

- Destinatario.

- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo II del presente plan.

- Plazo necesario para su consecución: anual.

- Coste.

- Financiación.

ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.



CLASE 8.^a



0N3626860



La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del PES.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambio, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del IMD.

ARTICULO 17. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones será revisado de forma periódica, al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la LGS, el departamento municipal que se designe dictará las instrucciones oportunas con el

fin de establecer el procedimiento mediante el cual el IMD remita la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 18. CONTROL.

El Presidente del IMD efectuará el control del cumplimiento del presente PES durante su periodo de vigencia.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizándose de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Tal como dicta la Ley General de Subvenciones, toda Administración que quiera establecer un mecanismo de subvenciones por las competencias que le son propias debe aprobar un plan estratégico en el que establecer sus objetivos, los efectos de su aplicación y también, incluso, hasta sus fuentes de financiación, entre otras. Pues bien, este es el expediente que se trae a consideración de los corporativos, que ha sido convenientemente dictaminado en Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes y en Comisión de Pleno.

Este nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 22/24 establece nuevas líneas estratégicas, una más que el anterior Plan Estratégico, en las que se recoge la promoción deportiva a



menores de 16 años, deporte adaptado, divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, eventos de interés municipal, deporte individual, deporte de equipo femenino, eventos de claro marcado interés municipal, la consolidación de los equipos de alto rendimiento, promoción de escuelas deportivas en el municipio, la promoción del deporte inclusivo y una nueva incorporación de una nueva línea estratégica que es la destinada a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos y federaciones. El capítulo 4 este año asciende a 1 647 000 euros. Esto es un aumento, en los últimos seis años, del 264,31 %. Como saben, este Plan Estratégico también incorpora los procedimientos para la concesión, que se establecen dos, bien la concesión directa o la concurrencia competitiva, que es el elemento que más solemos utilizar para nuestras listas de subvenciones. En cualquier caso, también en este expediente se incorpora una breve memoria del grado de cumplimiento del anterior Plan Estratégico de subvenciones. Es todo, señor presidente.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Esto no es una intervención sobre este asunto, es una cuestión de orden. Me están llegando diferentes mensajes de personas que están intentando seguir el pleno y le quería pedir que suspendiera el pleno hasta que se resolviera, porque no han escuchado absolutamente nada de lo que hemos intervenido hasta ahora, para que no se siga ampliando y al final no puedan seguirlo, dado que este pleno, como bien sabemos, debe ser público. Y, dado que hay problemas técnicos, hasta que no se resuelvan, no se continúe con el pleno. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Si los técnicos me dicen que no se está oyendo a nivel *on-line*, pues así lo haremos. Y si veo que tampoco llega el sonido con suficiente claridad, así

lo haremos. Vamos a continuar. Si vemos que es imposible, pues tendré que suspender, sin lugar a dudas, señor Suárez.

Señora Cáceres, tiene la palabra.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. A pesar de no haber escuchado bien al señor Romero, sí que gustaría —como esto pasa por el Consejo Rector— felicitarlo por tener unas líneas estratégicas a la hora de las subvenciones. Y es una pena que desde este ayuntamiento no se copie esta forma de trabajar, porque trabajamos con un Plan de Subvenciones, año tras año, de forma repetitiva, sin ningún tiempo de evaluación, sin ninguna línea estratégica, no sabemos por qué se reparten unas subvenciones sí y otras no, y me gustaría que aprovecharan esta iniciativa del señor Romero y la pudieran copiar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 28

Presenciales: 8 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita), 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES
FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A
LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**



CLASE 8.^a



0N3626861



7. MOTIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A «COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTO Y SANEAMIENTO CON LAS OBRAS DE LA METROGUAGUA»

Es rechazada.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rotura de una tubería de agua de abasto en la calle Blas Cabrera Felipe el pasado 22 de noviembre provocó un socavón de metro y medio en la carretera, dejando atrapada a una guagua en primera instancia, y la inundación del aparcamiento del complejo hospitalario Materno-Insular. Fue necesario el cierre de la calle, que tardó hasta el 3 de diciembre en reabrirse a todo tipo de vehículos tras los trabajos de reparación de la tubería afectada y de acondicionamiento de la vía desarrollados por la Concejalía de Urbanismo y la empresa Emalsa.

La causa de la quiebra, según el propio alcalde, fue un problema de presión y no se debió a las obras de la MetroGuagua, que finalizaron en este tramo en mayo del pasado año. No obstante, la tubería tenía una antigüedad cercana a los cincuenta años y estaba contemplada su reposición en el programa del Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas de Las Palmas de Gran Canaria, que está pendiente de activación.

Así las cosas, queda patente la falta de planificación existente en el grupo de gobierno, que concluye un tramo sabiendo que existen en la zona tuberías que deben ser repuestas en los próximos años y no adelanta esta reposición que hubiera

evitado el desastre vivido en la zona durante 12 días, así como la inversión necesaria, tanto en medios materiales como humanos, para devolver la calle a su estado original.

Y en caso de que tal avería no se hubiera producido, en poco tiempo hubiera sido precisa, en cualquier caso, la misma actuación adicional, de cuya necesidad ya se tenía constancia, como prueba su inclusión en el plan de infraestructuras citado. Cabe señalar que tampoco se ha tenido en cuenta la oportunidad que confiere esta obra para la reposición de la red de saneamiento evitando un sobrecoste posterior al tener que volver a abrir la vía, por no hablar de las molestias para la población.

No tiene sentido acometer una obra de la magnitud y el coste de la MetroGuagua, de la que aún queda aproximadamente un 40 % de la obra pendiente, y no solucionar junto con ella las necesidades más básicas de una población como Las Palmas de Gran Canaria. Un criterio que es extensible a otras obras de importancia que puedan realizarse en la ciudad y por su calado permitan las reposiciones precisas, no postergándolas para actuaciones posteriores que supongan abrir y cerrar constantemente calles.

Por tanto, esta moción tiene el objetivo de apostar por un trabajo pormenorizado que denote las necesidades existentes en las redes de saneamiento y abasto de la ciudad, que en muchas zonas superan los 40 años de antigüedad, para ahorrar costes y molestias aprovechando las obras existentes.

DISPOSICIONES

106



Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Político Ciudadanos, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Realizar un análisis riguroso de la situación de la red de saneamiento, abasto y alumbrado en cada tramo de la MetroGuagua o de cualquier obra que suponga una actuación de envergadura suficiente para poder acometer las reposiciones precisas de estas infraestructuras básicas.

Detectar si hay actuaciones aún sin realizar en algún plan municipal en marcha o pendiente de ejecución para su adelantamiento.

Realizar las actuaciones necesarias para la reposición de estas infraestructuras en los tramos restantes de las obras de la MetroGuagua o de otras obras que impidan problemas como el ya citado en tramos finalizados o la necesidad de volver a abrir de nuevo calles en los próximos años, con el sobrecoste consiguiente y molestias para la ciudadanía por la falta de planificación».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente. En esta moción voy a ser breve, porque es muy simple lo que se pide. El hecho sorprendente es que lo tengamos que pedir hoy, porque se cae de maduro.

Todo el mundo está de acuerdo en que la Administración tiene que tener una gestión eficaz y eficiente y aprovechar cada obra que se realiza para meter todas las actuaciones complementarias que hagan falta y maximizar así las inversiones y también ahorrando costes e inconvenientes a los ciudadanos. Pero si tenemos que presentarla hoy es porque

eso no se está haciendo. Y, en concreto, voy a hablar de lo que se está haciendo con las obras de la MetroGuagua.

La MetroGuagua es un proyecto que siempre ustedes han dicho que va a transformar no solo la movilidad de la ciudad, sino también los espacios por donde vaya pasando. Y aquí no voy a entrar ni en los sobrecostes ni en los cumplimientos de los plazos ni en que la ejecución de las obras se repite una y otra vez. Lo que está claro es que no se está aprovechando para hacer las actuaciones de los grandes invisibles... *(El señor PRESIDENTE: Se oye perfectamente, señora...)*. Perdón. Es que estoy superdespistada porque, además, me oía a mí misma y es horrible. *(El señor PRESIDENTE: Entonces no utilice el casco mientras habla, pero se le oye perfectamente)*.

Pues continúo... Lo que está claro es que no se está aprovechando para hacer las obras de los grandes invisibles, que no se ven, como son las obras de saneamiento. Y, sin ir más lejos, vamos a hablar de lo que pasó el 22 de noviembre en la calle Blas Cabrera Felipe. Yo no puedo presentar la moción así *(en alusión al ruido procedente del exterior)*. Estoy totalmente despistada. *(El señor PRESIDENTE: Señora Cáceres, la oímos perfectamente, todos la oímos perfectamente con los cascos. Y usted se oye a sí misma o no, como quiera, si se pone el casco, pero usted habla y la oímos perfectamente. Así que, por favor, continúe)*. Pues me limito a leer, si no le importa. *(El señor PRESIDENTE: Como usted considere)*.

Sin ir más lejos, el pasado 22 de noviembre hubo una rotura de una tubería de agua de abasto en la calle Blas Cabrera Felipe, provocando un socavón de metro y medio en la carretera. Estamos hablando de una zona donde se realizaron obras de la MetroGuagua y no se aprovechó para cambiar las tuberías, que tenían una antigüedad de más de cuarenta años. Hay



CLASE 8.^a



ON3626862



muchos otros más ejemplos, pero con esto queda patente la falta de planificación, concluyen un tramo sabiendo que existen unas tuberías que hay que cambiar. Nosotros lo que pedimos es que, por favor, ahora, con todas las obras que quedan de la MetroGuagua, o cualquier obra de gran envergadura que se vaya a hacer en la ciudad, comiencen a trabajar en este sentido, evitando la necesidad de volver a abrir de nuevo las calles en los próximos años, con el consiguiente sobrecoste y molestias para la ciudadanía por la falta de planificación.

Esta es la moción. Esperamos que no solo la aprueben, sino que, además, se pongan las pilas y comiencen a trabajar en este sentido. Muchas gracias.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito): Pues parece ilógico, parece ilógico que nosotros, desde el punto de vista de la oposición, tengamos que proponer o sacar el compromiso al equipo de gobierno de que las infraestructuras básicas que haya que hacer en la ciudad las hagan mientras estén haciendo obras. Es decir, esto es muy lógico. Esto es de primero de Concejalía. Vamos a hacer obras, vamos a ver todas las redes de abasto que haya que modificar y las modificaremos. Así no pasará lo que pasa en Blas Cabrera Felipe o lo que pasa en la plaza de España o en veinte mil obras que se vuelven a rehacer. Yo me pregunto si es que no se hablan entre concejales, si es que no hay coordinación, si es que no hay planificación, si es que están corre que te corre para inaugurar la obra de la MetroGuagua y tener algo que vender al final del mandato... No sé cuál es la explicación, pero es muy ilógico que un

grupo de la oposición, o en este caso una concejala de la oposición, tenga que proponer «oiga, que si van a hacer obras tengan en cuenta que la red de abasto hay que reponerla». Es como si hiciéramos obras en casa y dijéramos «mire, usted pinte por encima, pero no me arregle por dentro, que ya el marrón se lo coma el que venga». Pues no me parece oportuno. Yo le digo, además, y la propia moción se lo dice: señor alcalde, le queda un 40 % que ejecutar de la obra de la MetroGuagua. Todavía tiene tiempo de ir planificando lo que queda, pero queda bastante por ejecutar. Y si hay que modificar o redefinir la red de abasto, reponer la red de abasto y todas las obras que estén aparejadas, aproveche usted que rompe y no rompan la ciudad veinticinco veces, que causa molestias, que causa quejas de los vecinos y lo más importante, que es el bolsillo de los vecinos, porque es el dinero público lo que estamos gastando. Hay que ser muy serios con esto. Gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Esta es una moción de sentido común. Y apuntaba ahora también el señor Guerra a lo del trabajo entre todos los departamentos. Yo creo que cuando se está haciendo una obra —y esto es algo que los vecinos denuncian recurrentemente— sería interesante que las distintas concejalías que intervienen, tanto en los servicios esenciales a la población como aquellos que están interviniendo y haciendo obras en la ciudad, hablaran un ratito, por lo menos, se pusieran de acuerdo, para no tener que estar insistentemente, una y otra vez, o el próximo año, volviendo a levantar las calles. Yo creo que se trata de coordinar las



obras que se hacen y, por otro lado, aplicar el sentido común y saber que cuando se está haciendo una intervención de la envergadura... en este caso es la MetroGuagua lo que plantea la señora Cáceres, pero me parece que más allá de la MetroGuagua hay un montón de intervenciones que se hacen en la ciudad, desde arreglar una plaza, arreglar un parque, hasta cualquier obra de asfaltado, en las que a lo mejor lo primero que teníamos que preguntar es si es necesario o si estamos en los próximos meses o años en situación de hacer alguna obra para mejorar redes de abastecimiento y demás.

Por tanto, yo creo que es una moción de llamada al sentido común y a empezar a sentarse entre las distintas concejalías para intercambiar información sobre la situación de las infraestructuras. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Hidalgo. Buenos días a todos. Nos alegramos de verlo, señor alcalde, deseamos que esté bien y que no haya pasado mal esta etapa de COVID y también que todos en su casa estén bien. Y también queremos desear una pronta recuperación a la señora Correas.

Esta moción es de sentido común, tal y como han dicho los compañeros que me han precedido en la palabra. Hay algún aspecto de la moción que nos gustaría matizar. Ojalá solo faltase el 40 % de la MetroGuagua por ejecutar, ¡ojalá! El proyecto de la MetroGuagua, el único proyecto reconocible y la única apuesta real de este grupo de gobierno en los siete largos años que lleva al frente de la ciudad, empezó en junio de 2017, la obra empezó en junio de 2017. Se anunció que iba a estar cuatro años de obras y que en cuatro años estaría la MetroGuagua circulando por Las Palmas de Gran Canaria. Llegó junio de 2021 y no solamente no estaba terminado, sino que no estaba ni siquiera la mitad hecho. Estamos en febrero de 2022, más de cuatro años y medio de

obras, y es un buen momento para hacer un análisis de cómo está la situación de la obra de la MetroGuagua. Si empezamos el recorrido sur-norte, estación de Hoya de la Plata... Dado por el Gobierno de España —por cierto, presidido por el Partido Popular— en el año 2018, 10 millones de euros específicos para ese proyecto, para el proyecto de la estación de la Hoya de la Plata, haciendo el recorrido sur-norte. Estamos en febrero de 2022 y la obra no ha empezado. 10 millones de euros para eso desde el 2018. La obra sin empezar. ¡Ojo! Plazo de ejecución solo de esta estación, recogido en el proyecto, 18 meses. No ha cumplido ni un solo plazo de ejecución en ninguno de los tramos que se han hecho. Solamente esto tiene un plazo de ejecución de un millón y medio.

Tramo 1. Paseo Blas Cabrera Felipe. Estuvo tres años para hacerse. La obra parada más de un año porque quebró una empresa, porque pagaba tarde Gerusa. Tramo 2. Villa de Zarauz-calle Alicante. Más de un año la obra parada. Ahora se acaba de reanudar otra vez la obra, el octubre pasado, y se está ejecutando el tramo 2. Tramo 3. Frente marítimo. Ni se conoce el proyecto, ni se tiene la autorización de Costas, ni se ha licitado nada; y lo único que se sabe es la estimación de que, una vez que empiecen las obras de los rellenos y de ese tramo 3, el frente marítimo, a la altura de Vegueta, tendrá un plazo de ejecución de 29 meses. 29 meses solo para ese tramo. Tramo 4. Rafael Cabrera. Ni se conoce el proyecto ni se ha licitado nada. Además, se necesitará una estación nueva en el Teatro. Tramo Venegas-Luis Doreste Silva. Casi dos años para hacerlo. Tramo Paseo Madrid-Emilio Ley, a punto de terminar. Tramo Pío XII-Galicia. Que les cuenten a los comerciantes del Mercado Central lo que supuso ese tramo, que justo por ahí empezó la obra. Tramo Mesa y López. Tres navidades seguidas, con tres largos años de obras, para este resultado tan decepcionante en Mesa y López. Que si



CLASE 8.^a



ON3626863



adoquines sí, que si adoquines no, que si ahora ponemos césped, que si ahora lo quitamos. Lo último: otra vez rompiendo el entorno de la plaza de España porque se olvidaron de poner las rejillas para cuando lloviera. Base Naval, el siguiente tramo, con parque infantil de quita y pon incluido, por no contar con los vecinos, y otros 50 000 euros para quitarlo y tirando el dinero a la basura. Sigüientes tramos. Simón Bolívar, nada de nada. Subterráneo del parque Santa Catalina, ni ha empezado. Tendrá un plazo de ejecución superior a los 22 meses y ni ha empezado. Tramo de Juan Rejón, nada de nada. Estación de Manuel Becerra, nada de nada.

Y todo esto, señor Hidalgo, su único proyecto reconocible como alcalde antes de que se vaya de la ciudad, renunciando al paso subterráneo a la altura de Bravo Murillo, renunciando al desplazamiento de la autovía a la altura del istmo, y solamente estamos hablando de las obras. Falta el sistema de ayuda de explotación específico para la MetroGuagua, el SAE; faltan las paradas, que no están ni definidas; falta, que nos preocupa muchísimo, el sistema de prioridad semafórica, que es fundamental para este proyecto. Esto en cuanto a las obras. No están ni el 40 % de las obras terminadas después de cuatro años y medio, y este es su balance de su único proyecto reconocido.

Hablemos de la financiación, señor Hidalgo, la financiación de este proyecto. 131 millones de euros es lo que se estima actualmente. 131 millones de euros es lo que va a costar. ¿Qué hemos recibido a fecha de hoy? 15 millones de euros del Estado, 6,7 millones de euros de la... **(El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso, le queda**

un minuto, pero no ha entrado todavía en la moción. Lo digo porque este no es el tenor de la moción. Estaba esperando a que avanzara... Le queda un minuto). La moción es sobre las obras de la MetroGuagua y yo no creo que esté hablando del sexo de los ángeles, sino que estoy hablando de las obras de la MetroGuagua. **(El señor PRESIDENTE: La moción no es sobre la obras de la MetroGuagua exactamente, es sobre el acompañamiento con las redes de abasto y el saneamiento de las obras. Pero bueno, continúe. Le queda un minuto).** Gracias. Termino en el minuto, a ver si consigo que usted no me interrumpa durante toda la sesión de hoy, como suele hacer.

Si no son las obras de la MetroGuagua de lo que va la moción, entonces es que seguramente hemos leído mal, yo estaré hablando de... no sé, de las obras del Woermann. La Comunidad Autónoma ha puesto 6,7 millones de euros a día de hoy y el Cabildo ha puesto 5,3 millones de euros. Hemos recibido del resto de Administraciones públicas 27 millones de euros de 131 que va a costar el proyecto. ¿Qué estamos haciendo? Pagando en exclusiva los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria un préstamo bancario, un crédito del BEI (Banco Europeo de Inversiones) de 50 millones de euros, de los cuales a fecha de hoy, solo en intereses, señor Hidalgo, de esta obra de la que usted no quiere hablar, solo en intereses hemos pagado 1 200 000 euros, reitero, solo en intereses, a fecha de hoy, de los 15,5 millones de euros que ya hemos dispuesto del crédito del BEI que todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria vamos a pagar.



Esta es la situación de las obras. Esta es la situación financiera de las obras, el gran agujero que nos deja usted antes de que se vaya corriendo de la ciudad. Y encima las obras se hacen sin renovar las redes de abasto, las redes de saneamiento y las redes de pluviales. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso)*. Terminó ya. Evidentemente que vamos a votar a favor de esta moción y evidentemente que hacía falta hacer este recorrido, que a ver si alguien puede rebatirlo, con algún tipo de dato certero, a ver si alguien dice algo, y evidentemente que cuando se hacen obras hay que renovar las redes de abasto, las redes de pluviales y las redes de saneamiento, porque después de tres años, señor Hidalgo, de obras en Mesa y López ni tan siquiera se tocaron las tripas de Mesa y López. Así que por supuesto que vamos a votar a favor de esta moción.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Acabamos de asistir a un ejercicio de filibusterismo político, en el cual se empieza a hablar de una cosa y se termina hablando de la otra. Bien, en esa política torticera nosotros no vamos a entrar. Nos vamos a centrar en la moción, que creo que es lo que interesaba discutir aquí. Voy a hacer una sola intervención y voy a decirles con toda sinceridad, señora Cáceres, que la moción tiene ya un defecto de entrada cuando dice «con las obras de la MetroGuagua». Debería ser, además, en coherencia con cualquier obra de envergadura que hiciera el Ayuntamiento.

Parte, además, de un principio falso, como que la MetroGuagua ha sido la responsable de que se rompiera una tubería en la calle Blas Cabrera y Felipe, cosa con la que, como ya se ha explicado treinta mil veces, no tuvo nada que ver la obra de la MetroGuagua. Y parte, además... y me llama profundamente la atención que otros grupos que sí han gobernado y saben cuál es el procedimiento apoyen la moción

en vez de dar la información y decir «no es necesario aprobar la moción», porque esa coordinación... y con esto me refiero a esos chistecitos de que si no se hablan los servicios —bien, hay gente que está aburrida y se dedica a hacer este tipo de chistes, en vez de trabajar un poco por el servicio público—, esa coordinación sí existe. Y no solo existe esa coordinación interdepartamental entre todos los servicios afectados, sino además existe con todas las empresas privadas que tienen intereses en el subsuelo de la ciudad.

Cada vez que hay un proyecto, se envía una petición de servicios afectados, en la cual se pide que remitan, a la mayor brevedad posible, plazos actualizados, si fuese posible, en formato CAT, de las instalaciones competencia de ese servicio en el entorno de las obras afectadas por el proyecto y estado en el que se encuentran. Esta petición se realiza a Parques y Jardines, en lo referente a sistemas de riego y red hidrante; al Servicio de Alumbrado Público, en lo referente al sistema de red de alumbrado público; a Tráfico, en lo referente a la red de semáforos y red de fibra de tráfico; a Emalsa y a la Unidad Integral de Aguas, en lo referente a la red de alcantarillado y red de abastecimiento de agua. Pero a las compañías de telefonía y de red de suministro eléctrico de baja y media tensión se solicita digitalmente a través de la página <inkolan.com>. En ella se accede a las redes de telefónica, Jazztel, Orange y Endesa. Es decir, que ese trabajo de coordinación ya se está haciendo y se hace, y por eso a veces pasan accidentes, que son accidentes. Por ejemplo, cuando entramos en Miller para hacer un muro y encontramos un cable de alta tensión que no figuraba ni en los planos de Endesa, porque en su momento hubo una caída de tensión y Endesa hizo un baipás. Tenían que haber retirado el cable, nunca lo retiraron. Veinte años después, cuando entramos nosotros, encontramos el cable.



CLASE 8.^a



ON3626864



Estas cosas que son del día a día. Pero lo importante: se hace ese trabajo de coordinación, se habla entre los servicios y los accidentes son cosas que nosotros no podemos evitar. Por esto rechazamos la moción.

La señora CÁCERES GODOY: Yo le invito a que se lea el *petitum*. Habla de la obra de la MetroGuagua y habla de todas las obras de grande envergadura que puedan existir en la ciudad. Lo que pasó en la calle Blas Cabrera Felipe ya comentó el alcalde, en su momento, en los medios de comunicación, por supuesto, que no era debido a la MetroGuagua, pero es que nosotros no estamos echándole la culpa de la rotura de la tubería a la MetroGuagua. Estamos diciendo que aprovechen cualquier obra que hagan para cambiar la red de saneamiento. Tienen un plan hidráulico del que han ejecutado desde 2008 a 2020 un 15 % y es el mismo plan hidráulico que nos están vendiendo para pedir los fondos europeos. Yo no dudo que ustedes se coordinen entre departamentos para pedir, pero realmente están haciendo grandes documentos y, a la hora de la verdad, no ejecutan. No estamos hablando de que hablen y digan y escriban y lo vendan en los medios de comunicación, sino de que ejecuten. Y es una cosa de tan sentido común que es difícil de defender, porque es una obra que usted, si saliera el dinero de su bolsillo, lo hicieran en su casa, así lo haría. Estamos hablando de que en cualquier obra que se haga, de envergadura, en esta ciudad se cambie la red de saneamiento, que tiene una antigüedad de más de cuarenta años. ¿Qué va a pasar de nuevo? ¿Que vamos a volver a tener que abrir las calles para cambiar las

tuberías? Es que se cae de maduro, señor Doreste. Es una pena que ustedes no aprovechen esto y esto salga del bolsillo de los ciudadanos, el dinero, y no aprovechen, y estén vendiendo grandes planes europeos y grandes fondos europeos y planes hidráulicos y perdiendo dinero, cuando a la hora de la verdad no lo van a ejecutar. Muchas gracias.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: Voy a ser muy breve y es cierto que también antes, en mi primera intervención, no me dirigí a usted y me alegro de verlo, al menos físicamente, espero que también mentalmente, en el sillón que preside el Pleno de esta ciudad.

Mire, vamos a ver, señor Doreste: el único que ha hecho aquí un ejercicio filibustero de política rastrera es usted. Está usted diciendo que se está ciñendo a las obras de la MetroGuagua y a unos accidentes de obra que ustedes se encuentran de forma inesperada. Vamos a ver, que la moción no se refiere a accidentes de obras, que la moción se refiere a que cuando usted levante el suelo, o cualquier concejalía que vaya a hacer obras, tenga en cuenta si hay que poner nuevamente la red de abastecimiento, porque son tuberías de cincuenta años. Simplemente es eso. Es una cosa muy sencilla. A los hechos me remito: usted está hablando de que todos los concejales se conectan, se hablan, están supercoordinados, pero ha tenido usted que leer punto por punto lo que le han pasado por escrito de cuál es la coordinación que se hace entre áreas. Ha dejado de manifiesto que usted, al menos, no se coordina con nadie. Bueno, eso lo hemos visto durante todo el mandato, que



usted no se coordina con nadie. Y a la vista está, cuando tienen que rehacer las obras cinco, seis, siete veces, que no hay coordinación.

Por lo tanto, es lo que les pido, simplemente, y creo que la moción era una oportunidad de reconocer... Ya estamos un poquito cansados desde la oposición de esto de «ya estamos en ello, ya se está haciendo, esto ya está conseguido», pero al final son fotos que no arreglan los problemas. Pero bueno, seguramente no sea la última vez que hablemos de una rotura de tubería en Las Palmas de Gran Canaria. Y esta era una moción muy sencilla de aprobar, pero veo que ni por esas. Muchas gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Yo creo que lo que el señor Doreste acaba de reconocer es que esos envíos de correos y avisos que se mandan no sirven absolutamente para nada, lo cual yo creo que es una oportunidad, esta moción, para revisar las fórmulas de trabajo que se utilizan para que exista esa coordinación. Lo de los accidentes... nadie le va a reprochar que haya un accidente, un accidente es un accidente, pero no sé si por accidente entiende volver a levantar la plaza de la Victoria para poner una red de desagüe de aguas pluviales cuando hace un año que se acaba de inaugurar la obra, y otras tantas cosas de las que podríamos hablar que se instalan, que se tienen que levantar porque no se tiene en cuenta una cosa, la otra...

Revisen la forma de trabajo, los protocolos de trabajo, háganse mirar esos correos que se mandan para que, según usted, haya una coordinación interdepartamental, porque lo que vive la calle es una cosa bien distinta, y es que cuando se hace una obra rara es la vez que al año siguiente o a los meses siguientes no la volvemos a levantar para instalar cualquier cable, para instalar o revisar cualquier instalación de agua, de lo que fuera. Luego entiendo que la moción, aparte de hacer una llamada de atención a

lo que está pasando en muchas obras de la ciudad, debe servir, además, para que ustedes analicen los protocolos de coordinación entre los distintos departamentos de las concejalías.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Gestores públicos del Partido Socialista, gestores públicos de Podemos, gestores públicos de Nueva Canarias: explíquenles, por favor, a los vecinos de Mesa y López que después de tres años de obras, después de tres navidades con la calle cerrada, no se renovaron las redes de abasto, las redes de pluviales y las redes de saneamiento. Explíquenles a los comerciantes de Mesa y López que después de tres navidades con la calle en obras no se tocaron las tuberías, no se aprovechó para tocar las tuberías. Explíquenlo, porque de eso trata esta moción. Expliquen por qué en los proyectos de la única actuación, la única idea de mandato, la única idea de ciudad que ustedes han plasmado estos siete años, en esa actuación única reconocible de este grupo de gobierno, que ya termina este mandato y que ya empiezan a abandonar el barco, principalmente quien lo dirige, no se ha tenido en cuenta el renovar las redes de pluviales, las redes de abasto, las redes de saneamiento, cada vez que se pasa a esta obra que iba a transformar la ciudad, este gran proyecto transformante de la realidad de la ciudad.

Se van a ir de este mandato, van a dejar la ciudad, principalmente quien la dirige, dejando un problemón absoluto con la MetroGuagua. No solamente no terminada, sino que es que, además, a ver cómo se paga. Y ese análisis tendremos que hacerlo en algún momento, a ver cómo se paga, porque es que no tenemos compromisos reales fiables de nadie de que vaya a aportar dinero para lo que falta. Y hemos hecho un recorrido de cómo están los plazos de ejecución de cada uno de los tramos y es para sentir vergüenza, es para pedir disculpas; es para que usted, señor Doreste, o usted, señor Hidalgo, o el señor



CLASE 8.^a



ON3626865



Quevedo, alguno, porque además este es un proyecto que se han repartido entre los tres, digan «pedimos disculpas por el enorme retraso, por la chapuza de las obras, por el resultado de lo que estamos haciendo, pedimos disculpas por cómo se está haciendo esto y, además, pedimos disculpas porque los que lleguen tendrán que salvar esta situación». Esa es la oportunidad que han tenido con esta moción, y prefieren insultarnos cuando estamos abordando uno de los principales problemas que tiene la ciudad en vez de dar la respuesta que los ciudadanos están esperando. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY: No tengo nada más que decir. Yo creo que se cae de maduro. Me parece que es totalmente incongruente lo que están haciendo, cómo están trabajando, y me parece que se lo tienen que tomar mucho más en serio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 11

Presenciales: 5 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 6 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

8. MOCIÓN QUE FORMULA DON JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A «ESTABLECER UN PLAN URGENTE DE RESCATE DE LA POLICÍA LOCAL»

Es rechazada.

«Nuestra Policía Local es el cimiento de la seguridad local, la primera imagen de un municipio, y representa una serie de virtudes altamente valoradas por los ciudadanos como son la cercanía, el mejor conocimiento del territorio y de las cuestiones sociales del mismo, una apuesta decidida por la prevención y una alta especialización en temáticas locales, entre otras muchas cosas, que consiguen solventar una gran cantidad de necesidades vecinales. Así comenzaba una moción que presenté en este pleno hace ya un año, aprobada por unanimidad de toda la corporación.

La idea central de la moción era implantar una visión más amplia, actual y moderna de la Policía Local de la que se ha tenido tradicionalmente, para poder llegar a calificarla como una Policía Integral Básica. Se pedía un plan de modernización de nuestra Policía Local, consensuado con todos los representantes sindicales, que incluyera al menos: comenzar el desarrollo



de un reglamento propio de la Policía Local, elaborar un manual de protocolos de intervención, activar los dispositivos GPS en los vehículos, realizar paulatinamente el cambio de los vehículos antiguos a nuevos cumpliendo con el contrato de *renting* firmado, convocar un aumento de plazas, dotar a la Policía de una bolsa de formación continua propia, establecer un protocolo de tratamiento de datos usados y recibidos por el cuerpo que permita el acceso a datos de los conductores de vehículos, el compromiso de la futura construcción de un campo de tiro municipal, impulsar la puesta en marcha de las cámaras de seguridad de la ciudad aprobadas por la Delegación del Gobierno y el compromiso de arreglo de las cámaras de vigilancia de seguridad de las comisarías y colocación en aquellas que no disponen como Santa Catalina, la próxima entrega de los chalecos de dotación personales a las mujeres y hombres que no lo tienen actualmente, así como la uniformidad necesaria y el estudio de la futura creación de una unidad de refuerzo para actos y eventos a desarrollar en la ciudad, garantizando así el cobro de horas extras necesarias mediante una planificación exhaustiva de los eventos a desarrollar en la capital.

Pues bien, ahora veo que la propuesta fue demasiado ambiciosa, porque de todo lo solicitado, después de un año, solamente se han entregado los chalecos y se ha incorporado una promoción de policías. Una incorporación de 66 nuevos policías, que hace que la plantilla esté en estos momentos en unos 580 agentes, lejos todavía de los 728 que había hace solo dos décadas y del número ideal que marcan las ratios de seguridad, que para una población como la que tiene Las Palmas de Gran Canaria aconsejan que haya en torno a mil efectivos.

Este mismo mes de diciembre los representantes sindicales de la Unión Sindical de Policía y Bomberos (USPB) han

hecho un llamamiento al resto de las secciones sindicales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que se sumen a la declaración de un conflicto laboral para principios del año que viene. Curiosamente, los motivos que provocan este hartazgo son, entre otros, varias de las reivindicaciones a las que se comprometió la Concejalía de Seguridad, ya que, de los 45 vehículos patrulla que la Policía Local tenía bajo el sistema de *renting*, en estos momentos solo doce están operativos y, sumando las doce unidades en régimen de alquiler a las cinco que son de propiedad municipal, el número de radiopatrullas operativas en la ciudad se queda en diecisiete.

La situación del Cemelpa tampoco ha mejorado sino empeorado, antes al menos trabajaban con cascos, con micrófono y un programa que gestionaba la entrada de llamadas y que permitía atender hasta seis a la vez. Ahora, tienen que coger el teléfono a mano y apuntar a mano la incidencia para luego introducirla en el ordenador. Esto genera que solo se puedan atender dos llamadas —la segunda solo se puede responder cuando se está atendiendo la primera— y que muchos ciudadanos se queden a la espera y acaben colgando. Los policías reciben muchas quejas diciendo que no cogen el teléfono y es por esta razón.

Además, la gran pantalla que servía para controlar el tráfico en la ciudad ya no funciona. En su lugar, se instalaron dos monitores a su lado, de los que uno ya está fundido. Esto afecta también a las comunicaciones con los agentes que están en la calle, ya que, para contactar con ellos, los operarios del Cemelpa están usando emisoras policiales, pero estas fallan porque dentro de la sala hay poca cobertura.

La galería de tiro es otro problema, ya que actualmente se ha suspendido la práctica de tiro a los agentes por carecer de ubicación y eso provoca que estos no



CLASE 8.^a



0N3626866



puedan cumplir con el plan nacional obligatorio.

Todo esto, como los propios policías dicen, les sitúa en un cúmulo de incumplimientos, dejaciones y falta de respeto de esta Administración municipal hacia los policías locales, obviando la correcta dotación de los medios de trabajo necesarios para realizar las funciones que garanticen su seguridad y la de los ciudadanos. El propio concejal responsable del área ha admitido tener un "gravísimo problema" que existe en el área de Contratación, donde están atascados los expedientes de compra de vehículos de la Policía Local, del vestuario, del sistema de comunicaciones y control del Centro de Emergencias Municipal (Cemelpa).

A la vista del desastre creado en el área, con policías hartos y desmotivados, quizá debía haber solicitado en mi moción anterior, simplemente, que los policías locales acudan a trabajar con un uniforme decente, puedan coger el teléfono para atender las emergencias de los ciudadanos y tengan coches para atender a esas llamadas. Obviando las modernidades, vamos a lo seguro, que a este paso el año que viene los tenemos a todos en patinetas o bicicletas, prestándose la ropa o utilizando palomas mensajeras para comunicarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Estudiar la elaboración de un PLAN URGENTE DE RESCATE para la Policía Local, que asegure en el transcurso del primer trimestre del año entrante, al

menos, la dotación de los vehículos necesarios para el servicio y arregle la situación precaria en la que se encuentra el CEMELPA, evitando la declaración definitiva de conflicto laboral de los policías y garantizando así la dignidad y motivación de dicho cuerpo».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito): Muchas gracias, señor alcalde. Hace un año justo, en el Pleno, hace un año, presenté una moción que pedía un plan de modernización, es decir, una moción ambiciosa que procuraba, pretendía, que los policías locales se instalasen en el siglo XXI. Además, estaba consensuado con todos los representantes sindicales y se aprobó por unanimidad. Era una serie de baterías de medidas, como elaborar protocolos de intervención para los policías, firmar los contratos de *renting* y ejecutarlos para que hubiese vehículos, convocar plazas, dar un tratamiento de datos o el protocolo de datos que tenían los policías locales acertado para que pudieran tener acceso a los datos de Tráfico, impulsar las cámaras de seguridad que estaban ya aprobadas por la Delegación del Gobierno, el compromiso del campo de tiro, uniformidad, etc., etc. Un montón de cosas que... bueno, como le digo, era una propuesta demasiado ambiciosa a la vista de las circunstancias de lo que estamos viviendo hoy en día, porque de todo lo solicitado no se ha hecho absolutamente nada, simplemente se ha dotado de chalecos a los policías y las



policías del Cuerpo, pero poco más. Se ha aumentado un poco la plantilla en 66 plazas. Todavía estamos muy lejos de los ratios, estamos en aproximadamente 580 agentes, y no llegamos a los 728 que existían hace años y mucho menos al millar, que es lo que exigirían los ratios de esta ciudad.

Por lo tanto, veo que, como digo, fui demasiado ambicioso, quise poner a la Policía Local en el siglo XXI, modernizarla, pero veo que el señor Íñiguez, responsable del Área de Seguridad, es un nostálgico y él cree que la Policía Local debe estar todavía en ese siglo XX. Lo tenemos hoy ahí en el Pleno. Ahí se están manifestando nuestros policías, y los bomberos también. Recordemos que el desastre en el Área de Seguridad no solo es con los policías, también hay 31 bomberos, todavía, que han aprobado, esperando por un curso que no se ha planteado, una cosa ilógica, no se ha planteado un curso de acceso a los bomberos como parte de la oposición y están esperando, y los que están trabajando también tienen muchas deficiencias en uniformidad y en camiones. Pero bueno, ahí se están manifestando, ahí debajo, los bomberos y los policías —a los que, además, mando un saludo y mucho ánimo, de esto saldremos adelante—, y se le ha declarado una situación de conflicto laboral, señor Íñiguez. Pues se le ha declarado una situación de conflicto laboral... Esto no es por gusto. Esto es un club del que no hay que sentirse orgulloso. Los policías y bomberos están hartos, están cansados, están desmotivados y están sufriendo todo el día la descoordinación, como dice usted, un grave problema en el Área de Contratación, grave, grave problema en el Área de Contratación, y están pidiendo soluciones. Yo por eso le voy a pedir en este pleno —le voy a pedir en este pleno— respeto y dignidad para los que visten esos uniformes, y vamos a intentar realizar un plan urgente de rescate en estos tres primeros meses del año que

está comenzando. Yo lo que someto a la consideración del Pleno es que adopte el siguiente acuerdo:

Estudiar la elaboración de un Plan Urgente de Rescate para la Policía Local, que asegure en el transcurso del primer trimestre del año, al menos, de la dotación de los vehículos necesarios para el servicio y arregle la situación precaria en la que se encuentra el CEMELPA (Centro Municipal de Emergencias), y así evitando pues evitando así que continúe esta declaración de conflicto colectivo y dando dignidad y motivación al Cuerpo.

Gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): La verdad es que lo de la Policía Local empieza a ser de traca ya, ¿eh? Yo creo que llevamos todo este mandato hablando del deterioro progresivo que se produce en un servicio que es fundamental para la ciudad y que además a ustedes les encanta exhibir cuando hacen algún tipo de innovación como los drones o ese tipo de cosas, pero lo cierto es que la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria no solo está en precario, sino que va a peor conforme va pasando el tiempo y se va acercando el final de este mandato. El tema del CEMELPA, la atención a las llamadas. Estamos como las centralitas antiguas, en las que entran de una en una las llamadas, y si coinciden dos o tres necesidades a la misma vez en esta materia en la ciudad no somos capaces de responder. El tema de la galería de tiro, lo de los coches... Coches no tienen, lo que les ofrecimos hace unos cuantos meses fueron cuatro patinetas a la Policía, pero lo de los coches no se soluciona, se acaban, se rompen y, cuando se rompen los coches, ya no hay manera de reponerlos en el Servicio porque quedan definitivamente averiados. Los problemas de la uniformidad, la galería de tiro... en fin.



CLASE 8.^a



ON3626867



La verdad es que creo que viene como anillo al dedo el nombre de la moción, porque lo que hay que hacer ahora mismo es rescatar el Servicio de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria. Si a esto le sumamos lo que está pasando con los bomberos, donde por lo visto no sabían que cuando se terminara el proceso selectivo teníamos que hacer una formación específica, ¡ya es que manda narices! No sé a qué nos dedicamos, no sé en qué estamos, porque, como vemos a lo largo de este y otros tantos plenos, desde luego, la gestión, poco o nada, de este grupo de gobierno. Y supongo que ahora nos irán a decir que se está solucionando todo, que estamos en vías de solución, lo habitual, lo habitual. Todo se está solucionando y, mientras tanto, la Policía Local va a terminar haciendo las patrullas en guagua, terminarán caminando por las calles de Las Palmas de Gran Canaria porque no van a tener vehículos con que poder atender las necesidades de los vecinos, y en lo de las comunicaciones del CEMELPA, pues no sé qué es lo que se les va a ocurrir, pero la verdad es que es lamentable lo que está pasando con la Policía Local. Háganselo mirar, de verdad, tengan un poco de ejercicio crítico, implíquese usted en las soluciones de estos temas, mire a ver qué pasa en el Servicio de Contratación para que se pueda solucionar alguno de todos los contratos que tenemos pendientes para servicios esenciales como este de la Policía Local. Pero, si esto sigue en la misma situación, lamentablemente, creo que vamos a ver todavía a la Policía Local en peores circunstancias de las que se encuentra ahora mismo. Gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Bien, señor Guerra, en la última intervención que tuvo en este pleno, antes de esta, en el pleno anterior, respondiendo yo a una moción, el Partido Popular me decía que no hiciera política. Yo estas cosas de la nueva-vieja política no las entiendo, porque somos políticos, presentando proposiciones políticas... *(fragmento ininteligible)*. Pero en aras de aportar y de trabajar, voy a intentar hacerle caso y simplemente voy a responderle punto por punto lo que usted ha puesto en su moción, en la de este año y en la del año anterior.

En la del año anterior planteó una modernización de la Policía Local y nosotros aprobamos esa moción porque era parte de nuestra hoja de ruta, pero una modernización científica. Hemos encargado un estudio, que está finalizando ya, sobre todo los procesos de nuestra policía para determinar dónde están los fallos, mejorar, etc., etc., etc. Y ya paso a relatar cada uno de sus puntos. De ese estudio saldrá, en parte, el nuevo Reglamento de la Policía Local, que pactaremos con los representantes sindicales, con... *(fragmento ininteligible)* de la Policía Local y también con ustedes, con la oposición, porque entendemos que ese reglamento tiene que ser una herramienta de trabajo de la Policía Local independientemente de quién esté gobernando o quién no.

GPS. Incorporamos emisoras de última generación para cada uno de los policías, pensando en un proyecto doble, la Policía y CEMELPA. La respuesta a CEMELPA, diseñamos un proceso, un CEMELPA a medida de la Policía Local, un proyecto de



más de 300 000 euros, un traje a medida que efectivamente no ha avanzado en el proceso de contratación todo lo rápido que nos gustaría. Era un riesgo que asumimos cuando dijimos que íbamos a hacer un proyecto a medida y no una solución estándar. Pero saldrá, estoy completamente seguro de que este año lo veremos en marcha, porque se hizo un trabajo muy arduo el año pasado, con un traje completamente a medida de la Policía Local. Elaboración artesana en las tecnologías de la Policía Local.

Los cambios de vehículos. El contrato de *renting* está en su fase final de incorporación a la Policía Local, pero es que hemos incorporado motos de más cilindrada, un vehículo nuevo en Atestados, y tenemos también la incorporación de nuevas motos para la unidad de Distritos y un vehículo de comunicaciones. Hay cosas hechas y cosas en proceso, a punto de acabar o más largas, pero no hemos parado de trabajar ni un solo momento.

Protocolos de intervención. Parte del proceso de modernización son esos cambios de protocolo. Pero sí hay que acudir nada más que a las órdenes de Jefatura para ver que todos esos protocolos se están actualizando uno a uno.

Formación continua, pactada y negociada con los sindicatos. Formación puntera en técnicas *amok*, en violencia de género, medioambiental, etc. Está todo.

Campo de tiro. En la Comisión les di unas explicaciones y les conté que el proyecto está en marcha.

Impulsar las cámaras de seguridad. No solo tenemos el expediente administrativo terminado, sino que tenemos ya para este 2022 la financiación para ejecutarla, pero es que además hemos añadido unas cámaras personales a nuestros policías, incorporando tecnología y seguridad en su trabajo.

Los chalecos... son a medida. ¿No se me escucha? *(El señor PRESIDENTE: Yo sí le escucho, señor Íñiguez, y los que están diciendo que no le escuchan son los que están más cerca del altavoz. Continúe. Intente ser, a lo mejor, más claro y acercarse al micrófono).*

El señor CANDIL GONZÁLEZ: ¿Pero la conversación es entre ustedes dos? Porque nosotros no oímos nada. *(El señor PRESIDENTE: No interrumpen, por favor. Continúe, señor Íñiguez).*

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO: Uniformidad. Planteamos un cambio de modelo en la gestión de la uniformidad, incrementado la calidad de los uniformes y el sistema de aprovisionamiento, para que nunca más en los almacenes de la Policía Local se guardaran botas hasta caducarse, sino un sistema como central de compras. Y están en proceso de contratación, pues una empresa ha retrasado... se ha dilatado, porque una empresa ha considerado que quería hacer una reclamación y hay un procedimiento reglado, y se ha retrasado un poquito más de lo que nos hubiese gustado. Pero, una vez, más lo que hacemos es poner el reloj en hora. No puede ser que en la Policía Local, con un servicio como este, se acumulen uniformes así. Hay sistemas ya modernos de central de compras que nos permiten una gestión más eficiente.

Incluye la moción la unidad URO. Está negociada y pactada con los sindicatos y entrará en vigor ya de forma inminente. Y luego la incorporación de nuevos policías. Parte del trabajo de la oposición, creo, me parece razonable, es revisar el *Boletín*, porque hay una nueva convocatoria de policías. Es que hay hoy en la plantilla más policías de los que nos encontramos y dejaremos más policías de los que nos encontramos cuando llegamos al Gobierno.

Entonces, en esencia, todo lo que se ha planteado lo he respondido y, como pueden ver, si no está hecho está en vías



CLASE 8.^a



ON3626868



de solución. Y no creo que corresponda esta hipérbole de una afirmación no adscrita a ningún tipo de fundamento de la realidad y, por lo tanto, rechazaremos la moción y no emplearé mi segundo turno.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: La verdad es que me ha parecido, cuando menos, sorprendente que usted, señor Hidalgo, permita que el concejal de Seguridad me conteste sobre la moción del año pasado. Vamos a ver, ya se lo he dicho, que estoy siendo mucho más realista este año. El año pasado le pedía modernización y este año le pido que los policías locales tengan uniformes, coches y puedan coger las llamadas del CEMELPA. Por eso es urgente un Plan de Rescate, porque fui muy ambicioso hace un año, pero a la vista de lo que estamos actualmente... Mire, 45 coches de patrulla que tienen los policías locales. Se ha caducado un *renting*, el segundo está por caducar, lo está usted prorrogando. Solo 12 están operativos y, más las unidades que tenemos en régimen de alquiler —son 5—, tenemos 17 coches para toda Las Palmas. La situación del CEMELPA: la gente llama, cree que no le están cogiendo el teléfono, porque solo puede entrar una llamada. El campo de tiro: actualmente está suspendida la práctica de tiro.

Todo esto los policías lo dicen. Los policías se están manifestando, no porque se estén haciendo las cosas. Se están manifestando, han declarado, como le dije, el conflicto laboral, bienvenido al club de los concejales con conflicto laboral abierto por la Policía Local. Se lo están haciendo porque se ha situado usted en un cúmulo de incumplimientos, dejaciones y falta de respeto a la Administración municipal y a

este cuerpo, en este caso. Usted ha obviado la correcta dotación de los medios de trabajo necesarios para garantizar su seguridad y la de los ciudadanos. Usted parece que ha venido también aquí, al igual que el señor Hidalgo, a sacar fotos de presentaciones de drones, fotos de *bodycams*, que, para la gente que no sepa, son las cámaras que llevan los policías aquí, 15 cámaras, a sacarse fotos con juguetes, mientras lo importante, que son los coches, las llamadas y los uniformes, no están. Es un auténtico desastre en el Área de Seguridad. Policías hartos y desmotivados. Me habla usted de que los uniformes se acumulaban. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir terminando, señor Guerra).* Ya termino, señor alcalde, termino enseguida. ¿Sabe usted lo que es esto? *(Mostrando un uniforme).* Esto es un uniforme que, aparte de ser un orgullo vestirlo, por supuesto, es difícilísimo tener, porque no quedan, no hay.

Y termino. Solo le pido, señor Íñiguez, respeto y dignidad para estos policías. Piense usted... No me haga un estudio científico, como dice usted, de la Policía, olvídense de los estudios científicos. Piense con la cabeza y el corazón. Necesitan los uniformes, las llamadas y los coches. Vamos a ver si tienen ropa y no se comunican con palomas mensajeras para dentro de unos meses. Simplemente eso. Piense usted en eso, señor Íñiguez.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Yo lamento que ustedes estén molestos o se enfaden porque decimos que no escuchamos, pero es que no escuchamos. La escandalera que hay en la puerta no es la cabalgata anunciadora del Carnaval, que a lo mejor le gustaría a la señora Medina. Lo que está en



la puerta es una manifestación, con batucada incluida, de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria. Díganse al señor concejal, que a lo mejor no sabe que la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria está en pie de guerra por el estado en el que se encuentran los servicios que tienen que prestar, por falta de dotación de medios, de recursos humanos, porque es que cada vez que los oigo hablar... Yo entiendo que a ustedes les guste pintarse en el país de la fantasía que viven, pero la realidad es esta que tenemos hoy en la puerta: una escandalera espectacular porque están un montón de policías y bomberos protestando por la situación en la que se encuentran.

De la respuesta del señor Íñiguez ni voy a hablar, porque la verdad es que como siempre viven en sus propios mundos y todo se está solucionando... Dentro de un par de meses volveremos a analizar, probablemente, con alguna otra iniciativa de cualquier grupo de la oposición la situación de la Policía Local y veremos que no es que esté mal ni es que vaya a peor, sino es que no se ha solucionado absolutamente nada. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Yo le voy a contestar al señor Íñiguez, a pesar de que no he escuchado nada. No escucho nada, pero entiendo que lo que ha dicho son excusas, excusas, excusas. Se piden uniformes, coches y formación. Se aprobó el 31 de diciembre de 2020 un Plan de Modernización. Estamos pidiendo ahora un Plan de Rescate. Y es que, con los servicios esenciales asfixiados, la gestión diaria se hace tan escasa como proliferan las excusas por la inoperancia, y ya estamos cansados de escuchar excusas. Yo creo que ya es hora de que este tipo de situaciones no se den. Estamos hablando de uniformidad, cosas tan básicas, además con previsión, son contratos que se tienen que prevenir con tiempo. Está claro que lo que tenemos que hacer es mejorar el

personal interno de la casa, reforzar el Servicio de Contratación y todo lo necesario para sacar estos contratos adelante. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Queríamos escuchar la respuesta del grupo de gobierno a esta moción antes de intervenir y la verdad es que nos ha resultado absolutamente decepcionante. Se lleva siete años gobernando. La respuesta ante los problemas que hoy están denunciando los policías locales en la puerta de la Casa Consistorial no puede ser «estamos en ello, estamos en ello, ya próximamente, en breve...». Se lleva siete años gobernando esta ciudad y están recogiendo lo que han sembrado durante estos siete años. Cuando se siembra nada, se recoge nada, y eso es lo que está pasando, no solamente en el Área de Seguridad, sino prácticamente en cualquier área municipal que miremos.

Señor Íñiguez, ha tenido usted una oportunidad de oro para tratar de justificar con realidades lo que está sufriendo hoy la Policía Local, no decir que están modernizando y que están haciendo los grandes cambios estructurales que la Policía necesitaba. ¿Cuántos años llevan las videocámaras de seguridad del entorno de Santa Catalina sin estar operativas y sin estar conectadas a la Comisaría de Santa Catalina? ¿Cuántos años? ¿Cuántos años lleva el CEMELPA sin mantenimiento, con los problemas de la recepción de las llamadas? ¿Cuántos vehículos de la Policía Local se han perdido en los últimos años? ¿Cuántos miembros de la escala superior de la Policía Local ha perdido usted? ¿Cómo está actualmente la escala superior? ¿Cuántos inspectores tienen? ¿Cuántos subcomisarios tienen? ¿Cuántos comisarios tienen? ¿Cuál es la realidad actualmente de la plantilla de la Policía Local? ¿Qué está pasando con los agentes de movilidad, señor Íñiguez? Incluso con las vacantes que tiene en plantilla, con el



CLASE 8.^a



ON3626869



informe de necesidad que firma usted de «por favor, que los necesito», y el departamento de Personal, en vez de cubrir esas vacantes, volvió a hacer un contrato de seis meses a los agentes de movilidad formados, que pasaron las oposiciones, que podrían estar ocupando ya esas vacantes y que no han sido... (*El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señor Sabroso*) —termino, señor Hidalgo—, y que no han sido cubiertas esas vacantes. Se les volvió a engañar y terminaron el contrato el 23 de diciembre, y están en la calle otra vez, teniendo usted las necesidades que tiene. Esos siete agentes de movilidad que podrían estar cubriendo las vacantes que tiene usted en la plantilla de agentes de movilidad. En cada una de las facetas que incluye las labores de seguridad de la ciudad se ha ido para atrás y esta es la siembra que se ha hecho. Se siembra «nada», se recoge «nada». Por eso quien dirige esta ciudad sale corriendo. Gracias.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ: Para terminar y siendo muy breve, porque la verdad es que esto es muy frustrante... Es lo que tenemos hasta el momento, y yo me voy a marchar y voy a despedirme de esta intervención simplemente recordando que, señor Íñiguez, si usted ha reconocido que tiene un problema muy grave en Contratación, ataque ese problema. Yo siempre le tiendo la mano. Yo me siento con usted, si usted quiere, y le digo cómo se tienen que hacer las cosas en el Área de Seguridad para que esto salga para adelante. Solo estoy pidiendo que tengan los coches, que tengan los uniformes, que se puedan comunicar los vecinos con el CEMELPA para atender a sus llamadas, que

usted dignifique esta situación. Como dijo el señor Sabroso, son muchos años ya los que ha tenido usted —y este equipo de gobierno— para hacerlo. Y también una llamada de atención al señor alcalde. Señor Hidalgo, usted es el máximo responsable de la Policía Local. Cuando se juega con esto, se está jugando con la seguridad de Las Palmas de Gran Canaria. Tómese usted esto en serio, porque no tener vehículos, no tener uniformes y no poder atender a las llamadas es lo básico que les pedimos a los policías; y después les pedimos, además, que trabajen con esfuerzo y con dedicación. Simplemente mando un saludo a los policías que están fuera y a los bomberos, y, señor Íñiguez, como le digo, aquí me tiene. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 11

Presenciales: 5 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 6 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]



Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

9. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC RELATIVA AL «PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Según datos estadísticos, Las Palmas de Gran Canaria cuenta con 69 446 personas mayores de 65 años, lo que supone el 18,28 % de nuestra población en esta ciudad, y 84 145 entre 50 y 64 años, que son un 22,15 % de la población de la capital. Esto significa que dentro de 10 años el 40 % de la población de nuestro municipio tendrá más de 60 años, lo que debe hacer que nos replanteemos nuestras políticas de atención y servicios hacia las personas de edad más avanzada.

Esta ciudad decidió en el pleno de 27 de noviembre de 2020 incorporar a Las Palmas de Gran Canaria a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, que impulsa la Organización Mundial de la Salud, con el fin de contribuir a la creación de entornos y servicios que promuevan un envejecimiento activo y saludable.

La pandemia en la que vivimos inmersos ha puesto de manifiesto que el colectivo de mayores ha sido el más perjudicado, no solo por el impacto directo del COVID-19, sino por el cierre de centros de día y de atención específica a la gente más mayor.

A día de hoy, los centros de día de mayores siguen cerrados, lo que prolonga en muchos casos el aislamiento y la situación de soledad de nuestros mayores, el colectivo que más ha sufrido la crisis sanitaria y que más necesidad tiene de contacto y cariño.

Uno de los objetivos de la red de la OMS es activar y poner en marcha planes específicos e inversiones dirigidas a fomentar la autonomía personal. Para ello, tenemos que sensibilizar a la población sobre el papel que tienen las personas mayores en la sociedad acabando con la idea que asocia envejecimiento a soledad e inactividad.

Tenemos que transformar esa percepción en otra que promueva una imagen más positiva y que permita ver a nuestras personas de más edad como personas activas que tienen mucho que aportar en nuestra ciudad en muchos ámbitos.

Un objetivo fundamental para todas las Administraciones es el retraso de la aparición de cualquier tipo de dependencia y reducir al máximo posible la residencialización o cualquier modalidad de ingreso en centros sociosanitarios. Para ello debemos incentivar las iniciativas que fomenten la actividad física y mental a través de cursos, actividades deportivas, encuentros intergeneracionales, etc. En definitiva, se trata de realizar acciones que potencien la actividad y la mejor y mayor estimulación cognitiva y relación posible entre las personas de más edad.

Además de la aprobación de un plan de lucha contra la soledad, que se realizó el año pasado en el pleno de 26 de julio de 2019, entendemos que este ayuntamiento debe ir dotándose de herramientas administrativas y de gestión que nos permitan potenciar inversiones que centren el foco en este colectivo que, como hemos dicho, en los próximos años va a crecer de manera muy relevante y nos demandará a los poderes públicos más actuaciones y mucha mayor atención.

Para poder hacer una gestión más eficaz y coordinar las actuaciones que desde las distintas áreas se tendrán que realizar para el colectivo de mayores planteamos la creación del Plan Municipal de Atención y



CLASE 8.^a



0N3626870



Dinamización de las Personas Mayores. Este instrumento será un ente transversal que contará con la participación de las concejalías que intervienen de manera directa en la atención a la población de más edad a través de distintos servicios. Se trataría de aglutinar todas las políticas municipales que afectan al día a día de nuestros mayores.

Dentro de los fines de este plan estará el fomento de la cooperación con las entidades y organizaciones que agrupan a las personas mayores, así como la elaboración y ejecución de las acciones específicas de atención a nuestra población de más edad.

En el anterior pleno ordinario se aprobaba la elaboración específica de un plan integral de juventud como una herramienta fundamental en la atención y promoción de nuestra gente más joven y creemos que por una cuestión estadística y de necesidad social ha llegado el momento de reaccionar institucionalmente en la mejora y promoción de nuestra gente de mayor edad.

Por todo lo expuesto planteamos a este pleno:

- Que se estudie por este pleno la creación y puesta en marcha del Plan Municipal de Atención y Dinamización de las Personas Mayores como herramienta para la gestión municipal y coordinación interadministrativa de todas las políticas e iniciativas que tengan como público y usuarios objetivos a nuestra población de más edad y que pueda ayudar a desarrollar el estatus que estamos pidiendo de Ciudad Amigable de las Personas Mayores de la OMS».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muchas gracias, señor Hidalgo. Esta es una moción que presentamos como consecuencia de un itinerario lógico que parece que se ha marcado por parte de este ayuntamiento en materia de atención a la gente más mayor de esta ciudad. No voy a volver a repetir los datos en los que hemos estado insistiendo en distintos espacios en Las Palmas de Gran Canaria sobre el envejecimiento poblacional, sobre la mejora que tenemos que realizar en cuanto a las redes que tenemos de atención a las personas mayores y el nivel de implicación que tienen que ir teniendo las instituciones locales para adaptar nuestras ciudades a estas nuevas circunstancias y demandas que vamos a tener en nuestra ciudad.

Resulta especialmente interesante —y yo, desde luego, así lo valoro y no tengo inconveniente en decirlo públicamente— que por parte de este ayuntamiento se haya elaborado un diagnóstico sobre la realidad de los mayores en Las Palmas de Gran Canaria. Hemos estado a lo largo de los dos últimos años tomando decisiones en estos plenos y en esta corporación sobre incorporarnos a determinadas redes que a nivel, incluso, mundial intentan constituirse como ciudades más amables con las personas mayores, ciudades que al final vayan adaptando todas sus circunstancias para la mejor calidad de vida de la gente más mayor. Así pues, hoy lo



único que vamos a plantear entiendo que es una consecuencia de ese itinerario que empezamos hace ya cerca de tres años en este ayuntamiento y en esta corporación, y es, como digo, la concreción de las actuaciones que en la medida en que el Ayuntamiento tenga responsabilidades competenciales debemos empezar a tener para nuestra ciudad y para nuestra gente mayor.

Se trata, al final, de elaborar un plan, que entiendo que hay una primera fase hecha ya con ese diagnóstico que se pone sobre la mesa en el Consejo de Mayores de Las Palmas de Gran Canaria, y ahora se trataría de elaborar un plan que, por un lado, sirva para coordinar las tareas de las distintas concejalías que intervienen en la gestión de servicios que van dirigidos a este sector de la población y, por otro lado, que sirva también de hoja de ruta para demandar al resto de Administraciones la implicación que deben tener en la atención al colectivo de mayores en Las Palmas de Gran Canaria. Esto también puede ayudar a que otros problemas que tenemos de gestión en servicios y en la atención de este colectivo, que tenemos en nuestra ciudad, digo, graves problemas, se puedan ir solucionando en el tiempo si somos capaces de planificar medidas que vayan siendo medibles y que podamos ir concretando en las actuaciones que tenemos que plantar en Las Palmas de Gran Canaria.

Así pues, lo que pedimos en esta moción es la elaboración de un plan de atención y dinamización de nuestra gente mayor en Las Palmas de Gran Canaria, que, insistimos, creemos no solo que es necesario, sino que ahora, dentro de las decisiones que hemos ido tomando en esta ciudad, es lo que nos toca para poder mejorar la atención a nuestro colectivo de mayores en Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito): Pues muy brevemente... Parece

lógico, ¿no?, casi 70 000 personas, estamos hablando de casi 70 000 personas mayores de 65 años en nuestra capital, aproximadamente, es un tanto por ciento elevado, con lo cual hay bastante gente mayor de 65 años como para tomarnos en serio la elaboración de un plan de este tipo, que busque su bienestar. Además, nosotros, como Administraciones públicas, estamos obligados a ello.

Yo simplemente quiero recordar que hay ciudades como Santa Cruz de Tenerife que van por su tercer plan, si no me equivoco, o por lo menos tienen ya dos planes del mayor redactados, planteados y trabajando y en marcha. Nosotros... ahora viene el señor Candil y ha propuesto este plan, creo que necesario y creo que de manera muy oportuna. Además, estos planes, en resumen, van a guiar las políticas públicas a aplicar en relación con las personas mayores. Si no tenemos un plan que nos guíe en las políticas públicas, como siempre, vamos improvisando y vamos haciendo acciones sueltas, pero no tenemos una escenificación y un diagnóstico de lo que necesitamos con las personas mayores, cosa que creo que es oportuna y, por lo tanto, que tiene mi voto favorable seguro. Gracias.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días, alcalde, y muy buenos días a todos.

Fíjense si los mayores son importantes para nuestro grupo que en el pleno del 25 de septiembre de 2020 el Grupo Municipal Popular trajo a este pleno una moción en la que solicitamos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creara la Concejalía del Mayor y la creación de la Casa del Mayor. Pues bien, nuestra moción fue rechazada y el argumento del Gobierno en aquel momento fue que no era necesario crecer en esta corporación con una concejalía más. La sorpresa, para bien, fue que el pasado 9 de diciembre se convocó el Consejo Municipal del Mayor y el punto número 2 fue reiterar la



CLASE 8.^a



ON3626871



aprobación de la propuesta de la creación de la Concejalía del Mayor. No entendemos cómo se puede cambiar de opinión en un año, solo porque la propuesta fuera del Partido Popular. Sin ninguna duda, esta moción tiene todo nuestro apoyo, porque desde el Grupo Municipal Popular es claro el apoyo a nuestros mayores, porque incluso lo llevamos en nuestro programa electoral en el año 2015. Ellos, nuestros mayores, deben ser una prioridad en las políticas municipales, y qué mejor que verlo en un plan de atención y dinamización de las personas mayores. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Buenos días a todos y a todas. Los Servicios Sociales municipales y desde los cinco distritos realizamos una programación de acciones dirigidas a nuestra población de mayores. El trabajo de nuestros animadores socioculturales, dirigido a individuos y grupos específicos, desarrolla actividades con el objeto de prevenir los efectos de la marginación, la exclusión social y favorecer procesos de participación e integración social de las personas y colectivos más desfavorecidos. En estas prestaciones se enmarca el trabajo de animación sociocultural, realizándola de una manera transversal con los servicios de información y orientación y la ayuda a domicilio, y en relación con la población que atiende. La programación de actividades de animación sociocultural del Servicio de Prevención e Inserción tiene los siguientes objetivos: promocionar, prevenir y crear espacios.

Actualmente se dispone, como apoyo al desarrollo de determinadas actividades de

dinamización de la población entre diferentes puntos de encuentro, tanto urbanos como interurbanos, de un contrato denominado «servicio de transporte de viajeros para actividades lúdicas, deportivas, socioculturales y socioeducativas». Este año pasado, las acciones dirigidas a la población de mayores desde los Servicios Sociales comunitarios han sido sesiones de taller de telefonía móvil, sesiones de taller práctico de estimulación cognitiva a través de la voz y el movimiento, sesiones de taller de manualidades navideñas, charlas sobre vaciado de mochila llenando el alma, talleres sobre plantas medicinales, talleres paseo por la salud, salidas culturales a diferentes zonas de la geografía de Gran Canaria y visitas al Circo del Agua. De forma anual, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores, se vienen realizando diferentes actuaciones en los distintos distritos, y el pasado 1 de octubre, con representación al aire libre, se conmemoraba el encuentro de mayores en espacios con el lema «Equidad digital para todas las edades».

Vamos a aceptar esta moción, entre otras, porque forma parte de la fase primera para poder ser Ciudad Amigable de los Mayores. Ya contamos con el diagnóstico, como decía el señor Candil, y ahora nos quedaría la elaboración del plan de acción a partir de ese diagnóstico. Formar parte de la red no es solo una acreditación de ser localidad amigable de las personas mayores, sino que refleja el compromiso de un municipio de escuchar las necesidades de su población de mayor edad, evaluar y hacer seguimiento de su amigabilidad y trabajar en colaboración

126



con las personas mayores y en todos los ámbitos para crear entornos físicos y sociales amigables con el envejecimiento. Formar parte de la red también supone un compromiso con la metodología propuesta con la Organización Mundial de la Salud y compartir experiencias, logros y lecciones aprendidas con otras ciudades y pueblos a través de la plataforma que ya existe. La Red Mundial de las Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores forma parte de la estrategia de la Organización Mundial de la Salud para la década de envejecimiento saludable, franja 2021-2030, en el marco de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Por tanto, aceptamos la propuesta porque, como ya decía anteriormente, forma parte de una de las fases que hay que cumplir para llegar a ser Ciudad Amigable de las Personas Mayores.

Gracias y no voy a hacer uso del segundo turno.

El señor CANDIL GONZÁLEZ: Es verdad que esto forma parte del itinerario para convertirnos en una ciudad que cumpla con los requisitos que plantea la red de la Organización Mundial de la Salud, pero quiero pensar que es también una opción política, una opción de cara al futuro por parte de todos los grupos que formamos parte de esta corporación. Porque ahora, como decía antes, lo que toca es, una vez realizado el diagnóstico, poner recursos, dinero, encima de la mesa, poner acciones que concreten esa opción política, que concreten esa defensa que queremos empezar a hacer en nuestra ciudad de nuestra gente más mayor y empezar a dotar y a mejorar los recursos que tenemos en Las Palmas de Gran Canaria para este sector de la población.

Así que ahora nos toca ponernos manos a la obra. Yo espero, deseo y pido al grupo de gobierno que cuenten con los grupos de la oposición, porque creo que estamos todos con voluntad, con ganas de ayudar a que Las Palmas de Gran Canaria de verdad

sea una ciudad amigable de las personas mayores y que sea una ciudad que le devuelva a nuestra gente más mayor lo que han dado a lo largo de su vida por mejorar Las Palmas de Gran Canaria. Así que yo no voy a hacer uso del cierre. Solo que sí quiero pedir que, como acabo de decir, en este proceso podamos participar todos para ayudar a que sea un proceso de consenso de todos los grupos políticos que componen la corporación y que sea un proyecto de consenso de todos los que participamos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestra gente más mayor. Muchas gracias.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): La verdad es que me alegro de que esto vuelva a salir otra vez, esté sobre la mesa, porque ya en el 2018 presenté, en julio de 2018, una moción que fue aprobada, que era Ciudad más Amigable para las Personas Mayores. La verdad es que lo que me apena es que pase tanto tiempo hasta que algo se quiera poner en marcha. Pero es que todavía voy a más, porque en abril del 2017 presenté una moción sobre voluntariado de mayores donde se daban ya opciones y pautas, que los mayores quieren estar activos, los mayores quieren trabajar y los mayores quieren colaborar con el enriquecimiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Simplemente yo con esta intervención quiero recordar, primero, estas mociones que ya se presentaron en su día; y segundo, ese meme que está circulando por las redes sociales ahora con el tema de los mayores y la brecha digital tan grande que tienen: «Somos mayores, pero no somos tontos». Así que, por favor, vamos a dejar ya de tratarlos de tontos y ver y sacarles, sobre todo, el aprovechamiento que tienen, la experiencia que tienen todas estas personas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que podrían estar



CLASE 8.^a



0N3626872



colaborando para la mejora de nuestros municipios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 28

Presenciales: 8 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita), 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor presidente dispone el adelanto del tratamiento de los puntos 16 y 17 del orden del día por contener participación ciudadana.

10. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»¹²

¹² Sentencia 138/2021, de fecha 07.06.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5

Es rechazada.

«La importancia que tienen los primeros años de vida en un niño o una niña en su posterior desarrollo está fuera de toda duda. No hace falta hacer ningún esfuerzo de explicación para concluir que las fases más tempranas de la vida de una persona son las más cruciales para su desarrollo de manera satisfactoria. Este es el objeto de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular, pues la educación de los primeros años de vida fija los cimientos del desarrollo educativo, afectivo, físico, emocional y psicoevolutivo.

En nuestro país, la educación infantil forma parte del sistema educativo y es la primera etapa del mismo. Abarca de los 0 a los 6 años de edad, dividida en dos ciclos: primer ciclo (0-3 años) y segundo ciclo (3-6 años). Ambos son optativos y voluntarios, pues la educación obligatoria empieza a los 6 años. Sin embargo, solo el segundo ciclo (3-6 años) es gratuito y universal.

Es sin duda este uno de los grandes déficits de nuestro sistema educativo. Distintas comunidades autónomas de nuestro país han habilitado diferentes mecanismos de compensación de este déficit, tratando de hacer accesible a toda la sociedad una educación gratuita y de calidad entre los 0-3 años. Y es que está contrastado que a la educación infantil de primer ciclo acceden mayoritariamente las clases medias y altas, quedando fuera las más desfavorecidas de forma total o parcial. Los datos nos demuestran que el 62,5 % de los niños y las niñas más ricos acceden a la escuela infantil, pero solo el 26,3 % de los más pobres van a ella (datos nacionales correspondientes al año 2019).



En Canarias este déficit se lleva arrastrando décadas, a pesar de ser una recurrente promesa inicial de cada gabinete gubernamental del ámbito regional. De hecho, el sistema de financiación de esta oferta educativa en Canarias, basado en la fórmula de subvenciones a los ayuntamientos, es tan escaso como ineficaz.

En nuestra ciudad contamos con una red de Escuelas Infantiles Municipales compuesta por 11 centros sujetos a un contrato de explotación del servicio que ha estado sometido a más problemas y vicisitudes que beneficio y eficacia. Baste relatar la última cesión de ese contrato de una empresa específicamente creada en su momento para la explotación de este servicio a otra empresa especializada en gestión de residuos. Pocos comentarios más hacen falta detallar al respecto.

Ni tan siquiera el 100 % de las plazas disponibles en esta red de centros públicos municipales ha sido cubierta para el actual curso escolar 20/21, lo que también escenifica a la perfección el amplísimo margen de mejora que tiene el Ayuntamiento en todo lo relacionado con el servicio de educación infantil. Es evidente que el sistema tarifario de este servicio merece una revisión urgente, pero no es esta la única medida que desde el Ayuntamiento se debe adoptar para universalizar la educación de 0-3 en nuestro municipio. Una explicación determinante de la brecha que existe entre familias con o sin recursos reside en los gastos que conlleva la educación 0-3 años. De hecho, las familias españolas son de las que más gastan en educación infantil en toda la Unión Europea, y esto se debe a que el 40 % de la carga del gasto recae en ellas, mientras que la media en el continente es del 25 %. Es decir, la mayoría de familias tiene que hacerse cargo del gasto y esto produce dos efectos muy claros:

1. Muchas familias deciden no enfrentarse a ese gasto.

2. Muchas familias de nuestra capital, con las mayores bolsas de pobreza de toda Canarias, afrontan esos gastos en detrimento de una calidad de vida ordinaria en sus hogares, con enorme repercusión en las necesidades básicas de otros miembros de la unidad familiar.

Por ello, la amplitud de respuestas desde la Administración debe ser abordada. No puede ser la exclusiva respuesta la disposición de una red de centros específicos que ni tan siquiera se es capaz de llenar. Y es que a esta situación general de la educación infantil de 0-3 años en nuestra ciudad, se le une la grave crisis económica y social sin precedentes que estamos atravesando. Con un incremento disparado del desempleo en nuestra capital durante el último año, más la enorme situación de incertidumbre que generan unos ERTE sometidos a prórrogas inestables para miles de nuestros vecinos, es del todo necesario habilitar paquetes de ayudas y políticas específicas en todos los sectores esenciales. La educación, sin duda, lo es.

En consecuencia, desde el Partido Popular entendemos que es momento de reactivar el cheque-guardería en nuestro municipio, ya que en estos momentos de grave crisis derivada del COVID-19 los padres necesitan políticas de ayuda en sus gastos esenciales y deben poder elegir el centro en el que matricular a sus hijos de 0 a 3 años.

El Ayuntamiento acaba de recibir 1,1 millones de euros del Gobierno de Canarias para fomentar la escolarización temprana, que a nuestro juicio deben ir destinados a esta ayuda para los padres que se encuentren en situación de paro, ERTE o sin recursos suficientes, en un momento en el que hay ya más de 80 000 personas afectadas por alguna de estas dos



CLASE 8.^a



0N3626873



modalidades de desempleo, bien sea temporal o permanente.

El sector de las guarderías emplea a muchas personas y nuestra visión es que se debe apoyar a las familias con una renta baja que quieran optar a una plaza pública y a aquellas otras que, estando en una guardería privada, atraviesen una situación laboral delicada y necesiten el apoyo de la Administración pública, como ocurre con la educación concertada.

Además, este cheque-guardería posibilita una mayor libertad en la elección del centro, dado que los padres necesitan que esté situado cerca de su centro de trabajo o, por ejemplo, de la casa de sus abuelos. Desde el Partido Popular entendemos que esta fórmula mixta es la más adecuada, porque además es imposible que el sector público abarque la totalidad de las plazas que necesiten los niños.

No entendemos que se destinen 846 000 euros del presupuesto municipal a la construcción de una nueva escuela infantil municipal, que se une a las 11 que hay en la actualidad. Esta política es equivocada, como ya se demostró en el mandato 2007-2011, en el que se improvisó la construcción de nuevas guarderías públicas sin estudio alguno de ratios, oferta educativa previa existente, consecuencias sobre el asentado sector de las escuelas infantiles particulares, etc.

Es momento de ser extremadamente eficiente con el gasto público, y más que construir equipamientos nuevos para prestar un servicio que ya el mercado cubre de forma holgada, susceptible además de crecer si desde el sector público

se ejercen acciones palanca, se debería recuperar la política de ayudas económicas a las familias necesitadas para que de forma libre elijan la oferta educativa que más les convenga o deseen.

Una vez más, creemos que la libertad de elección es el principio que debe regir esta cuestión y que la Administración pública debe propiciar que los ciudadanos elijan una escuela u otra.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creará una mesa de trabajo con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para analizar de forma conjunta el número total de población infantil de 0 a 3 años en el municipio sectorizada por distritos y barrios, población de 0-3 años escolarizada y no, y oferta educativa actualmente existente (pública y privada) de 0-3 años sectorizada por distritos y barrios, con la intención de conseguir el mayor porcentaje posible de escolarización de 0-3 años en nuestro término municipal.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará los estudios necesarios, incluyendo las modificaciones que fueran precisas en la *Ordenanza fiscal reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de educación infantil*, para la recuperación de la subvención directa a familias para que puedan elegir la escuela infantil que deseen, el conocido como cheque-guardería, en aras de conseguir el mayor

130



porcentaje posible de escolarización de 0-3 años en nuestro término municipal».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, tras solicitar una aclaración a la portavoz del grupo proponente para conocer quién va a defender la presente moción, dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Efectivamente, hace un año justo ahora, el Grupo Popular presentó, para la sesión de enero de 2021, esta moción que ahora ha sido admitida por sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y que, además, ha condenado a este ayuntamiento, señor alcalde, ha condenado porque usted, de manera arbitraria, no puso en el orden del día, que es su responsabilidad, esta moción que lo que pretende —y, además, está de plena actualidad— es que el Ayuntamiento vuelva a rescatar lo que en el año 2015 decidieron omitir, que era la ayuda que se establecía a las familias para que pudieran matricular a sus niños de 0 a 3 años en las escuelas privadas.

Esto fue una decisión que se tomó el día 27 de noviembre de 2015, donde modificaron la ordenanza municipal, en el año 2015, también el grupo de gobierno actual, porque eran los mismos tres partidos, para evitar continuar con la ayuda que se daba a las familias, de acuerdo con la renta, para que pudieran poner a los niños en las escuelas privadas más cercanas a su domicilio o a su trabajo. Pues bien, la verdad es que un año después lo único que ha cambiado es que ya el Gobierno de Canarias ha hecho un plan estratégico, que además ha hecho un mapa, que ahora mismo se está discutiendo, donde incluso lo que se pretende es establecer un número de plazas públicas, cuando nosotros lo que consideramos es que, por un lado, hay que contar con las empresas, que, por cierto, lo

están pasando muy mal, que además hace unos días leíamos cómo una de las escuelas infantiles señeras de Las Palmas de Gran Canaria, que llevaba, o lleva, 47 años, que es Mafalda, ya ha comunicado que ha perdido dos tercios de lo que era su matriculación y después de haber atendido a 7000 niños durante todo este tiempo se está planteando que no va a sobrevivir y tendría que cerrar. A nosotros nos parece, de verdad, que esta circunstancia es muy penosa.

Creemos que en estos momentos... igual que hacen otros ayuntamientos, no es nada nuevo. Los ayuntamientos, en muchas zonas de España, sobre todo en grandes ciudades, establecen una beca de 100, de 200 o 300 euros, efectivamente, de acuerdo con la renta que tenga la familia, para que estos niños... y todos sabemos la importancia que tiene en esa edad temprana el estar escolarizado, la psicomotricidad, la autoestima, cómo se enseña a los niños y, sobre todo, algo que a mí me parece fundamental, que muchas veces se detecta déficit de atención temprana, precisamente en estas escuelas infantiles. Por tanto, nosotros lo que queremos es, por un lado, ayudar o coadyuvar desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que además tenemos un presupuesto fantástico, nos gastamos dinero en una lona, en cualquier cosa tenemos recursos suficientes, en las arcas tienen suficiente músculo, porque tenemos 300 millones de euros en las cuentas bancarias, y que podamos establecer una línea de ayudas, sobre todo porque a veces se nos llena la boca cuando hablamos del empleo de las mujeres, hablamos de cómo tenemos que conciliar, y es verdad. Yo misma me vi en una situación que si no es porque podía acudir a una escuela infantil privada y luego mi madre me recogía a la niña era imposible llevar el ritmo de trabajo que me requería precisamente aquí, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



CLASE 8.^a



0N3626874



Por tanto, nosotros consideramos que, igual que otras ciudades españolas, deberíamos ayudar, primero, a este sector, que está en estos momentos en una situación muy complicada. Todos sabemos las consecuencias que ha tenido el ERTE, la situación de ese empleo temporal que tienen muchas mujeres, sobre todo cuando trabajan en el sector turístico. Es verdad que ahora, según los datos de este primer trimestre, tampoco parece ser que en el sector turístico estemos como pensábamos en cuanto a la recuperación, y todas las familias que están en ERTE, evidentemente, no pueden pagar una cuota que está en torno a trescientos euros. Por tanto, nosotros queremos, primero, ayudar a este sector, que esta ciudad ayude, sobre todo, a las mujeres, tanto al empleo que se genera en estas escuelas infantiles como también a la conciliación.

Hay que tener en cuenta que las escuelas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria están en las zonas más alejadas de la ciudad. Yo me puse a pensar ayer... entre Vegueta y la Iglesia de La Luz, todo lo que es la zona baja de la ciudad, no hay ni una sola escuela infantil. Claro, si una madre trabaja en el sector servicios precisamente en este entorno, o un padre, y tiene que llevar a su hijo, hombre, no va a llevar a su hijo, seguramente, a una escuela infantil en La Isleta o en Zárate, entre otras cosas porque también hay que tener en cuenta que las escuelas infantiles municipales no tienen un horario amplio, terminan normalmente a las tres y media de la tarde, la atención temprana es a las siete y media, y en las escuelas privadas la atención empieza a las siete de la mañana

y algunas de ellas terminan hasta las nueve de la noche porque hay horarios, hay personas, hay mujeres, hay trabajadores que tienen horario de mañana, horario de tarde, son ocho horas o por la mañana o por la tarde, o incluso tienen unas semanas o un mes un tipo de horario por la mañana y otro horario por la tarde.

Por lo tanto, a nosotros nos pareció que esta moción... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino ya con los dos puntos— ... era muy importante. Entiendo que si el Gobierno de Canarias ha hecho una estrategia por islas, debe tener también por municipios, con lo cual el primer punto... yo creo que incluso podríamos conseguir que el Gobierno de Canarias nos entregase ese estudio y volver a establecer, con la correspondiente modificación de la ordenanza, para facilitar, primero, la escolarización de los niños... que en estos momentos tenemos una brecha —y termino ya esta primera intervención— con la Península de 13 puntos; y, en segundo lugar, yo creo que hay conciliar o ayudar a la conciliación laboral con la boca abierta y grande, no diciendo una cosa y luego haciendo lo contrario. Por lo tanto, ahora estamos en un momento en el que debe estar haciendo usted el presupuesto del Ayuntamiento, si piensa algún día traerlo aquí, que ya estamos en el mes, casi, de febrero, para establecer una partida y volver a establecer en la ordenanza municipal la ayuda... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)* ... del cheque escolar. Terminó.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Yo creo que en esta materia todos estamos de acuerdo o



estaremos de acuerdo en ir mejorando la cobertura que estamos prestando a las familias en Las Palmas de Gran Canaria. Las escuelas infantiles, al final... aunque prestan un gran servicio a muchas familias y, sobre todo, permiten el tan conllevado y traído asunto de la conciliación familiar, es verdad que hay muchas familias que quedan fuera y que no ven atendida la necesidad que tienen de sus hijos más pequeños. Yo creo que ahí es interesante que mientras no haya una cobertura que dé respuesta al cien por cien por parte de las escuelas públicas, que creo que difícilmente la va a haber nunca, vayamos combinando con sistemas mixtos, y este del cheque no es mal asunto. Nos parece interesante, vamos a apoyar la moción. Igual que nos parece interesante que se haya elaborado un estudio por parte del Gobierno de Canarias que ahora lo que tiene pendiente es decir definitivamente cuántas plazas vamos a crear en cada municipio, cómo las vamos a financiar y si con esa cobertura seremos capaces de responder a las necesidades totales que plantea la población en la ciudad.

En cualquier caso, y hasta entonces, creo que es interesante que el Ayuntamiento se plantee rescatar el cheque de las escuelas infantiles, porque además terminamos inyectando recursos también en los servicios y en las guarderías privadas, que tampoco es un tema a rechazar, así que por nuestra parte vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): No es la primera vez que se traen a este pleno las carencias que tienen las escuelas públicas municipales de este municipio. Estos centros son muy importantes, no solo por razones educativas, sino también para la conciliación familiar, y nosotros nos preguntamos cómo se va a conciliar con escuelas que cierran en el mes de agosto, que cierran por la tarde y que no abren hasta mitad de septiembre, es totalmente

imposible. Además, el nivel de implantación de las escuelas infantiles públicas en Canarias está 10 puntos por debajo que en el resto de España y la tasa de escolaridad está casi 17 puntos por debajo. Hay un gran déficit de plazas y el 70 % de las plazas las cubren las escuelas privadas. Yo creo que el sistema de gestión que tenemos actualmente, que es gestión pública en manos de empresas privadas, es totalmente insuficiente y la moción que trae el Grupo Popular del cheque escolar es de lo más oportuna en estos momentos para compensar el déficit de plazas que hay en este municipio. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): Muy buenos días a todos y a todas. Los temas que hoy traemos a debatir en este pleno ya los hemos debatido en el pleno de enero del año 2021, en diferentes comparecencias y en comisiones de pleno. No obstante, hoy volvemos a debatir dichos asuntos.

Con respecto a la petición que nos hacen en la moción, la primera petición, hay que decir que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ya forma parte de la Comisión de Educación de la Federación Canaria de Municipios, donde se coordinan los temas relacionados con la etapa de escolarización de 0 a 3 años y aquellas cuestiones que son competencias de los municipios, junto a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que es quien tiene asignada la competencia de la educación de 0 a 3 años. En relación con los centros privados de educación infantil autorizados por la Consejería de Educación, el control y fiscalización de los mismos es competencia del Gobierno de Canarias. Por lo tanto, esta Administración local carece de autoridad para intervenir en las medidas de control y fiscalización de los mismos.



CLASE 8.^a



ON3626875



Con relación al segundo punto, la subvención. Para la escolarización privada que el Grupo Popular propone, la concede la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que otorga, por un lado, ayudas directas a las familias de los centros privados de educación infantil y, por otro lado, subvenciones para sufragar parte de los gastos corrientes de esos centros. De conformidad con la ordenanza municipal, este ayuntamiento promueve el acceso universal de las familias interesadas en escolarizar a los y las menores de 0 a 3 años en cualquier centro municipal de educación infantil de nuestro municipio, apostando por una alta subvención del coste de las plazas para que la cuestión económica familiar no suponga un impedimento para su acceso. Actualmente subvencionamos el 100 % de la cuota al 70 % de las personas inscritas y el 80 % de subvención de la cuota al porcentaje restante.

En el ámbito de nuestras competencias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene la red pública de escuelas infantiles municipales más numerosa de Canarias, con once centros distribuidos en todo el municipio, con escuelas infantiles en todos los distritos, un presupuesto municipal anual de cuatro millones y medio y una oferta de 1250 plazas públicas. Muchas gracias y el voto de este grupo de gobierno es en contra.

La señora LUZARDO ROMANO: Vamos a ver, señora Armas, en primer lugar, esta moción viene hoy aquí, al Pleno, porque es nuestro derecho; y, además, un derecho que nos acaba de dar el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Por eso viene esta

moción, un año después de la que presentamos.

Mire, yo no le estoy preguntando por las escuelas públicas, las que este ayuntamiento... las once escuelas públicas, que, por cierto, con el Plan E se fabricaron o se edificaron seis escuelas más que, además, se cargaron algunas del sector que estaban en la zona de Tamaraceite, privadas. Porque aquí lo que pretendemos es que una madre que vive en Jinámar y trabaja, por ejemplo, en el sur de la isla de Gran Canaria tenga que ir a Zárata a llevar el niño, porque las escuelas infantiles municipales no están en las zonas más céntricas de la ciudad. Y usted dice... efectivamente, usted también recibe del Gobierno de Canarias 850 000 euros para el mantenimiento de las escuelas infantiles. Y mire, el Gobierno de Canarias, que yo sepa, en este curso —porque lo he estado mirando—, no ha sacado ninguna ayuda directa a las familias. Y le digo más, otras comunidades autónomas tienen ayudas, el Gobierno correspondiente y la ciudad, y no tienen nada que ver.

Lo que estamos diciendo es que este ayuntamiento tiene músculo financiero suficiente. Es verdad que ustedes, en el año 2015, el mismo Gobierno de izquierdas que está ahora aquí, modificaban la ordenanza para cargarse el cheque escolar, el cheque de ayuda a las familias, porque estamos hablando de que no todo el mundo tiene recursos, efectivamente, para ir a las escuelas infantiles privadas. Pero entre la Iglesia de La Luz y los Juzgados dígame usted cuántas escuelas infantiles céntricas tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. ¡No tiene ninguna! Por tanto, hay que acudir... Además, que tenemos el



derecho, yo creo que las familias tienen el derecho, primero, hablamos de la universalidad de la escolarización, pero bueno, una cosa es lo que se dice y otra cosa es luego lo que uno ayuda o coadyuva.

Efectivamente, la FECAM tiene ahora mismo un convenio encima de la mesa con el que el Gobierno de Canarias se está implicando, efectivamente, con unas ayudas directas a las públicas, y las ayudas que sacó en otros años anteriores, hasta el año 2020, de ayudas directas, que además había que solicitarlas en la propia escuela privada, de acuerdo con los recursos económicos, para poner a los niños, eso no ha salido para este curso. Encima, el Gobierno de Canarias se ha cargado esas ayudas, que, por cierto, creo que fue una enmienda de mi grupo parlamentario que en su día propusimos en el Parlamento de Canarias.

Mire, a mí me da mucha rabia, de verdad, que en ciudades españolas tengan ayudas para, precisamente, llevar a cabo la escolarización temprana de los niños de 0 a 3 años, que tengan ayudas, por ejemplo, cuando tienes un sueldo de 23 973 euros, tienes una ayuda de 100 euros; si ganas 15 473 euros, tienes una ayuda de 200 euros; y si ganas 9 473 euros, tienes una ayuda de 350 euros. Estos son ayudas de ayuntamientos, ayuntamientos... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)* ... para poner a los niños —termino— en la escuela privada donde sus padres deciden que es mejor para conciliar su vida familiar. Usted sigue —y termino en esta segunda intervención— erre que erre en no ayudar. Estos, los de izquierda, los que ayudábamos a las personas, los de no dejar a nadie atrás.

Estamos ahora mismo ahogando a un sector, que son sobre todo pymes... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir...)*. Terminó ya, señor alcalde. ¡Si vamos a terminar muy pronto hoy! Hemos tenido un ruido tremendo, no sé cómo hemos

escuchado el pleno durante la primera parte de la mañana. Así que no tenga mucha prisa. *(El señor PRESIDENTE: Céntrese en... no es prisa...)*. Porque, además, no ha habido ni un solo asunto, casi, del Gobierno... *(El señor PRESIDENTE: No es prisa, es el tiempo que está tasado para que intervenga)*. Terminó rogándole, señora... bueno, más que nada rogándole a usted, señor alcalde, aunque ya sé que se quiere ir deprisa y corriendo de esta casa, por lo menos que las familias tengan la posibilidad, con unos recursos que no son suficientes para poder pagar una escuela infantil privada, poner el cheque escolar y, sobre todo, también ayudar a estas empresas, algunas de ellas... de verdad, es muy triste escuchar que después de 47 años tienen que cerrar porque han perdido dos tercios de su matriculación.

El señor PRESIDENTE: Les reitero que hay un tiempo tasado, que les dejo además rebasar constantemente, para que sea cumplido. No es una cuestión de prisas o no prisas. Yo dirijo esta sesión plenaria.

A continuación, el señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Armas Peñate.

La señora ARMAS PEÑATE: Simplemente para aclarar que la subvención se eliminó con el concejal del Partido Popular anterior a que nosotros tomáramos posesión, el señor Christian, cuando entra ya en vigor la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, porque había problemas de compatibilidad con este tema. Por lo tanto, entiendo que igual fue un error de la señora Luzardo, pero bueno, fue así, señora Luzardo. Nada más. No quiero insistir en el mensaje que ya hemos dado. Simplemente era para aclarar este dato que da la señora Luzardo. Muchísimas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Sí, para decirle a la señora Armas, viernes, 27 de noviembre de 2015: «El Ayuntamiento actualizará la ordenanza municipal para



CLASE 8.^a



0N3626876



gestionar las ayudas del cheque escolar». «Hasta ahora nadie las ha pedido —dice el señor Jacinto Ortega— y, además, no existe lista de reserva, por lo tanto, nadie se ha dirigido a nosotros para solicitarla». Esto tiene fecha de 27 de noviembre de 2015 y era concejal, que, por cierto, ahora es creo que asesor del señor alcalde, el señor don Jacinto Ortega. Y esto vino aquí, precisamente, en esta época porque lo que querían era modificar la ordenanza para no tener... porque una cosa es que en una situación del año 2012, por una situación económica de crisis y cómo recibimos o cómo estaba España, a punto de ser intervenida por la Unión Europea, como para que ahora me diga usted a mí que con 300 millones de euros en los bancos, con dinero que además se gasta continuamente sin ningún problema, todos los años vienen más de dos millones de euros para inyectar dinero en la Sociedad de Promoción, y que no seamos capaces de establecer una partida para ayudar a muchas mujeres, a muchas familias... Muchas mujeres deciden también tener familias monoparentales. Leía un caso de una señora que vive en la zona, creo que era, de Juan XXIII, que trabaja en Vegueta y no tiene recursos suficientes para poner a su hija en una escuela infantil. Debe ser muy triste verse en esa situación en la que encima ni siquiera somos capaces de ayudar a las familias monoparentales. Muchas gracias.

Antes de someter la moción a votación, el señor PRESIDENTE otorga la palabra a don Javier Artemi Cruz González, para la participación ciudadana en relación con este asunto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. JAVIER ARTEMI CRUZ GONZÁLEZ

El señor CRUZ GONZÁLEZ: Muchas gracias. He estado oyendo fuera temas interesantes de lo que estamos hablando. Yo solo quería comentar un poquito desde el punto de vista de nosotros, que tenemos escuelas infantiles. Solo le quiero comentar que la capital cuenta con once escuelas municipales, con capacidad para 1200 alumnos 0-3, para una población en Las Palmas de Gran Canaria de 6180 niños. Sin embargo, quedan plazas vacantes en las escuelas municipales. Entonces, yo lo que pienso es que algo no está funcionando correctamente en el plan de escolarización del Ayuntamiento. No puede haber plazas vacantes para tantos niños que existen en la ciudad.

Perdón que no denomine a las escuelas municipales como públicas, porque para mí las escuelas municipales no son públicas. Para mí público es el IES Poeta Tomás Morales, el Instituto Pérez Galdós, esos para mí sí son colegios públicos. ¿Cómo puede denominarse público un centro gestionado por grandes empresas privadas, construido con dinero público, pero gestionado por privadas? ¿Qué empresas son las que pujan por estas escuelas municipales? Grandes corporaciones, incluso multinacionales como Clece, que registró en 2019 ventas por 996 millones de euros. A una empresa como esa es a la que le damos la gestión de una escuela municipal. Ralons, o actualmente Trasa, es la empresa que lleva ahora mismo las escuelas municipales de Las Palmas de Gran Canaria. Una empresa especializada en gestión de residuos. ¡Increíble!



Obviamente, el interés es económico, no es vocacional para la educación, ni muchísimo menos.

Cada plaza municipal, corríjame si me equivoco, tiene un coste de unos 600 euros al mes, si no me equivoco. Sin embargo, el coste medio de las escuelas privadas en Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo almuerzo, merienda, acogida temprana, recogida tardía, absolutamente todo lo necesario para las familias, es de 340 euros al mes. Una diferencia que yo no me explico dónde está. Es que no me la explico.

No creo que la solución sea crear más escuelas infantiles, como estoy oyendo, ni muchísimo menos. ¿Qué es lo que puede fallar? Uno de los temas por los que yo creo que puede fallar es porque las escuelas están ubicadas en la periferia de la ciudad. Habrá otros temas, como por ejemplo la concienciación de las familias de que de 0 a 3 es una etapa muy importante, muy importante. Pero si nos vamos al tema de las escuelas infantiles, que están en la periferia, es que es imposible para muchas familias, como estaba antes oyendo, es correcto, la familia, la mamá que vive en Juan XXIII... porque ahora mismo las bolsas de pobreza ya no están como antiguamente. En la periferia es donde estaban las bolsas de pobreza. Ahora no nos encontramos eso. Ahora nos encontramos familias en ERTE, familias con un futuro totalmente incierto, que viven en Juan XXIII, como el ejemplo de esta mamá. En Juan XXIII. ¿Dónde pone a su hija? ¿En Schamann, que es donde está la Escuela Infantil Blancanieves, para después ella ir a trabajar a Vegueta? Eso es inviable. Es que es totalmente inviable. ¿No sería mejor para esta mamá darle un cheque, el famoso cheque guardería, y que ella pueda llevar a su hija cerca de donde ella vive, de donde ella trabaja, en este caso, y poder conciliar el trabajo con la educación de su hijo o de su hija? Es que de otra manera sería imposible.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta actualmente con 28 centros de infantil privados, homologados por la Consejería de Educación, 28, que después del Decreto 201/2008 se han tenido que adaptar de una forma muy exigente a la normativa y promover una educación de mucha calidad, de muchísima calidad. Estas escuelas están a disposición de la ciudad, a disposición del Ayuntamiento y de los niños que lo necesiten. Entre municipales y privadas, la ciudad contaría con 39 centros, con una capacidad de 3208 plazas. Las escuelas infantiles privadas tendemos la mano al Ayuntamiento para utilizar las plazas que hay vacantes, hay muchísimas plazas vacantes —estamos viendo la de Mafalda—. ¿Y, sin embargo, la opción es construir más escuelas municipales, para darle el dinero a Clece o a Trasa o a cualquier otra de estas multinacionales? No lo entiendo.

Las escuelas infantiles privadas han sido en un 99 % creadas por mujeres emprendedoras canarias que han creado pymes y micropymes, llevando su vocación a su forma de ganarse la vida, creando empleos de calidad y creando un entramado empresarial canario indispensable para esta ciudad, muy diferente a lo mencionado sobre esos gestores de multinacionales que llevan las escuelas municipales. Es increíble. A mí no me entra en la cabeza, como ciudadano de Las Palmas, que se destruyan micropymes de empresas creadas... Yo soy un caso raro en la ciudad, porque lo normal es que sean mujeres las que llevan las escuelas, y que se vayan a destruir esos puestos de trabajo, esas micropymes, para darle el dinero a una macroempresa... No lo entiendo, no lo entiendo.

Estos denominados cheques guardería estuvieron en marcha hace unos años, yo los tuve, y funcionaban perfectamente. Yo tuve cinco familias que venían a mi escuela con los cheques guardería y les quedaba de maravilla. Dejaban al niño en el cole, se



CLASE 8.^a



ON3626877



iban a trabajar, yo tengo la escuela en la zona de Vegueta, y se iban a trabajar en Vegueta, volvían a recoger al niño y se iban para casa. Perfecto. Les venía estupendo. Ya no existen, ya no existen. Sí es cierto que la Consejería tiene a disposición unas ayudas, voy a llamarlo... no sé si denominar ayuda a lo que ha hecho la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, para fomentar la escolarización 0-3, le llaman ellos. Le voy a dar el último ejemplo. El día 21 de diciembre de 2021, hace un mes, prácticamente, la Consejería ha pagado 150 euros máximo a las familias que tenían a los niños en la escuela infantil privada. Ese dinero fue correspondiente a febrero del 2020, casi dos años más tarde es cuando la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias da esa ayuda. Vamos a ver, yo he tenido que llamar a madres, a padres, para decirles «dónde está su hijo, dónde están», porque ya no están en el cole, ya se han ido, ya están en Infantil, de Loyola, del que sea, para decirles «mira, tengo un dinero aquí del Gobierno de Canarias que le ha dado para usted de cuando su hijo estaba en la guardería, de hace dos años». ¿Eso se llama ayuda? Ayuda es ahora, cuando necesito poner al niño en una escuela, es ahora, no dentro de dos años. Dentro de dos años ya me las ingení para llevar al niño a la escuela; ahora no, ahora tengo otras necesidades. Y las siguientes ayudas, que son las de diciembre de 2020 a junio de 2021, aún no han salido, esas no han salido todavía ni se han... nada. ¿Cuándo las pagarán, cuando el niño esté en la ESO? No lo sé.

No limitemos la posibilidad de que los padres, madres, las familias, puedan llevar a los niños a la escuela infantil que mejor

les pueda venir para su trabajo, para la conciliación del trabajo y la educación del menor, porque en muchas ocasiones estamos poniendo a las familias en la obligación de elegir entre trabajar o la educación de su hijo, porque no pueden hacer las dos cosas al mismo tiempo porque no les cuadra. Esto es desde el punto de vista que yo les estoy comentando, desde el punto de vista de la calle, de que lo estoy viendo en el día a día, de las madres que me vienen, de las familias que me vienen con esta problemática. Y algunos todavía me siguen preguntando «¿ustedes admiten cheques guardería?» y yo les tengo que decir «eso ya no existe». Entonces, hasta aquí mi intervención. Espero que me haya sabido explicar y que me hayan entendido».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasaríamos, si les parece, a la votación de este punto del orden del día.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 11

Presenciales: 5 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 6 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17



Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

11. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES QUE DETERMINEN LA CONVENIENCIA DE DECLARAR LA EMERGENCIA SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»¹³

Es rechazada.

«Desde el comienzo de la pandemia, desde el Grupo Popular, hemos realizado diferentes iniciativas sociales para paliar la grave crisis sanitaria, social y económica en la que nos ha introducido la pandemia mundial del COVID-19. Es un tema que siempre que hemos tenido oportunidad hemos elevado al Pleno, preocupados por la deriva que la ciudad ha ido tomando a este respecto e intentando que toda la corporación tomara consciencia de ello.

Es el caso del pleno de septiembre de 2020, donde defendimos una moción que recogía la saturación que se estaba viviendo en los Servicios Sociales por el incremento de la demanda de ayuda social y la falta de recursos adecuados para la atención. Información que corroboraban las entidades sociales, que se habían visto desbordadas en la atención inmediata para mitigar las necesidades básicas de alimentos y productos de primera necesidad.

Por otro lado, en noviembre de 2020, presentamos una moción donde solicitábamos la Declaración de

Emergencia en Materia Social, ante el incremento de personas en situación de vulnerabilidad, y la puesta en marcha de un Plan de Rescate Económico y Social. El objetivo era conseguir la agilización de la toma de decisiones y poder disponer de los recursos casi de manera inmediata para atender de forma urgente las necesidades de la población más vulnerable, suponiendo, entre otras cuestiones, la simplificación de todos los procedimientos administrativos, y permitir el otorgamiento de ayudas a familias y personas vulnerables acortando los plazos; también gestionar los abonos de los convenios y subvenciones con carácter anticipado, realizar la contratación de personal de forma urgente y conceder subvenciones a entidades del tercer sector sin concurrencia previa y con justificación posterior.

En la pasada sesión de abril de 2021, recapitulando la extrema situación que se vive en el seno de los Servicios Sociales municipales, volvimos a recoger datos que reflejaban de una manera evidente que la situación ni mucho menos mejoraba, muy al contrario, se estaba cronificando con el paso de los meses: el número de personas en desempleo, en ERTE, los datos de las prestaciones económicas tramitadas, listas de espera entre tres y seis meses para ser atendidos, verdaderos dramas familiares que no tenían respuestas.

Las Palmas de Gran Canaria era definida como el epicentro de la pobreza en Canarias.

Sin embargo, ninguno de estos llamamientos ha servido para que el Gobierno local abriera los ojos, para que se asumiera que la situación es extraordinaria y que, como tal, requiere de medidas extraordinarias.

Los últimos en hacer sonar la señal de alarma han sido los propios trabajadores y trabajadoras sociales municipales, que han tenido que ir a los medios de

¹³ Sentencia 246/2021, de fecha 04.10.2021; Procedimiento: DF 214/2021, JCA N.º 3



CLASE 8.^a



0N3626878



comunicación, a pesar de haber manifestado en repetidas ocasiones la situación crítica que estaban viviendo en el área de Servicios Sociales. Las medidas tomadas eran insuficientes y, de ninguna manera, adaptadas a las graves necesidades sociales de los ciudadanos más vulnerables, lo que ha hecho imposible dar salidas ágiles como hubiese tenido que ser el objetivo de un Gobierno a la altura de las circunstancias.

Nuevos datos entre noviembre de 2020, momento en el que proponíamos utilizar el mecanismo de la declaración del estado de emergencia social recogido en la ley, y el actual: desempleo, llamamientos del tercer sector, etc.

Así pues, en noviembre de 2020, la respuesta del Gobierno local fue que se haría seguimiento a los indicadores sociales para determinar si la declaración de la emergencia social en nuestra ciudad estaba justificada o no. Desconocemos qué más tiene que suceder, cuánto más se tiene que degradar la vida de nuestros vecinos y cuánto más estrés y presión debe soportar el personal municipal del área social para que se den cuenta de la situación de emergencia que atravesamos.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá de forma pública los indicadores necesarios para determinar si la situación actual justifica la declaración de emergencia social, en aplicación del artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, que permitiría agilizar la toma de decisiones

en el área social, el incremento de recursos de forma inmediata para atender de forma urgente las necesidades de la población más vulnerable, así como hacer llegar las ayudas y subvenciones a las entidades y asociaciones del tercer sector que colaboran en la atención de las personas y familias en exclusión o en riesgo de estarlo».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establecerá de forma pública los indicadores necesarios para determinar si la situación actual justifica la declaración de emergencia social, en aplicación del artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, que permitiría agilizar la toma de decisiones en el área social, el incremento de recursos de forma inmediata para atender de forma urgente las necesidades de la población más vulnerable, así como hacer llegar las ayudas y subvenciones a las entidades y asociaciones del tercer sector que colaboran en la atención de las personas y familias en exclusión o en riesgo de estarlo.

Este es el *petitum* de la moción que presentamos en mayo de 2021. Si no fuera porque lo aclaro, podría parecer que se refiere al momento actual. Actualizando algunos datos, así sería.



Esta es una de las mociones que fue excluida de forma arbitraria, siendo un asunto que debió incluirse en el orden del día del pleno de mayo del 2021. Así que hoy, después de que la Justicia haya fallado de forma reiterada a favor del Partido Popular, dándole la razón tras denunciar la exclusión de mociones, comparencias y ruegos que debieron ser tratados y debatidos, según establecen varias sentencias y afirman, la defendemos ocho meses más tarde.

Desde hace mucho tiempo estamos muy interesados en conocer cuáles son los indicadores a los que se referían cuando en noviembre de 2020 la respuesta del Gobierno local fue que se haría seguimiento a los indicadores sociales para determinar si la declaración de la emergencia social en nuestra ciudad estaba justificada o no. Seguimos desconociendo qué más tiene que suceder, cuánto más se tiene que degradar la vida de nuestros vecinos y vecinas y cuánto más estrés y presión debe soportar el personal municipal del Área Social para que se den cuenta de la situación de emergencia en la que seguimos avanzando a nivel social.

Nosotros los datos, los indicadores que conocemos, son los siguientes:

El décimo primer *Informe del estado de la pobreza* presentado hace unos meses indica que en Canarias el 36 % de la población está en riesgo de pobreza y exclusión social. El segundo informe, el *Mapa de la pobreza severa en España, el paisaje del abandono*, presentado el pasado septiembre, realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, señala que la pobreza severa creció un 49 % en Canarias en un solo año, siendo el 16,5 % de la población total del archipiélago. Esto supone en nuestra población 137 240 personas en riesgo de pobreza y/o en exclusión social y 62 900 en pobreza severa.

El informe de Cáritas y la Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada) presentó la semana pasada la primera radiografía social completa de la crisis provocada por la pandemia, y cosas como «un tercio de los hogares con todos los miembros en paro carecen de algún tipo de ingreso periódico que permita una cierta estabilidad». «La pandemia ha aumentado la brecha de género. La exclusión social ha crecido más del doble de los hogares cuya sustentadora principal es una mujer. Tres de cada diez familias se han visto obligadas a reducir los gastos habituales en alimentación, ropa y calzado. Las tasas más elevadas de exclusión social se dan en el sur y el este del país, junto con Canarias».

Y en esta misma semana ha salido publicado el informe de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España, cuyo titular dice que solo el 9 % de la población que vive bajo el umbral de la pobreza en España se beneficia de las rentas mínimas de inserción, pero es que cuando se refiere a Canarias habla solo de un 3,3 %. Y el miércoles, además, salió un artículo en *La Provincia* que hablaba de la situación del Ayuntamiento y la falta de personal y el colapso de los servicios. Específicamente comentaba la situación de los Servicios Sociales, cuyo personal salió a la calle el pasado verano desbordado por la avalancha de la demanda que se ha venido encima tras la crisis sanitaria. Sabemos que al personal que vino con una partida económica del Gobierno de Canarias para la tramitación de la PCI se le termina el contrato a principios de marzo, dentro de un mes. ¿Qué va a pasar entonces? La situación de las listas de espera en algunos centros sigue siendo altamente alarmante cuando hablamos de personas y familias en exclusión social o en riesgo de estarlo. Hace un par de días me trasladaron el caso de una persona



CLASE 8.^a



ON3626879



cuya situación es muy delicada. ¿Y saben cuándo le dieron cita? Para el 4 de abril. ¿Qué pueden pensar las personas que necesitan ayuda y les trasladan una cita telefónica para dentro de más de tres meses?

Detrás de todas estas cifras hay personas, familias, menores, mayores, que lo están pasando muy mal. Los Servicios Sociales están desbordados, las tarjetas de alimentos no se han terminado. ¿Por qué no dan a conocer aquellos indicadores que ustedes realmente pensarían que son preocupantes y determinantes para tomar la decisión de emergencia? Puede ser porque ni se los han planteado, o bien porque necesitan ustedes que la situación social vaya todavía mucho peor. Gracias.

El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Teníamos la semana pasada un pleno solicitado por la oposición precisamente para analizar, entre otras, la cuestión de la emergencia social y la situación de necesidad urgente, no de ahora, sino desde hace ya más de un año que estamos con este tema de la pandemia, de reforzar los recursos humanos, de reforzar a las plantillas de trabajadores, que, además, por el tema de la enfermedad se han visto mermadas y sometidas a una tensión fuera de lo normal. Y yo creo que esta moción, como bien decía doña Rosa, tiene todo el sentido, incluso después de que haya pasado el momento en el que se planteó la moción, porque probablemente la Ley Canaria de Servicios Sociales que se aprobó en el 2019 dejó algunas cuestiones pendientes de desarrollar en los reglamentos, y no voy a decir ya más lo que opino de lo que está haciendo este

actual Gobierno de Canarias con la Ley de Servicios Sociales, que es defenestrarla definitivamente y dejar de desarrollar aspectos fundamentales.

Dice el artículo 29 de esta ley «Atención a las urgencias y emergencias sociales», y en su apartado 2 dice que «se considera emergencia social aquella situación de necesidad, constatada por los servicios sociales de atención primaria y comunitaria u otras instancias de las Administraciones públicas competentes». Y además, en el apartado siguiente, viene a demandar que hay que protocolizar la asistencia y la atención que hagamos a través de esta declaración. Yo creo que es una necesidad para los profesionales y para todos aquellos que intervienen en el ámbito de lo social tener perfectamente protocolizado cuáles deben ser los pasos, cuáles deben ser los criterios a tener en cuenta a la hora de declarar una emergencia social. ¿Por qué? Porque esto evitaría que vengamos los partidos políticos o que vengamos los distintos grupos de todos los ámbitos institucionales a pelearnos sobre si se debe o no se debe declarar la emergencia social, es decir, esto no debería ser una cuestión opinable. Con la que ha caído y con la que está cayendo en el ámbito social, y afectando a la gente más vulnerable en nuestra ciudad, yo tengo clarísimo que deberíamos haber decretado este estado de emergencia social tomando como base el artículo 29 de la ley canaria, pero el grupo de gobierno entiende que no. Pues, desde luego, no sé qué más debe pasar en esta ciudad y en esta sociedad para que se decrete el estado de emergencia social,



como han hecho otros grandes ayuntamientos de Canarias.

Pero, más allá de esta opinión que yo pueda o no pueda tener, lo que sí creo es que debería haber un protocolo, unos indicadores claros, que cuando se enciendan, cuando nos declaren cuál es el estado que se está viviendo en la calle, pues automáticamente tuviéramos que declarar el estado de emergencia social. Así, por un lado, pondríamos procesos claros al servicio de los técnicos y de los profesionales y, por otro lado, nos ahorraríamos tener que venir aquí a partirnos la cara para tener que defender que la situación que se está viviendo en esta ciudad es realmente grave en materia de vulnerabilidad y en materia de atención a la gente más desprotegida.

Por tanto, me parece que tiene todo el sentido del mundo, creo que además esto lo debe hacer una mesa técnica y política, donde estemos incorporados todos, para poder decidir cuáles deben ser aquellos indicadores que tengamos en cuenta a la hora de declarar la emergencia social, si las cifras de paro, si las cifras de cierres de empresas, si el número de peticiones de ayuda de emergencia que tengamos en los servicios de atención municipal, si el número de personas que duermen en las calles, si... No sé. Probablemente esto merezca la pena discutirlo. Para mí todos los indicadores han saltado por el aire, todos han encendido sus bombillas rojas y no tengo ninguna duda de que habría que haber declarado esta situación de emergencia. Pero para poder evitar, insisto, que esto sean cuestiones opinables donde a ustedes les parezca que seguimos viviendo en un estado o en una ciudad que no tiene ningún tipo de presión en cuanto a la gente que peor lo está pasando, pero, como digo, para evitar esa visión liliputiense que ustedes nos dan de la vida de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de un estado de felicidad permanente, nos gustaría que hubiera

unos indicadores objetivos que entre todos hayamos decidido que son los que hay que tener en cuenta para declarar el estado de emergencia.

Así que nos parece oportuna la petición, incluso después de haber tenido el otro día este pleno, y sería muy interesante poder aportar más luz a los técnicos que tienen que intervenir, que están a pie de calle todos los días, que son los que se comen el marrón... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir...)* y que están atendiendo a la gente que peor lo pasa. Creo que es un momento en que desde la política deberíamos ayudar para que los técnicos pudieran trabajar con más nitidez en todo lo que son los servicios sociales. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):
Buenos días nuevamente.

La moción presentada por el Partido Popular el pasado 19 de mayo de 2021, que tenía que haberse tratado en el pleno de mayo del mismo año y ser debatida, en ese sentido esta área lo que traía a información y consideración del Pleno es que ya contábamos con un decreto de emergencia de Alcaldía y que ya habíamos iniciado formas de cómo dar respuesta a la demanda social que en ese momento se nos ocasionaba. De hecho, el 6 de mayo ya contábamos con la resolución por la que se acordaba la contratación de emergencia de suministro de productos de primera necesidad y el 7 de mayo ya contábamos con la resolución por la que se acordaba la autorización y la disposición del gasto del contrato de emergencia. También en el mes de marzo, anterior a esta moción, ya teníamos la resolución de urgencia por parte de esta área, donde lo que hacíamos era declarar trámite de urgencia por razones de interés público al procedimiento relativo a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos sociales que se complementan con las



CLASE 8.^a



ON3626880



competencias municipales y promovidos por las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro, para la convocatoria del 2021. Por tanto, esta moción la hubiéramos rechazado en el año 2021 porque ya teníamos el decreto de emergencia del alcalde, ya teníamos la resolución del contrato y ya teníamos resuelta la convocatoria por la vía de urgencia de la convocatoria de subvenciones. Y no voy a hacer uso del segundo turno, alcalde.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Señora Vargas, está usted mezclando procedimientos, fechas, y lo que no puedo entender de ninguna manera es que usted sea capaz de decir aquí que porque ya ustedes lo tenían nos quitaron la posibilidad, nuestro derecho, de defender esta moción en tiempo y forma. La verdad es que me parece sorprendente.

Usted no quiere aprovechar el segundo turno —no me extraña, por otro lado, pero yo le voy a seguir recordando datos que son muy importantes de por qué lo que estamos pidiendo son los indicadores, es lo que estamos pidiendo, los indicadores de por qué ustedes no toman la decisión.

Datos del Banco de Alimentos, ha aumentado los datos de atención en un 70 %: más de 14 000 personas atendidas. En solo seis meses han derivado ustedes a 75 entidades de reparto de alimentos a más de 1670 personas. Claro está, excepto algunas entidades de reparto a las que dejan cerrados los locales para que no repartan los alimentos.

¿Y los datos de Cáritas? ¿Y los datos de Cruz Roja? Todos los tienen, además,

porque los informes los trasladan todos los años. Las listas de espera para la atención telefónica, ¿qué pasa con ello? ¿Y las tarjetas de alimentos, que ya no hay? ¿Y qué me dice de las personas que duermen en la calle? No me puede decir nada, nada, porque realmente no le interesa saberlo. Si no, ya hubiesen solucionado el problema que tienen para que el personal salga por la noche y sabríamos la realidad de las personas que duermen en la calle. ¿Es que no le interesa que se reduzcan los plazos para las subvenciones, convenios, con las entidades sociales? ¿Es que no le interesa que se reduzcan los plazos para sacar adelante los contratos que tiene pendientes Servicios Sociales? ¿Es que no le interesa que se reduzcan los plazos para la contratación del personal de refuerzo? Se ponen una venda en los ojos para no reconocer la verdad, pero solo se engañan ustedes, porque es muy muy evidente cuál es la realidad de la situación.

Y termino con una frase del estudio de Cáritas y el secretario técnico de FOESSA, dice: «La cohesión social en nuestro país ha sufrido un *shock* sin precedentes como consecuencia de la tensión que ha sufrido la actividad económica y el empleo a causa de la irrupción del COVID». Es más que evidente que todo esto ha afectado a todo nuestro país y a todo el mundo, pero también es verdad que hay diferentes maneras de actuar ante esta circunstancia, y ustedes todo lo han hecho tarde y mal. Y tienen todavía tiempo, porque lo que viene, por desgracia, no pinta bien. Están a tiempo de tomar los indicadores necesarios para tomar la decisión de declarar una emergencia social y estar a la



altura de Las Palmas de Gran Canaria. No se olviden de que ha sido definida Las Palmas de Gran Canaria como el epicentro de la pobreza. Gracias.

Antes de someter la moción a votación, el señor PRESIDENTE otorga la palabra a doña Isabel Alfaro Denus, para la participación ciudadana en relación con este asunto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª ISABEL ALFARO DENUS

La señora ALFARO DENUS: Muy buenos días, señor alcalde, distinguidos representantes de la sociedad canaria de distintos partidos políticos. Hoy estoy aquí gracias a la sensibilidad humanitaria del partido opositor, que es el PP. Hemos buscado miles de formas de poder llegar a la Alcaldía, hablar con el concejal de ciudadanía, para poner en alerta sobre la realidad de muchas familias que viven en Canarias. No solamente vamos a hablar de inmigración, también de canarios que están pasando momentos muy difíciles. Y hoy yo creo que todos tenemos que ser conscientes de que no es sacar la bandera política o el color político. Estamos hablando de seres humanos que en realidad están pasando hambre, señor alcalde. Ya en una ocasión yo estuve hablando para decirle la situación que estaban iniciando algunas familias.

Nosotros somos un grupo de voluntarios. Nosotros trabajamos. Yo trabajo de mi profesión, en Sanidad, y veo las necesidades de las personas. Y el COVID ha afectado muchísimo a estas familias. Estamos hablando del 37 % más un 4 % ahora y, sin embargo, yo no veo la posibilidad de que den una oportunidad a que sigamos colaborando. Somos voluntarios, instituciones. Nos cierran una casa para no dar alimentos a esas familias empobrecidas, en riesgo. Yo no entiendo, no sé de qué manera tienen que

demostrar que lo están pasando mal, donde hay niños que tienen que medirse la leche, señor alcalde, que no les llega la leche, y estamos en eso, apoyando. Nosotros estamos apoyando, no estamos poniendo piedra al trabajo, al gran trabajo que están haciendo. Yo sé que es difícil. El COVID ha afectado muchísimo a estas familias. Pero, sin embargo, la negatividad la recibimos de parte de la Alcaldía.

El Banco de Alimentos es un gran ejemplo, señores mayores trabajando como voluntarios para que nosotros podamos distribuir la alimentación a esas familias, con nuestro dinero, alquilando un local, teniendo un local que se está cayendo por falta de uso. Nos cierran el local. ¿Y eso cómo lo podemos definir, señores autoridades, si somos un conjunto de voluntarios y que queremos trabajar? Hemos pedido reuniones con distintos representantes y no nos han contestado. No solamente a nuestra institución, sino a las distintas instituciones. Y no son dos instituciones, señor alcalde, son muchas más.

Entonces, si vamos a hablar de realidad, hay que hablar con los papeles en la mesa. Nosotros estamos autorizados para el reparto de alimentos, porque en el Banco de Alimentos, antes de dar un servicio de reparto, hay que presentar miles de papeles. Ellos ven si estamos o no estamos en condiciones de realizar ese trabajo, y somos voluntarios y estamos... Venimos de países empobrecidos, señor alcalde, y no vamos a permitir que esta isla se convierta y entremos en esa pobreza. No lo vamos a permitir. ¿Por qué? Porque venimos y agradecemos la puerta que nos han abierto. Y los miles de voluntarios que están aquí somos de fuera y profesionales, y seguimos ayudando. Y no nos van a parar, señor alcalde. Vamos a seguir trabajando porque queremos colaborar, queremos trabajar en conjunto para que esto siga adelante. Pero devuélvanos la sede. Yo no sé cuál es el



CLASE 8.^a



ON3626881



problema de que no puedan devolver las sedes a las instituciones que hacían el reparto, la gran ayuda que recibían. Sin embargo, no lo hemos dejado, seguimos con el reparto, pagando de nuestro dinero, pagando el transporte. Pero ¿sabe cuál es el orgullo o la satisfacción que tenemos? Que llegamos a esos hogares empobrecidos con muchas ganas, que sí pueden alimentarse por una semana, por lo menos. Esa es la satisfacción que tenemos y esa satisfacción queremos compartir con todos ustedes, para que colaboren.

No se trata de materialismo, señor, se trata de sensibilidad, y esos valores que nos inculcaron nuestros antepasados, eso es lo que queremos que sigan voluntarios jóvenes a los que nosotros les estamos enseñando lo que es un voluntariado. Ahora con el COVID la sensibilidad tiene que seguir, señor alcalde. Tenemos que ser sensibles, tenemos que luchar porque nuestra gente salga adelante. Solamente les pido, a cada uno de ustedes, que pongan un poquito, un granito, de sensibilidad, de humanidad, para que esto pueda salir adelante.

¿Dónde está esa Canarias preciosa, un paraíso? Señor alcalde, a veces hay que salir a las seis de la mañana, cuando en Cáritas hay filas para poder desayunar, o ir a Santa Catalina, donde debajo de un árbol están durmiendo tapados con cartones. Eso es un dolor para los que tienen gran humanidad y sensibilidad, señor alcalde. Y a lo único a lo que nosotros venimos aquí no es a una guerra con usted ni con un partido político, no. Queremos trabajar para que eso pueda salir adelante, para que nosotros podamos

decir «en Canarias no hay pobreza». Hoy leyendo los periódicos realmente me puse muy mal...

(Voces en la sala).

El señor PRESIDENTE ruega que se mantenga el silencio en la sala y solicita a la señora Alfaro Denus que concluya su intervención, puesto que ha sobrepasado el tiempo que tenía establecido para su exposición.

La señora ALFARO DENUS: Eso quería decirles, y realmente que el trabajo que hay que hacer hay que hacerlo con sensibilidad. Les pido mucha sensibilidad a todos, humanidad. Humanidad, eso nosotros lo valoraremos. No nos olvidemos de quiénes los pusieron en el lugar en el que están todos ustedes, la sociedad, y hoy la sociedad necesita la ayuda de ustedes. Esa sociedad empobrecida que realmente lo está pasando muy mal, señor alcalde, y con esto quiero terminar. Señor alcalde, hay niños que día a día están creciendo, hay niños que necesitan, una Navidad que pasaron totalmente empobrecidos. Todo eso nosotros lo vivimos día a día, colaborando, viendo la realidad, y espero que llegue al corazón de todos ustedes y que puedan solucionar este problema de la pobreza y dejen trabajar a la gente voluntaria, dejen de cerrar locales cuando se están cayendo por falta de uso. Eso es una maldad, eso no es humanidad. Nosotros no hacemos nada a las otras instituciones, ¿por qué los cierran?, si eso se puede abrir respetando todo el protocolo del COVID. Soy sanitaria y estoy en el COVID. Sé el protocolo que hay que cumplir, señor alcalde. Y más, nosotros



somos más interesados de que ninguna de esas familias tenga esa enfermedad.

Con esto quiero agradecerles... Les agradezco mucho, y en especial al grupo de la oposición, por hacer que lleguemos nosotros aquí, ya que no nos quisieron recibir en ninguna concejalía. Hemos mandado correos diciendo que queremos conversar, que queremos, por favor... nunca. La ciudadanía para nosotros no existe, porque o no nos ven como ciudadanos... Hemos mandado un montón de correos, teléfonos, «secretaria, por favor...» *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora, ha rebasado con creces el doble de tiempo estipulado).* Muchas gracias, señor alcalde. Les agradezco a todos ustedes que me hayan escuchado. *(Aplausos en la sala).*

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28 (8 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 10

Presenciales: 5 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

ABSTENCIONES: 1

Telemático: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

El señor Candil Suárez se ausenta definitivamente de la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se realiza un receso de la sesión a las 11:50 horas y se reanuda la misma a las 12:10 horas.

Tras el receso, se retoma el orden del día.

12. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC RELATIVA AL «CAMBIO DE ENFOQUE DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«Los presupuestos participativos en Las Palmas de Gran Canaria aparecieron tras aprobarse en Junta de Gobierno en septiembre de 2017, teniendo en cuenta la guía puesta en marcha por la FEMP en 2011.

En aquel entonces, ya existían en otros municipios canarios, como es el caso de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Telde, entre otros.

Inicialmente se destinó un presupuesto de 1,5 millones de euros para este fin, distribuido entre los cinco distritos, que posteriormente se fue ampliando hasta los 3 millones de euros en la actualidad.

Entre las características de los proyectos a presentar, según lo considerado en la implantación de los Presupuestos Participativos, cabe destacar lo siguiente:

El importe a presupuestar en 2018 se incluirá en el Capítulo VI, Inversiones reales, del Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana. De forma general y a modo de ejemplo, se consideran inversiones las siguientes:

- *Creación de nuevas infraestructuras: obras de urbanización, vías públicas,*



CLASE 8.^a



0N3626882



parques, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.

- *Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de vías públicas, asfaltado y su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, etc.*

- *Construcción o reforma de edificios: pabellones y canchas deportivas, escuelas infantiles, escuelas de música, centros atención personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros culturales, obras de rehabilitación en edificios y viviendas protegidas, etc. En este caso, las propuestas deben estar ajustadas al presupuesto disponible y ceñirse, sobre todo, a la mejora de edificios.*

- *Aplicaciones informáticas y desarrollo de aplicaciones web para la ciudadanía.*

No obstante lo anterior, pudiera ocurrir que el Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento considere que la propuesta de inversión realizada mediante este proceso participativo sea realmente una reparación, conservación o mantenimiento de un activo preexistente. En ese caso, la aplicación presupuestaria será la que corresponda dentro del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Tal y como se puede comprobar en la actualidad, tras varias ediciones de estos Presupuestos Participativos, se vienen arrastrando retrasos en la ejecución de los mismos, quedando aún pendientes incluso proyectos propuestos en su primera edición, en 2018. Motivo por el cual los diferentes servicios municipales se han visto sobrecargados de nuevos proyectos

cuando ya de por sí existía una precaria situación de los recursos dispuestos.

Por otro lado, en mesa de trabajo mantenida el pasado 2 de noviembre de 2021, sobre los presupuestos de 2022, con miembros del Consejo Social, el concejal delegado de Participación Ciudadana verbalizó que “hay que repensar el modelo”, en el sentido de que “las propuestas deben ser las que no tengan que ver con el día a día y que lo pueda asumir el ayuntamiento”.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie la modificación del actual modelo de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de tal forma que las propuestas que se aprueben difieran necesariamente de las que los propios servicios municipales deban asumir como parte del mantenimiento de la ciudad».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«Que se continúe estudiando por la mesa de trabajo metodológica de los presupuestos participativos las mejoras necesarias que garanticen una mayor calidad de las propuestas que se presenten por la ciudadanía, respetando los aspectos fundamentales de la participación, y se dé continuidad a las acciones formativas que al respecto, desde el Servicio de Participación Ciudadana, se han venido realizando con colectivos y ciudadanía».

Acuerdo:

«Que se continúe estudiando por la mesa de trabajo metodológica de los



presupuestos participativos las mejoras necesarias que garanticen una mayor calidad de las propuestas que se presenten por la ciudadanía, respetando los aspectos fundamentales de la participación, y se dé continuidad a las acciones formativas que al respecto, desde el Servicio de Participación Ciudadana, se han venido realizando con colectivos y ciudadanía».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. Intentamos traer, una vez más, esta moción relacionada con los presupuestos participativos, dado el interés que debe aportar a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. Ya en 2017 se llevó a Junta de Gobierno, también siendo usted alcalde de esta ciudad, con otro concejal de Participación Ciudadana, quien puso en marcha estos presupuestos tras una demanda vecinal y también, por supuesto, tras ciertas indicaciones a nivel del Estado, donde esto se ponía en marcha por esa necesidad de los vecinos de participar en cómo se invertía en sus barrios.

Fue en 2008 la primera edición de dichos presupuestos participativos, luego en 2019 y 2021. Hasta ahora estamos esperando qué pasa con los últimos presupuestos participativos en la fase en la que se encuentran, que, según hemos visto en la página <decide.laspalmasgc.es>, están en fase de ejecución y seguimiento. Ponemos en duda la parte de seguimiento, porque más allá de las Juntas de Distrito, donde se llevan cada dos meses, cuando se celebran —ya sabemos que la situación del COVID ha hecho que se dejen de celebrar algunas de ellas—, se traslada ahí lo que se ha ejecutado en los últimos meses, hemos podido comprobar que en la propia página, que es donde los vecinos abiertamente

pueden hacer el seguimiento, no lo pueden hacer. Entendemos y aprovechamos, señor Navarro, si está siguiendo el pleno, por si pudiera hacer las acciones necesarias para que ese seguimiento realmente sea real y que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, sin tener que esperar a la Junta de Distrito, puedan ver en qué situación se encuentran aquellas propuestas que han sido votadas y se entiende que asumidas por este ayuntamiento.

Esta moción lo que trata de hacer es evitar que una vez más las propuestas que se llevan a presupuestos participativos sean aquellas que ya los propios servicios deben llevar en su día a día, en las labores de mantenimiento. No tiene sentido que sigan los vecinos proponiendo que se arregle un bache de su calle o que se arregle una acera de su calle, para lo que, además, existen otras herramientas también puestas en marcha por este ayuntamiento con aquella aplicación de LPGC Avisa. Entendemos que los presupuestos participativos deben ser de aquellas iniciativas... para aquellos espacios públicos que los vecinos entiendan que están en desuso, que sean públicos, evidentemente. Se pueden llevar iniciativas... pues, como hemos visto, de espacios verdes, deportivos, de otra índole, o que incluso en aquellos que estén usándose de forma defectuosa o no se estén usando bien se pueda hacer un cambio de uso.

Pues bien, esta moción, como veníamos anunciando, lo que trata es que se cambie el enfoque de dichos presupuestos participativos y, sin detenerme mucho más, voy directamente al *petitum*, que dice así:

Que se estudie la modificación del actual modelo de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de tal forma que las propuestas que se aprueben difieran necesariamente de las que los propios



CLASE 8.^a



ON3626883



servicios municipales deban asumir como parte del mantenimiento de la ciudad.

Gracias.

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito): Yo creo que los presupuestos participativos de este grupo de gobierno o de este tripartito siempre han generado un poco de desconfianza y frustración, porque, por un lado, como decía el señor Suárez, existe una falta de información sobre el grado de ejecución. No sabemos en qué grado se han ejecutado las propuestas que presentan los vecinos; y por otro lado, como bien dice la moción, porque muchas de las propuestas que se hacen por los vecinos para los presupuestos participativos son acciones que deberían llevar las concejalías de distrito o las concejalías de área en el día a día, en su trabajo del día a día.

Por lo tanto, creo que es oportuno reformularlos. Además, aparte de esta frustración que se puede crear a los vecinos, encima cada año se les pide que hagan nuevas propuestas y que sigan participando en estos órganos, se les vuelve a citar para que participen. Por lo tanto, no solo es lógico, sino es que oportuno, necesario, que esto se reformule, se replantee, porque si se aprueba algo y los vecinos lo proponen, hay que ejecutarlo, hay que hacerlo, no hablar de frases hechas y de tejido participativo, de participación ciudadana, de apertura, etc., etc., y sí darles definitivamente a los presupuestos participativos, que creo que son una buena idea, el cariz y la importancia que merecen. Gracias.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Hay que tener muy claro que los presupuestos participativos son un auténtico fracaso, porque los proyectos que se llevan a cabo en su gran mayoría son para cubrir los servicios públicos básicos, que no son capaces de realizar en el día a día de nuestra ciudad, desde instalaciones de pasamanos, reparación de parques infantiles, conexiones de saneamiento, asfaltado, pasos de peatones, lomos de asno... Por la falta de gestión, los vecinos, para ver cumplidas sus demandas, deben acudir a los presupuestos participativos. Esto no puede ser.

Mire, datos a noviembre de 2021 facilitados por el señor Navarro por una petición nuestra:

Año 2018. Total presupuesto, un millón y medio. Ejecutado a noviembre del 2021, 928 281,20 euros. Tres años después, sin ejecutar, 571 718,80 euros.

Año 2019. Total del presupuesto, dos millones y medio. Ejecutado a noviembre de 2021, 974 162 euros. Dos años después, sin ejecutar, 1 525 837, 97.

Año 2020. Total del presupuesto, tres millones de euros. Ejecutado a noviembre de 2021, 329 300 euros. Un año después, sin ejecutar, 2 670 700 euros. De siete millones de presupuesto, solo se habían ejecutado en noviembre de 2021 2 231 743,23 euros. ¿Sabe cuánto faltaba por ejecutar en noviembre de 2021, de esos siete millones de euros? 4 768 256,77 euros.

Esto no puede ser. No puede ser que se convoque a los vecinos de la ciudad de Las



Palmas de Gran Canaria para que participen en unos presupuestos participativos y años después sus demandas sigan sin ser ejecutadas. ¿A qué están esperando? Falta de gestión. Desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián):

Buenos días a todas y a todos. Señor Suárez, voy a ceñirme estrictamente al *petitum* de su moción, que es lo que nos trae hoy aquí. Presenta su grupo una moción interesante, sobre todo, porque nos va a dar la oportunidad de explicar o planificar, como usted prefiera, cuál es el sentido de los presupuestos participativos que este grupo de gobierno puso en marcha con la primera edición en el año 2018. La primera parte de su moción hace mención de la metodología, de los inicios en el año 2018, que ha sido modificada *a posteriori*, de manera, además, participativa, a través de los canales recogidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, como es, por ejemplo, la mesa de trabajo metodológica, compuesta por miembros del Consejo Social de la Ciudad, catedráticos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, representantes de colectivos vecinales, culturales, y personas que de forma individual también han querido participar en él. De esta manera, se ha realizado algún cambio en la metodología del proceso, como usted bien sabe; por ejemplo, no contemplar la partida de tres millones de euros de presupuestos participativos en el Presupuesto General de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y sí hacerlo directamente en el presupuesto de cada uno de los servicios que tienen que ejecutar las diferentes propuestas votadas por nuestros vecinos y vecinas. Con ello se ha eliminado el largo proceso de las modificaciones de crédito y se ha reducido el tiempo para poder ejecutar los proyectos más votados.

Por otro lado, aclaro que las propuestas presentadas por la ciudadanía y que han sido consideradas viables para los servicios municipales son en su totalidad competencia municipal, ya que si no lo fueran serían propuestas inviables, puesto que es una de las condiciones que deben cumplir, de acuerdo con la normativa del propio proceso. Al respecto, tal y como está planteada la moción, todas las propuestas que se presentan a presupuestos participativos pasarían a ser asumidas, cuando lo que se pretende desde Participación Ciudadana es que desde los presupuestos participativos la ciudadanía priorice aquellos proyectos que cuenten con el voto mayoritario y que se ejecuten a continuación, independientemente del resto de las tareas propias de cada uno de los servicios.

No obstante, y recordando la reunión de la mesa de trabajo del pasado mes de noviembre, a la que además ha hecho usted referencia, efectivamente, la metodología de los presupuestos participativos es un proceso constantemente vivo y supeditado a las posibles mejoras que se propongan desde la mesa de trabajo que antes he mencionado. Pero siempre que no se elimine la esencia de estas herramientas participativas y que, tal como he dicho antes, se basa en la priorización que los vecinos reflejan en sus propuestas. Como en parte creo que estamos de acuerdo en que se continúe en ir mejorando el proceso y la calidad de las propuestas, y dado que el *petitum* de la moción lo que solicita es modificar un aspecto esencial de la participación como es la libertad de proponer y priorizar las propuestas, es por lo que le vamos a proponer una enmienda a su moción y que paso a leer a continuación:

Que se continúe estudiando por la mesa de trabajo metodológica de los presupuestos participativos las mejoras necesarias que garanticen una mayor



CLASE 8.^a



ON3626884



calidad de las propuestas que se presentan por la ciudadanía, respetando los aspectos fundamentales de la participación, y se dé continuidad a las acciones formativas que al respecto, desde el Servicio de Participación Ciudadana, se han venido realizando con colectivos y con ciudadanía.

Con esta propuesta finalizo y, además, anuncio que, dado que entiendo que con la misma queda suficientemente aclarada la posición de este grupo de gobierno, no utilizaré el segundo turno de palabra. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Está claro que el Partido Socialista, o el Gobierno en general, ha aceptado las directrices de que solamente se habla un turno, aquí no hay debate, esto es un pleno a medias o medio pleno. Solamente hay un turno de intervención. El Gobierno prefiere no contestar a las intervenciones de la oposición, tras las cuales yo no sé si el señor Navarro se lo replanteará.

Nosotros vamos a rechazar esta enmienda, que es un claro brindis al sol. A nosotros ya de por sí nos cuesta plantear las propuestas en los *petitum* para que encaje en los estudios, para que no sea rechazada previamente por la Secretaría General, como para que encima lo que nos plantea es que se continúe estudiando. Vamos a ver, señor Navarro. Usted ha hecho ahora mención, como la hemos hecho nosotros, de esa mesa, o no sé cómo llamarlo, con los miembros del Consejo Social sobre los presupuestos. Solamente se ha convocado una mesa, que fue el 2 de noviembre, a la cual asistí, también la señora Cáceres asistió, éramos seis personas. Usted ha hecho una referencia a

que si había vecinos, que si catedráticos; seis personas prestándonos... dos concejales aquí presentes, más usted, más el señor coordinador general de Hacienda. Imagínese cuánta gente había allí que podía participar: muy poca, para hablarlo tan abiertamente. Y ahí únicamente se comentó por alguno de los asistentes que era necesario modificar, a lo cual usted dijo: «Bueno, eso habría que mirarlo, cómo hacerlo». Como no se toma acta, no puedo testificarlo tal cual, no tengo el acta, pero sí lo apunté manualmente.

Por todo ello, señor Navarro, como digo, no vamos a poder aceptar esta enmienda. Usted hará lo que estime oportuno en su labor, en el año y medio que le queda como concejal de este mandato, no sabemos qué pasará en el próximo mandato, pero está claro que lo que no se puede seguir haciendo es engañando a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria con unos presupuestos participativos que en el 2018, como ha hecho referencia anteriormente la compañera, la señora Amador... no se puede seguir engañando con presupuestos de 2018, 2019, 2021, que no se ejecutan año tras año, porque los servicios, evidentemente, están saturados. Ustedes ponen en marcha unos presupuestos participativos sin dotar a los servicios municipales de los recursos para llevarlos a cabo. Están sobrecargados. Ustedes saben la problemática que hay de recursos humanos, para que encima les den más trabajo para una idea que tienen, que, evidentemente, difiere mucho de la realidad. No se les puede seguir dando el trabajo... Yo no puedo entender, por lo menos la señora Medina, como



responsable de Servicios Públicos, que la mayoría de las propuestas son de su servicio... Hay contratos caducados en Servicios Públicos y lo que se hace es, a los técnicos, ponerlos a trabajar, a hacer un contrato menor o unos pliegos técnicos administrativos, para sacar adelante un presupuesto participativo, para justificar que algo están haciendo, mientras el contrato de ese servicio está caducado. Esta es la dinámica de este Gobierno.

En cualquier caso, lo dicho, vamos a rechazar absolutamente la enmienda que nos plantea, porque es un claro brindis al sol, y los presupuestos participativos tienen que cambiar ya, no puede ser que se siga actuando sobre actuaciones que debe asumir este ayuntamiento en sus labores de mantenimiento del día a día. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): La verdad es que yo no iba a participar en esta moción, pero me gustaría que el señor Navarro aproveche la oportunidad y nos conteste en el segundo turno. No iba a participar porque creo muy poco en la participación ciudadana tal como ustedes la están planteando. Ustedes la están planteando para unas fotografías y es lo mismo tener Las Palmas Avisa, donde los vecinos digan «asfálteme la calle o pongan una bombilla», que tener los presupuestos participativos que ustedes tienen.

Pero quiero que el señor Navarro me conteste, me gustaría que me contestara porque sí es verdad que hubo una reunión del Consejo Social el pasado 2 de noviembre. En esa reunión —además, que fuimos pocas personas— sí que me llamó la atención, porque se presentan allí el señor Balmaseda, el señor Navarro, para decir que nos van a presentar los presupuestos para que los ciudadanos puedan trabajar sobre ellos, y no llevan ningún tipo de documento. Gracias a Dios, nosotros, la oposición, tenemos capacidad de presentar enmiendas y de ver unos

presupuestos, pero lo que no se puede es engañar a la gente. Se va allí sin ningún presupuesto y allí se demanda una ficha, qué proyecto tiene cada concejalía, qué proyecto tiene Juventud, qué proyecto tiene Igualdad, para nosotros saber en qué podemos participar, en dónde podemos quitar una partida para ponerla en otra. Y nos dijeron: «No, no, esta es la primera reunión, pero vamos a seguir reuniéndonos».

Me temo mucho que eso sí que ha sido un engaño, porque los presupuestos tienen que salir ya, y que ustedes no van a contar con nadie para sacar estos presupuestos. Entonces, me gustaría, señor Navarro, que usted aprovechara esta oportunidad para decirnos cuándo va a ser la siguiente reunión del Consejo Social, dónde van a llevar ustedes las fichas en cada partida presupuestaria, para ponernos a trabajar en ello. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la enmienda presentada por el grupo de gobierno.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26 (6 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

VOTOS EN CONTRA: 8

Presenciales: 3 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

ABSTENCIONES: 1

Telemático: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)



CLASE 8.^a



ON3626885



Escrutinio de la votación: es aprobada la enmienda presentada por el grupo de gobierno por mayoría absoluta de los miembros de la corporación asistentes a la sesión y decae la moción.

INCIDENCIAS:

No votaron los siguientes concejales:

- D.^a Josefa Luzardo Romano
- D. Francisco Gaspar Candil González

Abandonaron el salón de Pleno sin reincorporarse a la votación.

El señor Candil González se ausentó definitivamente de la sesión.

13. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL, ASÍ COMO A MEDIDAS DE FOMENTO DE ESTE SECTOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3641 empresas, el 11,9 % del total de empresas que conforman la industria alimentaria española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67 % de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7 % no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- y en 2020 aportó casi 9000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medioambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8 % del total de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial, el 80 % de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE) —la mayoritaria en el sector— adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de videovigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y



Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, el ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico *The Guardian*, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“... they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que, como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio Gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo, o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que este mismo ministro ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un ministro cuya misión es apoyarlos y, si observa margen de mejora, poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

La producción en el sector ganadero en Canarias, como sucede en la mayoría de sectores económicos, es mucho más cara que en el resto de España. Producir en nuestro archipiélago tiene unos costes muy superiores a los de hacerlo en la península, sobre todo por el coste de los insumos de producción, a los que hay que sumar el

transporte y posteriormente la exportación, pues el mercado interior no es capaz de absorber la producción local generada. Justo en este aspecto es donde se tiene un amplio margen de mejora en el que la Administración pública debe colaborar: estimular el consumo del producto local.

Las Palmas de Gran Canaria es el municipio de Gran Canaria con mayor número de cabezas de ganado, por lo que el protagonismo de nuestro ayuntamiento en la política agraria debería ser mucho mayor que la desplegada hasta el momento. Los ataques del ministro a este sector deben contar aún con mayor rechazo por quienes representan a los municipios con mayor protagonismo de ganadería, como es nuestro caso. Nuestro municipio alberga una de las cabañas ganaderas bovinas con más cabezas de ganado bovino de todo el archipiélago, siendo la segunda mayor localidad de Canarias. Especial relevancia alcanza la producción de quesos en nuestro propio municipio, con distintas empresas especializadas de larga tradición y calidad internacional reconocida.

Tal y como el Gobierno de Canarias ha dejado claro recientemente, por medio de su Dirección General de Ganadería, todas las explotaciones ganaderas del archipiélago están sometidas a controles de bienestar animal y de la calidad del producto que ofrecen, sin que se corra ningún riesgo en este sentido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al presidente del Gobierno de España a rectificar inmediatamente las declaraciones realizadas por el ministro de Consumo y cesar al mismo por sus



CLASE 8.^a



ON3626886



reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, a que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reconoce el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles y, en particular, a los canarios, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medioambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

CUARTO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria trabajará para conseguir realizar una campaña específica de apoyo al sector ganadero local del municipio, basada en el fomento del producto local, la difusión de la calidad y seguridad de la producción y el asesoramiento y apoyo que precisen los profesionales locales del sector primario ganadero».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidente. Muy buenos días.

¿Cuál es la realidad del sector cárnico en España? En primer lugar, es el tercer sector con número de empresas en el sector de la alimentación en España, 3641, que significa el 12 % del total de las empresas de alimentación en España. En segundo lugar, son microempresas la mayoría. El 67 % de las empresas no llegan a diez trabajadores y el 92 % no pasa de 50 trabajadores. Son microempresas que crean, por supuesto, riqueza y empleo, y además ayudan a fijar la población en el mundo rural. En el año 2020 el sector cárnico aportó a la balanza comercial española, con un déficit histórico, 9000 millones de euros, insisto, en el año 2020.

Si hablamos de eficiencia y sostenibilidad, el sector cárnico mundial genera solo el 5,8 % de la emisión de los gases de efecto invernadero y, además, el 80 % de estas emisiones provienen de países en vías de desarrollo. Es un sector que está firmemente comprometido en la defensa del bienestar animal. Ya la asociación que los engloba en 2019 acordó poner cámaras en las explotaciones ganaderas para garantizar ese bienestar y garantizar que se cumplían las condiciones que marcaba el reglamento. Y hay una solicitud formal, también, de la asociación en el año 2019 para regular todo este tipo de cuestiones de bienestar animal.

Frente a todos estos datos, que son datos que están sacados del propio



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el ministro del Gobierno de España, del Reino de España, el señor Garzón, se desmarcó con unas declaraciones al periódico británico *The Guardian*, donde decía que la industria cárnica española exportaba carne de mala calidad y, además, lo hacía de animales que estaban maltratados en sus explotaciones. Evidentemente, eso son declaraciones absolutamente falsas y así lo corroboran los datos del propio Ministerio del Gobierno. Estas declaraciones, fundamentalmente, pueden ser por ignorancia o, evidentemente, un absoluto sectarismo, o por ambas cosas. Y no es la primera vez que este ministro del Gobierno de España carga contra el sector cárnico español, no es la primera vez, y además no es la primera vez que tampoco lo hace contra otros sectores productivos de España. En España el sector ganadero es un sector industrial que produce empleo, produce, insisto, como decía antes también, fijación de empleo de población en el mundo rural, tan necesitado de ello.

En Canarias, por supuesto, la industria tiene sus dificultades, como en todos los sectores. Los costes de producción son mayores, los costes de desplazamiento, los costes de exportación, por supuesto, son más complicados y mucho mayores, y por eso las Administraciones públicas deben ser las que tomen rienda y garantes de que podamos ayudar a este sector industrial cárnico. ¿De qué forma? Evidentemente, ampliando el apoyo a los sectores locales y haciendo que el consumo interior de esos productos pueda ser mayor. Evidentemente, el comercio local o el consumo local no puede absorber toda la producción local y hay que exportarla, y, en cualquier caso, ese apoyo al producto local y al consumo local debería ser desde las Administraciones. Y, por supuesto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como industria ganadera, el municipio principal del archipiélago —la

segunda en número de explotaciones bovinas del archipiélago está en Las Palmas de Gran Canaria—, debe ser garante de la ayuda a este sector. Y, por supuesto, debe condenar enérgica y absolutamente estas manifestaciones que hizo el ministro del Gobierno de España.

Por todo ello, el Partido Popular, el Grupo Popular, trae al Ayuntamiento una serie de acuerdos, que son:

En primer lugar, instar al presidente del Gobierno de España a rectificar inmediatamente las declaraciones realizadas por el ministro de Consumo y cesar al mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

En segundo lugar, instar al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, a que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

En tercer lugar, reconocer el trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles y, en particular, los canarios y los de Las Palmas de Gran Canaria, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos, para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medioambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

Y cuarto y último lugar, trabajar para realizar una campaña específica de apoyo al sector ganadero local del municipio, basada en el fomento del producto local, la difusión de la calidad y seguridad de la



CLASE 8.^a



ON3626887



producción y el asesoramiento y apoyo que precisen los profesionales locales del sector primario ganadero.

Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Nosotros vamos a apoyar esta moción. Entendemos que han sido muy inoportunas las declaraciones de un ministro del Gobierno de España actual frente luego a las correcciones que intenta hacer el señor presidente del Gobierno para intentar justificarse con el sector al que nos referimos, el sector ganadero. Las Palmas de Gran Canaria, como ya hemos planteado en este pleno, es la ciudad, es el municipio, de Gran Canaria con mayor número de cabezas de ganado. Creo que aquí debemos hacer un claro manifiesto a estas declaraciones vertidas por un representante del Estado.

Y también quiero aprovechar, no sé quién intervendrá para defender esta moción, pero en el caso de que fuera la señora Hidalgo, nos gustaría que nos diera algún tipo de indicaciones de qué ha pasado con lo aprobado por unanimidad en este pleno en julio del año pasado, 2021, sobre la iniciativa planteada sobre el primer Plan de Fomento del Sector Primario, donde hacíamos referencia clara al sector ganadero. Por tanto, nosotros ya hemos manifestado anteriormente nuestra apuesta por dicho sector, dado todo el empleo que genera en Canarias. Gracias.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Hidalgo Martín): Buenos días a todas y a todos. Iniciaré mi intervención con el primer *petitum*, que

además considero de carácter estatal. Desde nuestro grupo entendemos —y, además, desde el Gobierno— que la moción presentada por el Grupo Popular para exigir al Gobierno el cese inmediato del ministro de Consumo por sus ataques a la ganadería del sector cárnico español supone una clara tergiversación y manipulación que denota exclusivamente fines partidistas y que siguen a favor del *lobby* agroindustrial, además de una nula preocupación por parte del Partido Popular por la situación real que atraviesa el sector ganadero español.

El modelo de macrogranjas que ha proliferado en nuestro país durante los últimos años es insostenible en términos económicos, ecológicos y sociales. Estas macrogranjas están arruinando las explotaciones de carácter familiar de muchos pequeños y medianos ganaderos y ganaderas. El modelo de las macrogranjas es intensivo. Es una fuente de contaminación del aire, las tierras, las aguas de los territorios. Así lo expresa nuestro ministro de Consumo del Gobierno de España dentro y fuera de nuestro territorio, porque está obedeciendo a las legislaciones europeas e internacionales expuestas en directivas como son las de Agua, las de Biodiversidad Red Natura 2000, las de los compromisos por el clima de París y más recientemente en Glasgow, el informe del Panel Internacional para el Cambio Climático de la ONU, además de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y la reciente estrategia española de economía circular, además de la de España 2050.

La moción que rechazamos, así como las críticas tergiversando la entrevista del



ministro de Consumo en el periódico *The Guardian*, nacen a partir de un bulo difundido por diversos medios que fomentan así prácticas de desinformación y degradan nuestra democracia. El ministro ha defendido la ganadería familiar tradicional frente a las macrogranjas que están acabando con cientos de pequeñas y medianas explotaciones sostenibles. Además, el ministro Garzón, haciendo uso de sus competencias y para favorecer la conexión entre pequeños productores y consumidores, ha iniciado la aprobación de la ley o reforma de la Ley 16/21 para poner en marcha el funcionamiento de la cadena alimentaria, y le recordaré que su partido, junto a Vox, fueron los únicos que votaron en contra. Me imagino que también estarán en contra del plan nacional que se desarrollará del 21 al 25 del control oficial de la cadena alimentaria, que regulará los estándares de calidad, seguridad alimentaria y bienestar animal para todo el territorio español.

Les rogamos desde este Gobierno y grupo municipal que traslade al presidente de su partido que deje de votar en contra de leyes que favorecen a la mayoría del sector, al pequeño y mediano productor, y garantizan salud, sostenibilidad y seguridad, y deje de estar del lado de las que incumplen y contaminan.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señora Hidalgo, usted ha centrado su intervención en las macrogranjas, esas macrogranjas que no existen. Yo lo primero que le pediría ahora, después de su intervención, lo primero que le voy a pedir es que visite usted a los ganaderos de Las Palmas de Gran Canaria. No tiene ni idea de lo que hay en esta ciudad. Visite usted a los ganaderos, visite usted las queserías, visite usted a la gente que se dedica a esto. Usted se centra en las macrogranjas... y es evidente que es un bulo, es evidente que usted participa de un bulo. Ya le he dicho que el 67 % no pasa de 10 trabajadores y el 92 % no llega a 50 trabajadores. ¡Claro que

no! Usted lo que hace es seguir erre con erre con esa manipulación que hace el Gobierno de España de los datos de un sector que está colaborando firmemente porque haya empleo y trabajo y haya fijeza en la población rural.

Habla usted del plan nacional del 21 al 25. En el año 2019, ya se lo dije antes en la moción, en el año 2019 ya la asociación que aglutina a todas las empresas cárnicas instó a hacer una regulación, en el año 2019. Están tardando ustedes mucho en hacerlo.

Nosotros estamos con el *lobby* de los empresarios, de los pequeños y de los grandes, de los que emplean, de los que crean riqueza, de aquellos a los que a ustedes les meten la mano en el bolsillo diariamente, de aquellos a los que ustedes no les dejan trabajar, de los que inflan a impuestos, ahí estamos nosotros y vamos a seguir estando con ellos, y ustedes no nos van a parar en eso. Ustedes lo que tienen que hacer es decirle a su ministro de Gobierno, a su ministro del Reino de España, al señor Garzón, que deje de castigar a la economía española, que deje de castigar a los sectores productivos, al cárnico y a otros a los que también se ha referido, y apoye. Y desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que usted tiene una responsabilidad con la ciudad que más ganadería tiene en esta isla, con la segunda ganadería bovina que hay en todas las islas Canarias, ejerza su responsabilidad. Y termino repitiéndole que visite usted las ganaderías de la ciudad y entérese de lo que pasa en ese sector. Muchas gracias.

La señora HIDALGO MARTÍN: ... a la competencia municipal (*No quedó registrado el inicio de la intervención*). Siento mucho que usted no se haya enterado de que el pasado 9 de diciembre este ayuntamiento, después de haber enviado una carta postal a las 69 granjas censadas, mediante el ROGA... y no solo le voy a dar los datos que hemos detectado



CLASE 8.^a



ON3626888



en este diagnóstico que se ha realizado durante todo el año 2021 y que finalizamos, como le digo, con este evento en el cual, sobre todo, se dio una placa conmemorativa, porque entendemos que nuestros pastores y pastoras no solo en esta época de pandemia, sino mucho antes, han aportado sostenibilidad a nuestro territorio.

Y paso a dar los datos: 69 granjas censadas, en las cuales hay apícolas, son 113 colmenas; de caprinos son 9, de los cuales contamos con 847 ejemplares; de gallinas son 6, que contamos con más de 40 000 ejemplares; de equinos son 8, contando con 32. Así que, por tanto, he de decirle que solo hay una de porcino, con 26 cerdos. En este evento participaron 25 ganaderos y ganaderas, a los cuales estamos muy agradecidos porque acudieran, sabemos que también había restricciones por las medidas de seguridad. Quiero agradecer al alcalde que asistiera a la entrega de estas placas conmemorativas y decir que de ese encuentro salieron... además de que haremos la exposición fotográfica que se presentó en ese acto, de Javier Gil, que será llevada a centros escolares, a centros cívicos y culturales, ya no solo de barrios rurales, sino también de barrios urbanos. Además, no solo en el año 2019, que se acompañó a la trashumancia hacia Guía, que también lo hizo el alcalde en el año 2016, sino también el apoyo a las Jornadas de la Mujer Rural en el año 2020 organizadas por el Cabildo, que participó la Concejalía, la participación en la trashumancia de las mujeres, el diagnóstico, como le digo, que puede pasarse por la Concejalía y estaremos dispuestos, porque contempla las fichas de

las 69 ganaderías que ahora visitaremos personalmente en cuanto que se ha dotado de personal... Porque he de recordarles que ustedes, cuando gobernaron, nunca cuidaron ni tuvieron en cuenta al sector primario en esta ciudad. Por tanto, he de recordarle que con un Gobierno del PSOE se creó la Unidad del Sector Primario y ahora, con Unidas Podemos, se está promoviendo y propulsando. Como hemos dicho, se favorecerán espacios para plantar forrajeras para que ellos no tengan que comprar tanto pienso y, además, así favorezcamos la calidad de ese producto final; sobre todo, también, el apoyo a la hora de solicitar ayudas, porque hasta el año 2023 las instalaciones agropecuarias podrán subirse al carro de la sostenibilidad y pedir las ayudas europeas también para hacer esas instalaciones más sostenibles.

Así que sí, esta concejalía y este Gobierno se han arremangado, sabe que este sector... he de decirles que ya no somos el primer término municipal en cabezas de ganado, pero lo hemos sido durante muchos años, y que estamos apostando por esa ganadería diversa, esa ganadería sostenible, segura y saludable. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Usted, señora Hidalgo... bueno, ya ha llegado a Las Palmas de Gran Canaria. Dice que se les mandó una carta postal a 69 granjas que hay y luego con esa carta postal que se les mandó han hecho una guía. Y yo le vuelvo a insistir, ahora dice usted que va a empezar a visitarlas. ¿El burro detrás de dónde, o los bueyes detrás de dónde? La cuestión es que en primer lugar usted debería conocer perfectamente cuál es la

160



realidad de la ganadería. Y yo creo, por lo que usted ha dicho, que no la conoce, porque mandar una carta postal a ganaderías puede estar bien, yo no discuto que haya que pedir información, pero hay que conocer a la gente, hay que visitarlos.

En cualquier caso, el ISTAC (Instituto Canario de Estadística) tiene todos los datos de las ganaderías. No me cuadran exactamente con lo que usted ha dicho, pero bueno, no es importante. Lo importante, nosotros volvemos a insistir, voy a terminar pidiendo un apoyo específico, claro, de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la industria ganadera local. No lo hay. Habla usted de la trashumancia, que fueron en el 2019 y el alcalde fue... Hombre, es que no le podía faltar la foto con la trashumancia. Probablemente de las que le faltaban, ya la tuvo; 2019, una foto para acumularla con el resto. Y hasta ahora, hasta ahora que un ministro de España ataca a la ganadería nacional y, por supuesto, la local. Bueno, vuelvan a visitarlas. Insistimos en que es necesario, en primer lugar, condenar absolutamente las declaraciones del señor Garzón y, en segundo lugar, un apoyo específico a la ganadería de Las Palmas de Gran Canaria. Acuérdense del Mercado del Agricultor de San Lorenzo, que sigue absolutamente abandonado y no arranca, incluso después de haber invertido en él un dinero. Muchas gracias, buen día.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27 (7 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 9

Presenciales: 4 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

ABSTENCIONES: 1

Telemático: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

14. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE DE MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE JUAN PABLO II»

Es rechazada.

«El parque Juan Pablo II es un espacio libre de 120 000 metros cuadrados, considerado uno de los “pulmones verdes urbanos” más grandes de Canarias, situado, como sucede con los grandes parques urbanos de nuestra ciudad, en la zona alta del municipio, en el barrio de Siete Palmas.

Desde su inauguración, el 28 de enero de 2006, ha sido durante años uno de los ejemplos a seguir, en lo que a espacios de interacción social, ocio, esparcimiento y calidad ambiental se refiere. Su creación supuso un incremento notable en dotaciones para esta zona de la capital, con 19 200 metros cuadrados de césped, 190 000 unidades de plantas tapizantes, nada más y nada menos que 1150 árboles y 700 palmeras. No solo ha sido durante más de una década un gran espacio verde de disfrute, sino también un ejemplo de mantenimiento y cuidado.

Además del protagonismo de especies arbóreas, se dispuso con un gran lago de 3000 metros que se coronaba con varias



CLASE 8.^a



0N3626889



cascadas de agua, una de ellas de 15 metros de altura, y una escultura acuática del artista Juan Correa. Para completar aún más la oferta natural del parque, era tradicional que en el lago se pudieran contemplar patos, cisnes y peces, algo que hace años se ha perdido sin que se haya repuesto.

El gran parque urbano se acompañó de un parque infantil de considerables dimensiones, con multitud de juegos para los niños de diferentes edades. Se construyó una terraza-bar y aseos públicos gratuitos para los usuarios del parque.

Novedades como una pista de coches radio-control, aparatos biosaludables, espacio de ejercitación física... Los distintos usos sociales del parque han ido adaptando a las modas y nuevas costumbres estos espacios, dando muestra del notable uso recibido por los ciudadanos. Se construyeron dos canchas polideportivas dentro del recinto y se dispuso de un espacio de aparcamiento específico con 160 plazas.

Se instalaron un rocódromo, un carril-bici de 950 metros de extensión y 2300 metros de camino de tierra batida para pasear o correr. En años posteriores, 2013, se añadió una de las mayores demandas de los parques de la ciudad en general: un espacio específico para la ejercitación y socialización de mascotas y propietarios de perros, con uno de los muchos parques para perros que se fueron creando en nuestra capital. Recientemente, las dos canchas deportivas han sido objeto de una remodelación y mejora.

Sin lugar a dudas, desde su construcción hasta hace unos pocos años, al margen de colores políticos y de grupos de gobierno al frente del Ayuntamiento, el parque Juan Pablo II fue siempre una referencia en lo que a uso, punto de encuentro ciudadano, mantenimiento y calidad ambiental se refiere. Un orgullo ciudadano, porque no se trataba solo de disponer de nuevos espacios verdes de referencia, sino de contar con un mantenimiento diario de calidad, a la altura de lo que ese equipamiento merece.



Sin embargo, hace ya demasiados años que no solo el estado del parque Juan Pablo II no genera orgullo alguno, sino que, lamentablemente, nos hace sentir vergüenza. Desde el año 2018 empezaron a desaparecer los animales del lago. Ya a principios de 2019 las cascadas dejaron de funcionar y, como remate a la mala imagen del parque, se vació el lago en octubre del 2019 y se llevan ya dos años y tres meses de abandono total.

Lo sucedido con el lago no es sino la punta del iceberg de la degradación y retroceso general del parque. Salvo las canchas deportivas y el parque para perros, el resto de la superficie del parque ha empeorado de forma notable. La pérdida de árboles y palmeras no se repone, el pavimento se deteriora con grietas y baches sin que sea objeto de mejora alguna, la conocida como mosca blanca se extiende por cada ejemplar y los tapizantes, zonas de flores o el césped, presentan unas carencias de mantenimiento más que notorias. Los

baños públicos están descuidados y el parque infantil precisa de mejoras.

No se trata de una situación puntual, ni de un problema ocasional, sino de un estado de mantenimiento en degradación progresiva desde hace varios años que se hace urgente corregir. Este análisis realizado en el parque urbano Juan Pablo II podría extenderse a otras muchas zonas verdes de nuestra ciudad. El servicio de mantenimiento de Parques y Jardines cuenta con un contrato externalizado de ingentes recursos económicos, de hecho, con la cantidad más elevada conocida hasta el momento. No se trata, pues, de un problema de recursos. Nada, salvo los enormes déficits de gestión interna municipal, de capacidad de gestión gubernamental, justifica el lamentable estado y las carencias enormes que presentan las zonas verdes de la ciudad en general y el parque Juan Pablo II en particular.



0N3626890

CLASE 8.^a



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará un plan de choque profundo y urgente de mejora y adecuación de todas las zonas verdes y especies arbóreas existentes en el parque urbano Juan Pablo II que consiga:



- Eliminar la conocida como “mosca blanca” extendida por todo el parque.

- Incrementar las zonas de plantación de flores de temporada que permita recuperar el colorido y belleza de antaño en el parque.

- Resembrar las zonas de césped secas y descuidadas.

- Restablecer la salud de los tapizantes verdes y eliminar las zonas secas y deterioradas.

- Repavimentar el carril bici y reacondicionar el camino de paso y carrera en las muchas zonas donde se encuentran deteriorados.

- Corregir los problemas de iluminación que presenta el parque y adecuar el vallado y cierre perimetral en las zonas necesarias.

- Actualizar sanitarios y corregir las deficiencias que presentan los aseos públicos.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un inventario de los árboles y palmeras con los que cuenta el parque Juan Pablo II en el que se recojan las pérdidas de ejemplares sufridas durante los últimos años, el estado actual de los que existen actualmente y las próximas plantaciones que se estima realizar.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria corregirá de la forma más urgente posible el lamentable estado del lago del parque Juan Pablo II, sus cascadas y cabaña, y recuperará la presencia de cisnes, patos y peces en condiciones de habitabilidad y salubridad adecuadas».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. El parque Juan Pablo II es un espacio libre de 120 000 metros cuadrados, que se configuró como uno de los grandes «pulmones verdes» de Canarias y, por supuesto, de Las Palmas de Gran Canaria. Está en el barrio de Siete Palmas.

Desde su inauguración, el 28 de enero de 2006, fue un impulso a la dotación de zonas o espacios verdes en la ciudad y un ejemplo a seguir. En él, en principio, se pusieron 19 000 metros cuadrados de césped, 190 000 unidades de plantas tapizantes, se pusieron 1150 árboles e incluso 700 palmeras. El parque, además, se dotó con unas infraestructuras muy importantes y muy variadas. Se dotó de un rocódromo, 950 metros de carril-bici, 3200 de una senda para caminar o para correr, una gran área de parque infantil, una terraza con aseos, incluso un área para los coches eléctricos, área para hacer deporte, se instalaron también dos canchas deportivas, incluso con un aparcamiento para 160 plazas, y eso se culminó también con la instalación de un lago de 3000 metros, un lago que tenía varias cascadas, la mayor de 15 metros, e incluso una escultura del escultor Juan Correa, una escultura acuática.

Insisto en que en ese momento se dio un impulso a la gestión de los parques y al tener un parque, un área, muy grande, con enormes dotaciones y nuevas dotaciones. Eso lo configuró como un referente, no solo en la instalación de todas estas áreas, sino también en el mantenimiento diario que se hacía de este espacio, un referente para la ciudad. Pero, evidentemente, pasado el tiempo, ya no solo no podemos decir que es un referente, sino que ahora mismo es una verdadera vergüenza. Desde hace muchos años ha habido una parálisis en la gestión de ese espacio que ha producido que veamos con vergüenza cómo está hoy en día ese parque.



CLASE 8.^a



ON3626891



En el año 2018 empezaron a desaparecer los animales del parque. Ya a principios del 2019 las cascadas dejaron de funcionar y en octubre del 2019 ya se vació el lago. Llevamos dos años y tres meses con el lago vacío y un estado del parque entero lamentable. Y no se trata de una situación puntual, ni en ese parque ni en el resto de los parques de la ciudad. En ese parque ha habido, como hemos dicho, una dejadez importante, pero es que si vemos el resto de los parques de la ciudad están igual. La mosca blanca campa a sus anchas por todos los parques de la ciudad. El deterioro de los tapizantes, de las zonas verdes, es bastante significativo en todas las áreas de parques de la ciudad. Y es evidente que eso no se puede corresponder con la gestión del Ayuntamiento, de un ayuntamiento como el de Las Palmas de Gran Canaria. La cantidad ingente de recursos económicos que tiene esa área para responder a esto en este momento no se corresponde con la dejadez absoluta que se ha producido en los parques de la ciudad y especialmente en este parque Juan Pablo II de Siete Palmas.

Por todo esto, el Partido Popular lo que trae a este pleno es una serie de acuerdos que se suscitan en:

En primer lugar, realizar un plan de choque profundo y urgente de mejora y adecuación de todas las zonas verdes y especies arbóreas en el parque urbano Juan Pablo II que consiga: eliminar la mosca blanca; incrementar zonas de plantación de flores de temporada; sembrar zonas de césped secas y descuidadas; restablecer la salud de los tapizantes verdes; repavimentar el carril

bici y reacondicionar el camino de paso y carrera; corregir los problemas de iluminación que presenta el parque; y actualizar sanitarios y corregir las deficiencias que presentan los aseos públicos.

En segundo lugar, elaborar un inventario de los árboles y palmeras con los que cuenta el parque Juan Pablo II en el que se recojan las pérdidas de ejemplares sufridas durante los últimos años, el estado actual de los que existen ahora mismo y las próximas plantaciones que se estima realizar.

Y, en tercer lugar, corregir de la forma más urgente posible el lamentable estado del lago del parque Juan Pablo II, sus cascadas y cabaña, y recuperar la presencia de cisnes, patos y peces en condiciones de habitabilidad y salubridad adecuadas.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Muy brevemente. Creo que la situación del parque Juan Pablo II es por todos conocida. No es la primera vez que hablamos de dicho parque por la situación en la que se encuentra, no solamente por la desaparición de los patos y los cisnes, sino la situación en la que se encuentra, señora Medina. Ya lo hemos hablado en Comisión de Pleno, lo hemos hablado en diferentes sesiones, incluso en los pasillos. Y lo que nos preocupa es por qué la cuestión de las raíces de los árboles, que tienen levantado el acceso... eso no se repara. Yo puedo entender que haya cuestiones que requieran de unos pliegos técnicos, que es el problema de este ayuntamiento, que no tiene capacidad para dar respuesta a los contratos. Pero aunque sea un



mantenimiento, levantar el pavimento y ubicar las raíces, como hizo en su momento en el parque San Telmo, que amplió los parterres donde estaban los árboles de San Telmo, haga lo mismo en Juan Pablo II.

En cualquier caso, señora Medina, yo solo espero que, más allá de lo que usted pueda decir, a lo mejor pueda poner en orden también el área de Parques y Jardines, que no solamente es Limpieza la que tiene como la tiene. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Señor alcalde, usted hace escasas semanas dijo que esperaba que el parque se remoche a lo largo del año y ha reconocido que presenta graves problemas estructurales —eso fue hace pocas semanas—, pero en realidad es que este problema... lleva más de un año el proyecto en Contratación y no se ha iniciado. Esperamos que ahora que se acercan las elecciones se obren dos milagros: por un lado, que se empiecen a hacer los arreglos necesarios; y, por otro lado, que no es menos importante, que se empiece a trabajar de puertas para adentro para las contrataciones necesarias, para que el Ayuntamiento, este consistorio, empiece a funcionar, que es el verdadero problema que tiene este ayuntamiento, que los servicios esenciales están asfixiados. No es posible seguir actuando como si hubieran llegado ayer y que esto les pille de sorpresa. Hay que empezar a buscar soluciones. Y no será por falta de dinero y por falta de efectivo, porque hay dinero en los bancos que no debería estar allí, debería estar invertido en esta ciudad para que sea más habitable y confortable, en vez de menos, como es en estos momentos.

En definitiva, que la situación del parque Juan Pablo II es solo un ejemplo más de la falta de mantenimiento de los espacios abiertos y zonas verdes de Las Palmas de Gran Canaria, una muestra más de la desidia, la apatía y la inoperancia en

la que está sumida esta gestión municipal. Así que, por supuesto, votaremos a favor de esta moción. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Señor Guerra, don Ignacio, debo darle la razón en la importancia de este parque. Tanto es así, fue tan importante y fue tan cuantiosa la cantidad que se invirtió, que estuvo hipotecado el canon variable de la Unidad Técnica de Parques y Jardines, del pliego de condiciones técnicas, durante seis años, porque hicieron un presupuesto y, como se les quedó corto, al final tuvieron que hipotecar, como le digo, durante seis años la partida presupuestaria con el canon variable. Sin embargo, en ese arreglo del parque Juan Pablo II se olvidaron de arreglar lo que es el pavimento duro, es decir, sí es verdad que se arreglaron todas las zonas ajardinadas, se hace la plantación, se hace el lago, se hace la cascada, se hacen todos los paseos, pero nunca se cambió el pavimento duro, que era de la primera época, desde el año 97, que estaba ese parque o esa zona estaba ya ahí.

Yo me imagino que cuando uno habla, si ustedes todavía hablan con los trabajadores, no sé si han vuelto a retomar las relaciones con los trabajadores ahora, me imagino que les dirán lo que piensan ustedes de los trabajadores, porque yo hoy voy a leerles todo lo que se hace en el parque Juan Pablo II. Mire, los cisnes no desaparecieron, los cines hubo que sacarlos... no, desaparecerlos es dejarlos que se mueran, que se vayan y se pierdan. Los cisnes hubo que sacarlos del parque Juan Pablo II cuando nos hemos dado cuenta de que hay un problema de impermeabilización en el lago. No pueden estar en seco. Entonces, se trasladan a otros puntos de la ciudad.

Y el deterioro del tapizante, como le decía, es verdad, porque la utilización de una vez... sobre todo cuando van haciendo



CLASE 8.^a



0N3626892



fotos por ahí a los árboles que son pequeñitos, se plantaron muy pequeños, han crecido, las raíces también se han desarrollado y se ha deteriorado mucho el pavimento duro, que, por cierto, hay un proyecto ya con Urbanismo para encomendar a Geursa para la realización de todo ese proyecto de repavimentación de toda la zona del parque Juan Pablo II, como les digo, de pavimento duro. Y con respecto al lago y a la cascada, está en Intervención ya para informar del proyecto de impermeabilización y cascada, y que esto pueda publicarse para que puedan optar las empresas para el concurso y que puedan llevar adelante la obra.

Pero a mí lo que me preocupa de todo esto es cuando me habla, incluso, de la iluminación. Mire usted, si algo hemos hecho desde Alumbrado, ¿sabe qué es? Que el parque está bien iluminado. Además, sabe usted que tiene un horario de apertura y un horario de cierre. Ahora, vamos a ver si nos ponemos de acuerdo, porque, o nos cargamos los árboles para que se vean las farolas, o mantenemos las farolas dejando que los árboles crezcan. Pero tanto es así que con los árboles lo que hemos hecho es, de todos los báculos que hay en toda la calle Hoya del Enamorado, sacar un nuevo brazo que ilumina toda la calle... bueno, si venimos de Las Borreras hacia Hoya de La Gallina, en toda esa zona, que es donde están los báculos, sacar un brazo para que ilumine tanto hacia el parque como hacia la acera y la carretera.

Pero me voy a centrar, ya que me está... en todo el *petitum* que hacen en esta moción. Le voy a leer el informe que se hace todos los días, del trabajo que se hace todos los días, todas las semanas, en el

parque Juan Pablo II. En la zona se realizan las siguientes actuaciones periódicas: limpieza dos veces en semana, incluida la limpieza de las canalizaciones de recogida de pluviales y el parque de perros; deshierbe y desbroce periódicos; poda de palmeras y árboles cuando procede. La arboleda de este parque no necesita podas periódicas, ya que para su estado se considera maduro. Se actúa puntualmente ante caídas de ramas o similares. La poda de arbustos cuando procede, riego automático según programación, corte y perfilado de césped cada quince días, lavados cuando procede, recebado de caminos de puzolana cuando procede, que suele coincidir tras lluvias fuertes por el diseño insuficiente de los pluviales en su camino, algo que se quedó atrás cuando se hizo el arreglo del parque. Reparaciones del pavimento, hasta tanto salga el nuevo concurso. Reparaciones de los muros cuando es necesario, reparación de vallados y barandillas incluso cuando se producen algunos actos vandálicos. Las podas y revisiones de palmeras y las podas de árboles en los dos últimos años se pueden ver, y se lo voy, además, a decir: la poda de *Roystonea regia*, las últimas fueron 35 en el año 2020; podas y revisión de *Fénix*, en el 2020 fueron 45 y en el 2021, 22; podas de *Ficus*, la limpieza de las ramas envejecidas, 48 en el 2020 y 23 en el 2021. La poda de *Tipuanas*, lo que es sanear las ramas, 31 en el 2021.

Otras actuaciones importantes llevadas a cabo en los últimos años han sido la reparación de los muretes en el área canina... que, por cierto, área canina que vamos a trasladar cuando hagamos el arreglo de todo el parque, porque sabe



usted que es el único parque de la ciudad en que a los vecinos les molesta a la hora del mediodía y es la única área canina que se cierra en horario del mediodía, de dos a cuatro y media. Nuevas plantaciones de árboles, palmeras y arbustos en aquellas zonas donde había espacio suficiente, llevadas a cabo dentro del Plan de Plantación del 2020, realizándose un total de 23 árboles... Nuevas plantaciones: 23 árboles, 16 palmeras y 80 arbustos. En el 2021 también se han plantado 80 unidades de arbustos.

Reparación de pavimento por la entrada de Hoya del Enamorado en julio de 2021. Se han reparado aquellos alcorques que por el diseño del parque se han levantado por el crecimiento de los árboles. Además, como les decía, está prevista la remodelación de esta zona por parte de Geursa con la intención de liberar las raíces de los árboles y establecer un diseño más acorde a las dimensiones actuales de los árboles.

En cuanto a los diferentes puntos de la moción, al lago y los animales, como ya les digo, en el Servicio de Intervención para su informe y poderlo subir al portal para publicar y que puedan optar las empresas.

Y hay una cosa que sí quiero decir y no sé si voy a tener necesidad de hablar en la segunda intervención o no, porque es para decir más de lo mismo. Miren, cuando llego yo al distrito en el año 2007 me sorprendió, porque claro, yo soy vecina del parque Juan Pablo II, me acerco al parque y había, además, unas actividades con escolares. Y es verdad lo que decimos, se ha ido mejorando, se han ido incrementando servicios, pero mi sorpresa fue llegar un día a las once de la mañana, escolares en el parque Juan Pablo II, el césped intacto y los niños comiéndose el bocadillo, sentados en el pavimento duro. Imaginan ustedes. Menos mal que alguno llevaba —la mayoría— pantalón largo, porque si no aquello era... Y les dije a los chicos, a los niños, a los profesores: «Pero

bueno, utilicen el césped. Es que... ¿para qué está?». «No, no, no, no. La orden es “prohibido pisar el césped”». ¿Para qué quiero un parque de fotografía, si no lo pueden utilizar los ciudadanos? Y a partir de esa fecha se pudieron utilizar todas las zonas del parque Juan Pablo II para el disfrute, ya le digo, incluso, de familias enteras... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo)* —voy terminando enseguida, señor alcalde—, para incluso el disfrute de las familias con los mayores y con los pequeños.

Al final lo que queremos es que los parques se puedan vivir, y eso es lo que hacemos desde Parques y Jardines. Y lo que me preocupa de todo esto es que ustedes quieran seguir dando imagen de que aquí no se trabaja, de que se está mirando para otro lado, que se está tirando el dinero, cuando los trabajadores hacen el trabajo día tras día y semana tras semana, y no es que tenga que ir recorriendo toda la ciudad, que lo hago también, sino que lo veo a diario cada vez que salgo a las 7:00 de la mañana de casa. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señora Medina, si esto fuera un consejo de administración o una Administración eficiente, usted no hubiera terminado su intervención sin ser cesada, porque usted ha transmitido una retahíla de lo que se hace en el parque Juan Pablo II. Este es el parque Juan Pablo II hoy *(mostrando una imagen)*. Esto es una parte del parque Juan Pablo II. Cada metro cuadrado del parque Juan Pablo II se parece mucho a esto. Cada metro cuadrado del parque Juan Pablo II está en deterioro. Si fuera una Administración eficiente y usted empezara a hablar de todo lo que se gasta, el dinero que se gasta en el parque Juan Pablo II, de todas las acciones que hace, usted no terminaría el consejo de administración ni el consejo de una Administración eficiente hoy, no lo terminaría. Es absolutamente ineficaz e ineficiente su trabajo y el trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.^a



ON3626893



Canaria en el parque Juan Pablo II. Después de siete años, después de siete años, usted viene a decir que eran otros los responsables de lo que ocurre hoy en el parque Juan Pablo II y de este destrozo. De los quince últimos años, señora Medina, ustedes han gobernado ese parque once, ¿y usted viene hoy a tirar balones fuera y a decir que fueron otros los responsables de la situación del parque Juan Pablo II, del deterioro de cada metro cuadrado del parque Juan Pablo II? Está hoy en deterioro absoluto.

Mire, yo la verdad es que esperaba varias cosas. Yo no esperaba, sinceramente, que no la aprobaran... bueno, cualquier iniciativa del Partido Popular ustedes tienden a desgastarla o a no aprobarla, pero la realidad... no podemos evadirnos de la realidad. Señora Medina, no podemos evadirnos de la realidad. Yo le pido que recapacite, que no mire hacia atrás, sino... no mire hacia el futuro, porque ustedes el futuro ya lo tienen vencido, ya esto es un barco que se hunde, ya el capitán ha salido corriendo y los grumetillos parece que se están escondiendo a ver dónde no podemos hacer nada. Pero, en cualquier caso, por lo menos que mire al presente. Ese parque necesita una autorización ya, hoy, no esperar. Usted ha dicho también que ya, ahora, después de siete años, las cascadas están en Intervención. Realidad, señora Medina, la realidad es la que le he enseñado y la que todos vemos, todos los usuarios del parque Juan Pablo II ven cada día, cómo está, las condiciones deplorables en las que está ese parque. Muchas gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Yo, de verdad, el sentimiento que tienen ustedes de culpa de tanto daño que hicieron mientras estuvieron en el Gobierno, de verdad, yo espero que se lo hagan tratar. Algunos compañeros han sufrido grandes metamorfosis y de lo que eran a lo que hoy son no queda nada, o al menos intentan disimularlo. Pero, de verdad, no les hago responsables de nada, al contrario, lo que le estoy diciendo es le he dado la razón en que después de que un parque tan importante como este, después de los años que lleva, que tenemos en el Servicio de Intervención para informar, para poder sacar el concurso, para fiscalizar, para que se arregle el lago y la cascada. Yo me explico mal, pero me preocupa que usted no entienda, porque usted es mucho más inteligente que todo eso.

Y mire, cuando algo es bueno se aprueba y no hay ningún problema. Además, me ha pasado con algunos compañeros suyos. Me dice usted: «Arréglole ya, hoy». Yo me imagino que usted no querrá que yo me salte la legalidad, creo. Porque entonces... estaríamos mal. Yo espero que usted no me aconseje a mí eso, porque yo tengo que actuar, o este grupo de gobierno actúa, desde la más estricta legalidad. Hay que hacerlo y se va a hacer. Y cuando le he dicho que el problema del pavimento duro es que ya tenemos el proyecto en Urbanismo para ver si a través de Geursa lo podemos agilizar... porque es verdad que no es lo mismo gestionarlo en un ayuntamiento donde había una inversión de cinco millones a donde hay un ayuntamiento hoy en día con menos personal donde estamos gestionando más



de doscientas obras, y eso lo saben aunque ustedes no lo quieran reconocer. Yo se lo digo de verdad. Yo, con la más absoluta tranquilidad, cada día trabajo y hago lo necesario para que entre todos sigamos avanzando por toda una ciudad.

Y cuando me está hablando de las zonas de césped, de las zonas de tapizante... Mire, las zonas de césped que dicen ustedes que estaban descuidadas, el parque recibe las actuaciones necesarias, los cortes y los perfilados, los abonados, el riego es suficiente para su correcto estado y no hay zonas secas o descuidadas. El restablecer los tapizantes en los inicios del parque, en las zonas de tapizantes, tenía sentido para cubrir el terreno hasta que la arboleda se consolidara. Actualmente la masa arbórea se encuentra en su máximo crecimiento y el sombreado que estas generan imposibilita establecer tapizantes porque les da sombra. Sabe usted que allá donde está la sombra, no crece césped. Pero también es verdad que incluso donde no hay sombra, que está el sol tantas horas al día, son espacios que se utilizan para el disfrute de los mayores, pero sobre todo de los más pequeños, que yo le invito... Usted no tiene niños pequeños. Yo que ahora los tengo, disfruto —no se lo puede imaginar usted— yendo a ese parque, que mis nietos puedan correr por ese césped.

Se lo digo de verdad. Estamos trabajando. No es que me quiera echar balones fuera. De verdad se lo digo. Si estuviéramos en otro momento en el que no hay nada preparado, no hay nada hecho, le diría: «Pues mire, tiene la razón». Pero en este caso es que de todo lo que usted ha denunciado, le puedo decir que no solamente es que yo se lo dé porque lo comprobamos desde Parques y Jardines con la empresa, que, además yo sé que ustedes tienen una buena relación también con la empresa adjudicataria del servicio... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... y tienen conversaciones y pueden hablar, y les podrán explicar

mejor que yo. Por eso le digo, por eso no apruebo esta moción, por una sencilla razón: porque estamos en todas y cada una de las necesidades y las demandas que tiene el Servicio de Parques y Jardines. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Brevemente. Hace dos años, señora Medina, se remozaron las canchas deportivas del parque Juan Pablo II. Se acaban de volver a remozar hace pocos días con la foto pertinente del alcalde. Claro que se pueden hacer cosas, claro que se pueden hacer cosas. Actúe ya sobre la mosca blanca, actúe ya. Actúe ya en los aseos, actúe ya, tenga previsto... No puede excusarse usted en nada, absolutamente en nada, teniendo desde el año 2019 ese lago en las condiciones en que está. No puede excusarse en nada. Es evidente que ya no puede hacerlo. Es evidente que lo poco que le queda... yo, por favor, le pido en estos últimos estertores de su mandato que actúe en el parque Juan Pablo II, porque hay un montón de usuarios que lo requieren y es deprimente que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tenga un parque en las condiciones en que está ahora mismo el parque Juan Pablo II. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27 (7 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 10

Presenciales: 4 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 6 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17



CLASE 8.^a



0N3626894



Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

15. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC) RELATIVA A LA «CREACIÓN DEL CONSEJO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«Tal y como se traslada en la web <lpacarnaval.com>:

El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria es una de las fiestas más antiguas, con más historia y carácter propio de la capital grancanaria. Más de cinco siglos de vida contemplan la celebración de la mascarita, la impostura... y la carne. Sus antecedentes se remontan casi al mismo inicio de su historia. La capital grancanaria, fundada el 24 de junio de 1478, destacó pronto por su capacidad para aglutinar culturas, con la presencia de pobladores de diversa procedencia.

En junio de 2011, la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias concedió la declaración como Fiestas de Interés Turístico de Canarias del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, lo que permitiría la consolidación de esta fiesta como uno de los pilares de la promoción y atracción del turismo en la capital y el reconocimiento tanto de su historia como de su impacto social y económico.

En marzo de 2017, la Secretaría de Estado de Turismo ratificó la solicitud de Fiestas de Interés Turístico Nacional a nuestro Carnaval. Así lo posiciona como uno de los referentes más importantes de cara a la promoción exterior de Las Palmas de Gran Canaria, reconoce su historia y pone en valor el impacto que obtuvo para dar el paso previo al objetivo último de lograr que en este 2022, tras pasar los cinco años, se intente optar a la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Estos hitos han conllevado que hoy estemos planteando esta iniciativa que trata de la transparencia y de la participación democrática en nuestro Carnaval. Que no se trate de llevar a cabo reuniones con algunos participantes del Carnaval con propuestas que ya previamente están decididas.

Por otra parte, recientemente se ha puesto de manifiesto la necesidad de que exista un órgano como este, para que decisiones tan importantes como la modificación de las fechas de nuestro Carnaval sean consensuadas con los participantes del Carnaval, además de la sociedad civil, y que no tengan que enterarse por la prensa. Asimismo, entendemos que no existe criterio sanitario al moverlo tan solo dos semanas de las fechas de origen, encontrándonos en plena sexta ola por la COVID-19, por lo que puede volver a modificarse por el corto margen existente.

Si queremos que nuestro Carnaval sea reconocido como Fiestas de Interés Turístico Internacional, y que además nuestros turistas puedan organizarse con



suficiente tiempo, no podemos estar cambiando de fechas cada dos semanas y proyectarlo para cuando sea sanitariamente seguro, sin olvidarnos de todos los participantes que tendrán que planificarse en los trabajos y conciliación familiar.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie la creación del Consejo del Carnaval, en el que estén representados los diferentes grupos y participantes del Carnaval de Las Palmas Gran Canaria, además de la sociedad civil organizada, para una correcta y consensuada toma de decisiones en los temas que atañen a nuestro carnaval».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, presidente. Está ya a punto de llegar febrero, mes habitual en el que se celebra el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, pese a que otros ayuntamientos han decidido modificar las fechas, dada la situación actual en la que vivimos con la COVID.

En la moción que hoy traemos hacemos una referencia a los distintos hitos en los que este Carnaval, el de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido reconocido al cabo de los años, como fiesta de interés turístico de Canarias, a nivel nacional y ahora estamos pendientes de que sea reconocida a nivel turístico internacional. Seguramente, espero, obtengamos este reconocimiento, dado el trabajo que se hace por todos los participantes del Carnaval, los grupos, todos los participantes de forma individual, toda la parte técnica, hay que reconocerlo,

independientemente del grupo político que haya estado gobernando en esta ciudad. Hacemos esta referencia en el texto de la moción para, de alguna forma, también hacer la referencia a usted, señora Medina, como concejal responsable de Carnaval, que si bien es cierto se hace ese eco a las reuniones que usted tiene con diferentes colectivos, diferentes participantes del Carnaval, años tras año —ya lo hemos visto estos días recientemente, cómo se ha reunido con ellos— sí es cierto que también el pasado año se celebraban unas jornadas durante tres días en las que usted planteaba una serie de indicaciones. Sí es cierto, antes de que me lo diga usted, no asistimos, desde mi grupo político, no estábamos dispuestos a ocupar una silla sin más, cuando realmente sabíamos que todo estaba ya más que cocinado para trasladárselo a los grupos, que además se dijo en aquellas reuniones que se iban a hacer en equis fechas, que al final hemos visto, hace unas semanas, que se han modificado de forma unilateral. Los grupos se han enterado —así lo han dejado de manifiesto en los medios de comunicación— por la prensa de que se iba a modificar el Carnaval dos semanas. Nosotros ese criterio nunca lo entendimos ni lo entenderemos a día de hoy, cómo es que se modifica dos semanas un Carnaval, las fechas se modifican en dos semanas, sin ningún tipo de criterio sanitario. Tendrán una fórmula mágica, una bola mágica, por qué dos semanas, no una semana, no tres semanas, no un mes, aquí se decide que son dos semanas suficiente, quizás sea por ese trabajo que se hace del Gobierno de Canarias, desde Sanidad, en la que de repente han dejado de hacerse distintas PCR precisamente porque no se derivan, porque no se hace ese trabajo de seguimiento de los casos positivos por esos test de antígenos que se hacen. Es necesario hacer la referencia entre Sanidad y Carnaval, porque es lo que ha motivado que otras ciudades, otros



CLASE 8.^a



ON3626895



municipios, de Canarias y de España hayan modificado sus fechas.

Esto es el fondo de esta moción, porque lo que queremos trasladar es que se cree un Consejo del Carnaval, donde lo que se plantea es que las medidas, las decisiones que se llevan año tras año para el Carnaval, no se hagan únicamente por el equipo de la concejal de Carnaval —personas designadas por la propia concejal—, en el que se decide al final cuándo se hace una cosa, cómo se hace y por qué se hace. Entendemos que eso es una forma de gobernar, la respetamos, pero cuando ustedes mismos son los que plantean distintos consejos participativos, hablamos del mayor, hablamos de la juventud, cuando llegue, hacer ese Consejo de la Juventud municipal, hablamos de distintos órganos en los que realmente se cuenta con la representación de distintos participantes en los eventos, y es por ello que en esta moción lo que intentamos trasladar es que precisamente no sea solamente el equipo técnico de la concejal, sino que también sean todos y cada uno de los representantes de los participantes del Carnaval, no únicamente aquellos con los que usted tiene más relación y cercanía, y también, evidentemente, la propia sociedad civil. Ya hemos visto lo que ha pasado con la famosa Mesa del Ocio del Consejo de Cultura, en el que todavía no tenemos un veredicto de qué ha pasado con esas decisiones que se toman dentro de la Mesa del Ocio, qué pasa con los vecinos de Vegueta, que una vez más se han manifestado estos días por la situación, en este caso no por el Carnaval, afortunadamente, pero sí hemos visto que hay incluso una cuestión condenatoria a

este ayuntamiento por los eventos que se hacen en la calle por una falta de consenso, precisamente. Sin irnos más por las ramas, señora Medina, le planteamos, como ya hemos trasladado en esta moción, que se estudie la creación del Consejo del Carnaval, en el que estén representados los diferentes grupos y participantes del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, además de la sociedad civil organizada, para una correcta y consensuada toma de decisiones en los temas que atañen a nuestro Carnaval. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Señor Suárez, nosotros compartimos la voluntad de diálogo y transparencia de esta moción, pero con lo que no estamos de acuerdo es con la fórmula que propone. Nosotros decimos sí a la participación, decimos sí al consenso, decimos sí a las reuniones, pero no someter cada decisión a una asamblea, en la que además supondría un extenso debate decir quién sí y quién no puede estar, porque le recuerdo que el Carnaval es patrimonio de la ciudadanía. Además, ¿quién decidiría quién puede estar o no puede estar representado? Y al final cada decisión, cada acción, se eternizaría, con el consiguiente daño que haría a la fiesta.

Creo que a veces es necesaria la responsabilidad institucional y la decisión política para poder no ser inoperante y que se actúe rápidamente, y más en esta situación de pandemia. Hay un ejemplo muy gráfico. A todos nos gusta la Unión Deportiva Las Palmas y el entrenador no siempre consulta los fichajes y las alineaciones que se pueden hacer. Creo que hay que confiar en la dirección profesional, en la dirección política, y no



todos podemos ser entrenadores ni gestores. Así que creo que tenemos que ser prácticos y responsables a la hora de hablar del Carnaval y no vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): La verdad es que yo creo que esta es una moción... porque estamos justo a un mes de que comience yo diría que el «no Carnaval» en Las Palmas de Gran Canaria, porque creo que está señalado el día 25 de febrero para un pregón en esta plaza de Santa Ana, que lo primero que vamos a pedir es que, por favor, no invada la plaza un camión y empiece a hacer un montaje que luego se lleva la mitad de la plaza, como sucedió el año pasado.

Si estuviesen en circunstancias habituales, sin pandemia, probablemente entre los grupos y la Sociedad de Promoción sería lo lógico, y también el Consejo de Administración, donde ya no forma parte ningún grupo político, que llevasen un poco la opinión de qué hay que hacer y cómo hay que hacer las fiestas. La verdad es que a mí me parece que es una temeridad, lo digo así. Cuando yo escuché al señor Conrado el día 14 de enero decir «con estos datos no debería haber Carnaval», yo me llevé las manos a la cabeza y digo «eso es lo sensato». Porque, vamos a ver, el Carnaval son las fiestas más importantes de la ciudad. El Carnaval es diversión, es alegría, es participación... Y, por cierto, me gustaría que en algún momento nos entregaran el estudio económico que presentaron el año pasado en FITUR, donde se estableció —además, yo creo que debe ser un estudio muy interesante, yo tengo mucho interés en leer el estudio que hizo la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria— la repercusión que tiene el Carnaval, que estaba fijada en 39 millones de euros. Además, me pareció que fue algo interesante —hay un estudio anterior, pero

de hace muchos años— y que estaría actualizado.

Yo dudo mucho que este grupo de gobierno... que yo creo que lo que quieren hacer es un «no Carnaval», nos gastamos 1,4 millones de euros, llegamos a verano, que es lo que han decidido, entre ellos, no solamente Santa Cruz de Tenerife, lo ha decidido también San Bartolomé de Tirajana o la ciudad de Cádiz, dejarlo para un momento en que en teoría podríamos estar mejor que como estamos ahora. Porque claro, señor alcalde, comparar el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con el concierto de la orquesta, de anoche, del pianista Lang Lang... El Festival de Música de por sí tiene una repercusión turística y es un evento para, como máximo, 1200 personas, que es la capacidad que tiene el Auditorio Alfredo Kraus. Yo lo que quería preguntarle a la concejal es de qué aforo estamos hablando en el parque de Santa Catalina, porque en estos momentos estamos en un 33 % de aforo. ¿Cuál es el aforo del parque Santa Catalina? ¿El aforo de las tres mil butacas que se montan en Carnaval y que ahora podemos ir al 33 % de esas tres mil? ¿Cómo va a ser todo el tema del control? Bueno, si va a ser, porque además no es lo mismo un evento dentro del Edificio Miller, que creo que estaba en una capacidad de doscientas personas, que un evento fuera. Y, además, cómo se va a establecer, cómo se va a ir, cómo se va a establecer esa venta de entradas, si es que va a haber venta de entradas.

Mire, yo tengo los datos de audiencia del año pasado. Nosotros nos gastamos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en dos galas que se hicieron, ¿no?, donde... además, por cierto, hemos pedido, por activa y por pasiva, todos los gastos, solo tenemos dos gastos de negociado sin publicidad que aparecieron en la contratación del Estado, los dos gastos a la empresa Clapso, 38 356 euros, que supongo que será de dirección, y 118 365



CLASE 8.^a



0N3626896



euros, las dos galas. Yo tengo aquí la respuesta que dio Televisión Canaria a una parlamentaria de mi grupo, a la señora Reverón, que además yo le pedí que hiciera la pregunta. Mire, la audiencia de «El Carnaval vive en tu corazón», no sé si en el suyo, pero bueno, «El Carnaval vive en tu corazón» tiene el primer día, el día 15, 5,4; luego lo repitieron el día 20, 0,2; y el día 21 lo pusieron dos veces, 0,5 y 1,2. Esto es la audiencia que tuvo la gala, la famosa gala de «El Carnaval vive en tu corazón». Digo esto porque yo creo que deberíamos reflexionar muy bien qué es lo que queremos hacer, salvo que me digan que, como tenemos mucho dinero en el banco, vamos a sacar ahora 8,4 millones de euros... Porque, además, a mí lo que me dicen es que en estos momentos... no sé si hay patrocinadores como ha tenido siempre el Carnaval. Yo me imagino que las grandes empresas no estarán por la labor de firmar convenios para una gala, porque por lo que me han contado son 22 actos, no sé cuántos se van a retransmitir, si se van a retransmitir 5 o 6, no sé cuántos se van a retransmitir. Ahora acaban de venir de Madrid, donde se ha puesto una valla, que está muy bien, pero es que no dice nada. A mí me llamó alguien de la calle Génova, que está muy cerca de la calle Goya, y me dijo «oye, pero ¿cuándo es la Gala Drag?». Digo: «Está prevista, pero no te puedo decir exactamente si va a ser o no». Porque claro, estamos anunciando algo sin la fecha en la que vamos a poder celebrarlo.

Y, además, hay una cosa también que nos parece muy importante: que estamos hablando de recursos públicos y estamos hablando de las fiestas más importantes de

la ciudad. La verdad es que yo no sé si ustedes entienden el Carnaval sin alegría, sin participación, todos en casa, además, aburridos, no vemos... las galas a veces, cuando duran más de dos horas, desconectas. Yo tengo que decir que vi las dos galas, yo vi las dos galas, vi las dos galas desde mi casa. Y ahora mismo ya en licitación ustedes han adjudicado, entiendo yo, aunque hay dos concursos que están, por lo visto, en licitación, 750 000 euros, para hacer el montaje, las gradas, los baños, iluminación y sonido está pendiente, audiovisuales está pendiente... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo). Concluyo, concluyo.*

Y si no sería lo más sensato, en los momentos en los que estamos, aplazar el Carnaval al momento en que lo podamos celebrar, como están haciendo otras ciudades que también tienen el Carnaval como bandera. A nosotros nos parece que en estos momentos seguir erre que erre con un evento que en estos momentos no vamos a poder disfrutar, sino ver en la televisión —y no sé quiénes van a ser los privilegiados que van a poder estar en el parque de Santa Catalina—, nos parece, de verdad, que no es una decisión acertada.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Primero, le quiero agradecer, señora Cáceres, que sea usted coherente, porque usted conoce el Carnaval desde dentro. No es porque lo haya trabajado o haya tenido la responsabilidad, que muchos han tenido responsabilidad en Carnaval y han mirado para otro lado y no lo han llevado adelante, pero usted como carnavalera sabe lo que es el Carnaval, lo que cuesta sacar el



Carnaval y lo que cuesta que los grupos se organicen y se puedan sentar con el concejal o concejala responsable, cosa que no había sucedido nunca, pero bueno.

A mí me gustaría decirle al señor Suárez, que es quien presenta esta moción: ¿aquí todos tenemos claro que el Carnaval es cultura? ¿Tenemos claro que el Carnaval es cultura? Porque, como acto cultural, yo no he visto a ningún miembro de la oposición diciendo «no se acuda al teatro, no se acuda al Auditorio, no se acuda...». Cultura también es deporte, «no se acuda al estadio», «no se acuda al Gran Canaria Arena» o «no se acuda a los parques». O «no acudan a misa», que también es cultura. Es decir, yo eso no se lo he escuchado a ningún concejal. Como acto cultural que es el Carnaval, nosotros nos adaptamos a la realidad que vivimos. Es decir, desde Sociedad de Promoción, a quien hay que agradecer, a todos y cada uno de los trabajadores... Por cierto, señor Suárez, yo no me reúno con los míos, porque yo no sé quiénes son los míos ni quiénes son los de otros. Yo sé quiénes son los que han estado ahí trabajando, lo que sucede es que se van haciendo tuyos cuando los tratas con respeto, con cariño, con educación, pones en valor su trabajo y no les tratas con desprecio ni con humillaciones. Si en ese aspecto son míos, le puedo asegurar que todos son míos, sí señor, aunque no hayan venido conmigo.

Desde Sociedad de Promoción trabajamos con todo y sobre lo proyectado siempre con mucha anterioridad. Creo que deben saber que el Carnaval no se improvisa, que no se prepara en quince días ni en un mes ni en dos meses, al menos eso desde el año 2015 o el Carnaval 2016 no sucede. Mire, señor Suárez, a nosotros siempre nos va a encontrar para darnos participación en el Carnaval, porque el Carnaval es de la gente en general, pero de los grupos en particular, eso sí lo puedo decir y además lo digo con la boca bien grande y con el pecho bien ancho. Es tan

grande y tan dinámico que no podemos encerrarlo en un consejo. Es verdad que hacen falta órganos para que la gente participe, pero, desde luego, en el Carnaval es lo que hacemos cada día desde que tengo la responsabilidad o este grupo de gobierno tiene la responsabilidad de dirigir el Carnaval. Como le digo, es lo que hacemos cada día, con trabajadores, técnicos, grupos, empresas, empresarios... ¡Hasta nos reunimos con aquellos que han hecho posible que no tengamos Carnaval de noche y hoy vienen a darnos lecciones de celebrar Carnaval de noche o Carnaval de día, los mismos que se lo han cargado, que son los que vienen a decirnos cómo tenemos que hacerlo!

Mire, los órganos de participación están creados y tenemos, además, con ellos un diálogo diario y fluido. Como bien decía usted, señor Suárez, por ejemplo, la participación de los grupos en las dos jornadas que hemos celebrado. Mire, porque con esto sí es verdad que voy a utilizar después un segundo turno, sobre todo para responderle a la señora Luzardo cuando dice... Yo no sé quién le ha dicho a usted que el pregón es en Santa Ana. No lo sé. Lo que tengo claro es que no voy a hacer un pregón o no vamos a hacer un pregón virtual, porque eso sí que fue una ofensa para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

El estudio económico sobre el Carnaval que se hizo, que además fue a través de la Concejalía de Turismo, yo le recomiendo, una vez más, que lo solicite a través de la Concejalía de Turismo. Póngase en contacto con el concejal y seguro que se lo hará llegar.

Cuando estamos hablando de aforo, ¿de qué aforo estamos hablando? Pues del que marquen las autoridades sanitarias dependiendo del nivel en el que nos encontremos. Pero ¿qué parte es la que no ha llegado a entender o no han llegado a entender cuando hablamos de galas y concursos? Galas y concursos, que,



CLASE 8.^a



0N3626897



además, cuando dice usted hoy... nombra al señor Conrado, menos mal que no ha nombrado al presidente del Gobierno, dice: «No estamos hoy para hablar de Carnaval». Eso fue hace una semana. Pero es que hoy los datos son totalmente diferentes. Pero no solamente es que sean diferentes, sino que nosotros estamos hablando de galas y concursos. No estamos hablando del Carnaval de la calle. Eso, si Dios quiere, si Dios quiere, lo tendremos en verano, un fin de semana que sea el fin de semana de la alegría, de la diversión, del encuentro, de los abrazos, de los besos y de todo lo que la gente quiera en Carnaval, pero no es lo que toca en estos momentos.

¿Cómo se va a hacer el control? Pues como se hace en cualquier acto. Me imagino que usted, si va a un restaurante hoy en día (*El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo*), le dirán «enséñeme el certificado COVID», y usted lo enseña; y si no tiene certificado COVID, pues enseñará el PCR o el antígeno hecho el día anterior. Eso para entrar en galas y concursos. Y para entrar en los actos del Edificio Miller, todo programado, preparado, para que además no haya más gente de la que debe estar, con coordinación, programación y organización, que es lo que estamos haciendo.

Y después ya me imagino que me preguntarán algo y responderé a todas y cada una de las cosas que hemos logrado en estos cinco años o seis años de responsabilidad de fiestas del Carnaval.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Una cosa tengo que agradecerle a la señora Medina: que usted sea capaz de utilizar el segundo turno, como ya ha manifestado, dado que

deja mucho de decir del resto de concejales que no han hecho.

Usted ha hecho una referencia, justamente en sus últimos segundos, sobre los datos de hace una semana, que eran diferentes a los de hoy. Tengo los datos aquí de ayer y de hoy. En Gran Canaria ayer, 968 positivos; antes de ayer, 914. Son datos que tenemos de ayer, teniendo en cuenta, como antes dije, la reducción de PCR que se han hecho, porque ya no se están haciendo los mismos controles, dado que se están haciendo los test de antígenos, muchos de nosotros en casa, o incluso ahora con una nueva aplicación que ha creado el Gobierno de Canarias para dar el dato directamente por Internet. Dicho esto, evidentemente, no se manifiesta que sean realistas los datos que se publican, porque, evidentemente, hay mucho menos control de PCR como se hacía antes, hasta un tercio menos o dos tercios menos de lo que se hacía antes.

Pero centrándonos en la parte que sí que realmente me preocupa respecto a lo que pedimos aquí, es referente precisamente a que usted dice que los órganos de participación ya están creados. Si usted me dice que un órgano de participación es que usted se reúna con los colectivos de forma individual, ahí les plantee «el Carnaval se va a hacer de esta forma, esto es lo que hemos decidido», o las jornadas de Carnaval, los participantes, público y los que estaban en el escenario, planteaban acciones, y si bien no todo estaba asumido por el propio Gobierno que se iba a hacer así o algo así, poco más se hizo, porque no se tomó ningún tipo de decisión a mano alzada, por ejemplo, como se debe hacer en un órgano, que se decida



de forma consensuada, con todas las partes, no que ya el proponente, en este caso el Gobierno, lleve allí la propuesta y allí sea lo que se decida. Porque todos sabemos que, más allá de los concursos que existen, que ya se ha hecho referencia a los concursos que hay públicos, sin haber un concurso real del diseño del escenario, tampoco se hace un concurso del diseño del cartel como tal... Sí, se presentan personas y al final quien lo decide es un grupo reducido, que usted sabe a quién invita a que participe en esa votación; o también la dirección artística de Carnaval, tampoco se hizo en su momento un concurso, cada año se designa a esa misma persona, incluso el resto de contratos que se hacen de forma directa del Carnaval.

Eso es a lo que nos referimos también, señora Medina, que también eso lo puede decidir ese Consejo de Carnaval, o llámelo usted como usted crea. Usted ha hecho una referencia de que existen ya unos órganos de participación y que incluso el Carnaval es tan grande que quizás el Consejo del Carnaval sea insuficiente. Plantee usted una enmienda; o no la plantee, llévela a cabo —me gustaría más, todavía—. Y vuelvo a insistir: yo ya le dije en mi primera intervención que es cierto que usted se reúne con los grupos, es verdad, yo eso no lo puedo negar, pero es cierto que usted ya lleva una propuesta consolidada previamente y que no se cambia de decisión respecto de lo que ya lleva. Sí, usted se reúne y lo habla con ellos, pero no toman decisiones en esas reuniones. Ya todos tienen que aceptar lo que se trae por el Gobierno. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Suárez).*

En cualquier caso, nosotros esperábamos una enmienda por su parte. Le agradezco nuevamente que sea capaz de contestarnos a las intervenciones y aprovecharé el último turno para cerrar. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY: Señora Medina, yo no apoyo esta moción no porque sea carnalera, sino porque realmente creo que el Carnaval es economía, el Carnaval es cultura y el Carnaval es turismo, y por eso no he entendido cómo ustedes han permitido que el turismo salga de la Sociedad de Promoción. Tampoco entiendo que llevamos más de un año pidiendo el estudio que usted me está diciendo a la Concejalía de Turismo, que es un retorno... sí, que es un retorno para la ciudad de cuarenta millones, y aún no lo tenemos. Le ruego a usted que usted se lo pida al concejal y nos lo haga llegar, porque lo que está haciendo es tirar su trabajo por la borda, cuando usted tiene unos argumentos y desde el mismo grupo de gobierno no se está trabajando y no se nos está haciendo llegar la información.

Yo le deseo lo mejor, que salga todo bien, que se retomen como un acto cultural las galas, que tengan la repercusión nacional e internacional que nos merecemos, pero también le pido transparencia, también le pido transparencia en esto porque también es verdad que le hemos pedido qué índice de audiencia han tenido las diferentes galas y tampoco lo hemos tenido. Entonces, para poder defender todas sus decisiones, la oposición necesita la máxima transparencia posible. Muchas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Yo creo que nadie discute que el Carnaval es diversión, alegría, participación y, sobre todo, todos deseamos pasar unos días alegres. Yo creo que estamos todos con ganas, yo por lo menos tengo ganas de pasarlo bien y de disfrutar. Otra cosa es la realidad. Y mire, el señor Torres dijo, en FITUR, también... bueno, él no pudo ir, sino que lo dijo por la radio porque estaba con el COVID: «No es el momento de pensar en Carnavales». Torres ve bien, ve lógico, retrasar el Carnaval. Eso fue lo que dijo el presidente del Gobierno de Canarias.



CLASE 8.^a



0N3626898



Me dice que usted va a hacer unas galas y efectivamente va a hacer unos concursos. ¿Cuántas candidatas se han presentado para la reina del Carnaval, que acaba de ampliar? ¿Cuántas candidatas a reina del Carnaval, cuántas candidatas a reina infantil, cuántas candidatas a Gran Dama, cuántos candidatos al Drag? Me gustaría saberlo exactamente, porque si los hoteles de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria no tienen turistas que van a venir a disfrutar de las fiestas más importantes de la ciudad, entonces, ¿qué repercusión van a tener los 1,4 millones de euros que va a invertir esta ciudad en hacer las «no fiestas» del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria? Porque un turista cuando viene, si lo puede ver por la televisión, evidentemente, dice «bueno, solamente hay una gala, hay que ir al parque Santa Catalina», no sabrán ni lo que es el parque Santa Catalina, a lo mejor... Y cuando yo le pregunto por el aforo es porque me gustaría saber cuál es el número de aforo que va a tener con el 50 % de ocupación y con el 33 %, y con el 75 %; con el 75 % no, 33 y 50 —el 75 % es en los restaurantes—. Porque a mí lo que me dicen muchos de los grupos es que, primero... ¿Y cómo van a estar situados en el escenario? ¿Qué distancia va a haber de unos a otros? ¿Cómo están ensayando? Porque me dicen muchos que tienen problemas para los ensayos porque está cayendo casi todo el mundo. Entonces, ¿cómo lo están haciendo?

Entonces, ¿por qué el Carnaval no se puede trasladar a un momento en el que podamos disfrutar, lo que es la gente pasándolo bien, las mejores fiestas de la ciudad, y, además, que todos tenemos

muchas ganas porque llevamos dos años que no... bueno, este sería el segundo año que no podemos celebrarlo? Es que no lo entiendo, no lo entiendo, no lo entiendo, porque si ustedes lo que quieren es gastar fondos públicos para hacer dos retransmisiones de televisión, que además la audiencia que van a tener no sé si será similar a la del año pasado, dígame usted cómo se justifica esa inversión, que además debería tener una repercusión, sobre todo para los restaurantes, las zonas de copas, el ocio, la noche, que está muerta, todo eso, que es lo que también mueve el Carnaval, aparte de los Kilos, las maquilladoras, los peluqueros, todo lo que es la industria del Carnaval se va a quedar en unas galas en el parque Santa Catalina y no... Y me gustaría saber cuál es el procedimiento... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino ya—, cuál va a ser el procedimiento para acceder a esas galas, cómo va a ser, cómo va el público que quiera ir, cualquier ciudadano que quiera ir, qué va a tener que hacer, si en media hora o en diez minutos a lo mejor se agota todo en... Claro, para doscientas personas, para trescientas personas, no se justifica, no se justifica, porque la mayoría de la gente se va a quedar sin poder participar de lo que el Ayuntamiento organiza como si fuera el Festival Internacional de Música de Canarias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Yo voy a ser... de verdad, cuando yo escucho a la señora Luzardo decir «¿en qué se va a gastar esos recursos públicos?». Pues mire usted, señora Luzardo, ¿sabe lo que es el Carnaval? Generador de riqueza, generador de economía, apostar y apoyar a



la industria que mueve el Carnaval, apoyar a todos esos sectores que hoy en día, o durante estos dos años, no han tenido posibilidades de trabajar. Cuando usted se dedica a llamar a los *drags* o a los carnavaleros, a las murgas, a las comparsas, a ofrecerles lo que usted no puede dar, ¿sabe?, después me llaman a mí para decirme «¿y cómo es posible que me haya llamado...?». ¿Y sabe por qué? Porque no es creíble, porque en todos los años que estuvo de concejala, más los cuatro años que estuvo de alcaldesa, ni los miró. ¡Ni los miró, señora Luzardo! Que uno tiene que ser consecuente y responsable con las actitudes y las acciones que tiene para luego poder intentar sacar adelante alguna propuesta. Es que nosotros lo que hemos hecho con el Carnaval es ayudar a toda la industria y a todos y cada uno de los grupos que conforman el Carnaval, que llevan dos años sin facturar. Es lo que hemos hecho, es lo que hemos hecho y lo que estamos haciendo.

¿Está ahora preocupada por los índices de audiencia? ¿Está ahora preocupada por los índices de audiencia, cuando fueron ustedes los que se cargaron el Carnaval? Es lo que tuvimos que hacer cuando llegamos en el año 2015. En el año 2016 comenzamos con nuestro primer Carnaval en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con un solo objetivo, ¿sabe cuál? El de recuperar el Carnaval, que estaba tocando fondo gracias a las políticas del Partido Popular. Y tocaba fondo en todos los sentidos, con una muy mala experiencia vivida, además, el año anterior, cuando intentaron hacer un Guantánamo con los chiringuitos y con la música del Carnaval en El Rincón. Ahí fue cuando teníamos claro qué era lo que teníamos que hacer, o al menos teníamos claro lo que no teníamos que hacer.

El primer reto que nos marcamos fue acercar a todos los colectivos a la organización. ¿Saben cuál fue la sorpresa?

Cuando se contempla que solo existían dos federaciones, de toda la familia del Carnaval solo existían dos federaciones, la FIGRUP, la Federación Insular de los Grupos del Carnaval, y la ADIC, Asociación de Diseñadores. Curiosamente, los dos con los que usted tiene una relación mucho más estrecha y más íntima, a los que llama para todo —bueno, a una parte, no a todos—. ¿Pues sabe usted lo que hemos hecho en este tiempo? Que a través de esas dos federaciones solamente hoy tenemos Federación de Comparsas, Federación de Batucadas, Federación de Maquillaje, Federación Drag, Federación de Personajes del Carnaval, Federación de Disfraces, Federación de Carroceros. De esta manera, lo que hemos hecho —y, además, se lo digo al señor Suárez— es poder centralizar toda la información de todos y cada uno de los grupos que hacen el Carnaval, la parte importante. Los técnicos, lo mismo que los políticos, estamos el tiempo que estamos, pero la gente que hace el Carnaval lo hace durante todo el año y pensando no solamente en la diversión, pensando también en todas y cada una de las entradas que pueden tener gracias al Carnaval.

Además, hemos llevado... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* —termino, señor alcalde—, más de trescientas reuniones con todos y cada uno de los grupos que participan en el mismo. Por eso, cuando me dice usted «un Consejo», bueno, un consejo... Crear un Consejo es encorsetar y nosotros no queremos. Seguimos apostando y seguimos aportando no solamente respuestas y soluciones, sino escuchando y atendiendo todas y cada una de las demandas.

Y cuando le digo a usted, señora Cáceres, que no es porque sea carnavalera, por eso no va a saber más del Carnaval, sino porque se ha ocupado y se ha encargado de conocer el Carnaval desde dentro y se ha sentado con grupos y ha



CLASE 8.^a



0N3626899



asistido a las reuniones a las que ha querido asistir, cuando lo ha considerado, para saber cómo se trabaja desde el Carnaval.

Pero el empeño del Carnaval, celebrar galas y concursos... yo voy a terminar con una cosa, y además anoche era tarde, cuando estaba viendo el 24 horas, la alegría que me dio... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... Andalucía, el señor Juanma Moreno, que tiene de todo menos ser progresista, que oiga, que la Semana Santa va a salir en Sevilla, marcando las pautas que dicen las medidas COVID, estén en el nivel en el que estén. Y nosotros, para poder hacer lo que estamos haciendo, es vacuna, vacuna, vacuna, mascarilla, distancia y limpieza de manos; y para entrar en cualquier acto o cualquier gala, certificado COVID; y para entrar a los que van a hacer el Carnaval en el Edificio Miller no solamente es la programación de la entrada de cada uno de los grupos... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... por hora, sino que, además, si no tienen el PCR hecho, si no están vacunados, no tienen permitida la entrada. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Yo creo que al final la moción se ha derivado hacia otras cuestiones, que a su vez es necesario, yo creo que estamos en fechas muy próximas al Carnaval. Aquí se proponía un Consejo del Carnaval, señora Medina. Nosotros le hemos reiterado y vuelto a reafirmar que nosotros sabemos que usted se reúne con los grupos. No hemos negado en ningún momento eso. El problema es que todas las decisiones vienen ya consolidadas antes de esa reunión; por tanto, en esa reunión solamente se dedican a informar, son

reuniones informativas. Así lo ponen de manifiesto los grupos. Yo no pertenezco a ningún grupo de Carnaval a día de hoy, nunca se sabe lo que pasará mañana, si podré escuchar de su viva voz lo que sucede, pero confío y me fío de las personas que están en dichas reuniones para que me cuenten qué sucede en dichas reuniones, y por ello le digo que con este Consejo lo que intentamos es que se lleven algunas propuestas y que se consensúen con los representantes que estén en dicho Consejo. Usted prefiere que no, que sea su equipo de Carnaval quien tome estas decisiones con usted y con ello es con lo que se lleva a cabo un Carnaval.

Ya ha dejado claro que va a haber Carnaval en las dos semanas posteriores a las fechas iniciales, es decir, a partir del 25 de febrero. Seguimos sin saber cuál es la justificación de esa modificación, si es referida a una bola mágica o que usted realmente tiene algún informe sanitario que le dice «pues mira, mejor dos que una o que tres semanas, o que un mes, mejor dos semanas, esa es la fecha buena, es esa, dos semanas después de la fecha prevista». En cualquier caso, nosotros nos entristecemos de que usted finalmente prefiera seguir llevando el Carnaval sin consensuar con los grupos, simplemente usted crea las ideas, las propone, las manifiesta e intenta aparentar que realmente esas decisiones las han tomado los grupos. Gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:



Número de votantes: 27 (7 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 8

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

ABSTENCIONES: 2

Presencial: 1 (G. P. M. Ciudadanos)

Telemático: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

16. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CONCRETAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD»

CUESTIÓN DE ORDEN

Se aclara que su inclusión en el orden del día trae causa del estricto cumplimiento del fallo de la sentencia 90/2021.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular) solicita, en propia sesión, la retirada de la moción.

Propuesta de retirada del asunto que es aceptada por el señor presidente del Pleno.

DEBATES. Intervenciones:

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Señor alcalde, creo que hay un error, porque esta moción sí se debatió y se votó en esa fecha del año pasado, en noviembre, fue en noviembre de 2020, creo.

El señor PRESIDENTE: ¿Se debatió y se votó?

La señora LUZARDO ROMANO: Esa moción, que está metida dentro de las mociones que tienen que venir por sentencia judicial firme, esa sí se llegó a debatir. Hay un error.

El señor PRESIDENTE: Lo desconozco, pero se puede retirar. ¿La retira?

La señora LUZARDO ROMANO: Sí, eso es lo que voy a hacer.

El señor PRESIDENTE: Pues si se retira por parte del grupo proponente, se retira del orden del día.

La señora LUZARDO ROMANO: Porque fue debatida y, además, la llevó la señora Amador; y, evidentemente, nos votaron en contra ustedes, pero fue debatida.

El señor PRESIDENTE: Pues lo desconozco, pero si ustedes retiran la moción, la damos por retirada del orden del día y pasamos al siguiente punto del orden del día.

17. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «INICIO DE UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LOS 187 TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AFECTADOS POR UN EXPEDIENTE DE DESPIDO COLECTIVO»¹⁴

Es rechazada.

«DEBEMOS DECLARAR Y DECLARAMOS NO AJUSTADO A DERECHO EL DESPIDO COLECTIVO PRACTICADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 187 TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA».

Así concluye la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictada el pasado 13 de octubre del corriente, ello

¹⁴ Sentencia 90/2021, de fecha 12.04.2021; Procedimiento: DF 404/2020, JCA Nº 3



CLASE 8.^a



0N3626900



tras el primer expediente de regulación de empleo de la historia del Ayuntamiento impulsado por la Administración contra empleados municipales.

Al despido nulo fallado por la Justicia hace más de un año de los 143 trabajadores de Limpieza, que nos ha costado 3 millones de euros a todos los vecinos solo en concepto de salarios de tramitación por un año entero en el que a estos trabajadores, queriendo trabajar, el PSOE-Podemos-NC no les dejaban hacerlo, se le suma ahora otro pronunciamiento de la Justicia por el ERE hecho a estos 187 empleados tan solo unos meses más tarde, y en el que la Justicia le dice al Gobierno local: "Lo han vuelto a hacer mal".

El 28 de noviembre de 2019, el Gobierno local decide comunicar al Comité de Empresa del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento su intención de iniciar un procedimiento de despido colectivo motivado por causas económicas justificadas en la obligación de incorporar a 138 trabajadores por cumplimiento de la sentencia anteriormente mencionada.

Este expediente de despido colectivo, el primero en la historia municipal, ha derivado en otra sentencia judicial en la que quedan constatadas varias verdades en las que podemos estar todos de acuerdo:

1.º) Quedó probado durante este procedimiento judicial que las tareas de limpieza realizadas por las personas trabajadoras, mientras duró su contratación, fueron las mismas que habitualmente llevan a cabo las personas integradas en la plantilla de Limpieza del Ayuntamiento.

2.º) Igualmente, también quedó probado que existe una notoria carencia de personal en dicho servicio, estando, además, muchas plazas vacantes, por lo que es necesario reforzar la plantilla de forma permanente para la ejecución de las tareas habituales de limpieza en el municipio.

3.º) Tras la fecha de finalización de los contratos suscritos entre cada trabajador y el Ayuntamiento, los trabajadores siguieron trabajando durante varios días, por petición expresa del Ayuntamiento, generando una situación de interinidad de los mismos.

4.º) La plantilla aprobada por el Ayuntamiento para el Servicio de Limpieza cuenta con un gran número de vacantes, que, en tanto en cuanto se articulen los mecanismos para su convocatoria y definitiva adscripción, pueden ser cubiertas de forma temporal por estos trabajadores.

La contratación de estas 187 personas la realizó el Servicio de Limpieza mediante una convocatoria de selección de personal y otorgamiento de puntuación, generándose una bolsa de empleo oficial, puestos de trabajo que no eran entonces, ni serán en un futuro, de ninguna manera, puestos fijos, quedando siempre sujetos a una concurrencia pública y abierta, en su caso, para la provisión definitiva de las plazas.

Este aspecto debe quedar claro, porque algunas afirmaciones de representantes del Grupo de Gobierno no están siendo exactas ni justas. Al final la situación se resume en que el Servicio necesita personal, que hay una sentencia de despido improcedente de 187 personas



formadas y experimentadas en este servicio y que existen muchas vacantes en la RPT aprobada para el Servicio. Habrá que dotar de forma definitiva esas plazas, pero mientras ello llega, ¿no es lo más correcto y conveniente dejar que esas personas improcedentemente despedidas vuelvan a desempeñar su tarea dentro del Servicio? ¿No es suficiente el periplo de maltrato y dolor que han pasado ya?

Pedimos formalmente que alguien del Grupo de Gobierno asuma las riendas de todo esto. Antes la responsabilidad era de otra concejala, objeto de todas las críticas incluso desde el propio Gobierno local. Ahora Podemos ha dejado de ostentar esta área por pésima capacidad de gestión, pero los problemas idénticos persisten. Que en la sentencia referida se afirme de forma contundente que “lo que se busca es un despido a bajo precio que liberalice al consistorio para seguir realizando el mismo servicio mediante otras personas y otras contrataciones, previsiblemente temporales, sin que se hayan probado otras alternativas de mantenimiento del servicio a costes inferiores” nos alumbrará, a todos, el camino a seguir.

Justo esa búsqueda de mantenimiento de esos puestos de trabajo, mantenimiento del servicio, con una negociación que incluya las indemnizaciones que acaban de ganar judicialmente, turnos, jornadas, horas y retribuciones, es lo que pedimos mediante esta moción. Fórmulas hay varias, sin necesidad de condenar a todos a seguir la vía del Supremo, larga y costosa para todos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por medio de su representación técnica y política, iniciará un proceso de negociación con la

representación social y legal del colectivo de los 187 trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza afectados por el expediente de despido colectivo que ha sido declarado judicialmente como despido improcedente, con el objetivo de incorporar, en unas condiciones viables para el Servicio, a estos trabajadores a la plantilla del Servicio Municipal de Limpieza hasta que se realice la convocatoria para cubrir de forma definitiva esas plazas mediante una Oferta Pública de Empleo».

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Hidalgo. Esta es una de esas mociones que presentamos en tiempo y forma, en un momento temporal y con unas circunstancias concretas, que de forma incomprensible no se nos permitió debatir en el Pleno, y finalmente ha tenido que ser la Justicia, como ha pasado en cada uno de los recursos que hemos ido presentando, la que ha obligado a que venga esta moción a esta sesión plenaria. Ojalá no tengamos nunca más, señor alcalde, que recurrir a esto, y ojalá no se estén utilizando los recursos públicos y los de Asesoría Jurídica para estar coartando los derechos fundamentales de los grupos políticos al debate de los asuntos que atañen a la ciudad.

Lo que pretendíamos con esta moción era que después del expediente de despido colectivo que, justo ahora hace dos años, el Ayuntamiento presentó, en enero del 2020, que afectaba a 187 trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza, entre el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y el pronunciamiento del Supremo, porque ambas partes, tanto, por una parte, la representación sindical como por el propio Ayuntamiento,



CLASE 8.^a



0N3626901



acudieron a casación, el Ayuntamiento explorase las fórmulas de negociar y de buscar vías de entendimiento para que finalmente no pasase lo que ha pasado: que han transcurrido dos años, que estas personas han perdido su puesto de trabajo, que el Servicio Municipal de Limpieza necesita personal y que tenemos dos pronunciamientos judiciales consecutivos que declaran no ajustados a derecho estos despidos. Dos pronunciamientos judiciales consecutivos: uno del TSJC, no ajustado a derecho el despido colectivo de estas 187 personas; otro del Supremo, no ajustado a derecho el despido colectivo de estas 187 personas. Y llueve sobre mojado, señor Hidalgo, porque ya le había pasado a usted en diciembre de 2018, con otro despido nulo de otras 143 personas también del Servicio Municipal de Limpieza, que estuvieron un año completo en su casa deseando trabajar, la ciudad sucia, el Servicio Municipal de Limpieza sin recursos humanos, sin capacidad para responder a las necesidades de la ciudad, y al final estos señores tuvieron que ser incorporados y hubo que pagar los salarios de tramitación por el año completo que estuvieron estas personas en su casa.

Aún hay margen, señor Hidalgo. El Servicio Municipal de Limpieza necesita personal. No se puede estar viviendo continuamente de los proyectos del IMEF, que es lo que está pasando ahora, que tienen fecha de caducidad. Aún hay margen, y tiene dos pronunciamientos judiciales consecutivos que le están diciendo que el despido que usted ha hecho no se ajusta a derecho, y le dicen que las razones objetivas que presentaba el Ayuntamiento para justificar estos

expedientes de regulación de empleo no son correctas porque no había la razón objetiva de situación económica por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Lo ponen claramente las dos sentencias. Razones: económicas. «No se trata de una verdadera medida económica que pretende un ahorro efectivo para cumplir con los requisitos legales de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, sino más bien la búsqueda de un despido a bajo precio que liberalice al consistorio para seguir realizando el mismo servicio mediante otras contrataciones». Este párrafo, señor Hidalgo, es demoledor, porque lo que le está diciendo este párrafo de la sentencia es «no, no, no se trata de una cuestión económica, se trata de que usted quiere despedir a bajo coste». Esto es lo que le dice este párrafo de la sentencia que fue después ratificada por el Supremo. Lo estoy leyendo literal, no diga que no con la cabeza, lo estoy leyendo literal, lo pone así la sentencia. Y lo que le está diciendo es: «Usted quiere despedir a bajo coste para que luego este servicio lo contrate a otros...». Y es la realidad de lo que está pasando. Y lo grave es que lo que quiere es contratarlo a otros incluso hasta sin concurso público, porque lo que quiere es darlo a la empresa privada hasta sin concurso público. Como está pasando, por ejemplo, con el servicio de recogida de residuos en gran parte de la ciudad, que estamos con un contrato absolutamente fraudulento desde marzo de 2020, sin que salga a licitación pública.

Así que volvemos a insistir, esto ya nos hubiese gustado haberlo debatido cuando teníamos que haberlo debatido. Gracias a



que nos amparó la Justicia, lo debatimos ahora. Volvemos a insistir en que todavía tiene usted margen de corregir el error profundo de haber hecho no ajustado a derecho el despido de 187 personas, porque hay condiciones económicas para ello, porque hay necesidad en el Servicio Municipal de Limpieza, porque la ciudad está sucia, porque nos falta personal, porque tiene un montón de vacantes en la plantilla, porque tiene personal formado, personal que ya ha estado trabajando en ese servicio durante un montón de tiempo, y porque tienen una necesidad social acuciante la inmensa mayoría de esas personas. Este es el llamamiento, el pronunciamiento, la súplica —llámelo como quiera— que le realizamos con esta moción.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): A mí me gustaría solamente recordarle una cosa al señor Sabroso. Cuando dice que es que aquí se ha hecho un despido colectivo para tener unos despidos a bajo coste... Miente usted, señor Sabroso. ¿Sabe lo que hemos hecho en el Servicio Municipal de Limpieza? Hacer lo necesario para que aquellos trabajadores que prestan servicio en el Servicio Municipal de Limpieza cobren acorde a lo que deben cobrar. Por eso hemos tenido que hacer una actualización de los salarios de los trabajadores, que estaban muy por debajo de lo que estaba la casa común; por eso es una Relación de Puestos de Trabajo para equiparar al trabajador del Servicio Municipal de Limpieza, que en algunos casos cobraba hasta 13 000 euros menos que un trabajador de la casa común con igual categoría. No es hacer un despido a bajo coste, no. Es hacer que aquel trabajador que tiene su plaza en el Servicio Municipal de Limpieza cobre acorde a lo que cobra la casa común.

Mire, yo solamente le voy a decir una cosa. El Ayuntamiento, señor Sabroso... yo

espero que, además, usted lo entienda, porque ya... Además, usted también llevó el Servicio Municipal de Limpieza un tiempo, hasta que entró de concejal, fue director cuando la señora Luzardo cesó al señor Santana, estuvo usted de responsable de Limpieza. Y lo único que hemos hecho es actuar en el marco de la legalidad. Y el Ayuntamiento, además, ha cumplido escrupulosamente todas las sentencias de los tribunales, todas y cada una. La primera, la del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la Sala de lo Social; y la segunda, la del Tribunal Supremo. Pero es que, aun así, este ayuntamiento cumple con todas y cada una de las sentencias que le vienen, de manera colectiva o de manera individual, como algunos casos que tenemos de trabajadores que las han ganado de manera definitiva. Mire, firme fue la última, pese a no estar de acuerdo con su conclusión. Se ha ejecutado la misma y además se han satisfecho los derechos de los trabajadores abonando las indemnizaciones y reparando en los términos que la ley establece los perjuicios ocasionados. Hay que destacar, además, que se ha dado cumplimiento estricto y riguroso de la legalidad en la ejecución de la sentencia.

Yo creo que lo sabe usted —y, además, lo sabe muy bien—, que el Gobierno de la nación, el Parlamento, y la Unión Europea están empeñados en la lucha contra la temporalidad abusiva en general y contra la temporalidad en las Administraciones públicas en particular, y en esa línea... Por eso se ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado formalmente por las instituciones europeas el 13 de julio del año 2021, cuyo objetivo confesado es, entre otros, reducir la temporalidad excesiva que sitúa a nuestro país por encima de la tasa europea. En esa línea se ha dictado el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la



CLASE 8.^a



0N3626902



Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo, que potencia la contratación indefinida y restringe la contratación temporal. Y, además, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que es con fundamento en esta Directiva 1999/70, sobre el contrato de duración determinada; pretende luchar contra la temporalidad en las Administraciones públicas, rebajando, por un lado, la tasa de temporalidad, que hoy se sitúa por encima del 30 %, hasta llegar o bajarla al 8 %.

Podríamos estar hablando de motivos legales, jurídicos, porque además en esta ocasión, cuando dice usted que no ha habido conversación, que no ha habido vías de diálogo, no es que falte a la verdad, sencillamente está mintiendo, porque, con todos aquellos que representaban a estos trabajadores, si algo podemos decir es la cantidad de veces que nos reunimos y tenemos mesa de negociación y mesas de trabajo con los sindicatos y los representantes de los trabajadores que representan a todos los trabajadores. Al menos eso es lo que hacemos ahora, yo no sé en otra época, pero hoy puedo decirle que más de setenta mesas de trabajo. Por eso nos duele, y a mí me duele particularmente, porque de las 187 personas de las que está hablando conozco a una amplia mayoría y no se puede seguir utilizando el drama de 187 personas que lo que quieren es, sí, trabajar, pero también hay que decirlo, que como las 187 que tuvieron una finalización de contrato tenemos en el Ayuntamiento todos los días llamadas y también demandas, que en algunos casos se han ganado y en otros no

se han ganado, porque lo que quieren es estar trabajando en el Ayuntamiento.

Y le digo, nosotros estamos trabajando en la convocatoria de oferta pública de empleo para esa tasa de reposición, que es lo que nos permite la ley, tasas de reposición sobre aquellas personas que eran fijas, ni siquiera indefinidas. Por tanto, de verdad, dejemos ya, o dejen ya, de utilizar a 187 con su drama personal y familiar y laboral... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Medina)* ... por un titular. Por favor, vamos a buscar otros temas que a ustedes les apetezca, pero no estén utilizando más a estas personas que, por desgracia, han perdido su puesto de trabajo, pero con las que el Ayuntamiento ha cumplido con la más estricta legalidad según nos han dictado las dos sentencias. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, al no detectar ninguna petición de palabra, se dispone a someter el asunto a votación. Seguidamente, advierte una petición de palabra por parte del señor Sabroso Ramírez, por lo que no llega a producirse dicha votación.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Creí que la había pedido con suficiente antelación y se ha retardado. Evidentemente, vamos a hacer uso de la palabra, como era evidente.

De verdad, señora Medina, que me acuse de mentir en algo que está escrito... Es la página 32 de la sentencia. Dice usted: «Estamos cumpliendo con la más estricta legalidad, y no mienta, señor Sabroso, no fue por abaratar el despido». No lo estoy diciendo yo, lo está diciendo la Sala. Página 32, sentencia de octubre del 2020, del



TSJC, le leo, páginas 32 y 33: «No se trata de una verdadera medida económica que pretende un ahorro efectivo para cumplir con los requisitos legales de estabilidad presupuestaria», que ese fue el razonamiento objetivo que utilizó usted, que utilizó el Ayuntamiento, «sino más bien la búsqueda de un despido a bajo precio que liberaliza al consistorio para seguir realizando el mismo servicio mediante otras personas y otras contrataciones». Lo dice literalmente la sentencia, no lo está diciendo el Partido Popular ni estamos utilizando este drama.

Dice: «Lamentablemente, han perdido su puesto de trabajo». No, lamentablemente no. Usted decidió que perdieran su puesto de trabajo. Esto es un expediente de despido colectivo que usted impulsa. Usted impulsa un expediente de despido colectivo, que le molesta tanto que se llame ERE. Artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, lo que recoge cómo se articulan los expedientes de regulación de empleo o expedientes de despido colectivo. Y usted, el Partido Socialista, ha utilizado esta fórmula, y no se había hecho nunca antes en la ciudad el utilizar esta fórmula. Lo trató de justificar porque decía que había razones objetivas para poder hacerlo y, por segunda vez consecutiva, por dos veces, señora Medina, los tribunales le han dicho que no, que se trata de un despido que no se ajusta a derecho. No es que lamentablemente estas personas hayan perdido su puesto de trabajo, no es lamentablemente, ni es por acción del Espíritu Santo, ni por acción divina, es porque usted lo decidió. Y trató de justificarlo con razones objetivas económicas y, por dos veces consecutivas, le han dicho que son despidos que no se ajustan a derecho. Y, por tanto, tiene una herramienta en sus manos para poderlo corregir. ¿Que no quiere hacerlo? Está en su derecho a no querer hacerlo. Oiga, es una posibilidad el no querer hacerlo. Lo dice y ya está, y no pasa absolutamente

nada. Dice: «No queremos. Nuestro modelo es otro». Estamos tratando de averiguar cuál es el modelo, ¿eh?, porque lleva siete años gobernando esta ciudad, de forma consecutiva, con más dinero que nunca, y está más sucia que nunca, y todavía estamos intentando adivinar cuál es el modelo que tiene para el Servicio de Limpieza. Lo desconocemos, como hemos visto de forma reiterada durante este mandato, o con plenos monográficos sobre este asunto, o con contratos vencidos desde el año 2017, o con contratos dados a dedo sin licitación pública alguna... No sabemos cuál es, pero esto no es una acción lamentable de casualidad o porque así es la mala suerte de estas personas. Esto es un expediente de despido colectivo que usted impulsa, que usted tramita, que usted justifica y que la Justicia le dice por dos ocasiones «no se ajusta a Derecho». Y por eso lo declara despido improcedente. Y, por tanto, está en su potestad y está en su mano el poder corregirlo o no, y lo que está decidiendo es que no. No nos acuse de mentir con lo que está escrito, por favor. No nos acuse de mentir con lo que es público y notorio, por favor. No nos acuse de mentir con lo que está puesto en las sentencias judiciales, por favor. Si no quieren atenderlo, no atiendan.

Y nosotros no lo hemos traído a este pleno ahora por voluntad. Esto lo intentamos debatir en su momento, y hemos tenido que ir a la Justicia para que se pueda hablar de esto también en el Pleno, porque ni tan siquiera nos querían dejar hablar de esto en el Pleno. Y, por cierto, hablando de exámenes y de procedimientos, etc., devuelvan las tasas a las personas que se presentaron a esos procedimientos que no se han culminado. Tenemos los recibos, señora Medina. No se enfade, no se dirija al alcalde, no se enfade. Tenemos los recibos del abono de 40 euros de tasas por presentación de examen que no han sido devueltos todavía, vienen las personas a enseñarnoslo; los



CLASE 8.^a



0N3626903



que sean, aunque sean pocos. Coordínese con el Área de Hacienda y, por lo menos, que esas tasas por derecho a presentarse al examen sean devueltas. Aunque no sean muchas personas las afectadas, algunas hay. Devuélvalas eso, que no pudieron... **(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señor Sabroso) ... presentarse.**

Termino, señor alcalde, y lamento, sinceramente —nuestro grupo lamenta, sinceramente— que no se aproveche esta oportunidad, de verdad que lo lamentamos, porque creemos que tiene usted posibilidad de corregir las dos sentencias judiciales en contra de su despido, que lo dicen claramente, que no se ajustan a derecho. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Estábamos esperando la respuesta de la señora Medina. Como ya ha dicho el señor Sabroso, esta moción se intentó debatir antes de que sucedieran los hechos que han sucedido durante 2021 y es evidente que... no sé si la señora Medina es que no se lee las sentencias que recaen sobre este ayuntamiento. Precisamente la última que tenemos aquí es la del Tribunal Supremo de la Sala de lo Social, la sentencia número 1039 de 2021, que dice claramente el fallo «desestimar los recursos de casación formalizados por los letrados del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria»; y el otro también, evidentemente, pero aquí está claramente. El Ayuntamiento ha intentado recurrir esta sentencia que le ha recaído, en la que tiene que abonar o... es decir, indemnizar o incorporar. Todavía los trabajadores... que, por cierto, un viernes de pleno más se ponen en las puertas del Ayuntamiento,

manifestándose, porque siguen sin cobrar el dinero que están esperando; si ustedes lo están haciendo a cuentagotas, a unos sí y a otros no, o cuándo lo van a hacer.

Usted habla de una realidad, señora Medina... de poco más que usted empatiza mucho con estos trabajadores, cuando la realidad es que estos trabajadores siguen esperando una respuesta de este ayuntamiento. Ya tiene una sentencia sobre la mesa. ¿Usted cuándo va a empezar a tratar a los trabajadores como merecen? Esa forma de hablar sobre ellos, que poco más que usted... bueno, no sé si está hoy ya en modo candidata 2023 o qué está. Claramente, usted tiene una situación que sigue sin resolver, unos trabajadores en la puerta del Ayuntamiento pleno tras pleno, y realmente no está resolviendo la situación social que está viviendo cada uno de ellos esperando tantos meses no solamente por esa sentencia, sino que, ahora que tienen la razón, ni siquiera les traslada lo que tiene que trasladarles, que son indemnizaciones o incorporaciones. Gracias.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Yo voy a intentar, de verdad, señor presidente, ser muy escueta a la hora de decir... Señor Suárez, creo que se entera usted muy mal o se entera poco, mal, y si se entera, no lo sabe explicar. Los trabajadores han cobrado su liquidación al ser un despido, como bien dice usted, improcedente, pero no nulo, como querían los trabajadores, que, por cierto, incluso los representantes de los trabajadores les decían que no presentaran esa demanda porque no iba a prosperar, pero bueno, eso no les interesa a ustedes recordarlo. Han cobrado su indemnización. ¿Sabe a lo que estamos



pendientes? A que han salido las sentencias colectivas, pero, al haber también demandas individuales, hasta tanto no se resuelvan las sentencias estas o estas demandas individuales no podemos pagar los 13 días que faltan. Han cobrado, en vez de 33 días, 20 días a través de, como les digo, esa sentencia colectiva, esa demanda colectiva, pero, como ha habido también demandas individuales, hasta tanto no resuelvan, no sabemos si les tenemos que pagar o al final es lo contrario, pero así estamos.

Cuando dice que hemos cobrado por una lista de reserva... El derecho a examen, las tasas que se cobraron por derecho a examen, fue el pasado 15 de enero, cuando se celebraron las pruebas. Además, fueron las terceras pruebas para aquellas personas que pagaron unos derechos de examen, celebraron... ¿qué dinero quiere que les devuelva, señor Sabroso, o señor...? No lo sé, qué dinero quiere que les devuelva, si se presentaron a esas pruebas las personas que pagaron la tasa de acceso al examen, del derecho al examen, celebraron la tercera prueba, precisamente, el pasado día 15? No sé a qué se refiere, o igual no ha usted actualizado la información.

Y mire, yo sí estoy centrada en lo que estoy haciendo y en la petición de los demandantes, señor Sabroso, totalmente. ¿Y sabe usted...? Yo sé que esto es una faena que le hacemos al Partido Popular de manera espacial, porque la herramienta para acceder a la Administración es igualdad, mérito y capacidad. ¿Y cómo lo vamos a hacer? Convocando las plazas que tenemos en la oferta pública de empleo, que es la manera que tendremos de acceder a la Administración todos. Yo sé que hay personal en nuestra casa que ha ganado muchas sentencias y oye, y por las maneras de actuar, mientras se pudo, se han quedado en el Ayuntamiento fijos, pero hoy la ley no nos lo permite, no nos permite a ninguno, ni a los que estamos

ahora ni a los que estuvieron antes ni a los que estuvieron hace muchos años antes, que llamábamos a la gente... que, además, tenían la responsabilidad de venir a trabajar y entrar a trabajar. Hoy la ley no nos lo permite, y, por tanto, no me pidan que me salte la legalidad. Y cuando me dicen que no me entero, pues si precisamente de algo estoy intentando enterarme cada día, porque además no solamente es que suelo preguntarles a quienes más saben, sino a los que de verdad saben de esto, es de cuáles son las formas que tengo de actuar y de proceder para que las cosas se hagan desde la más estricta transparencia y con arreglo a la legalidad. *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir).* Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Gracias, señor Hidalgo, porque esto es el mundo al revés. Tiene usted dos sentencias que pierden, que le dicen «los despidos realizados no se ajustan a derecho», y después dice: «Pero estamos cumpliendo la más estricta legalidad».

Mire, señora Medina, la defensa de igualdad, mérito, capacidad... en eso es que creemos firmemente, todos, nadie le está diciendo que se salte usted absolutamente nada, nadie le está diciendo eso. Estas contrataciones de estas 187 personas, señora Medina, no las realizó otro grupo de gobierno que usted. Ustedes contrataron a esas personas. No sé qué es lo que está insinuando cuando se pone a utilizar ese tipo de argumentos. Usted las contrató, usted las despidió y usted tiene dos sentencias consecutivas que dicen que son despidos improcedentes y que son despidos que no se ajustan a derecho. Y le dicen, además, que lo que está intentando es abaratar el despido. Y lo pone la sentencia, señora Medina. Esto no es un discurso de ideología política ni es un discurso de... Es un discurso de «lleva siete años, haga algo bien, por favor, haga algo bien, aunque sea una mínima cosa». Ya el que está arriba sentado se va. Usted, no lo



CLASE 8.^a



ON3626904



sabemos. Haga algo bien, que le falta un año y tres meses para terminar esto, y la ciudad no puede seguir como va, por favor, que la ciudad no puede seguir como va. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27 (7 presenciales y 20 telemáticos)

VOTOS A FAVOR: 9

Presenciales: 4 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

Telemáticos: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 17

Presenciales: 3 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

Telemáticos: 14 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

ABSTENCIONES: 1

Telemático: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora SECRETARIA: Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, presidente, si me permiten un pequeño inciso en relación con el punto anterior.

Únicamente comentar que se incluye ese punto en estricto cumplimiento del fallo judicial, independientemente de que se hubiera podido presentar otra moción en términos similares, pero no idénticos. Es el matiz ese de que el fallo está cumplido, que se ha incluido de nuevo en el Pleno.

La señora LUZARDO comenta que no ha escuchado bien la intervención de la señora secretaria.

El señor PRESIDENTE: Se ha entendido perfectamente, lo que le ha dicho es que se incluyó en el orden del día en estricto cumplimiento de la sentencia judicial, porque independientemente de que hubo otra moción de un parecido tenor, que es a la que probablemente usted se refiere, esta se incorporó porque estaba en la sentencia judicial. *(La señora SECRETARIA: Correcto).* Es lo que le dice la señora secretaria, para que quede constancia.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, sí. Pero ahora sí que nos queda una...

El señor PRESIDENTE: Sí queda otra, queda la 18. Vamos a ella.

18. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL EJECUTIVO REGIONAL A INCORPORAR A NUEVOS GRUPOS DE PROFESIONALES DENTRO DE LAS PRIORIDADES DE VACUNACIÓN EN CANARIAS»¹⁵

¹⁵ Sentencia 246/2021, de fecha 04.10.2021; Procedimiento: DF 214/2021, JCA N.º 3



«La importancia de la vacunación como única medida realmente eficaz para superar la pandemia ha quedado fuera de toda duda. En países como Reino Unido, que ha alcanzado una alta cuota de inoculación del antídoto, se ha producido un desplome en el número de contagios diarios, que llegó a alcanzar los 68 000 casos por jornada. En España, desgraciadamente, este proceso no está yendo todo lo rápido que debería, con unos datos que a 17 de mayo de 2021 establecían que el 32,4 % de la población española había sido vacunada con al menos una dosis, mientras que ese dato se reducía a la mitad (15,2 %) en el caso de la vacunación completa.

En Canarias estos porcentajes son sensiblemente inferiores, mostrando que el 25,5 % de los canarios han recibido al menos una dosis, mientras que el 11,9 % tienen ya las dos dosis, estando protegidos frente a la enfermedad. Sin embargo, como contrapunto positivo, vemos que las tablas nos muestran cómo los segmentos poblacionales en los que más se cebó el virus en los peores momentos de la pandemia —personas de 70 y más años— están altamente protegidos contra la incidencia de la COVID-19.

Son los que empezaron a recibir la vacuna contra el coronavirus antes y, por eso, entre los que la vacunación está, afortunadamente, más avanzada. Una parte de la población de 25 a 65 años también está siendo vacunada. Se trata de los trabajadores esenciales (especialmente el personal sanitario), mientras que la población de 60 años y más también registra en Canarias una evolución razonablemente positiva en el proceso de vacunación. Por este motivo, con la población especialmente vulnerable ya vacunada, así como los sanitarios y miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFSSEE), hay que plantearse qué otros grupos de

profesionales pueden ir siendo priorizados. Por ello debemos reflexionar sobre la importancia de algunas actividades profesionales desarrolladas durante los peores momentos de la crisis sanitaria, además del esfuerzo realizado por sectores de población muy concretos, anónimos pero esenciales para el correcto funcionamiento de la sociedad.

En este sentido queremos hacer una mención especial a Protección Civil, una vez vacunados fuerzas y cuerpos de seguridad, policías locales y policía autonómica, además del Servicio de Extinción de Incendios. Asimismo, queremos tener un especial recuerdo a las cajeras y cajeros de los miles de supermercados de toda la geografía canaria, primera línea de atención en los peores momentos del confinamiento, cuando la incertidumbre sobre la enfermedad y sus consecuencias era absoluta.

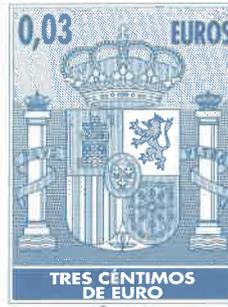
Queremos también hacer una mención especial a los taxistas, un trabajo en contacto directo con las personas y de movimiento permanente en todo tipo de ámbitos, que no cesó nunca su actividad e incluso suplió por momentos al transporte público colectivo, que descendió notablemente su presencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una vez alcanzado un nivel de vacunación altamente satisfactorio en la población de riesgo ante la COVID-19, atendiendo al enorme esfuerzo que durante los peores momentos de la pandemia y el confinamiento estos sectores profesionales y grupos de personas han realizado en nuestra ciudad, insta al Servicio Canario de Salud a priorizar en los siguientes grupos profesionales que serán vacunados, al



CLASE 8.^a



0N3626905



margen de la edad, a los miembros de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Las Palmas de Gran Canaria, a los profesionales de las cajas y atención directa a consumidores en los supermercados y a los profesionales del sector del taxi que desarrollan su actividad en nuestra capital».

CUESTIÓN DE ORDEN

Se aclara que su inclusión en el orden del día trae causa del estricto cumplimiento del fallo de la sentencia 246/2021 (Procedimiento DF 214/2021, JCA N.º 3).

La señora portavoz del Grupo Político Municipal Popular, doña Josefa Luzardo Romano, propuso retirar la moción atendiendo a que la parte dispositiva de la misma, por el transcurso del tiempo, había quedado desfasada y carecía de sentido su tratamiento.

Propuesta de retirada del asunto que es aceptada por el señor presidente del Pleno y por el unánime asentimiento del resto de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, señor presidente. Esta moción, efectivamente, el Grupo Popular, que la presentó en tiempo y forma el día 19 de mayo de 2021, la presentamos para su debate en una sesión plenaria... Además, la Junta de Portavoces aprobó que se incluyera en el orden del día. Y luego usted, como presidente y

último responsable del orden del día, no incluyó esta moción, que tuvimos que recurrir a la vía judicial, que nos ha dado otra vez la razón, además en apelación, es decir, ya no solamente en primera instancia, sino que después la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, supongo que por instrucciones del presidente, apeló esta sentencia. Una moción que, claro, si la debatimos ahora está desfasada, pero es que nos tenemos que poner en el momento del año 2021, en el pleno de mayo, donde lo que pretendíamos en aquel momento, que era cuando había comenzado hacía escasamente unos meses la vacunación... había determinados sectores que nos pidieron que, por favor, pidiéramos que fueran considerados prioritarios. En aquel momento solamente se estaba vacunando a personas muy mayores, yo creo que de más de 79 años, se estaba vacunando, por supuesto, a todo el personal sanitario y también al personal de cuidadores de dependientes, sobre todo, por lo que había sucedido en las residencias con los fallecimientos de las personas mayores.

Ahora no tiene sentido que pidamos los sectores prioritarios, porque ya lo que queríamos, que era que tanto los taxistas como los empleados de supermercados y también el personal de Protección Civil que se dirigió a nosotros para que, por favor, pidiésemos que el Gobierno de Canarias, porque quien llevaba a cabo la vacunación, evidentemente, era el Servicio Canario de Salud, pudiera considerar a estos sectores prioritarios, ya está desfasado. Por lo tanto, lo único que ruego, retirando la moción o no sometiéndola a votación, es que nunca más tengamos que ir a la vía

194



judicial a que este ayuntamiento sea condenado en costas porque usted, señor alcalde, decidió que una moción de este tipo, que tenía yo creo que todas las bondades para defender a determinados colectivos, no fuese incluida en el orden del día. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Está retirando la moción? Muy bien. Solo quiero aclararle que el que le habla jamás ha impedido que se debata ninguna moción en este pleno. Cualquier propuesta de la oposición o del Gobierno que no reúna los requisitos es rechazada por parte del que vela por que estos requisitos se cumplan dentro de esta Administración, que es un habilitado nacional, que es el secretario —en este caso secretaria— general del Pleno. Tanto a ustedes como a nosotros cuando llevamos los expedientes. Nosotros hemos, en todas las ocasiones, manifestado nuestra opinión de que se debatan todos los asuntos. Tanto es así que así se ha expresado en la Junta de Portavoces la portavoz del Gobierno. Seguramente, argumentos utilizados en el Juzgado, los propios nuestros, para que ustedes ganaran esa sentencia y, además, al final ni siquiera se ha recurrido en última instancia por parte de la Administración. Así que puede repetir veinte mil veces eso y yo le reiteraré «encantado de debatir absolutamente todo», mientras se ajuste al número de propuestas de un pleno para que sea mínimamente digerible, ¿no?, pero lo que dice el Reglamento, ni más ni menos, que es a lo que me ajusto yo, a la legalidad. Yo no rechazo ninguna propuesta, encantado de debatir absolutamente todo este Gobierno, no tiene absolutamente ningún problema. Dicho esto...

La señora LUZARDO ROMANO: No, señor alcalde, quiero contestar.

El señor PRESIDENTE: Es una aseveración sobre lo que usted ha comentado... Disculpe...

La señora LUZARDO ROMANO: Usted ha vulnerado nuestros derechos fundamentales, porque lo dice un juez y dice que vulnera el artículo 23 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, ha usted intervenido varias veces, y varios de sus compañeros, sobre esta cuestión. Acaba usted de retirar la moción, el punto 18.

La señora LUZARDO ROMANO: Sí, pero es un juez el que nos ha metido...

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, ha dejado meridianamente claro lo que piensa al respecto y reitero yo lo que pienso sobre esta cuestión.

La señora LUZARDO ROMANO: Usted ha vulnerado los derechos fundamentales de este grupo, claro que los ha vulnerado.

El señor PRESIDENTE: Yo no he vulnerado absolutamente nada.

La señora LUZARDO ROMANO: ¿Cómo que no? No solamente ha vulnerado, le ha obligado a ponerlo en el orden del día y, además, ha condenado a este ayuntamiento en costas.

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, no tiene la palabra. Señora Luzardo, no tiene la palabra. No tiene la palabra. No para de repetir lo mismo, no tiene la palabra. Seguimos con el siguiente punto del orden del día.

La señora LUZARDO ROMANO: ... en apelación el Tribunal Superior de Justicia de Canarias...

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, no tiene la palabra. ¿Quiere dejarse guiar por el que dirige este pleno? Pues, por favor, compórtese, compórtese. Continuamos con el orden del día, señora secretaria.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL



CLASE 8.^a



0N3626906



1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 45918 al 46492, emitidos del 28 al 31 de diciembre de 2021, y del 1 al 1833, emitidos del 1 al 25 de enero de 2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 43366/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 16 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 10 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia de don Manuel Ángel Castellano Trujillo, el día 16 de diciembre de 2021, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y

Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

196



CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 43587/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 15 y 16 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 14 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 15 y 16 de diciembre de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 8.^a



0N3626907



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 15 y 16 de diciembre de 2021	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá



interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número **45953/2022**, de **28 de diciembre**, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día **7 de enero de 2022**

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 27 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 7 de enero de 2022, por asunto personal, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 7 de enero de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el



CLASE 8.^a



ON3626908



plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 46237/2021, de 30 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, del 4 al 10 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, doña Belén Hidalgo Martín, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 4 al 10 de enero de 2022 (ambos inclusive), por vacaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

200



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA SUSTITUIDA	DELEGADA	D.ª Belén Hidalgo Martín	Concejalía delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO		D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN		Del 4 al 10 de enero de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**,

ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno



CLASE 8.^a



0N3626909



interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 816/2022, de 14 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, del 18 al 20 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 12 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y

Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 18 al 20 de enero de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia a la Feria Internacional de Turismo (FITUR), para la promoción del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2022, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D. ^ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D. ^ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	Del 18 al 20 de enero de 2022 (ambos inclusive)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los

artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando



cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 1155/2022, de 17 de enero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 19 y 20 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 14 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia, los días 19 y 20 de enero de 2022, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo - FITUR -, del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 8.^a



0N3626910



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 19 y 20 de enero de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-



administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 1156/2022, de 17 de enero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 19 al 20 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 14 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 19 y 20 de enero de 2022, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo -FITUR-, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 19 y 20 de enero de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas



CLASE 8.^a



ON3626911



que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 1802/2022, de 24 de enero, de delegación de la Presidencia del Pleno de la sesión celebrada el 21 de enero de 2022

ANTECEDENTES

1. Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno, de fecha 10 de enero de 2022, a solicitud de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, a celebrarse el 21 de enero de 2022, a las 8:00 horas.

2. Circunstancias sobrevenidas que impidieron la asunción ordinaria de la presidencia de dicha sesión plenaria, constando delegación verbal previa en el concejal don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La delegación de la Presidencia del Pleno de la sesión celebrada el día 21 de enero de 2022 en el concejal don Javier Erasmo Doreste Zamora.

SEGUNDO. La comunicación del presente decreto al concejal designado, a la Secretaría General del Pleno y a los miembros de la Corporación».

«Decreto número 1805/2022, de 24 de enero, de sustitución del concejal de



gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 25 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 21 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro

Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 25 de enero de 2022, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 25 de enero de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse

en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de



CLASE 8.^a



ON3626912



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 1928/2022, de 26 de enero, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 26 al 28 de enero de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 24 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por asistencia al encuentro de directores generales de Asesorías Jurídicas, en Córdoba, del 26 al 28 de enero de 2022, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,



DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, del 26 al 28 de enero de 2022, ambos inclusive, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO. La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde

el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 2265/2022, de 27 de enero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de enero y 4 de febrero de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del



CLASE 8.^a



0N3626913



Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 26 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, los días 31 de enero y 4 de febrero de 2022, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 31 de enero y 4 de febrero de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-**

ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá



interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 06:00 horas del día 18 de enero hasta las 19:00 horas del día 19 de enero de 2022, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 06:00 horas del día 18 de enero, hasta las 19:00 horas del día 19 de enero de 2022.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, de fechas 9.12.2021, 16.12.2021, 21.12.2021, 23.12.2021, 29.12.2021, 30.12.2021 y 31.12.2021, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 10 de la sesión ordinaria de fecha 9.11.2021.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 12 de la sesión ordinaria de fecha 10.11.2021.

2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

- Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (**Doreste Zamora**): «Proyectos Next Generation» (R. E. S. Gral. núm. 15)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (**Doreste Zamora**).

DEBATES. Intervenciones:



CLASE 8.^a



ON3626914



El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Buenas tardes. Tengo dos comparecencias sobre el mismo asunto. Voy a unir las dos comparecencias, porque me parece lo más correcto...

La señora Luzardo interviene fuera de micrófono.

El señor PRESIDENTE: Señora Luzardo, no puede interrumpir.

El señor DORESTE ZAMORA: ¿Dejo la comparecencia, señora Luzardo?

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor.

El señor DORESTE ZAMORA: ¡¿Dejo la comparecencia, señora Luzardo?!

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor.

El señor DORESTE ZAMORA: ¡¿Va a dejarme usted hablar, señora Luzardo?!

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: ¡No! A mí se interrumpe y me parece una falta de respeto que a un concejal que viene a comparecer una señora lo interrumpa porque le da la gana.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, como dirijo yo el Pleno —vamos a mantener la calma—, no puede interrumpir ni usted ni nadie al que esté interviniendo, y lo saben. Por tanto, haber levantado la mano si quería una cuestión de orden antes de que empezara a hablar el señor Doreste. Si tiene que decir

cualquier cuestión, después le daré la palabra, señora Luzardo.

Señor Doreste, tiene la palabra para comparecer.

El señor DORESTE ZAMORA: Bien. Muchísimas gracias, señor alcalde. Es verdad, no tenía que haber elevado el tono, pero ante el fascismo hay que responder a veces con contundencia.

Un fantasma recorre Europa: el triste fantasma del traidor Casado, persiguiendo a España con los fondos Next Generation. Hasta tal punto que el Partido Popular Europeo le ha llamado seriamente la atención. El mismo Paolo Gentiloni y Valdis Dombrovskis, miembros del Partido Popular Europeo, han afeado la conducta de los diputados españoles del Partido Popular, recordándoles que España es el único Estado que ha cumplido con los objetivos pactados y, por tanto, es el único que ha obtenido un primer desembolso. Esto debe ser una cuestión previa, y la digo de la misma manera que en una moción anterior se empezó a hablar de un asunto que no estaba en la moción. Debe quedar claro: un fantasma recorre Europa, el traidor Casado, el felón a España persigue al Gobierno y a la nación en contra de los fondos europeos. Punto número uno.

Punto número dos. Tengo dos comparecencias, como decía antes. Vamos a unirlas. Hay cosas que no entiendo, porque se miente. Se dice: «Relación de los 360 proyectos presentados a las convocatorias de los fondos Next Generation por valor de 1000 millones de euros». ¿Qué convocatoria? ¿De dónde sacan la cifra de los 360? Hemos buscado las intervenciones y por ningún lado se ha



hablado de 360 proyectos presentados, porque dice aquí «ya presentados», en pasado, a las convocatorias de los fondos Next Generation. ¿Cuántas convocatorias, para que nosotros hayamos presentado 360 proyectos? Se miente ya.

Claro, cuando se pide una comparecencia de un concejal y la táctica es interrumpirlo y empezar con una mentira de este tamaño... *(Suena el teléfono móvil)*. Perdonen, estoy esperando una llamada del médico, pero quitaremos el sonido. Cuando se empieza de esta manera, mintiendo y diciendo que nosotros hemos metido 360 proyectos, pues lo que se hace es mentir, se está mintiendo. ¿Cómo es posible que se digan estas cosas? Es que nosotros hemos estado en reuniones de la FEMP, presididas con mucha eficacia por don Abel Caballero, reuniones telemáticas, además, en las que han participado alcaldes del Partido Popular. Podrían dirigirse a esos alcaldes del Partido Popular y preguntarles «oye, esto de los fondos Next Generation, ¿cómo va?, ¿cómo es? Y, entonces, con la información que les dieran sus compañeros, preguntarnos a nosotros: «Oiga, ¿qué está haciendo usted?». Pero no empezar mintiendo. O 360 proyectos, no sabemos de dónde sacan la cifra. A veces tenemos ganas de decir otras cosas peores, pero por ahora vamos a decir que mienten, como siempre.

Antes de responder, voy a darles algunas cuestiones básicas para que se entienda de qué estamos hablando. La Comisión Europea aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España denominado «España Puede» a mediados de junio del pasado año 2021, que es cuando lo aprueba Europa, hace siete meses. Solo después de esa aprobación, en la segunda mitad del pasado año, de 2021, se han producido algunas convocatorias para la adjudicación de fondos a las entidades locales. ¿Ustedes se creen que desde septiembre del año

2021 a enero nosotros hemos podido presentar, como mienten, como afirman aquí —afirman, firmado—, 360 proyectos por 1000 millones de euros? Si no ha habido convocatorias para ellos. ¿Cómo afirman ustedes eso? La aplicación de los fondos se va a extender hasta diciembre de 2026, es decir, quedan todavía por delante cinco ejercicios presupuestarios para alcanzar los 1000 millones. Y aquí es donde puede haber la confusión... Con objeto de identificar posibles ámbitos de actuación, los distintos ministerios y alguna consejería del Gobierno canario lanzaron peticiones de colaboración, que se denominaron «manifestaciones de interés», simples consultas que debían servir para orientar las futuras convocatorias, identificando proyectos que ya tuviéramos maduros y necesidades de la Administración, del tejido empresarial y de los ciudadanos en general, un novedoso mecanismo participativo que no traía consigo compromiso financiero alguno.

De la información que aporta el propio Gobierno sobre la ejecución de los fondos Next Generation, se puede decir que se han publicado 28 manifestaciones de interés, 4 de ellas para ayuntamientos y comunidades autónomas. En diciembre de 2020, seis meses antes de que Europa aprobase el plan España Puede, Alcaldía presentó los proyectos que el Ayuntamiento deseaba presentar a las distintas convocatorias a medida que estas se fueran produciendo. Fíjense ustedes en los tiempos verbales: deseaba presentar a las convocatorias que se fueran produciendo. No se habían presentado ni se han presentado, porque no ha habido suficientes convocatorias. Por tanto, no se puede mentir como se miente de esta manera.

Este trabajo de recopilación de iniciativas se realizó con motivo de la solicitud realizada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial



CLASE 8.^a



0N3626915



en el marco del Plan Reactiva Canarias. No tenía nada que ver todavía con el diseño futuro de los Next Generation. El plan España Puede se desarrolla mediante 30 componentes, entre los que se incluyen modernización de la Administración pública, conectividad digital, modernización del sector turístico, educación temprana de 0 a 3 años, revalorización de la industria cultural, eficacia del gasto público, fomento de la actividad deportiva. Como ustedes ven, de estas últimas materias yo no soy el competente, mi área es Urbanismo y Medioambiente. Sin embargo, el Partido Popular me dice: «Comparezca usted y hable de los fondos Next Generation». A veces me gustaría saber si algunos van al psiquiatra.

Dicho lo cual, y atendiendo a esta solicitud de comparecencia, en el ámbito de mi área de gobierno procedo a informar con la pormenorización requerida. Todavía no se han realizado convocatorias suficientes que permitan presentar proyectos municipales por el importe indicado en su solicitud de comparecencia, que habla de los ¡1000 millones! No obstante, como más que probablemente su intención era la de preguntar por las manifestaciones de interés, que vuelvo a insistir, no hay que confundir ni con convocatorias ni con proyectos, ¿eh?, que eso es distinto, puedo decir que tenemos 282 manifestaciones de interés que se han presentado a la iniciativa de la Consejería de Transición Ecológica. No vamos a leer las 282 aquí. Si quieren, se las leemos así... «Restauración del ecosistema costero y tratamiento de recursos naturales en la

zona de El Batán-San Roque...». Empezamos una por una y no terminamos.

El Área de Urbanismo ha presentado propuestas a todas las convocatorias que hemos entendido de interés municipal y de competencia del Área de Urbanismo y Medioambiente, que son las siguientes: «Programa de ayuda a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocatoria correspondiente al ejercicio 2021». Ojo, aquí hemos ido de la mano con la Concejalía de Movilidad, que entendíamos que tenía que tener la iniciativa y la prioridad. La solución número uno fue presentada desde el Área de Movilidad con otros ayuntamientos y la número dos fue presentada por Urbanismo. La convocatoria pedía que se hicieran... Les informo, aunque todo esto está en la página web, no tengo ni por qué contarlos. Si ustedes se esforzaran un poquito, lo verían en la página web, pero bueno. Hablaba de que la convocatoria permitía una iniciativa A y una iniciativa B, y que la iniciativa A iba a tener más dotación y la dotación B menos, y en fin, fijaba diversos parámetros. Se ha presentado. La situación de la propuesta... la convocatoria está cerrada, por cierto. Han sido admitidas provisionalmente las dos iniciativas. Posiblemente solo nos den una, que es lo normal, que den una, pero después, si les sobran fondos, nos darían la segunda. La propuesta se denomina «Acciones para la mejora de la cohesión territorial entre la Ciudad Alta y los barrios de la periferia mediante una red viaria integrada». Unos 12 700 euros hemos



pedido para esta propuesta, no para la A. Y esto era el máximo que se podía pedir, porque el parámetro estaba fijado en función del número de habitantes.

Otra iniciativa que hemos presentado ya, «Elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, convocatoria correspondiente al año 2021». Estado de la convocatoria: cerrada. Situación de la propuesta: concedida. Nos la han dado. Solo a tres ayuntamientos en Canarias se les ha dado una ayuda, una subvención, para la Agenda europea: Valsequillo, Candelaria y Las Palmas de Gran Canaria. Santa Cruz de Tenerife, donde el Partido Popular gobierna, gracias a un tráfuga, no ha conseguido la subvención.

Tercera. Esta viene de la Concejalía Delegada de Medioambiente: «Actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocatoria correspondiente al año 2021». Esta propuesta ha sido impulsada por la Concejalía, insisto, de Medioambiente, por doña Belén Hidalgo; la convocatoria está cerrada, la propuesta está en evaluación, el importe que hemos solicitado son unos 4 205 000 euros.

«Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios». Estado de la convocatoria: no procede. El programa contenido en el decreto para las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios es de concesión directa. Situación de la propuesta: pendiente de resolución. Denominación de nuestra propuesta: «Entorno residencial de rehabilitación programada La Paterna». Importe: 19 237 000 euros. Hay que decir que nosotros también hemos presentado esta propuesta al Gobierno autónomo, que nos ha confirmado que pasará ahora al Gobierno central y posiblemente también la apruebe, con lo cual dispondremos de más dinero para La Paterna.

«Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento como fuentes de energía renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Estoy hablando, si ustedes se fijan, de que nos hemos presentado a todas y a cada una de aquellas en las que tenía competencia Urbanismo y Medioambiente, en este caso, transición energética.

«Red municipal de instalaciones fotovoltaicas en dotaciones educativas municipales». Esta es la propuesta. Esta ha sido convocada por la propia Comunidad Autónoma, con unos plazos muy cerrados, pero se ha hecho y nos hemos presentado. El estado de la convocatoria: cerrada. Situación de la propuesta: en evaluación. Importe: 3 105 000 euros.

Por último, en relación con los acuerdos adoptados y teniendo en cuenta que la forma jurídica que adoptan estos fondos no es otra que la de las subvenciones sujetas a la ley de igual nombre, conforme al régimen competencial en vigor, la solicitud está delegada en todos los órganos superiores y directivos, correspondiendo su aceptación a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Este es el estado en el que están los fondos Next Generation en esta ciudad. Resumen: nos hemos presentado desde Urbanismo y Medioambiente a todas aquellas convocatorias que se han hecho. ¿De dónde sacan ustedes los 360 proyectos? Vuelvo a insistir: confunden, supongo, manifestaciones de interés... No vale la pena. Insisto: y esto se está haciendo pese al boicot traidor a la patria del señor Casado en Bruselas.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor



CLASE 8.^a



ON3626916



alcalde. Lo que sí le voy a pedir, si no le importa, puesto que son dos comparecencias, es que amplíe un poquito más el tiempo, porque me ha costado seguir, a pesar de las clases que nos ha querido dar el señor Doreste.

Verá, yo me refería, en cualquier caso, al artículo del 14 de diciembre de 2020, donde sale usted en una foto presentando los 300 proyectos por más de 1200 millones de euros. A eso nos hemos querido referir. Evidentemente, puede ser que haya un baile de números, pero eso es lo importante. Queremos saber los proyectos, la evolución de los proyectos que usted mismo comentó que se habían presentado.

Evidentemente, son dos comparecencias porque la primera, del 26 de febrero de 2021, no tuvimos opción de debatirla y tuvimos que ir... y debido a una sentencia estamos aquí ahora, un año más tarde, casi, y entonces yo sí que he intentado cuadrar las peticiones con lo que ha dicho el señor Doreste y ha sido complicado. De los 1200 millones que iban a intentar que vinieran aquí, a Las Palmas de Gran Canaria, hasta ahora he sumado por encima lo que ha dicho el señor Doreste y son unos 40 millones. Pero verá, yo tengo aquí también unas notas, del 12 de octubre de 2021, en las que hablaba de que Las Palmas de Gran Canaria Mueve eran 21 proyectos para fomentar la movilidad, o sea, que Las Palmas optaba. Me hubiese encantado saber qué ha pasado con esta opción, porque eran 17 155 000 euros, y hablaba de iniciadas el 1.2.2020 y finalizadas antes del 31.12.24. También el 16 de noviembre del 2021 usted dice, señor Doreste, que Las Palmas

de Gran Canaria recibe los primeros 300 000 euros, un Plan de Acción urbano de la capital Gran Canaria. No tengo ni idea, ni le he visto comentar eso aquí ahora mismo, ¿no? Y también hablaba en este mes, el 11 de enero, de que ha elaborado el Plan de Medidas Antifraude como complemento para acceder a los fondos europeos del Plan de Recuperación.

Yo creo que todos los que estamos en las Administraciones públicas y muchísimas empresas, por supuesto, saben la importancia de estos fondos y de que llegue el máximo de dinero a todos los ciudadanos. En definitiva, se trata, sobre todo, de crear empleo. Entonces, es importante, aunque usted no lo quiera ver así, tener toda la información lo más detallada posible. Las veces que hemos pedido información, simplemente nos han dado los enunciados de todos esos proyectos y el importe, pero nunca nos han dejado ir a más, ya me encantaría. No tengo por qué ir a otra Administración a preguntar por lo que pasa en nuestra Administración. Me parece que están fuera de lugar esos comentarios.

En definitiva, me gustaría saber, con todos estos datos... porque no sé al final cuánto ha llegado, si es que ha llegado algo en el 2021, porque dice usted que en noviembre han llegado los 300 000 euros —esto lo he leído en prensa, lógicamente, porque ustedes no nos dan información— y resulta que usted no ha comentado nada de eso. Y si efectivamente ese dinero llegó, según dijo usted en la nota de prensa, cuánto se ha ejecutado hasta ahora, ¿no? Y he entendido que en el 2020 tampoco hay nada concedido. Me gustaría que me lo confirmase. Y cuántas publicaciones de



convocatoria de subvenciones relacionadas con el Plan de Recuperación se han hecho realmente.

Entiendo, entonces, que no se ha hecho ningún tipo de licitación de lo concedido si, efectivamente, se concedieron esos 300 000 euros, como dijo usted en nota de prensa. Y entiendo que son de los fondos estructurales de la REACT o todos a través de las subvenciones. Eso tampoco lo ha dejado claro, saber si se han presentado a los PERTE, los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica. Y, por supuesto, le agradezco —sí que ha dejado eso claro— las 282 manifestaciones de interés, que me parecen muy importantes.

Quería saber si han participado en las ayudas de modernización y digitalización de las entidades locales, dotadas de 92,7 millones de euros para 2021, a las que tenían acceso los municipios con más de 50 000 habitantes o capitales de provincia y para las que se amplió el plazo del 15 de diciembre al 29 de diciembre.

Ustedes han comentado que ha habido reuniones... La verdad es que poco ha salido en prensa. Algunos lo han intentado, pero, por ejemplo, con el tercer sector tampoco ha habido reunión; es uno de los temas que hemos pedido aquí. Desde luego, antes de la presentación de esa nota de prensa en la que usted dice 300 proyectos por valor de 1200 millones, antes de esa nota de prensa, usted, desde luego, no se había reunido con ningún sector.

Y cómo se están gestionando, también, estos fondos. El plan este que usted dice de medidas antifraude, ¿cómo está funcionando? A mí me parece estupenda esta idea, pero me gustaría también que nos den información ante eso. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Voy a reiterarme con lo que ha dicho la señora Viera, porque yo creo que la cara del señor

Doreste cuando se le ha recordado que hay una nota de prensa en la página web del Ayuntamiento... No en la calle, en la página web del Ayuntamiento, fecha 14 de diciembre 2020, dice: «Las Palmas de Canaria presenta cerca de 300 proyectos por valor de 1200 millones de euros para los fondos Next Generation». Proyectos, señor Doreste, lo dice aquí, en la página web del Ayuntamiento. No se vaya muy lejos. Cuando usted ha dicho anteriormente que se ha puesto a buscar en declaraciones y medios, creo que no ha buscado bien, o sus compañeros no han buscado muy bien. Aquí le queda claro cuánto es el valor del dinero que quieren presentar o que quería presentar. Eso sí, 14 de diciembre de 2020. También en Internet buscamos... En noviembre de 2021, hace apenas dos meses, la primera aceptación del dinero que ha llegado, 300 000 euros, para la Agenda Urbana. Vamos a ver cuándo va a ir llegando el resto del dinero, 1200 euros que ustedes dicen que han presentado, veremos cuándo llegarán. 300 000 euros para la Agenda Urbana. Esperemos que sea mucho más dinero. Pero eso sí, no es que llegue y luego lo devolvamos, como ha pasado con las carreteras del Cabildo u otras áreas en las que al final no se ha podido ejecutar porque recibimos el dinero y no podemos ejecutarlo.

En cualquier caso, señor Doreste, sí que yo creo que falta liderazgo político para llevar este dinero... y va llegando, porque lo mismo pasa con los fondos EDUSI, que ahora me dirá usted que esto no tiene que ver, que cómo lo estamos mezclando... También son fondos europeos los EDUSI y todavía hay un montón de proyectos que no se han ejecutado. Así es la realidad de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Señor Doreste, yo no sé qué fantasma recorre Europa, pero sí sé qué fantasma se ha instaurado en este



CLASE 8.^a



ON3626917



ayuntamiento, que es venir a hablar a los plenos a no decir nada y no dar ningún tipo de explicaciones y decir «a mí no me toca», y, por otro lado, vender todo públicamente al exterior con publicidad y propaganda de una forma muy entretenida. La verdad es que lo hace mucho mejor el señor alcalde que usted, porque con sus infografías presenta unos proyectos, 283 proyectos, públicamente. Yo le invito, señor alcalde, a que haga otra infografía para decir que era una manifestación de interés.

Yo creo que esto no se puede permitir. Si al señor Doreste no le tocaba presentar estos proyectos, que usted lo ha hecho públicamente, debería haberlos presentado aquí, y esto hay que tomárselo en serio. Yo creo que están ofreciendo puestos de trabajo, están ofreciendo economía para la ciudad y no se está haciendo nada. Hemos traído propuestas, hacer la Oficina del Inversor, colaboración público-privada... proyectos reales. Ya se están escapando subvenciones europeas. Ya trajimos el mes pasado, hace dos meses, una moción aquí porque se perdió una subvención de los proyectos REACT-EU para los mercados, los rastros... y no se ha hecho nada. Y lo que se está pidiendo es que se empiece a trabajar para la convocatoria del próximo año. Me gustaría, por favor, que todo no sean manifestaciones de interés y que se lo tomaran en serio cuando se pide una comparecencia, que nos diga realmente los proyectos y no «a mí no me toca», porque esa sí es la forma que se ha instaurado de trabajar aquí, de puertas para afuera, con infografías muy entretenidas. Muchas gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Se me había olvidado darles dos informaciones que yo creía que tenían. No ha habido todavía convocatoria, pero ya se lo he informado, que va a haber dos convocatorias. Son dos convocatorias en las que pretendemos ir de la mano de empresas privadas. Una va a ser con Emalsa, para todo el tema de eliminar puntos negros de vertidos en el litoral de nuestra ciudad. Y la otra es unas conversaciones que hemos tenido con la Asociación de Constructores de Las Palmas de Gran Canaria porque va a haber, se nos dice y así aparece en las manifestaciones de interés, una convocatoria para la rehabilitación de fachadas o de viviendas particulares. Nosotros entendemos que eso es, además... no es porque lo entendamos nosotros, eso viene directamente del Ministerio a las empresas privadas, no va a pasar por medio de la Administración pública. Entendemos que tenemos que colaborar y queremos montar una ventanilla única con la Asociación de Empresarios para que ahí puedan todos los vecinos dirigirse, a la Asociación de Empresarios, y ahí se gestionaría, con el Colegio de Arquitectos y con el Colegio de Administradores de Fincas también, ese tipo de subvenciones que no van a pasar por el Ayuntamiento.

Sí nos hemos presentado. Los 300 000 euros nos los dieron, si mal no recuerdan ustedes, a final del año pasado, era la Agenda Urbana. Solamente, insisto, ha habido 7 convocatorias. Nos hemos presentado, insisto. No creo que tenga que repetir las... Desde la zona de bajas emisiones de 12 millones de euros, que eran las dos de Movilidad, la de la Agenda Urbana, la renaturalización de la ciudad a



través de la Concejalía Delegada de Medioambiente, 4 200 000, la de los barrios, cercana a los 20 millones de euros, y el programa de incentivos y el de energías renovables que ha convocado también la Consejería. Es decir, el Ayuntamiento, a todas las convocatorias que ha podido, se ha presentado. Otra cosa es que nosotros hayamos dicho —y tenemos por aquí la relación— todas las actuaciones que queríamos hacer en aquel momento en la ciudad. Bien, esto existe y esto es lo que está en la página web del Ayuntamiento, de esto es de lo que habla, pero esto no son convocatorias. Nosotros lo presentamos a la sociedad y dijimos «esto es lo que queremos hacer», y ahora tenemos que esperar a que Europa diga, o el Gobierno autónomo o el Gobierno central, que cualquiera de los tres convoca, «ahora puede usted presentarla». Entonces es cuando la presentamos. Pero que no nos vengan a decir que hemos presentado 360. No es verdad, porque no nos han dejado, no ha habido convocatorias para presentar esas 360. No confundan a la ciudadanía. No caigan en esa trampa, por favor. Céntrense. Y nada más.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Señor alcalde, de esta manera es muy complicado estar atento a este tipo de comparencias, que entiendo yo que no se toman en serio. Evidentemente, he preguntado por los 300 000 euros que fueron ingresados y no ha detallado cómo está la situación. Es imposible saber exactamente cuál es el estado. De hecho, nosotros pedíamos eso que usted dice que brindó a la ciudad, que me parece una falta de respeto, porque ahí se presentó como que íbamos a por los 1200 millones y hay mucha gente detrás esperando eso, porque es necesario para la ciudad no perder esos 1200 millones. ¿Que no llegan a ser con exactitud? De acuerdo. Pero, por favor, no nos diga ahora que fue un brindis a la sociedad. Me parece una falta de

respeto; no hacia nosotros, sino a la sociedad, evidentemente.

Hemos preguntado en la comparencia, que de esto se trata, por el estado actual de la redacción de cada uno de los proyectos con relación a lo solicitado de los 304. Hemos pedido saber si se requiere la participación o autorización de otras Administraciones públicas. No nos ha contestado. Sí que ha hablado de que va a participar con Emalsa, con los arquitectos, pero no nos ha detallado lo de las Administraciones públicas.

También le he vuelto a insistir en el grado de participación que ha habido, porque sabemos que no ha existido previamente y no me extraña que ahora tengamos este resultado. Y cuántos de estos proyectos poseen ejecución ya redactada. Porque sí es verdad, lo único que conseguimos —y doy las gracias a la persona que nos lo hizo llegar— son los títulos con el importe, pero nunca nos han dejado ver qué es lo que hay detrás.

Lamento muchísimo que no se tomen ustedes en serio lo que son los fondos europeos para toda España, para toda Europa, pero especialmente nos ocupamos de lo que pasa en Las Palmas de Gran Canaria. Los datos, el informe, por ejemplo, que ha salido a principios de enero de la CEOE, Empresas Españolas, *Informe de seguimiento de los fondos Next Generation en España*, habla de que los grandes desembolsos en España no alcanza la misma velocidad a su llegada a las empresas por la ineficacia del sistema de gestión. Y también están hablando en el último Boletín de la Intervención General de la Administración del Estado, que publica mensualmente un avance de la ejecución presupuestaria de los distintos ministerios del Gobierno de España. Muestra que el Ejecutivo que preside Pedro Sánchez apenas ha tramitado 3 de cada 10 euros de los fondos europeos prometidos para el 2021.



CLASE 8.^a



ON3626918



Seguimos viendo falta de transparencia, hay opacidad. Y la verdad, ahora he recuperado una frase que nos brindaba también la señora Galván. La saco aquí porque ella intervino una de las veces que nosotros pedimos información sobre este tema. La señora Galván nos invitaba a soñar, a soñar con los fondos. Desde luego, sin permitir acceder a la información. Y, después de casi más de un año, es imposible soñar, por desgracia, para muchísima muchísima gente. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Yo no sé si los turnos en el segundo turno están correctos, yo creo que primero son los grupos y cerraba la señora Viera. Pero, en cualquier caso, ya estamos en este orden.

El señor PRESIDENTE: Es una comparecencia. Va a cerrar, si quiere, el señor Doreste.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: No. En la comparecencia cierra... Ah, sí, disculpe, disculpe, me equivoqué yo, disculpe. (*El señor Doreste Zamora interviene fuera de micrófono*). Señor Doreste, usted hoy se ha declarado la persona más correcta en ese pleno como para dar lecciones de nada.

En cualquier caso, señor Doreste, usted ha hecho una referencia a que intenta engañar la oposición, o alguien de la oposición intenta engañar a la ciudadanía, cuando son ustedes los primeros en exponer una infografía de proyectos presentados y al final demuestran que son proyectos vacíos, porque no tenemos información, como oposición y como fiscalización del Gobierno, de qué es lo que verdaderamente, como ha dicho la señora Viera, hay detrás de cada uno esos

proyectos. Son ideas, con un dinero presupuestado, y si ese dinero está presupuestado es porque realmente hay un pre-proyecto o como quieran llamarlo de cada uno de ellos, de los cuales todavía seguimos sin tener información como oposición. Estamos hablando de diciembre de 2020 y todavía en enero de 2022 no nos han facilitado la información. Esa es la transparencia del Gobierno que usted representa.

Y está claro, usted ha dejado evidenciado que se presenta un proyecto o que recibimos un proyecto de la Agenda Urbana de 300 000 euros y es incapaz de decir en qué consiste, cómo está ese dinero, porque es incapaz, porque realmente esto es un reino de taifas, cada uno tiene sus áreas, llega el dinero y no hay un liderazgo claro de quién gestiona ese dinero que llega. Y, si es así, no entiendo qué hace usted haciendo referencia a estos proyectos, cuando quizás debería ser otro concejal que realmente conozca a qué va destinado cada uno de esos proyectos. Gracias.

El señor DORESTE ZAMORA: Si esto es sencillito. Es que parece que la torpeza... Se lo hemos dicho treinta mil veces, y lo podemos repetir treinta mil más y seguirán con el traca traca. Estos son los proyectos que hemos presentado, los leí antes. Con dinero, con proyecto. Y el único que ha llegado... ¿Por qué? ¿Por culpa nuestra? No. El de la Agenda Urbana. Y ahora viene la torpeza intelectual del que quiere hacer la maldad, es decir, que en realidad no es tal torpeza, es más manipular, decir «usted no puede justificar ni decir nada de la Agenda Urbana». ¿Cuándo llegó la agenda urbana? En noviembre, noviembre, a



finales de noviembre nos comunican que nos han dado el dinero. Estamos en enero, empezando el año, presupuestos. ¿Y quieren que ya nos hayamos gastado los 300 000 euros de la Agenda Urbana? Eso lo único que demuestra es la falta de coherencia, la hipocresía profunda de la oposición que tenemos en este ayuntamiento, excepto honrosas excepciones.

El señor PRESIDENTE: Concluida la comparecencia, seguimos con el siguiente punto del orden del día.

- **De la señora concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad (Reyes Marrero):** «Acciones y proyectos derivados del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género» (R. E. S. Gral. núm. 16)

Comparece la señora concejala delegada del Área de Igualdad y Diversidad (Reyes Marrero).

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Reyes Marrero, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD (Reyes Marrero): ... sobre las acciones con cargo al Pacto de Estado, todo aquello que realizamos (*No quedó registrado el inicio de la intervención*). Desde esta concejalía todo está relacionado con el Pacto de Estado, puesto que es de obligado cumplimiento. Me solicitan distintas anualidades, y así se lo haré.

Año 2019. Se realizan tres programas, siguiendo las indicaciones de la resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad:

Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género, por un importe de 36 884 euros, consistente en grafitis con el lema «Ante las agresiones sexuales, punto y final». Formación radiofónica a la ciudadanía. Estrategias para la erradicación

de la violencia de género, que va destinado a personal técnico y administrativo municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del Área de Cohesión Social, personal de la Concejalía Delegada de Igualdad, personal externo del programa del IMEF, en total, a unos 50 usuarios también de la Casa Municipal de la Mujer. A través de un programa también se hace formación a la ciudadanía, llegando a 150 plazas. Edición de 2000 bolsas, 2000 camisetas de algodón, 2000 bolsas de algodón y 2000 carpetas, todas con el eslogan «Casa de la Mujer contra la violencia de género».

Refuerzo de los Servicios Municipales de Atención a Víctimas de Violencia de Género, por un importe de 21 000 euros, consistente en refuerzo del servicio de atención jurídica a mujeres víctimas de violencia de género. Servicios de intervención psicológica y terapias grupales a mujeres víctimas de violencia, usuarias todas ellas de la Casa Municipal de la Mujer. Refuerzo del Servicio de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. Servicio de asesoramiento y seguimiento jurídico a mujeres víctimas, también, de violencia de género o vulnerables a la misma. Todas usuarias de la Casa de la Mujer.

Y tercera, en el año 2019, Formación Especializada y Reciclaje del Personal, de profesionales municipales, por un importe de 9950 euros, consistente en formación al personal propio, detección, atención y prevención de la violencia de género, con otro curso como el llamado «Formación y guía didáctica sobre detección, atención y derivación ante casos de violencia de género».

Año 2020. Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género, por un importe de 49 644,16 euros, consistente en diseño de campaña, impresión de camisetas, impresión de material para uso lúdico en las playas de municipio, impresión de material destinado al público



CLASE 8.^a



ON3626919



juvenil y formación de mujeres migrantes titulada «Los otros velos». Refuerzo de los Servicios Municipales de Atención a Víctimas de Violencia de Género, por un importe de 13 803 euros, consistente en refuerzo del servicio de atención jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género, así como intervenciones psicológicas y terapias grupales a mujeres víctimas de violencia, usuarias de la Casa de la Mujer. También en el 2020, Jornadas contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, por un importe de 6000 euros.

Año 2021. Jornadas tituladas «Las Palmas de Gran Canaria libre de trata con fines de explotación sexual», por un importe de 8000 euros. Campaña de sensibilización especialmente destinada a sectores juveniles, en total, 69 923 euros. Aquí ha habido instalación de stands de realidad virtual para sensibilización contra la violencia de género en diez institutos de educación secundaria del municipio. Talleres de deconstrucción del reguetón. Un vídeo de sensibilización contra la violencia de género. Talleres de uso no sexista del lenguaje, así como impresión de diverso material como libretas, lápices y demás. Informe Cunina, también con cargo a estos fondos, por un importe de 6000 euros, investigación destinada a conocer de manera fehaciente la relación entre el abuso sexual infantil y la prostitución. Este informe está puesto a disposición tanto del público como de todos los colectivos que trabajan con mujeres prostituidas, a efectos de que se convierta en una herramienta eficaz para el trabajo social y psicológico encaminado a la sanación de las víctimas del sistema protistucional.

También hemos realizado diversas acciones para el fomento de la mujer en el deporte, como en este caso el del motor, donde ha habido charlas sobre la igualdad de género en el mundo del automovilismo, uso del lenguaje inclusivo, autoestima y confianza personal, dirigido a las participantes en el campus, y vídeos con el objeto de promocionar la igualdad en el deporte automovilístico. Campañas de eventos festivos sin violencia sexista. Adquisición de diverso material desechable impreso con mensajes contra la violencia de género, con el fin de que todas aquellas zonas de ocio sean espacios libres de violencia sexista en este caso, tanto de género, sexual, acoso y todas las distintas violencias que sufren las mujeres por el hecho de ser mujer.

En el año 2021 no pudimos realizar con cargo a los fondos del Pacto de Estado de nuevo la contratación de la asesoría jurídica, puesto que para la Intervención consistía en un contrato repetitivo y no nos fue posible. Muchas gracias.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. En primer lugar, le agradezco la información, pero la última frase de la asesoría jurídica no la entendí.

Nosotros hemos perdido esta comparecencia porque, efectivamente, queríamos saber cómo se habían distribuido los gastos del dinero recibido por el Gobierno de España. **(El señor PRESIDENTE: Acérquese más el micrófono o eleve la voz).** Hay una cuestión que no me



cuadra y que quería preguntarle. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2018, recibe 68 666 euros. En 2019, vuelve a recibir 68 666 euros. En el año 2020 recibe 2693 euros, porque tuvo que devolver lo que no ejecutó del año 2018. Por lo tanto, en el año 2020 este ayuntamiento solo recibió de los fondos del Estado 2693 euros. Esta es una pregunta que le hizo mi compañero en Comisión, se lo hemos pedido también nosotros por escrito, pero usted no entiendo por qué no nos ha dicho exactamente, porque ahora me ha dado una cantidad del año 2020 que es como si hubiesen recibido... habló de 49 000 para la campaña, un refuerzo de 13 803 euros y unas jornadas de 6000, cuando realmente lo que recibió fueron 2693 euros. Y en el año 2021, efectivamente, son 80 721 euros.

Yo lo que quería era, sobre todo, comprobar si efectivamente este ayuntamiento, primero, no hace convocatoria pública de subvenciones para las entidades que trabajan, precisamente, toda el área de la mujer y especialmente todo lo que tiene que ver con la violencia de género. Yo he visto muchos ayuntamientos que, aparte de tener un plan municipal contra la violencia de género, tienen también medidas muy concretas de impulso al proyecto de igualdad y de lucha contra la violencia y la prostitución. No he visto nada, ni un solo proyecto que tenga que ver precisamente con la integración laboral de las mujeres, proyectos que puedan primar a entidades o a empresas que contraten de forma directa, precisamente porque lo más importante que luego tiene una mujer cuando sufre esta circunstancia es tener una solución, una independencia económica, que solamente la da el trabajo.

Entiendo que todo lo que tiene que ver con asesoría jurídica... porque usted estos días ha dado algunos datos que han aparecido en los medios de comunicación,

y veo y me sorprende que, por ejemplo, desde el punto de vista de la asesoría jurídica en el año 2020 se atendieron 29 personas y el año 2021, 23. Esta disminución... además, 29 y 23 personas, cuando realmente la ayuda social la piden entre 803, el año 2020, y 794, o sea, muchísimas de las mujeres, por lo que veo, solicitan la ayuda social, que debe ser económica; luego educativa, aparece allí, en el listado que usted ha dado, que la solicitaron 65 en el 2020 y 72 en 2021; y luego la psicológica, que a mí me parece que es fundamental, hay un descenso de que solo la solicitaron 309 en el 2020 y luego, efectivamente, sí subió a 570 en este año. La razón... Yo no entiendo muy bien, porque lo que veo es que todo el dinero que viene de los fondos del Estado se lo gasta en campaña de sensibilización, pero ni siquiera sé si convoca a entidades que pudieran presentar proyectos que tengan que ver con campañas de sensibilización, porque lo del tema de las camisetas y tal, yo prefiero en ese asunto no entrar, porque creo que el trabajo que hay que hacer es un trabajo, sobre todo, con familias, hay que hacer un trabajo... que por ahí sí creo que Educación, el Área de Educación, sí trabaja con los institutos o con los centros de enseñanza secundaria también; pero medidas de impulso de conciliación social, proyectos para erradicar la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, proyectos que sean de promoción social, laboral, cultural, hechos concretos, no que todo sea la parte de asesoría jurídica que me ha dicho, que la tiene que asumir porque este ayuntamiento no es capaz de cubrir esa plaza, y luego campaña de sensibilización, que son las partidas más gordas que me ha dado en su exposición.

Y lo que le quiero preguntar es si no tiene previsto, entonces, sacar una línea de subvenciones, de convocatoria abierta, para entidades especializadas y empresas también que quieran presentar proyectos



CLASE 8.^a



0N3626920



para entre todos conseguir erradicar esta lacra social. Sobre todo creo que hay que hacer un trabajo muy importante en educación, en los jóvenes, ya lo dijo también usted, y me gustaría que nos dijera exactamente si solamente tuvo 2000, tenía la cifra aquí, dos mil y pico euros, la tengo aquí, 2693 euros en el año 2000... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)* —termino—, 2020, ¿a qué se debió que tuviera que devolver los 68 666 euros?

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos): Yo quiero agradecer al Grupo Popular que haya traído esta comparecencia, porque desde nuestro grupo llevamos pidiendo la justificación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género desde el 14 de octubre de 2020, cosa que se tenía que haber justificado en septiembre de 2020, y lo hemos tenido que llevar al Comisionado de Transparencia este 4 de enero porque no tenemos información. La verdad es que hoy tampoco, para mí, se nos ha dado la información correspondiente. Se nos ha mezclado aquí una serie de años, que quiero tener de forma concreta, a ver si la señora Reyes lo puede hacer en su segunda intervención, qué se ha hecho en concreto con los 80 000 euros que vienen del Pacto de Estado de este año, de 2020 a 2021, que tenía que justificarse en septiembre de 2021, qué concreto ha hecho y qué se ha dado a cada partida. Pregunto esto porque sí que me llama la atención que en 2019, que se justificó en el 2020, se gastan en campaña de sensibilización 4500 euros y solo para la adquisición de bonos para el servicio jurídico, 13 000 euros. Entonces, me gustaría, por favor, que en su segunda

intervención no me hablara de ningún año más, si no le importa, que me dijera qué justificó en septiembre de 2021 con los 80 000 euros que se le dieron por el Ministerio por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Acciones concretas e importe concreto, que se lo llevamos pidiendo —le vuelvo a repetir— desde el 14 de octubre de 2020. Muchas gracias.

La señora REYES MARRERO: Vamos por partes. En el año 2018, doña Josefa, ningún ayuntamiento pudo realizar ninguna acción, puesto que las instrucciones de la Delegación, en este caso Subdelegación del Gobierno, a todos los municipios de la provincia llegaron en febrero de 2019, concretamente el 4 de febrero de 2019, con registro de entrada número tal, que si quiere se lo digo, dirigido al interventor/a y secretario/a de todos los ayuntamiento de la provincia de Las Palmas. Es decir, que durante el año 2018... deberían haberlo sabido, cuándo se publicaron las instrucciones y cuándo fueron recibidas, pero bueno, si no ya se lo digo yo.

Señora Josefa, esto no son solo las acciones que se realizan desde el Área de Igualdad. Me hablaban ustedes de un tema concreto y, en este caso, me pedían incluido el año 2018, por eso no le he detallado ninguna actuación llevada a cabo en el año 2018 con respecto al Pacto de Estado. En cuanto a las demás actuaciones y actividades que se realizan desde el Área de Igualdad y Diversidad de este ayuntamiento, existe todo eso, formación, formación, formación, concienciación, y sí se presentan colectivos, empresas y asociaciones para llevar a cabo, entre ellas varias ONG con las que trabajamos y asociaciones que son las que llevan a cabo



distintas actividades, entre ellas, la formación en los centros.

Lo siento, señora Cáceres, pero la comparecencia en este caso la ha pedido doña Josefa Luzardo, no la ha pedido su grupo unipersonal, en este caso, de Ciudadanos. Si quiere usted acceder, como ya lo hizo para el anterior expediente, que accedió usted hace un año al expediente, se lo recuerdo, que subió usted al Área de Igualdad, tendrá acceso también a este. Por mi parte, nada más que añadir. Y la verdad, yo, doña Lidia, desmenuzarle las cosas de esta manera... la verdad es que no tengo mucha pedagogía, pero adaptaciones tampoco puedo hacer. Muchísimas gracias.

La señora LUZARDO ROMANO: Señora Reyes, *Boletín Oficial del Estado*, sábado 12 de diciembre de 2020. Tres columnas. La primera pone importe de 2020, la segunda, de 2018, y luego pone importe final a transferir en euros. Le pongo ejemplos. Tejeda... Voy a ponerle Telde, que está mejor. Telde: 21 449 euros recibió en el año 2020. Remanente compensable, cero. Por lo tanto, recibió transferencias, 21 449. Le pongo Tías. Efectivamente, lo mismo. Le pongo Pájara, La Oliva... Todos estos que tienen cero de remanente compensable recibieron el que le correspondía, pero Las Palmas de Gran Canaria pone importe de 2020, 71 359,56 euros; remanente compensable de 2018, 68 666; importe final a transferir en euros, 2693,56. Yo no me suelo inventar las cosas, sobre todo si están —y se lo enseño— en el *Boletín Oficial del Estado*, fecha sábado 12 de diciembre de 2020. Por lo tanto, este ayuntamiento, que no justificó el 2018, tuvo entonces, efectivamente, la penalización en el año 2020. Pero es que hasta Puerto del Rosario, que recibió 10 308, no tenía ningún problema, no tuvo que establecer ningún remanente y recibió totalmente líquido los 10 308. Entonces, no me diga que no lo recibió nadie, porque es un boletín, además, que tiene varias

páginas, se lo aseguro, que me pasé ahí bastante rato mirando absolutamente todas las páginas, y a mí me gustaría saber si este ayuntamiento no tenía capacidad y, por lo tanto, en el año 2020 hemos recibido solo 2693 euros.

Luego yo lo que sí le pediría es que esto de las campañas... esto está muy bien, pero que también destine una parte de los fondos o pida al grupo de gobierno, en este caso, al alcalde, que le ponga en el próximo presupuesto una partida para poder hacer proyectos que tengan que ver con la integración laboral, con la integración social, con entidades que además trabajan mejor, seguramente, que las Administraciones públicas la violencia de género para erradicarla. Y, sobre todo, también tener en cuenta que a estas alturas una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, la novena ciudad de toda España, que no tenga un servicio jurídico propio y que tenga que destinar recursos de los que vienen para pagar un abogado... Y, además, me parece que a estas alturas ya, de verdad, deja mucho de... porque al final eso que es una prioridad, si no se lleva a cabo, es una falta de sensibilidad, y yo creo que en estos momentos que en la Casa de la Mujer no se tenga un abogado, igual que hay una psicóloga, y que no se pueda atender directamente... **(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Luzardo)** —termino ya— a una mujer que viene desesperada, seguramente en una situación dramática, lo menos que pueden hacer es que le digan «no, ahora tenemos que llamar a la abogada para que luego vaya, para que luego te reciba, para que...». Yo creo que a estas alturas las cosas deberían ser de otra manera. Y cubrirla, que llevan ya tres años o más que no está esta plaza cubierta. Y de verdad, no justificaron el dinero de 2018; ustedes, otros municipios sí lo justificaron y recibieron totalmente la asignación de 2020.



CLASE 8.^a



ON3626921



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Realmente, escuchando lo que he ido escuchando de la señora María del Carmen Reyes, la verdad es que me quedo casi igual. Yo creo que —ya lo hemos dicho en algún pleno— ya es la oportunidad también de que... estamos en enero de 2022, a menos de un año y medio aproximado del final del mandato, y solamente se ha convocado un Consejo de la Mujer por Igualdad. No sé cuándo va a empezar a convocar nuevamente los consejos. Ya no hay excusa por COVID, todo se hace telemáticamente en su defecto. Y de este tema que estamos debatiendo, si se convocaran dichos consejos, posiblemente tendríamos una información más fluida, conoceríamos realmente qué se está haciendo desde el Área de Igualdad. Señora Reyes, yo creo que estamos continuamente trayendo iniciativas, preguntas, pero si hubiese un consejo donde participan también las entidades y las asociaciones de la mujer, que no solamente hablen con usted cuando considere usted oportuno, sino que haya un consejo regulado, como existe y como se ha creado... Y en este Gobierno participativo, el cual siempre lo lleva por bandera, luego vemos que realmente no se están haciendo ni convocando los órganos que están constituidos ordinariamente. Gracias.

La señora CÁCERES GODOY: Señora Reyes, yo no quiero que se adapte, porque creo que de donde no hay no puede rascarse más y usted no va a poder adaptar, y, sobre todo, cuando no hay educación, pero lo que sí le pido es que nos dé la información. Yo no tengo por qué trasladarme a ningún servicio. La

información se ha pedido por Experta y me la van a tener que dar por el Comisionado de Transparencia. Y también quería aprovechar para que usted nos informara de qué dinero se les ha dado a las asociaciones en el Plan de Subvenciones, los 85 000 euros que se proyectaron en el Plan Estratégico de Subvenciones y de los que usted todavía tampoco nos ha informado. Muchas gracias.

La señora REYES MARRERO: Señora Josefa, le admito la sugerencia y me uno a ella. En cuanto a —le vuelvo y le repito— los fondos del año 2018, fueron ingresados en enero de 2019 en este ayuntamiento. Y en cuanto a la atención jurídica, independientemente de que no tengamos, que es una lástima, una abogada en el Servicio, igual que ha leído unos datos de la nota de prensa, léalos completos. Tenemos asesorías externas. Se desvían y, automáticamente, son atendidas, entre otras, por la ONG Mujeres, Solidaridad y Cooperación, si no directamente por el Cabildo o incluso por CEAR. Quisiéramos tener no una abogada, dos, y más personal. De todas maneras, creo que bastante hacemos con el personal que tenemos, que les recuerdo que desde el último, justamente, mandato del Partido Popular dejaron este servicio, la unidad de 32 trabajadores y trabajadoras, en 19. De aquellos polvos, estos lodos. Seguimos nosotros trabajando por intentar tener más personal, mejor cualificado, pero el trabajo que se desarrolla desde el Área, con lo que tenemos, tenga usted por seguro que es maravilloso y que ninguna mujer se queda nunca, jamás, sin atención jurídica. Muchísimas gracias.



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Continuamos con la siguiente comparecencia.

- **Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):** «Proyectos Next Generation» (R. E. S. Gral. núm. 203/2021, de 3 de febrero)¹⁶

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Esta es la que el señor concejal había dicho que daba por contestada con la anterior. No sé si ese es el cariz del asunto. Entendí que se había dado por hecha en la intervención anterior. Entiendo que es así... No sé, ¿señor Doreste?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Se da por contestada en la comparecencia anterior.

El señor PRESIDENTE: Son literales ambas.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Vamos a ver, señor alcalde, a ver si lo tenemos claro. Esta comparecencia la pedimos nosotros el día 3 de febrero del año 2021, 3 de febrero del año 2021. Cuando nosotros pedimos esta comparecencia y no fue incluida en el orden del día, interpusimos un recurso al Contencioso. Una vez que ganamos en primera instancia, este ayuntamiento recurre, y una vez que recurre en

apelación, volvemos a ganar. Y por eso está hoy aquí esta comparecencia sobre vivienda. Viene por sentencia judicial...

El señor PRESIDENTE: Señora, no estoy discutiendo esta cuestión. No es ese el asunto que estoy discutiendo. Estoy diciendo que se ha dado la paradoja de que hay dos comparecencias que tratan sobre el mismo asunto. Una de carácter imperativo, porque si no se hubieran subsumido o sumado, pero es obvio que este ha sido el asunto de debate anterior. De hecho, es más exhaustivo de lo que hubiera sido, sin lugar a dudas, hace un año, o hace siete meses o en el momento que fuera.

La señora LUZARDO ROMANO: Yo les fui a proponer que fueran las dos...

El señor PRESIDENTE: Lo que estoy preguntando es si ya se ha hecho la comparecencia propiamente dicha. Si quiere intervenir usted...

La señora LUZARDO ROMANO: No, no, no. Lo que antes quería, cuando yo le pedí... y el señor se puso como se puso, yo lo que le iba a proponer en ese momento es que, evidentemente, se unieran las dos. Pero como no me dejó ni hablar, no se lo pude decir.

El señor PRESIDENTE: Bueno, bien.

La señora LUZARDO ROMANO: Pero que quede claro que es que una ha venido por sentencia judicial.

El señor PRESIDENTE: Ha quedado meridianamente claro y es evidente que las hemos subsumido, una con la otra. Entonces, puedo entender que así se ha hecho, la hemos tenido y, por tanto, continuamos con el orden del día.

- **Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste**

¹⁶ Sentencia 138/2021, de fecha 7.6.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5



CLASE 8.^a



ON3626922



Zamora): «Ayudas de Alquiler» (R. E. S. Gral. núm. 204/2021, de 3 de febrero)¹⁷

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

DEBATES. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Doreste Zamora, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El procedimiento de ayudas de alquiler en el año 2021, que es lo que se me pide, es público y notorio, está publicado en la web, está en el *Boletín Oficial*... Es absurdo completamente desarrollar este punto, porque lo conoce todo aquel que tiene interés. Brevemente, la gente hace su solicitud de ayuda al alquiler, se le requiere una documentación precisa, mucha de esa documentación la busca el propio Ayuntamiento, por ejemplo, el empadronamiento muchas veces lo buscan los propios funcionarios, porque no es necesario pedir el certificado, muchas veces, a la persona, solo cuando no aparecen en los registros.

El número de solicitudes, hasta febrero del año 2021 eran 1772, 433 en febrero y unas 1342 en enero del año 2021.

La previsión de resolución y de pago... Preveíamos resolver todas las solicitudes. Hay que decir, como ya explicamos en una

comparecencia sobre este tema, que en año 2021 se resolvieron todas las solicitudes y se han pagado todas aquellas que fueron aprobadas. Es todo lo que me toca decir.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): En primer lugar, no fueron resueltas todas, porque se han quedado denegadas 944 solicitudes de las 1818. Es verdad que en febrero, porque luego vinieron las de urgencia, de las 1772 al final fueron 1818. Mire, en una comunidad autónoma como la nuestra, en una ciudad como la nuestra, donde además los recursos... tenemos datos de hace un par de días, que el propio Colegio de Directores y Gerentes de Servicios Sociales deja claro que solo el 3 % de esta población, de la población de Las Palmas de Gran Canaria, de Canarias, podría estar recibiendo una renta mínima para subsistir, que es la PCI. A nosotros nos parece que destinar solo, porque vemos cuánto dinero se destina para otras cosas, 1,5 millones de euros, cuando además hay 994 solicitudes que fueron denegadas el año pasado, y que, además, no solamente fueron denegadas, sino que acaban de sacar una convocatoria ustedes, una nueva modificación de la ordenanza, y ni siquiera han sido lo suficientemente sensibles como para quitar el plazo máximo de 24 meses. Es decir, hay 108 familias a las que les han denegado la ayuda al alquiler porque habían transcurrido los 24 meses. La PCI, por ejemplo, tenía también un límite temporal de 24 meses y hubo un momento en que el propio Gobierno de Canarias se planteó que mientras las circunstancias de la familia —y además, sobre todo, si tienen menores a su cargo— continúen, no se

¹⁷ Sentencia 138/2021, de fecha 7.6.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5



puede establecer un plazo máximo, porque la realidad es que las personas que vienen a pedir la ayuda de alquiler... estamos hablando de 1,50 el IPREM, que antes cogí el dato, que eran como máximo 800 euros que puede percibir esa familia de recursos. Si tienes un alquiler de 500 euros, es que una familia puede estar viviendo con eso, con 200 euros, con 300 euros, que en el caso de las ayudas del alquiler del Gobierno de Canarias... que, además, como se sacan por dos años, se sacaron el año pasado en marzo, la del 2020 y la del 2021, y se han pagado en diciembre de 2021, díganme ustedes a mí cómo las familias pueden esperar tanto tiempo para pagar esos alquileres de 500 o 600 euros, si realmente las ayudas llegan tarde y mal.

Lo he dicho en alguna ocasión y lo ha propuesto mi grupo. Sería más lógico que, igual que el Ayuntamiento hace la tramitación de la PCI, aunque después el Gobierno tarda hasta cinco meses e incumple la ley para pagar, da de alta a esta familia, sería más lógico que una sola institución tuviese la tramitación de las ayudas al alquiler recibiendo, evidentemente, la partida que corresponde al Gobierno de Canarias, que además viene del Plan Estatal de Vivienda. Porque mire, negar a muchas, a 944... es que a más del 50 %, o justo al 50 %, se les deniega. Algunas de ellas, evidentemente, será porque no reúnen todos los requisitos. Evidentemente, si no reúnen los requisitos no podemos hacer nada. Pero, hombre, se puede... una vez que se sacan un día 15 de diciembre de 2021 unas nuevas bases de convocatoria, se puede perfectamente revisar y, sobre todo, actualizarlo, porque yo creo que el IPREM... el Gobierno de Canarias llega hasta el 3, o sea, hay que adaptar la reglamentación a la realidad. Porque 108 solicitudes por haber cubierto el plazo, haber recibido ayuda para pagar el alquiler durante dos años, a mí me parece muy duro, me parece muy duro que 108 familias, de las poquísimas, porque

claro, estamos hablando de que solamente hemos resuelto... eran 876, bueno, ese fue el dato que usted dio. Usted dio resueltas, 876, y 43 de estas son extraordinarias, por tanto, venían de situaciones de desahucio. Y yo creo que a estas alturas dejar a la mitad de las solicitudes, porque claro, ¿cuántas son 1800...? ¿Usted tiene el dato de cuántas familias podrían estar en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria...? Porque al Gobierno de Canarias se presentaron 18 000, de las cuales solo fueron aceptadas 6000, y de las que 2500 que cumplían con todos los requisitos que establecen las bases del Gobierno de Canarias fueron rechazadas porque se les acabó el dinero, porque la partida no les dio para más, los 17 millones de euros.

Yo creo que sería una oportunidad para sentarse con el Gobierno de Canarias, firmar un convenio y tener claro que aquí, en esta ciudad, yo creo que como mínimo pueden estar 10 000 familias o más en situación de vulnerabilidad para conseguir estas ayudas al alquiler, que ya sé que en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueden llegar hasta el 90 %, cuando las familias no tienen ningún recurso, pero creo que es irreal, irreal, que en una ciudad como esta, con las deficiencias que tenemos y la situación social, que además no hay sino que mirar los datos de pobreza y exclusión social, solamente estemos llegando a 850 familias. Estamos llegando a 850 familias... *(El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir).* Nada más, concluyo.

El señor DORESTE ZAMORA: Aquí, vuelvo a insistir, se manipula y se miente. Se miente. ¿Qué es resolver un expediente? Concluirlo. Es decir, admitirlo, admitir la ayuda, de admitir la petición de ayuda, tramitarla, admitirla, «tiene usted derecho», y denegarla —eso también es una forma de resolver—. Por eso, cuando nosotros decimos que las hemos resuelto todas, rápidamente la señora Luzardo miente diciendo «no, no, no, no, no, no las



CLASE 8.^a



ON3626923



resolvieron todas, porque dejaron...». No, no, rechazamos. Eso es una forma de resolver. ¿Y por qué se rechazaron? Por diversos motivos que explicamos en la otra comparecencia, que por lo visto no se quisieron escuchar, no se quisieron escuchar los motivos por los que se rechazaron: porque superaban el 1,25 del IPREM en su momento, porque no tenían los años de padrón que pedimos... En fin, por una serie de motivos que fueron explicados; porque incluso venían sin contrato alguno, un 20 % no podían aportar contrato de alquiler, y nosotros no podemos dar una ayuda al alquiler si no hay un contrato de alquiler. Eso para empezar.

Y después tenemos la otra parte de la mentira que ha dicho la señora Luzardo. Porque dice: «Usted aumentó ahora la ayuda al 1,50 del IPREM». Y dice: «¿Cómo una familia va a vivir con el 1,50 del IPREM, si además tiene que pagar...?». Un miembro, IPREM 1,5; dos miembros, IPREM mensual, 2; tres miembros, 2; 4 miembros, 2,50. Y seguimos y seguimos, si hay más miembros en la familia se va aumentando el tanto por ciento de IPREM que se le aplica a la familia. Por tanto, no digan ustedes «oh, solo era el 1,5 % de IPREM» —qué crueles somos nosotros—.

Y segundo... Yo le voy a pedir amparo, señor alcalde. Primero, porque la señora Luzardo se pone a hablar de las ayudas del Gobierno, de esto, de lo otro, para arriba y para abajo, y marea a uno. Y segundo, porque la comparecencia que se me pidió aquí es: «Procedimiento de ayuda de alquiler del año 2021. Número de solicitudes recibidas hasta el mes de febrero. Previsión de resolución y de

pago». Hemos sido generosos y hemos dado hasta más información de la que correspondía, pero la señora Luzardo no se sujeta al orden del día ni a lo que pide en la comparecencia. Yo le pido, por favor, que si a mí me dicen que comparezca para dar el número de solicitudes de ayudas al alquiler hasta el mes de febrero del año 2021, se hable de eso.

Sin embargo, insisto, hemos dado toda la información. Seguimos dando más información. Les pedimos, por favor, que no mientan, que reconozcan que hemos subido el IPREM hasta el 2,50 y al 2,75 según los casos. Y les damos un dato para que se vayan entretenidos también: el número de solicitudes hasta ayer era de 869, sin haber cerrado el mes de enero. Nada más.

La señora LUZARDO ROMANO: Yo creo que a ustedes les molesta que vengamos con la realidad de la gente que peor lo pasa. Efectivamente, si esta comparecencia hubiese venido en el mes de febrero de 2021, como tenía que haber estado previsto en el orden del día, y no haber tenido que ir a pedirle a un juez amparo porque se ha vulnerado nuestro derecho fundamental a presentar esta iniciativa en febrero de 2021... Pero es que estamos en enero de 2022 y no es culpa nuestra que la comparecencia haya venido casi un año después. Cuando usted da los datos, yo le digo: «Hombre, si acaba de sacar una modificación de las bases el día 15 de diciembre de 2021, no entiendo por qué, con la que está cayendo, que además yo creo que de eso debería ser usted consciente, hay muchas Administraciones que, donde tenían unos límites máximos, sobre todo para el tema social, de 24

230



meses, se ha quitado esa limitación». Eso es lo que le estoy diciendo, que por qué no pensó que hubiese sido mejor, porque de esa manera 108 familias, y vamos a ver cuántas este año, se podían haber beneficiado de la ayuda al alquiler. Porque cuando una familia va al Ayuntamiento —la mayoría— a pedir una ayuda de alquiler, de las 1818 solo 168 superaban los ingresos. Es verdad que después habrá otro procedimiento, que será porque no tienen el contrato y tal. Pero de las 1800, solo 168 superaban los ingresos necesarios para poderse acoger a la ayuda.

Mire, ustedes... lo que quieran. Si no quieren ayudar a la gente, no ayuden a la gente, no la ayuden, pero de verdad, yo creo que cuando uno ve a una familia que no tiene recursos, lo menos que puede hacer es ponerse en su piel. Y si la Administración tiene recursos, como este ayuntamiento, que tiene más que suficientes... porque claro, aquí 2 millones de euros pueden venir en el mes de agosto para la Sociedad de Promoción y no pasa nada. ¿Por qué no destinamos para las ayudas de alquiler 3 millones de euros? ¿Qué pasa si destinamos 3 millones de euros? Que en vez de llegar a 800 llegaríamos a 1600 familias. Eso es lo que le estamos pidiendo. Y yo creo que usted, que es tan social, que es tan social, que tiene ese escudo, podría, por lo menos, proponerlo, y le aseguro que le íbamos a apoyar. Los recursos tienen que ser para las familias que más lo necesitan, claro que sí, claro que sí. Pero ustedes prefieren dejar «tiradas» —entre comillas— a 108 familias porque han pasado los 24 meses. Y, además, dice «y tienen que estar dos años más...». Por cierto, dos años más tienen que estar ahora sin recibir ayuda, dos años entre la última mensualidad subvencionada y la siguiente, es decir, paso dos años y me quedo dos años sin poder conseguir la ayuda. Ojalá esas familias tengan una situación económica mejor y no tengan que solicitarla, pero si la reciben

dos años y luego, encima, tienen que estar dos años esperando para poder volver otra vez a solicitarla... esto tiene que venir Dios y verlo.

El señor DORESTE ZAMORA: La única solución al problema de la vivienda es la expropiación a los bancos, sin indemnización, y eliminar la barbaridad de la ley hipotecaria que hay. Es la única solución al problema de la vivienda, expulsar a los especuladores y permitir que los pequeños y medianos propietarios, aquellos que tienen dos, tres, cuatro viviendas, puedan alquilarlas con garantías. Hay que luchar contra el desahucio hipotecario, esa es la única solución, con leyes muy duras que impidan a los bancos seguir acabando con la esperanza de futuro, con el futuro de nuestra gente. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Concluida la comparecencia, seguimos con el siguiente punto del orden del día.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3.1.1.1. Ruego presentado por el **G. P. M. Popular** «se incluyan en la programación de mantenimiento de distintos servicios públicos diversas incidencias en barrios del Distrito de Ciudad Alta» (R. E. S. Gral. núm. 225/2021, de 8 de febrero)¹⁸

«El pasado 18 de enero de 2021 realizamos una visita a distrito Ciudad Alta, donde encontramos una gran cantidad de necesidades en materia de mantenimientos básicos, que se suman a otras que nos transmitieron sus propios vecinos a través de distintas vías de comunicación con el Grupo Municipal

¹⁸ Sentencia 138/2021, de fecha 7.6.2021; Procedimiento: DF 89/2021, JCA N.º 5



CLASE 8.^a



0N3626924



Popular. Rogamos que se tengan en cuenta y se proceda a su subsanación a la mayor brevedad posible:

En materia de Parques y Jardines:

- Necesidad de mantenimiento del parque de Las Rehoyas.
- Propuesta de huerto urbano en Las Rehoyas (calle Virgen de Lourdes, 12)
- Faltan palmeras por podar en parque Las Torres.
- Zonas verdes de Parque Central necesitan mantenimiento.
- Necesidad de podas en calle Mariucha.
- Necesidad de parque para perros en zona La Feria-El Pilar.
- Mosca blanca en Parque Central.
- Falta mantenimiento en parque situado detrás de la calle Virgen de Lourdes, números del 8 al 12.
- Necesidad de poda de árbol de gran dimensiones en calle Juan Rodríguez Quegles, 37.
- Necesidad de mejora del parque Alfredo Kraus.
- Necesidad de poda en la plaza de la Navidad (Las Rehoyas).
- Plaza del Ancla, junto a avenida Escaleritas, requiere limpieza, desinfección (plaga de ratas) y retirada de restos de antigua obra.
- Jardines de calle Mariucha y Teobaldo Power requieren mantenimiento.
- Mosca blanca en jardines de Cuatro Cañones.

En materia de Vías y Obras:

- Aceras rotas en calle Sor Simona, 23.
- Aceras rotas en calle Mariucha, 54, con varias caídas de personas mayores.
- Necesidad de lomos de asno en calle Mimosa por alta velocidad de los coches.
- Aparcamientos frente al bloque número 18 de Cruz de Piedra intransitables.
- Zonas casas terreras de Altavista, necesidad de mejora de aceras y asfaltos.
- Necesidad de mejora de la Recta de Los Tarahales.
- Solicitud de parque infantil en La Feria, al final de Diego Betancor Suárez.
- Faltas plazas de aparcamiento por señalar en calle Mariucha.
- Calle Bejeque, mal estado de aceras y calzada.
- Aparcamiento situado en Guillermo Santana Rivero, bloque 21, en muy mal estado (firme).
- Necesidad de lomos de asno en avenida Escaleritas, tramo entre C. C. La Ballena y rotonda de Los Tarahales.

En materia de Limpieza:

- Escaleras de la piscina 29 de Abril sucias.
- Servicio de Recogida de trastos no contesta para recoger dos muebles.
- Falta de limpieza en Pepe García Fajardo 14.
- Canchas de Cruz de Piedra zona donde perros hacen sus necesidades con peligro de infección.

232

- Necesidad de limpieza zona de acequias en Barranquillo Don Zoilo.

- Necesidad de limpieza y baldeos en Parque Central.

- Quejas varias relativas a la limpieza y baldeos en Parque Central.

- Refuerzo de limpieza en calle Cádiz y entorno Iglesia Los Dolores.

En materia de Alumbrado:

- Falta de luz en el parque de Las Rehoyas, en especial en la zona del parque infantil.

- Necesidad de mejora general del alumbrado en Cruz de Piedra.

- Farolas de Teodoro Golfín se apagan o directamente no encienden».

Se toma razón del ruego.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.1.3.1. El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito): Muchas gracias, señor alcalde. Mi ruego va dirigido a la Concejalía de Seguridad y a usted mismo como responsable también de ella. Sabemos todos que hay 31 bomberos que han aprobado la oposición y que todavía no se han incorporado y ruego, por favor, que definitivamente se licite, se plantee el curso que necesitan para incorporarse al trabajo. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. El primer ruego va

dirigido al señor Quevedo. Hoy no sabemos dónde se encuentra. Hemos tenido antes una manifestación de los puesteros del Rastro de Las Palmas de Gran Canaria, en la que han manifestado su desacuerdo absoluto en la reubicación durante las obras de la MetroGuagua, una decisión que no se ha tomado consensuada, sino se ha tomado de forma unilateral. Por ello lo que traemos como ruego es que reconsidere, señor Quevedo, la ubicación temporal de estos puesteros del Rastro de Las Palmas de Gran Canaria, dada la falta de escucha activa que ha tenido con ellos.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todas y a todos. No se preocupe, señor don David. Estamos siguiendo el pleno atentamente desde mi despacho en el Ayuntamiento, que también es corporación, supongo que lo sabe.

Si presta atención a las declaraciones de las personas, veintipico personas, no todas puesteros, que han hecho una manifestación de más de cuatrocientos, comprobará usted que la cosa parece poco seria. Pero si yo además le digo que estoy esperando que alguna de esas personas me pida formalmente una reunión, que no es cierto, que me consta que han recibido toda la información que tenían que recibir por parte del Servicio cuando así se ha solicitado y que nosotros hemos contestado por escrito a quien se nos ha dirigido como hay que dirigirse, no a través de los periódicos, entonces usted comprobará que el Área de Desarrollo Local está buscando exhaustivamente una solución para la reubicación del Rastro de la forma menos perjudicial posible para las personas que ejercen ahí su trabajo. Y también le diré que aquellos que están planteando, primero bajito y ahora un poco más alto, el interés en que el Rastro se coloque en la plaza de Canarias, encima



CLASE 8.^a



ON3626925



del intercambiador, les diré que eso significaría que durante tres meses al año no podrían celebrar el Rastro porque ya está comprometido para otros colectivos, a otras asociaciones, y también por actos institucionales de este ayuntamiento, del mayor interés para la ciudad.

Por lo tanto, ante esa manipulación interesada de esa manifestación... por cierto, hubo un agradecimiento a un partido político por parte de uno de los señores que se manifestaba, lo cual quiere decir que a lo mejor alguien está jugando a esto. Debe usted saber que el trabajo se está haciendo con total seriedad. Los que han solicitado información la tienen y, cuando haya una decisión, los primeros en enterarse serán ustedes. Muchas gracias.

3.1.3.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Un segundo ruego, dirigido a la señora Galván, que hoy tampoco ha sido partícipe de este pleno, en este caso como concejal de Patrimonio, un área que parece que es desconocida para la señora Galván, porque nunca la escuchamos hablar de patrimonio, y especialmente...

El ruego que estamos dirigiendo a la señora Galván, como concejal responsable del Área de Patrimonio, va relacionado con que se mantenga aún el quiosco del nuevo parque de La Paterna cerrado. Nunca se ha abierto. Cuando se inauguró este parque, estaba cerrado. Y, precisamente, el señor Quevedo ha aprovechado la tesitura para colocar un *food truck* de estos sobre los que también se ha vanagloriado en los medios que se han puesto en la ciudad. No se abre el quiosco, pero se pone un *food truck* para sustituirlo. Y, mientras tanto,

ese patrimonio municipal en desuso y, evidentemente, expuesto a cualquier acto vandálico. En cualquier caso, lo que rogamos a la señora Galván es que, por favor, ponga en marcha los quioscos que siguen cerrados en Las Palmas de Gran Canaria. Este es uno, el de la plaza del Pueblo de La Isleta es otro, y podría seguir relacionando todos los que siguen cerrados a fecha de hoy.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.4. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Y un último ruego, en este caso no sabemos si dirigirnos al señor Doreste o a usted, señor Hidalgo, como alcalde de esta ciudad, en relación con que se mantenga aún el cierre peatonal de la avenida Marítima. Hay un problema ahí competencial, que si Costas, que si el Cabildo o el Ayuntamiento. El hecho es que desde mayo de 2021 está cerrado el paso peatonal produciendo, como usted sabe, porque todos conocemos lo que sucede, que se salga por fuera, poniéndose en riesgo bicicletas, viandantes y demás, porque sigue cerrado, señor Hidalgo. Por lo tanto, rogamos que resuelva esto usted, como máximo responsable de esta ciudad, de este ayuntamiento, para que esto no produzca un accidente innecesariamente, que quizás cuando suceda es cuando le pondremos caso al asunto. Gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.5. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Hidalgo. Salió durante uno de los debates de las mociones y lo hacemos ahora oficialmente mediante un ruego después de haberlo solicitado por escrito

234



en distintas ocasiones. Rogamos nos trasladen, antes de tener que acudir a instancias judiciales, los costes desglosados del Carnaval de la pasada edición del año 2021, ese que habitaba en el corazón de un montón de gente, seguro. Costes desglosados, completos, del Carnaval de la edición 2021 del «Carnaval vive en tu corazón». Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Tristemente, tengo que decir que de todas y cada una de las veces que el Partido Popular y cualquier otro partido solicita ver información en el área, o en las oficinas, en las instalaciones de la Sociedad de Promoción, tienen toda la información detallada, toda la información detallada. No sé qué es lo que quiere específico, porque toda la información detallada se les ha ofrecido y se les ha enseñado. Pero es más, hay quienes disfrutan yendo a los juzgados porque entran con una cara y salen sonrientes —tiene que ser que les va muy bien—. Que acudan adonde tienen que acudir, donde la legalidad les permite, pero debo decir que de todo lo que tiene que ver con el personal de Sociedad de Promoción, cuando solicitan información, la tienen detalladamente.

3.1.3.6. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, gracias. Dos ruegos. El primero es para usted, señor Hidalgo. El señor Quevedo ha dicho que no tienen petición de reunión de los puesteros del Rastro —volvemos al Rastro— y que hoy se han manifestado veinte personas. Tiene usted en Registro cerca de doscientas firmas con un escrito pidiéndole una reunión de los puesteros del Rastro y, además, hoy han estado aquí manifestándose. También decía el señor Quevedo que les había respondido a los que le pidieron información. En concreto, a la Asociación Támara, según el escrito que firma el señor Quevedo, respondiéndole a una solicitud formulada por ustedes en el

mes de septiembre. La Asociación Támara está constituida en el mes de noviembre. Es difícil que una asociación que está constituida en el mes de noviembre se haya dirigido por escrito al Ayuntamiento, o al señor Quevedo, tal como él refleja en su escrito. Yo les pido que se reúnan con ellos y, además, les ruego que no les abandonen. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.7. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Y un segundo ruego —no sé si en este va a haber respuesta—. El 1 de diciembre de 2021 hay un escrito de petición de información dirigido al Área de Servicios Públicos, pidiendo información sobre las estaciones de bombeo en la ciudad y sobre las obras de la calle Risco Quío, en el barrio de Casa Ayala. Esas mismas peticiones están repetidas el 15 de diciembre de 2021. El 15 de octubre de 2021, hay un escrito de petición de información dirigido al Área de Urbanismo sobre las obras del biodigestor de Tenoya, las causas por las que no se recurrió la sentencia del procedimiento, fecha y copia de la orden de precinto de la obra y fecha y copia del escrito de remisión de denuncia, que anunció el señor Doreste. Está repetido el 21 de septiembre de 2021. Está vuelto a repetir el 15 de diciembre de 2021. El día 11 de enero de 2022 se le ha pedido al señor Quevedo información de los informes a los que se refería en su carta sobre las diferentes localizaciones que podría tener el Rastro. Ninguna de estas peticiones, ninguno de estos escritos, ha resultado respondido. Yo le ruego que con urgencia usted dé las órdenes oportunas para que todo esto se responda. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON



CLASE 8.^a



0N3626926



ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tarjetas de alimentos entregadas en octubre, noviembre y diciembre de 2021 y en enero de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 66)

«¿Cuántas tarjetas de alimentos fueron entregadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021? ¿Y en enero de 2022? Desglosado por meses y distritos.»

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación actual del contrato de tarjetas de alimentos» (R. E. S. Gral. núm. 67)

«¿En qué situación se encuentra actualmente la tramitación del nuevo contrato de tarjetas de alimentos?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «inmigrantes atendidos por Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 68)

«¿A cuántos inmigrantes está atendiendo con los recursos de los que dispone Servicios Sociales? Queremos conocer la cifra concreta.»

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ejecución

presupuestaria de las prestaciones económicas a 31 de diciembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 69)

«¿Cuál es el porcentaje y cuantía exacta de ejecución presupuestaria, a 31 de diciembre de 2021, de las prestaciones económicas de carácter social?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «entidades de reparto de alimentos a las que se deriva la atención de usuarios de Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 71)

«¿A qué entidades concretas, de reparto de alimentos, están derivando la atención de usuarios de los Servicios Sociales?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «salidas nocturnas del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 72)

«¿Sigue el Servicio de Intervención de Calle sin hacer salidas nocturnas?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores que están haciendo la tramitación de PCI» (R. E. S. Gral. núm. 73)

«¿Cuál es el número de trabajadores que se están encargando de tramitar las PCI?»

Pendiente de contestación.

236



3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «negociación con los trabajadores del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 74)

«¿Qué acuerdos ha alcanzado con los trabajadores del Servicio de Intervención de Calle para que puedan volver a hacer salidas nocturnas?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».

Pendiente de contestación.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida a la **señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval** (Medina Montenegro) relativa a «cartel Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 98)

«¿Cuál ha sido el coste total del alquiler del espacio y la colocación del cartel del Carnaval 2022 en la calle Goya, en Madrid y cuántos días ha estado expuesto?».

La **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)**: Respondiendo a la petición de preguntas por parte del Partido Popular, debo decirle que el importe de la lona colocada en la calle Goya y Velázquez es de 101 233,77 euros, IGIC incluido. Este importe incluye tasas, producción, alquiler del mes, iluminación, montaje y desmontaje. Ubicación en la calle Goya de 82, una de las arterias principales de la capital madrileña, por la que pasan a diario más de 43 000 vehículos, sin contar las miles de personas que transitan a pie por la misma calle, al lado, evidentemente, de una de las grandes zonas comerciales y a dos calles del Wizink Center. La fecha de colocación es del 17 de enero al 16 de febrero. Las medidas son de 53,95 metros de ancho por 15,55 metros de alto. La imagen es de la foto del drag Chuchi en los charcones de la playa de Las Canteras. La contratación se hace por medio de agencia, porque ellos se encargan de todos los trámites de publicidad, incluidas tasas y permisos. La empresa es la agencia de publicidad 22 Grados. Ellos no por capricho, sino porque tienen la representación de las lonas y, por tanto, el contrato tiene que ser con ellos.

3.2.2.2. Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental** (Doreste Zamora) relativa a «obra de demolición y reposición de bancos en la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 95)

«¿Cuándo van a comenzar los trabajos de la obra de demolición y reposición de bancos en la avenida Marítima que fueron adjudicados en octubre de 2021?».

El **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD**



CLASE 8.^a



ON3626927



AMBIENTAL (Doreste Zamora): Aparte de recordarles la traición del señor Casado a España en Europa, he de decirles que el acta de comprobación del replanteo de esta obra se suscribió de conformidad el día 9.11.2021, es decir, el 9 de noviembre. A partir de esa fecha se computa el plazo de 11 meses que tiene la empresa para la ejecución del contrato, es decir, el 9.10.2022. En esta, como en las demás obras, una vez iniciado el contrato, hay que obtener la autorización de la Policía Municipal, crear un centro de trabajo y —esto es esencial— aprobar el programa de trabajo. La empresa Pérez Moreno presentó un programa que contempla finalizar la obra en fecha y plazo. ¿Se está haciendo o no la obra? Sí. La obra... teniendo en cuenta que en esencia consiste en la sustitución de cerca de 800 bancos por otros iguales, es fácil concluir que hay que hacer dos cosas. Una, fabricar los bancos. Y los bancos no se fabrican *in situ*. Por tanto, puede ser que ahora vaya usted por allí y no vea obra, pero en algún sitio se están haciendo los bancos. No vamos a demoler los bancos viejos sin tener los nuevos puestos para instalar.

A día de hoy no hemos dado *OK* a las muestras que la empresa ha presentado. Es decir, le hemos dicho a la empresa que no nos gustan las muestras que nos ha presentado y que presente unas nuevas. Para eso hay que darle tiempo, para que las pueda también realizar. Hay que tener en cuenta aspectos de dimensiones, resistencia y acabado exterior, pues aunque pueda parecer que todos los bancos que hay son iguales, no es así. Varían en altura, en longitud. Hay bancos que miden 2,5 y otros miden hasta 3

metros. También es distinto el peligro al que se afectan o el desgaste según se localicen colindantes con una escollera o con un muro vertical.

Además de eso, la fabricación de los bancos requiere la construcción de moldes. La empresa va a hacer —propone hacer— 10 moldes de 2,5 metros cada uno, que le permitirían un rendimiento de 10 bancos al día. Todo el mes de febrero se dedicará solo a la fabricación para tener un estocaje de bancos, un estocaje potente. Los bancos se retirarán y colocarán los nuevos en una misma jornada y por la noche. No son bancos que se puedan llevar con una carretilla, se tiene que acceder con vehículos pesados. Y se hará por tramos para afectar lo menos posible al uso y disfrute de la avenida Marítima por todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a «Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 99)

«En relación con el proyecto de obra del Museo Néstor, ¿qué aspectos del proyecto, detalladamente, están pendientes de terminar para poder sacar a licitación las obras?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): En este momento están pendientes de Contratación los proyectos técnicos de climatización e instalaciones eléctricas. Hay que recordarles que el de climatización es un proyecto importante, dado que es el de



un museo. Para conservar obra no vale cualquier climatización, no es poner un aire acondicionado cualquiera. Y se están redactando los pliegos para la contratación de esos dos proyectos.

El señor PRESIDENTE (Hidalgo Macario): Era una pregunta y se ha respondido a lo que se ha planteado, señora...

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular): Creo recordar que pone fecha y licitación prevista, si no lo recuerdo mal.

El señor PRESIDENTE (Hidalgo Macario): Si no tiene la respuesta... Señora Luzardo, se le responde a lo que se le puede responder.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): ¿Fecha de licitación prevista de qué? ¿De los contratos estos? Este mes. *(La señora LUZARDO ROMANO, fuera de micrófono: De la obra).* No, de los contratos es de lo que respondo yo y será en el mes de febrero.

El señor PRESIDENTE (Hidalgo Macario): Señora Luzardo y señor Doreste, no hagan un diálogo. Es una pregunta.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Es para aclarar.

El señor PRESIDENTE (Hidalgo Macario): Ya, pero es una pregunta, es una respuesta. Ha sido concluida. Por tanto, seguimos con el siguiente punto del orden del día.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

«¿Cuándo se procederá a retirar los coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada "Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad", acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

"Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial 'Capital-Puerto' invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional.



CLASE 8.^a



0N3626928



En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno”.

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.10.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «solicitud de audiencia del Movimiento Vecinal de Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1584)

«Teniendo conocimiento de que, en nombre del colectivo social “Movimiento Vecinal de Jinámar”, el pasado 27 de julio la Asociación de Vecinos Thenesor del polígono de Jinámar presentó por Registro

General del Ayuntamiento una solicitud de audiencia con el excelentísimo señor alcalde, y que aún no han recibido respuesta, ¿va a atender la solicitud de este colectivo? ¿Qué fecha tiene prevista para dicha reunión?»

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (**Galván González**): Actualmente se están manteniendo conversaciones a fin de poder celebrar un nuevo encuentro con los vecinos de Jinámar a la mayor brevedad posible.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical» (R. E. S. Gral. núm. 1726)

«¿Cuántas personas se han matriculado en la EMEM para el curso 2021/2022? ¿Cuántas plazas quedan vacantes? ¿Cuántas quedan vacantes por sede y por instrumento? ¿Qué novedades hay en la oferta respecto al curso anterior?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Armas Peñate**): Tengo a bien informar que:

1. Se han matriculado 1704 personas para el curso 2021/2022.

2. Plazas vacantes:



SEDE	INSTRUMENTO	VACANTES
LA FERIA	Batería	8
	Bajo eléctrico	2
	Canto	12
	Clarinete	7
	Flauta	19
	Guitarra clásica	36
	Guitarra eléctrica	10
	Piano	42
	Saxofón	23
	Timple	3
	Trombón	7
	Trompa	1
	Trompeta	10
	Viola	1
Violín	7	
Violonchelo	8	
LA ISLETA	Canto	6
	Guitarra clásica	7
	Guitarra eléctrica	2
	Música y movimiento	21
	Piano	21
VEGUETA	Bajo eléctrico	4
	Canto	5
	Flauta	9
	Guitarra Clásica	34
	Guitarra eléctrica	23
	Música y movimiento	33
	Piano	13
	Saxofón	9



CLASE 8.^a



ON3626929



	Violín	10
	Viola	1

3. No hay novedades en la oferta con respecto al curso anterior.

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «desglose de diversas partidas del Área de Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1730)

«¿Cuál es el desglose de las partidas del Área de Cultura de 2020, relativas a “Navidad” (466 134,48 €), “Bibliotecas” (177 915,30 €), “Castillo de Mata” (105 815,23 €) y “Gastos Suministros de Servicios” (47 842,10 €)?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «partida del Área de Cultura relativa al primer pago del evento “Voces de Ellas”» (R. E. S. Gral. núm. 1731)

«¿Dónde figuran los 20 000 euros del primer pago del evento “Voces de Ellas”? ¿Cuál es el desglose de esta partida?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): El contrato para la realización de los servicios artísticos, producción y ejecución del ciclo “Voces de Ellas 2021” se adjudicó por 42 800 €. El primer pago por 25 680 € se realizó el 30 de diciembre de 2020 (60 % según contrato) y el resto de 17 120 € se realizó el 16 de abril de 2021 (40 % restante).

Consiste en la celebración de las seis actuaciones contratadas de destacadas referentes del mundo de la cultura, desde la poetisa Berbel a la intérprete María Rodés, la música de la madrileña Virginia Rodrigo, la cantante portuguesa Marta Ren, la banda pop Flor de Canela y mesa redonda a cargo de la arquitecta Noemí Tejera.

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «exposiciones “BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”» (R. E. S. Gral. núm. 1740)

«¿Cuál es el desglose de gastos de las exposiciones “BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Centro Cívico de Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 1948)

«¿Están programadas las obras de reparación de las deficiencias del Centro Cívico de Zárate que sirvieron de justificación para imposibilitar la actividad de la entidad de reparto de alimentos que allí desarrollaba su tarea?».

Pendiente de contestación.



3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Servicio de Recogida de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1949)

«¿Cuántos servicios han prestado en 2021? ¿Cuál es la media de días de concesión de cita? ¿Cuántas solicitudes de recogida de trastos han recibido en 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): La estimación del total de citas previas realizadas de recogida de trastos, enseres y objetos inútiles de procedencia domiciliaria en los años 2020 y 2021 ha sido de 8400 citas cada año.

A fecha de hoy, la estimación de demora existente es de un mes y con el futuro pliego será casi de inmediato, pues multiplicaremos los servicios por cuatro.

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra de Mesa y López» (R. E. S. Gral. núm. 1950)

«¿Cuándo está prevista la finalización de la obra que se está desarrollando en Mesa y López?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1952)

«¿Cuántas cartas de derivación a entidades de reparto se han realizado en el 2021 por los diferentes CMSS? Desglosado por mes y distrito. ¿Cuáles son las entidades de reparto de alimentos a las que derivan personas y familias para recoger alimentos? Especificar por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.

M. Popular) relativa a «datos del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 1953)

«Datos de las personas, mujeres y hombres, que el Servicio de Intervención de Calle ha detectado en las calles de nuestro municipio en los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre. ¿Qué fecha tiene el último censo elaborado?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1954)

«¿Cuándo prevén tener listo el presupuesto de 2021 para su aprobación?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos licitados incorporando cláusulas sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1958)

«¿Cuántos contratos se han realizado incorporando cláusulas sociales?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «árboles talados y trasplantados en 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1959)

«¿Cuántos árboles han sido talados y cuántos trasplantados en 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):

- Árboles talados en 2021: 74, de los cuales 13 los hemos encontrado caídos.

- Árboles trasplantados en 2021: 53.

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «palmeras taladas y



CLASE 8.^a



0N3626930



trasplantadas en 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1960)

«¿Cuántas palmeras han sido taladas y cuántas trasplantadas en 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):

- Palmeras taladas en 2021: 75.
- Palmeras trasplantadas en 2021: 9.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Gracias, señor presidente. La primera pregunta va dirigida a la señora Medina. Justamente nos llegaron el lunes unas imágenes de las lluvias acaecidas, en este caso en el barrio de Casa Ayala, zona de Risco Quío. Sabemos que hay una problemática ahí con el tema del alcantarillado que todavía está pendiente de resolver y cada vez que llueve pasa lo que pasa, con los imbornales tupidos, se arrastran los lodos, el alcantarillado rebosado..., y la pregunta que le hacemos, señora Medina, es en qué situación se encuentra el proyecto de resolución del alcantarillado en Casa Ayala, Risco Quío.

Pendiente de contestación.

3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Una segunda pregunta... En este caso, antes ya se comentó el tema de la situación de los

bomberos, de la formación de los 31 bomberos que han aprobado las oposiciones, y le preguntamos al señor Regidor. Si hace siete meses que aprobaron estos bomberos y si ya se ha planteado que a través del Servicio de Contratación es muy complicado llevarlo a cabo por los pliegos y demás, y se ha planteado la opción de que se haga a través del artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, que se lleve a cabo a raíz de un docente directamente contratado de forma directa, sin un pliego administrativo y todo lo que conlleva eso, ¿a qué están esperando para poner esto en marcha y, por supuesto, a qué está esperando para incorporar a estos bomberos en Las Palmas de Gran Canaria, que están sufriendo desde hace siete meses, por ahora, una situación precaria, dado que están sin trabajar, esperando que este ayuntamiento los incorpore?

Pendiente de contestación.

3.2.5.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC): Y una última pregunta, en este caso a la señora Galván, como responsable de Hacienda. A través de las resoluciones y decretos de este ayuntamiento, hemos visto, por ahora —posiblemente haya más—, a través de la Sección de Patrimonio —antes hablaba de Patrimonio—, que se han girado 13 liquidaciones de las concesiones que tiene este ayuntamiento, los quioscos y demás en la ciudad. Estamos hablando de girado de liquidaciones de 18 000 euros, 12 000 euros, 3000 euros... Ustedes han prometido que no se va a pasar nada por ahora en este 2022 para el cobro de estas liquidaciones. En cambio, ya han pasado estas. La pregunta que le hacemos:



¿cuándo va a parar esto, señora Galván?, ¿cuánto más tienen que esperar, seguir sufriendo los quioscos de esta ciudad porque se les pase por parte de este ayuntamiento liquidación, no autoliquidación, sino liquidación, que ya han sido giradas? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor Hidalgo. Realizo las tres preguntas del Grupo Municipal Popular. La primera de ellas en relación con el barrio de Los Tarahales. Las previsiones de tiempo que se tienen para poder acometer las obras de su carretera, por fin, las ansiadas obras de dotación de aceras en su carretera general, y si se está estudiando algún tipo de alternativa y de previsión para poder realizar una conexión directa de la pequeña zona industrial que hay en Los Tarahales con la circunvalación, con la GC-3.

Pendiente de contestación.

3.2.5.5. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): La siguiente pregunta es en relación a la plaza de Los Bomberos, en el barrio de La Isleta. Hace un par de meses presentamos una moción que fue aprobada por unanimidad. La situación de inseguridad, de altercados, de molestias, de suciedad, de insalubridad, en la plaza de Los Bomberos de La Isleta se hace insostenible. La pregunta es bien concreta: todos los acuerdos adoptados por unanimidad, principalmente el del vallado de la plaza, ¿cuándo se van a acometer?

Esa es la pregunta.

Pendiente de contestación.

3.2.5.6. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Tercera pregunta, la situación de los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote. Se trata de una empresa que ha estado prestando servicios para este ayuntamiento, directamente al

Área de Servicios Sociales, con la seguridad de los tres centros municipales de atención social, Gánigo, El Lasso y el Urban, el que está también en el barrio de La Isleta. Esta empresa ya no está prestando servicios para el Ayuntamiento, pero se le adeudan más de 100 000 euros de trabajos realizados durante los últimos meses. Hay trabajadores que no han cobrado todavía la nómina del mes de diciembre porque el Ayuntamiento no les ha pagado. La pregunta es bien concreta: ¿cuándo se va a solventar esto y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque. ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por doña M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):



CLASE 8.^a



ON3626931



«**Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.5.2021

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del

proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

3.2.6.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«**Metroguagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.6. Pregunta formulada por **doña María del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«**Casa de la Juventud en los locales del parque del Estadio Insular.** ¿Cuándo van a funcionar los locales del parque del Estadio Insular que fueron presentados con obras



finalizadas por parte de Urbanismo en julio del año 2020?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)**: Con respecto a los locales del parque del Estadio Insular, actualmente se están equipando para su próxima apertura.

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«**Problemas de saneamiento en varias obras de la ciudad.** ¿Le parece que el saneamiento de la ciudad está llevándose a

cabo? ¿Es lógico lo que acontece con las obras?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«**Concursos para galas del Carnaval 2022.** ¿Qué va a pasar en este Carnaval?».

Pendiente de contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

	ÍNDICE	Págs.
ORDEN DEL DÍA:		2-8
CUESTIÓN DE ORDEN		
D. ^a Beatriz Correas Suárez	Págs. 8-9	
D. ^a Josefa Luzardo Romano	Pág. 9	
A) PARTE RESOLUTORIA:		
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO		8
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y EL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:		
Sin asuntos.		



CLASE 8.^a



ON3626932



CUESTIÓN DE ORDEN			8-9
D. ^ª Beatriz Correas Suárez		Págs. 8-9	
D. ^ª Josefa Luzardo Romano		Pág. 9	
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			9-15
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA			
SERVICIO DE URBANISMO			
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P", FORMULADA Y PROMOVIDA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO			
Votación: Págs. 14-15			
Intervenciones:			
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Págs. 13-14	
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 14	
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL			15-31
ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA			
3. ADECUACIÓN DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ÓRGANO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN FORMULADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA			
Votación: Pág. 31			
Intervenciones:			
D. ^ª Inmaculada Medina Montenegro	Único turno:	Págs. 30-31	
ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES			31-34
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS			
4. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA			
Votación: Págs. 33-34			
Intervenciones:			
D. Mario M. Regidor Arenales	Único turno:	Pág. 33	
ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES			34-36
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS			



ON3626933

CLASE 8.^a

PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Votación: Pág. 73**Intervenciones:**

D. Francisco Candil González	Primer turno:	Págs. 69-70
	Segundo turno:	Pág. 72
D. José Antonio Guerra Hernández	Único turno:	Pág. 70
D. ^a M. ^a del Mar Amador Montesdeoca	Único turno:	Págs. 70-71
D. ^a M. ^a del Carmen Vargas Palmés	Único turno:	Págs. 71-72
D. ^a Beatriz Correas Suárez	Único turno:	Págs. 72-73

10. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» 73-84**Votación: Págs. 83-84****Intervenciones:**

D. ^a Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 76-77
	Segundo turno:	Pág. 79-80
	Cierre:	Págs. 80-81
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 77-78
D. ^a Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 78
D. ^a Carmen Lourdes Armas Peñate	Primer turno:	Págs. 78-79
	Segundo turno:	Pág. 80
Participación ciudadana		Págs. 81-83
D. Javier Artemi Cruz González		

11. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES QUE DETERMINEN LA CONVENIENCIA DE DECLARAR LA EMERGENCIA SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» 84-92**Votación: Pág. 92****Intervenciones:**

D. ^a Rosa Viera Fernández	Primer turno:	Págs. 85-87
	Segundo turno:	Págs. 89-90
D. Francisco Candil González	Único turno:	Págs. 87-88
D. ^a M. ^a del Carmen Vargas Palmés	Único turno:	Págs. 88-89
D. ^a Isabel Alfaro Denu		Págs. 90-92

12. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UxGC RELATIVA AL «CAMBIO DE ENFOQUE DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» 92-99**Votación: Págs. 98-99****Intervenciones:**

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 94-95
	Segundo turno:	Págs. 97-98



D. José Antonio Guerra Hernández	Único turno:	Pág. 95
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca	Único turno:	Págs. 95-96
D. Prisco Navarro Melián	Único turno:	Págs. 96-97
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 98

13. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «APOYO A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL, ASÍ COMO A MEDIDAS DE FOMENTO DE ESTE SECTOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» **99-106**

Votación: Pág. 106

Intervenciones:

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 101-103
	Segundo turno:	Pág. 104
	Cierre:	Págs. 105-106
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 103-104
D.ª Belén Hidalgo Martín	Único turno:	Págs. 104-105

14. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE DE MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE JUAN PABLO II» **106-117**

Votación: Págs. 116-117

Intervenciones:

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 110-111
	Segundo turno:	Págs. 114-115
	Cierre:	Pág. 116
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 111-112
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Pág. 112
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 112-114
	Segundo turno:	Págs. 115-116

15. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC) RELATIVA A LA «CREACIÓN DEL CONSEJO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» **117-127**

Votación: Págs. 127-128

Intervenciones:

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 118-119
	Segundo turno:	Págs. 123-124
	Cierre:	Pág. 127
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 119-120
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 120-121
	Segundo turno:	Págs. 124-125
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 121-123
	Segundo turno:	Págs. 125-127

16. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CONCRETAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD» **128**

Intervenciones:

D.ª Josefa Luzardo Romano	Pág. 128
Sr. presidente:	Pág. 128

17. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR **128-137**



CLASE 8.^a



ON3626934



RELATIVA AL «INICIO DE UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LOS 187 TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA AFECTADOS POR UN EXPEDIENTE DE DESPIDO COLECTIVO»

Votación: Pág. 137

Intervenciones:

D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 130-132
	Segundo turno:	Págs. 133-135
	Cierre:	Págs. 136-137
D. ^a Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 135-136
	Segundo turno:	Págs. 135-136
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 135

18. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL EJECUTIVO REGIONAL A INCORPORAR A NUEVOS GRUPOS DE PROFESIONALES DENTRO DE LAS PRIORIDADES DE VACUNACIÓN EN CANARIAS» **137-140**

Intervenciones:

D. ^a Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 139-140
	Segundo turno:	Pág. 140
Sr. presidente		Pág. 140

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL **140-192**

DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: **141-156**

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 45918 AL 46492, EMITIDOS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DEL 1 AL 1833, EMITIDOS DEL 1 AL 25 DE ENERO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:

- DECRETO NÚMERO 43366/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 43587/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2021.
- DECRETO NÚMERO 45953/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, EL DÍA 7 DE ENERO DE 2022.



- DECRETO NÚMERO 46237/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL 4 AL 10 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 816/2022, DE 14 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL, DEL 18 AL 20 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 1155/2022, DE 17 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, LOS DÍAS 19 Y 20 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 1156/2022, DE 17 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 19 AL 20 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 1802/2022, DE 24 DE ENERO, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 1805/2022, DE 24 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 1928/2022, DE 26 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2022.
- DECRETO NÚMERO 2265/2022, DE 27 DE ENERO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA, LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO DE 2022.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ENERO HASTA LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2022, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:

SESIONES NÚMEROS 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 Y 60, DE FECHAS 9.12.2021, 16.12.2021, 21.12.2021, 23.12.2021, 29.12.2021, 30.12.2021 Y 31.12.2021, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9.11.2021.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10.11.2021.

2. COMPARENCIAS

156-176

SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA

253



CLASE 8.^a



ON3626935



PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

156-166

- **DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA): «PROYECTOS NEXT GENERATION» (R. E. S. GRAL. NÚM. 15)**

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 157-160
	Segundo turno:	Págs. 163-164
	Cierre:	Págs. 165-166
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández	Primer turno:	Págs. 160-162
	Segundo turno:	Págs. 164-165
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 162
	Segundo turno:	Pág. 165
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Único turno:	Págs. 162-163

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

166-172

- **DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD (REYES MARRERO): «ACCIONES Y PROYECTOS DERIVADOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 16)**

Intervenciones:

D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero	Primer turno:	Págs. 166-167
	Segundo turno:	Págs. 169-170
	Cierre:	Pág. 171
Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 167-169
	Segundo turno:	Pág. 170
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	Primer turno:	Pág. 169
	Segundo turno:	Pág. 171
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 171

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

172

- **DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA): «PROYECTOS NEXT GENERATION» (R. E. S. GRAL. NÚM. 203/2021, DE 3 DE FEBRERO)**

Intervenciones:

Javier Erasmo Doreste Zamora	Único turno:	Pág. 172
D.ª Josefa Luzardo Romano	Único turno:	Pág. 172
Sr. presidente		Pág. 172



GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

172-176

- DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DORESTE ZAMORA):
«AYUDAS DE ALQUILER» (R. E. S. GRAL. NÚM. 204/2021, DE 3 DE FEBRERO)

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Pág. 173
	Segundo turno:	Págs. 174-175
D.ª Josefa Luzardo Romano	Primer turno:	Págs. 173-174
	Segundo turno:	Págs. 175-176

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

176-192

3.1. RUEGOS

176-180

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 176-178

Grupo Político Municipal Popular

3.1.1.1. Ruego formulado por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativo a «se incluyan en la programación de mantenimiento de distintos servicios públicos diversas incidencias en barrios del Distrito de Ciudad Alta» (R. E. S. Gral. número 225/2021, de 8 de febrero)

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO. 178

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL 178-180

3.1.3.1. Ruego formulado por don José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

3.1.3.2. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.1.3.3. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.1.3.4. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.1.3.5. Ruego formulado por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.6. Ruego formulado por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.7. Ruego formulado por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular)

3.2. PREGUNTAS

180-192

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 180-182

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz



CLASE 8.^a



ON3626936



del G. P. M. Popular) relativa a «tarjetas de alimentos entregadas en octubre, noviembre y diciembre de 2021 y en enero de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 66)

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación actual del contrato de tarjetas de alimentos» (R. E. S. Gral. núm. 67)

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «inmigrantes atendidos por Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 68)

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas a 31 de diciembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 69)

3.2.1.5 Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «entidades de reparto de alimentos a las que se deriva la atención de usuarios de Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 71)

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «salidas nocturnas del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 72)

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores que están haciendo la tramitación de PCI» (R. E. S. Gral. núm. 1953)

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2021» (R. E. S. Gral. núm. 73)

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «negociación con los trabajadores del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 74)

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN 182-184

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de

256



Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) relativa a «cartel Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 98)

3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a «obra de demolición y reposición de bancos en la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 95)

3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora) relativa a «Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 99)

184

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 184-189

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.2.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 29.10.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «solicitud de audiencia del Movimiento Vecinal de Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1584)

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano**

257



CLASE 8.^a



ON3626939



(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «matrículas en la Escuela Municipal de Educación Musical» (R. E. S. Gral. 1726)

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «desglose de diversas partidas del Área de Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1730)

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «partida del Área de Cultura relativa al primer pago del evento “Voces de Ellas”» (R. E. S. Gral. núm. 1731)

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Exposiciones “BURNING UP” Y “HORDA non ORDEN”» (R. E. S. Gral. núm. 1740)

Sesión 30.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Centro Cívico de Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 1948)

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Servicio de Recogida de Trastos» (R. E. S. Gral. núm. 1949)

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra de Mesa y López» (R. E. S. Gral. núm. 1950)

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1952)

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «datos del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 1953)

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1954)

3.2.4.16. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos licitados incorporando cláusulas sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1958)

3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «árboles talados y trasplantados en 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1959)

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano**



(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «palmeras taladas y trasplantadas en 2021» (R. E. S. GraI. núm. 1960)

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

189-190

3.2.5.1. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.2. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.3. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

3.2.5.6. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.5.7. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.5.8. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 190-192

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular)

Sesión 26.3.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Sesión 28.5.2021

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita)

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.5. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.6. Pregunta formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano**



CLASE 8.^a



ON3626940



(portavoz del G. P. M. Popular)

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano**
(portavoz del G. P. M. Popular)

FIN DEL PLENO

192

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 15 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, ha quedado extendido en ciento tres folios de papel timbrado del Estado, series números ON3626836 a ON3626938, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, tres de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

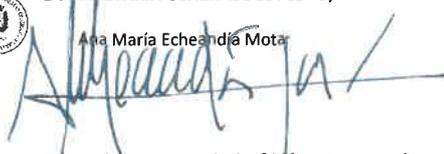
DILIGENCIA: «Para hacer constar, por medio de la presente, que al realizar la impresión del Diario no se posicionó el papel en la bandeja de forma correcta, imprimiéndose las páginas 1 a 4 en los folios de papel timbrado números ON3626938 y ON3626937, respectivamente, por lo que dichos folios quedan invalidados y se subsana la impresión de las páginas 1 a 4 en los folios de papel timbrado números ON3626836 y ON3626837.

Por lo expuesto, queda salvada la precedente diligencia, en la que se hace constar que el presente Diario ha quedado extendido en ciento tres folios de papel timbrado del Estado, series números **ON3626836** al **ON3626940**, ambos inclusive».

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota


(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^a Otilia Pérez Gil)¹⁹

¹⁹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.